TOMO 129 — Montevideo, Viernes 3 de Diciembre de 1937 — Núm. 9382

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se nombra Delegado a un Congreso de Urología en Buenos Aires

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Noviembre 10 de 1937.

Vista la invitación formulada por la Embajada de la República Argentina para que el Gobierno de la República se haga representar en el 2.° Congreso Americano y 1.er Congreso Argentino de Urología que se celebrará en Buenos Aires del 28 de Noviembde al 4 de Diciembre próximo,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y desígnase al doctor don Luis A. Surraco, Delegado Oficial del Gobierno de la República al expresado Congreso.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc.—TERRA.—JOSE ESPALTER.—J. C. MUSSIO FOURNIER.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se establece el precio de venta de las tierras fiscales que tienen ocupantes reconocidos en la playa "Las Delicias".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1937.—Núm. 2751|928.

Vista la solicitud formulada por varios ocupantes de tierras fiscales en "Las Delicias", para que se les rebaje el precio de adquisición de los solares que ocupan;

Resultando: Que el artículo 4.°, inciso B) del decreto de 28 de Febrero de 1936, dispone: "Que los solares que tienen ocupantes reconocidos como tales........, podrán venderse directamente a los referidos ocupantes, al precio que fijará la Dirección General de Avalúos después de efectuado el remate a que se refiere el inciso anterior";

Resultando: Que habiéndose celebrado el remate de los solares no ocupados, la mencionada Dirección ha fijado los precios para que los ocupantes reconocidos puedan adquirirlos directamente;

Considerando: Que ha sido la labor progresista de estos vecinos la que ha valorizado dichas tierras, formando núcleos de población y atrayendo el turismo hacia "Las Delicias", transformado en bellísimo balneario a un paraje antiguamente desolado;

Considerando: Que no sería justo que a quienes valorizaron dichas tierras y viven en ellas desde larga data, se les fije el mismo precio que a los compradores que recién ahora irán a instalarse en dicho paraje, atraídos precisamente por el resultado del esfuerzo y el espíritu progresista de aquellos primeros pobladores,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el inciso B) del artículo 4.° del decreto de 28 de Febrero de 1936, en la siguiente forma:

"Los solares que tienen ocupantes reconocidos como tales, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 6.°, podrán venderse directamente a los referidos ocupantes, al precio de $ 1.50 el metro cuadrado de los solares de las esquinas y a $ 1.00 el metro cuadrado de los restantes.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

3

Decreto. Se amplían disposiciones para controlar el funcionamiento de vehículos con chassis importados en franquicias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 20 de 1937.—Núm. 14703|934.

Visto el decreto 31 de Agosto de 1936, que reglamenta el despacho de chassis de ómnibus para pasajeros, que se importan libre de derechos de acuerdo con la ley de 5 de Junio de 1912, y resolución de 31 de Octubre de 1928;

La gestión del Centro de Propietarios de Omnibus del Uruguay, para que se amplíe el plazo de presentación de las certificados municipales;
Oída la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el inciso D) del decreto de 31 de Agosto de 1936, en la forma siguiente:
"Sin perjuicio del certificado a que se refiere el inciso anterior, el despachante queda obligado a presentar después de los doce meses de ser librado el vehículo al servicio público, y dentro de los noventa días subsiguientes o ese plazo, un nuevo certificado en el que conste que dicho vehículo ha permanecido y sigue permaneciendo en funcionamiento."
Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

4

Decreto. Se modifica una disposición del Reglamento Orgánico de la Aduana relacionada con la tramitación de manifiestos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 20 de 1937.—Núm. 358|937.

Habiendo solicitado la Dirección General de Aduanas la reforma del 2.° apartado del artículo 638 de su Reglamento Orgánica, aprobado por decreto de 15 de Noviembre de 1926, en el cual se dispone que los manifiestos (documentos que acompañan a los permisos), no pueden ser modificados,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Modifícase el apartado 2.° del artículo 638 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas el que quedará redactado en la siguiente forma:
"En consecuencia dichos manifiestos quedarán sometidos, en cuanto a sus rectificaciones, a las mismas disposiciones que rigen para los permisos y no serán devueltos a los interesados por ningún motivo, incurriendo en suspensión del empleo y juicio correspondiente, el empleado que trasgrediese esta disposición."
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

5

Resolución. Se aclara el alcance de un decreto sobre emisión de obligaciones por la Compañía Salus

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 20 de 1937.—Núm. 16041|935.

Vista la gestión de la Compañía Salus, solicitando aclaración al decreto 16 de Enero de 1935, por la que se exprese, que, de acuerdo con el artículo 7.° de sus estatutos, está facultada para emitir hasta un millón de pesos en obligaciones sin garantía hipotecaria;
Resultando: Que el mencionado decreto dispuso, — al aprobar la modificación de los estatutos de dicha Compañía,—que ésta no haría uso de la facultad de emitir obligaciones, establecida en el artículo 7.° de aquéllos, mientras no se dictare una ley reglamentaria de la emisión de tales obligaciones o debentures;
Dicha reserva fué adoptada a solicitud de la Inspección de Hacienda y Sociedades Anónimas, quien aclara ahora, que la principal dificultad proveniente de la falta de dicha reglamentación, se relacionaba con la emisión de obligaciones con garantía hipotecaria:
Considerando: Que no se trató por el decreto de referencia, de desconocer el derecho que tienen las sociedades anonimas para emitir obligaciones o debentures, sino de subordinar su ejercicio a una reglamentación que lo hiciera practicamente posible;
Tal circunstancia se refiere a las obligaciones con garantía hipotecaria, ya que la ley no ha previsto a su respecto requisitos fundamentales como su inscripción en el Registro de Hipotecas. No sucede lo mismo con las obligaciones simples, cuya emisión, estando prevista en los estatutos de la sociedad, no puede supeditarse necesariamente a la mencionada reglamentación;

Por lo que, de acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno e Inspección General de Hacienda y Sociedades Anónimas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declárase que el decreto 16 de Enero de 1935, estableciendo que la Compañía Salus, S. A., no hará uso de la facultad que le confiere el artículo 7.° de sus estatutos para emitir un millón de pesos ($ 1.000.000.00) en obligaciones, mientras no se reglamentare legalmente su emisión, no entendió referirse a las obligaciones simples, sin garantía.
2.° Comuníquese, publíquese y expídanse los testimonios correspondientes.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

6

Resolución. Se designa Oficial 2.° de la Dirección G. de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 20 de 1937.—Núm. 44|937.

Visto el artículo 8.° de la ley de 31 de Diciembre de 1936, que dispone la reorganización de la Dirección General de Impuestos Directos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Desígnase al señor Carlos Ignacio de Sierra para prestar servicios equiparado a Oficial 2.°, categoría IV, grado 5 del item 4.08.
2.° Esta erogación será atendida con cargo al artículo 69 de la ley de 31 de Diciembre de 1935.
3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

7

Resolución. Se nombra Subreceptor de 2.ª y se hacen otras promociones (*)

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 20 de 1937.—Núm. 26|937.

Vacante el empleo de Subreceptor de 2.ª clase y de conformidad con el artículo 86, inciso G) de la ley General de Presupuesto,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar para el empleo de Subreceptor de 2.ª clase, categoría IV, grado 6, al Oficial 1.° don Julio D. González.
Para Oficial 1.°, categoría IV, grado 6, al Oficial 2.° don Domingo J. Elgue.
Para Oficial 2.°, categoría IV, grado 4, al Guarda de 2.ª clase don Abel Castagno.
Para Guarda de 2.ª clase, categoría IV, grado 3, al que lo es de 3.ª clase don Advíncula Suárez.
Para Guarda de 3.ª clase, categoría IV, grado 2, al marinero Enrique Ruiz.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

(*) Reinserto por haber aparecido con errores.

8

Resolución. Se nombra Oficial de 2.ª de Receptorías y se hacen otras promociones (*)

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 20 de 1937.—Núm. 26|937.

Vacante el cargo de Oficial de 2.ª clase de Receptorías y de conformidad a lo establecido en el artículo 86, inciso G) de la ley de Presupuesto,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para desempeñar el expresado empleo, categoría IV, grado 4, al Oficial de 3.ª don Alberto Vigo Maeso.

(*) Reinserto por haber aparecido con errores.

Para Oficial de 3.ª, categoría IV, grado 3, al Guarda de 3.ª, don Federico Pizzorno.
Para Guarda de 3.ª, categoría IV, grado 3, al que lo es del servicio suplementario don Juan Grasso.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

9

Resolución. Se elimina de la planilla de "Disponibilidad" (ex Empresas Telefónicas) a don F. N. Boyd

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 20 de 1937.—Núm. 21|937.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la situación del señor F. N. Boyd de la planilla de "Disponibilidad" (ex Empresas Telefónicas);
Resultando: Que el mencionado señor fué destinado a prestar servicios en la Dirección de los Institutos Penales en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de 9 de Enero de 1937;
Con fecha 27 de Julio, se dirige a la Contaduría General de la Nación, manifestando que no acepta ese destino, porque considera "demasiado grande la rebaja" que hicieron en su sueldo, que era de $ 450.00 mensuales en la Compañía Telefónica, y de $ 150.00 mensuales en la lista de Disponibilidad;
No siendo tal manifestación un motivo que justificara esa negativa, por resolución de 26 de Octubre último, se dió al interesado nueva oportunidad para que reaccionara, concediéndole un plazo de diez días para que se presentara a prestar servicios. Sin embargo, el señor Boyd insiste en su actitud y en el acto de la notificación expone "que no acepta el cargo que se le propone en la Administración Pública, con el sueldo acordado";
Considerando: Que el pago de las asignaciones al personal de las ex empresas telefónicas no representa una obligación del Estado, sino que, se ha querido contemplar la situación de los empleados y obreros que quedaron cesantes cuando fueron clausuradas, y al limitar la ley 4 de Enero de 1933, a la suma de $ 150.00 mensuales, el máximo de la asignación, es porque se ha deseado fijar en esa cantidad el monto de la asignación a percibir los interesados, que ganaban más de esa suma.
Pero esta cuestión es ajena a la situación planteada a raíz de la designación del señor Boyd para prestar servicios en la Administración Pública. Al ser designado el mencionado señor, ha debido acatar la orden, como la han acatado sin protesta todos los demás funcionarios de la misma planilla, y si no obstante los claros preceptos de la ley 4 de Enero de 1933, artículo 3.º, inciso B), entendiera que su asignación estaba mal liquidada, podía hacer uso de las facultades que las leyes generales conceden a quien considera lesionados sus derechos.
Pero, no lo ha hecho así. Ha percibido mensualmente su asignación de ciento cincuenta pesos, y cuando se le llama a prestar servicios, se niega a cumplir la orden;
Considerando: Que la situación en que se ha colocado el señor Boyd, ha sido prevista en el artículo 7.º de la ley 9 de Enero de 1937, que establece que "al personal integrante de la "planilla de Disponibilidad que rechace" sin justa causa el destino que se le ofrezca, se le cancelará el derecho a ampararse en los beneficios de la ley;
De acuerdo con la Contaduría General de la Nación e Inspección General de Hacienda,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Eliminar de la planilla de Disponibilidad (Ley 9 de Enero de 1937), al señor F. N. Boyd, del personal de las ex empresas telefónicas.
Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General. —TERRA.—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

10

Ley. Se concede una pensión graciable a doña Felisa Sandobal de Servetti

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Concédese, por gracia especial, a la señora Felisa Sandobal de Servetti, una pensión de cincuenta pesos mensuales, en su carácter de hija viuda del extinto Coronel Leandro Sandobal.
Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 17 de Noviembre de 1937.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—Jose Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 24 de 1937.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese y archívese.—TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 24 de 1937.—Núm. 329|932.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Alfredo Navarro:

Tengo el agrado de acusar recibo al mensaje de ese Alto Cuerpo, fechado el día 17 del corriente mes, mediante el cual se adjunta el texto del decreto sancionado por las Cámaras Legislativas, en igual fecha, por el que se acuerda pensión graciable a la señora Felisa Sandobal de Servetti.
Reitero al señor Presidente las expresiones de mi más alta y distinguida consideración. — GABRIEL TERRA. — General DOMINGO MENDIVIL.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

11

Resolución. Se dispone que un Sobrestante pase a las obras de reparación de la escuela 43 de Cuchilla Palermo (Florida).

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 23 de 1937.

Manifestando la Dirección de Arquitectura en la precedente nota, que debiendo darse comienzo a las obras de reparaciones en el edificio que ocupa la escuela rural número 43 de Cuchilla Palermo (Departamento de Florida), se hace necesario designar la persona que ha de tener a su cargo el control y vigilancia de las mismas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Que el Sobrestante de las obras de la comisaría de la 2.ª sección de Durazno, ya terminadas, don Pedro Moloff, pase a desempeñar iguales funciones en las de reparaciones del edificio de la escuela rural número 43 de Cuchilla Palermo (Departamento de Florida), por el término de tres meses, con la asignación de $ 100.00 mensuales.
Comuníquese y publíquese. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior el día 19 de Noviembre de 1937.

1—Resolución declarando cesante al escribiente de la 2.a sección urbana de Soriano don Emilio Casco y nombrando en su reemplazo al Suboficial Inspector don Hércules H. Martínez.

2—Resolución trasladando al Comisario de la 7.a sección rural de Paysandú don Maximino Arias a la 2.a urbana.

3—Resolución trasladando al Comisario de la 6.a sección rural de Río Negro don Héctor A. Sagrera a la 2.a rural y al de ésta, don José Gervasio Artigas, a aquélla.

4—Resolución declarando cesante al escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo don Alfredo Flous.

5—Resolución declarando cesante al escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo don Luis Casales y nombrando en su reemplazo a don Alberto Perruchetti.

6—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia haciéndole saber que los liberados condicionales Manuel Juan Da Cruz López, Francisco Ponte y otros han fijado domicilio.

7—Se manda librar orden de pago a favor de los señores Martinelli e Hijos por la suma de $ 597.00 con cargo a Rentas Generales en concepto de pago del servicio fúnebre prestado al extinto doctor Andrés F. Puyol, de conformidad con la ley de 16 de Setiembre próximo pasado.

8—Se autoriza a la Jefatura de Lavalleja para utilizar, sin derecho a retribución extraordinario, los servicios de dos guardias civiles en el Cuartelillo de Bomberos hasta tanto se le asigne el personal que tendrá a su cargo el servicio de incendio de la ciudad de Minas.

9—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para reponer en el ejercicio de sus funciones a los guardias civiles José Emilio Viera y Antonio Pereira, que se hallan procesados y han sido excarcelados provisionalmente.

10—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo por el cual comunica que declaró revocada la libertad condicional concedida al penado Julio Da Silva Pereda.

11—Se autoriza a la Jefatura de Rocha para continuar utilizando en comisión, sin derecho a retribución extraordinaria, los servicios del escribiente de la 1.a urbana Cirilo Corbo Domínguez en la Oficina Central y a los guardias civiles Arturo Féola y Arturo Coduri en la misma oficina; a José Diegó (hijo) en la Contaduría; a Miguel Deluchi, Ernesto Sánchez Cuba, Romeo Toriello, Julio Pérez Corbo y Luis Eduardo Schiavo en la Cría. de Ordenes y a Heriberto Olid en la Oficina Dactiloscópica.

12—No se hace lugar a la solicitud presentada por el escribiente de la 5.a urbana de Soriano don José María Blanco en el sentido de que se le traslade en comisión a prestar servicios al Departamento de Montevideo.

13—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo de los suyos sobre libertad condicional de los penados Genaro Leal, Obdulio Ferreta y otros.

14-15—Se desestima el ofrecimiento de venta de una propiedad para ampliación de los servicios del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, formulado por la señora Joaquina Navia.

16—Se destina de la partida de pesos 300.000.00, asignada por la ley de 14 de Agosto de 1935 para edificios policiales la suma de $ 8.965.00 para la construcción de un edificio en La Paloma para la subcomisaría de la 8.a sección de Rocha, debiendo llamarse a licitación pública por intermedio de la Dirección de Arquitectura para la construcción del referido edificio.

17—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia haciéndole saber que los liberados condicionales Angel Foglia, Juan Carlos Correa y otros, han fijado domicilio.

18—Se autoriza a la Fiscalía e Inspección General de Policías para aceptar de la casa Trabucati y Cía. dos rastras de 16 discos en sustitución de las dos de 12 discos que no están en condiciones de proveer de inmediato.

19—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con la libertad condicional de los penados Jacinto Carro y Enrique Sibauto.

20—Se adquiere de la señora Elvira Mallarini en la suma de $ 3.300.00 el inmueble ofrecido en venta para asiento de la comisaría de la 18.a sección rural de Colonia, situado en el pueblo Cufré, compuesto de una superficie aproximada de 671 m.2, facultándose al señor Jefe de Policía de Colonia para suscribir en representación del Poder Ejecutivo la escritura respectiva y se manda librar orden de pago a favor de dicha Jefatura por la citada suma con cargo a la partida de $ 80.000, asignada por resolución de 26 de Abril próximo pasado, de la deuda "Edificios públicos", para adquisición de inmuebles con destino a las policías de campaña.

21—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para arrendar en la suma de pesos 150.00 mensuales un predio situado en el camino Propios de un área aproximada de 10 hectáreas para campo de deportes de la institución policial, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Arrendamiento de inmuebles", Item 7.11-G 11.

22—Se autoriza a las Jeaturas de Policía de Artigas para adquirir dos bueyes en la suma de $ 120.00; de Canelones, dos novillos en $ 40.00; de Cerro Largo, seis novillos en $ 120.00; de Durazno, dos novillos en $ 40.00; en Florida, dos bueyes y dos noxillos en 160 pesos; de Lavalleja, dos bueyes y dos novillos en $ 160.00; de Maldonado, cuatro bueyes en $ 240.00; de Paysandú, dos bueyes en $ 120.00; de Río Negro, dos bueyes y cuatro novillos en $ 200.00; de Rocha, cuatro novillos en $ 80.00; de Salto, ocho caballos en $ 320.00; de San José, cuatro bueyes y dos novillos en pesos 280.00; de Soriano, dos bueyes en $ 120.00 y de Tacuarembó, cuatro novillos en $ 80.00, debiendo oportunamente elevar las cuentas respectivas a fin de disponer su pago con cargo al rubro "Explotación de las chacras policiales", del Item 7.01.

23—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para contratar con el señor Emilio Firpo en la suma de $ 2.765.08 las reparaciones y ampliaciones del edificio de la comisaría de la 1.a sección rural de Artigas, imputándose dicha suma al saldo de la partida de $ 800.000 v|n. asignada por el artículo 5.o, inciso I de la ley de 31 de Diciembre de 1936.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

1—A la Jefatura de Florida para reforzar el rubro "Arrendamiento de casa y campos" del Item 7.08-G3, con la suma de $ 561.12, que tomará del de "Eventuales" Item 7.01, que destinará a atender el pago del excedente que se producirá durante el actual ejercicio por arrendamiento de inmuebles para el servicio policial.

2—A la Jefatura de Policía de Montevideo para retirar de los fondos depositodos en la cuenta "Tesoro Nacional-Patente Especial a las Compañías de Seguros" la suma de $ 65.25, destinada al pago de varias cuentas que se adeudan por materiales suministrados para el autotransporte del Destacamento de Bomberos de Minas.

3—A la Jefatura de Policía de Maldonado para adquirir 800 piques de sauce destinados a la reconstrucción de los alambrados del predio de propiedad del Estado ocupado por la comisaría de la 9.a sección, debiendo incluir en la relación de gastos la suma de $ 60.00, para su liquidación con cargo a "Eventuales" del Item 7.01, a fin de atender su pago.

4-5—A la Jefatura de Montevideo para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional — Jefatura de Policía — Departamento Central de Policía" la suma de $ 20.620.25 que deberá abonar a los señores Gori, Salvo y Muracciole por trabajos realizados en el edificio que se construye para asiento del Departamento Central de Policía.

6—A la Jefatura de Montevideo para adquirir de Danrée y Compañía en la suma de $ 90.00 tres cajas de polvos para cargas de extinguidores "Knock-Out", quedando facultada para retirar dicha suma de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional" por concepto del producido de la patente especial a las Compañías de Seguros a fin de atender su pago.

7—A la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República para adquirir de los señores Eugenio Barth y Compañía diversos materiales que remitirá a la Jefatura de Salto con destino a la construcción de una línea para el servicio telefónico del Destacamento Policial situado en el puente "Martín José" sobre el arroyo San Antonio, atendiéndose la suma de $ 485.10 a que asciende la erogación autorizada con el rubro "Construcción y reparación de redes telefónicas policiales", item 2.02.

8—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Pasajes, servicios telegráficos y telefónicos, alumbrado y aguas corrientes" la suma de $ 17.66 destinada al pago de la cuenta de la Dirección General de Comunicaciones por servicio radiotelegráfico prestado a esta Secretaría en Agosto próximo pasado.

9—A la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República para adquirir de Eugenio Barth y Compañía 5 transformadores Siemens y 5 rosetas fusibles y de Trabucati y Compañía 50 metros de cordón de 0.75 y 10 rosetas de madera que remitirá a la Jefatura de Canelones con destino a la instalación de timbres eléctricos en varias mesas telefónicas, atendiéndose la suma de $ 10.75 a que ascienden dichas adquisiciones con el rubro "Construcción y reparación de redes telefónicas policiales".

10-11—A la Jefatura de Salto para entregar al Sr. Felipe Quiñones los haberes devengados hasta el 25 de Octubre próximo pasado a favor del extinto guardia civil don León Arnaldo Quiñones, debiendo efectuarse la entrega bajo garantía solidaria de persona responsable.

12—A la Jefatura de Lavalleja para entregar a la señora Sandalia Calcerrada de Jaurena los haberes que debía percibir su esposo don Alvaro Jaurena en la fecha de su fallecimiento como Subcomisario de la 13.a sección rural, debiendo

efectuarse la entrega bajo garantía solidaria de persona responsable.

13—A la Jefatura de Lavalleja para adquirir del señor Manuel F. Vergara en la suma de $ 60.00 una máquina de escribir marca "Orgat Privat" para el servicio de la comisaría de la 8.a sección, debiendo imputar dicha erogación al rubro "Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales", del item 7.09.

14-15—A la Jefatura de Montevideo para adquirir con destino a la reparación del automóvil "Oldsmóbile" al servicio del Cuerpo de Bomberos de Montevideo de las casas Clericetti y Barrella y Serratosa y Castells diversos materiales, quedando facultada para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional" por concepto del producido de la patente especial a las Compañías de Seguros la suma de $ 41.57 a fin de atender el pago de los materiales a que se ha hecho referencia.

16-17—A la Jefatura de Montevideo para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional — Jefatura de Policía — Edificio Departamento Central de Policía" la suma de $ 1.000.00 que deberá ser abonada a los señores Simón, Leisse y Compañía por trabajos de instalación de tubos neumáticos en el edificio que se construye para asiento del Departamento Central de Policía de conformidad con la S|R. de 12 de Octubre de 1935 (2.a cuota).

18—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Pasajes, servicios telefónicos y telegráficos, alumbrado y agua corrientes" la suma de $ 5.00 destinada al pago de la cuenta de la Dirección de Hidrografía por un pasaje sencillo expedido al Subcomisario de Tacuarembó don Demetrio Ferreira.

19—A la Jefatura de Montevideo para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional — Jefatura de Policía — Departamento Central de Policía" la suma de $ 283.95 que deberá abonar a los señores Eugenio Barth y Compañía por diferencias de jornales del personal que trabajó en las instalaciones eléctricas efectuadas en el edificio que se construye para asiento del Departamento Central de Policía durante el primer semestre del corriente año.

20—A la Jefatura de Florida para entregar a la señora Adela B. de Sastre viuda del ex guardia civil Juan T. Sastre la suma de $ 11.98 que debía percibir el citado ex funcionario por 9 días del mes de Octubre próximo pasado, debiendo efectuarse la entrega bajo garantía solidaria de persona responsable.

21—A la Jefatura de Montevideo para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional — Jefatura de Policía — Edificio Departamento Central de Policía" la suma de $ 1.000.00 que deberá ser abonada a los señores Simón, Leisse y Compañía por trabajos de instalación de tubos neumáticos en el edificio que se construye para asiento del Departamento Central de Policía de conformidad con la S|R. de 12 de Octubre de 1935 (3.a cuota).

22—A la Jefatura de Artigas para entregar a la señora Paulina Rivero de Larrosa la suma de $ 27.61 a que ascienden los haberes que debía percibir su extinto esposo don Hilario Larrosa como guardia civil hasta la fecha de su fallecimiento, debiendo efectuarse la entrega bajo garantía solidaria de persona responsable.

23-24—A la Jefatura de Montevideo para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional—Jefatura de Policía — Edificio Departamento Central de Policía" la suma de $ 15.170.66 que deberá ser abonada a los señores Gori, Salvo y Muracciole en concepto de pago de la liquidación número 6 por los trabajos de albañilería realizados según contrato en el edificio que se construye para asiento del Departamento Central de Policía de conformidad con la S|R. de 3 de Febrero próximo pasado.

25—A la Jefatura de Montevideo para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional — Jefatura de Policía — Edificio Departamento Central de Policía" la suma de $ 76.80 que deberá ser abonada a los señores Fabio Crosi y Compañía en concepto de pago de la provisión de varios artículos sanitarios con destino al edificio que se construye para asiento del Departamento Central de Policía de conformidad con la S|R. de 26 de Abril próximo pasado.

26—A la Jefatura de Flores para entregar a la señora Rogelia Balbín de Giménez la suma de $ 23.27 que debía percibir su extinto esposo don Laudencio A. Giménez por el mes de Setiembre y un día de Octubre próximo pasados como guardia civil de la policía de ese Departamento, debiendo efectuarse la entrega bajo garantía solidaria de persona responsable.

27—A la Jefatura de Montevideo para invertir la suma de $ 37.00 en la adquisición de un colector para dos cilindros y en el rebobinado de tres bobinas pertenecientes a la motocicleta "Merriwhaters" número 88 y auto-transporte "Lancia" número 73 al servicio del Cuerpo de Bomberos, quedando a la vez facultada para girar contra la cuenta "Tesoro Nacional —Patente Especial a las Compañías de Seguros" la suma que demanda dicha erogación.

28—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Pasajes, servicios telefónicos y telegráficos, alumbrado y aguas corrientes" del item 7.01 la suma de pesos 5.01 destinada al pago de la cuenta de la Dirección General de Comunicaciones por servicio telegráfico prestado a este Ministerio en Setiembre próximo pasado.

29—A la Jefatura de Montevideo para adquirir de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A. 250 pares de zapatillas de gimnasia a razón de $ 14.50 la docena con destino al equipo de gimnasia del personal del Cuerpo de Bomberos, quedando facultada para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional" por concepto del producido de la Patente Especial a las Compañías de Seguros la suma de $ 302.08 que demandará dicha adquisición.

30—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para mandar confeccionar en la casa de Natalio Boffelli una biblioteca, un sofá y dos sillones y en la de Andrés Spósito un escritorio y seis sillas, para la subcomisaría de la 3.a sección urbana de San José, atendiéndose la suma de $ 110.20 a que asciende dicha erogación con cargo al rubro "Eventuales" del item 7.01.

31—A la Jefatura de Maldonado para invertir la suma de $ 123.30 en la adquisición y conducción de los materiales necesarios para la reconstrucción del galpón de la comisaría de la 9.a sección a cuyo efecto líbrese la orden de pago respectiva, con cargo a la partida asignada por el inciso F) del artículo 30 de la ley de 14 de Agosto de 1935 para edificios policiales.

32—A la Jefatura de Salto para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Explotación de las Chacras Policiales", del item 7.01, la suma de $ 37.05 destinada al pago de varias cuentas que se adeudan por provisión de materiales para las chacras policales.

33—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" del item 7.01, la suma de $ 22.25 que deberá ser abonada al señor Salvador A. Ferrari por reparación y limpieza de las máquinas de escribir al servicio de dicha Secretaría en Octubre próximo pasado.

34—A la Jefatura de Montevideo para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional. — Jefatura de Policía. — Construcción Edificio Departamento Central de Policía", la suma de $ 3.376.20 que deberá ser abonada a la "Carmeta" S. A. I. U., en concepto de pago de la segunda cuota por los trabajos de carpintería metálica efectuados en el edificio citado de acuerdo con la S|R. de 3 de Febrero próximo pasado.

35—A la Jefatura de Lavalleja para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Manutención de Presos, Gastos de Oficina y Eventuales", la suma de $ 90.00 destinada a atender el pago de los gastos que demandó el sepelio del ex Subcomisario don Alvaro N. Jaurena y el importe de una corona.

36-37—A la Jefatura de Montevideo, para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Eventuales" del Item 7.01, la suma de $ 484.55 importe de dos pasajes y medio para el señor Blás Colmer, su esposa y un hijo de ambos, que fueron expulsados del país con fecha 3 de Agosto próximo pasado.

Retiros policiales

Declarar que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales no apareja la pérdida del derecho al retiro policial:

38—José M. Rodríguez Araújo, guardia civil de Montevideo.

39—Antonio Loreto Damasio, guardia civil de Montevideo.

40—Máximo Presa, guardia civil de Tacuarembó.

41—Juan P. Cejas, guardia civil de Colonia

42—Juan Carlos Perelló, guardia civil de Durazno.

43—Gualberto Gagliacce, guardia civil de Colonia.

44—Laurentino Díaz, guardia civil de Artigas.

45—Manuel P. Niz, guardia civil de Montevideo.

46—Gabriel Ferreira, guardia civil de Rocha.

47—Manuel Pacheco Huelmo, guardia civil de Montevideo.

48—Alfredo C. Franco, Escribiente de 1.a clase de la Guardia Republicana.

49—Pedro Scaglia, Alcaide Escribiente de Canelones.

50—Benito F. Salgado, guardia civil de Montevideo.

51—Nicanor Gualberto Núñoz, guardia civil de Soriano.

52—Clemente Rodríguez, guardia civil de Montevideo.

53—Héctor Pereira, Trompa de la Guardia Republicana de Montevideo.

54—Dionisio B. Benítez, guardia civil de Soriano.

55—Luis Amaro, guardia civil de Florida.

56—Angel Díaz Ferreira, guardia civil de Montevideo.

57—Asunción Sanabria, guardia civil de Durazno.

Licencias

Conceder las siguientes:

58—Alfredo Olivera, guardia civil de Treinta y Tres, 30 días por enfermedad.

59—Rafael Yacobazzo, Subcomisario de Treinta y Tres, 10 días de prórroga por enfermedad.

60—Arturo Acosta Ibarra. Sargento de Ordenes de Artigas, seis meses de prórroga por enfermedad y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Manuel Riestra.

61—Juan A. Melo, Escribiente de Río Negro, un mes de prórroga por enfermedad.

62—Ciriaco Tomás, guardia civil de Artigas, 3 meses de prórroga por enfermedad y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Américo Cámara.

63—Aniceto Cervieri, Comisario de Canelones, un mes por enfermedad.

64—Antonio Alvarez, guardia civil de Montevideo, dos meses de prórroga por enfermedad y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo interinamente.

65—Isidoro Pagani, tres meses de prórroga a este guardia civil de Montevideo, por enfermedad, y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Daniel González.

66—Pablo T. Bastón, Bombero de Montevideo, tres meses de prórroga por enfermedad y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo interinamente.

67—Teodoro Sánchez, Subcomisario de Colonia, veinte días de prórroga por enfermedad.

68—Bentos Bortagaray, guardia civil de Rivera, noventa días de prórroga por enfermedad y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo con Germán Cuadro.

69—Jesús Vázquez Castellanos, guardia civil de Montevideo, tres meses de prórroga por enfermedad.

70—Alfredo Campos, Teniente 1.o de la Guardia Republicana de Montevideo, tres meses de prórroga por enfermedad y se autoriza a la Jefatura para seguir utilizando los servicios de Angelino E. Silveira, como coracero interino, mientras duren las promociones efectuadas con motivo de esta licencia.

71—Dinarte Vellozo, guardia civil de Tacuarembó, tres meses de prórroga por enfermedad, y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Martín Rodríguez.

72—Alberto Porto, guardia civil de Rivera, un mes de prórroga por enfermedad.

73—Israel M. Torres, Comisario de Rocha, 10 días por enfermedad.

74—Raúl Rissatti, guardia civil de Soriano, tres meses de prórroga por enfermedad.

75—Indalecio Hobbas, guardia civil de Artigas, veinte días de prórroga por enfermedad.

76—José Costa guardia civil de Rivera, tres meses de prórroga por enfermedad.

77—Hermenegildo Acuña, Agente de 3.a clase de la División Investigaciones de Montevideo tres meses de prórroga por enfermedad y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Juan F. Cabrera.

78—Rodolfo Muñoz, Auxiliar de Canelones, tres meses de prórroga por enfermedad.

79—Ceferino Rosano, Escribiente de Colonia, sesenta días de prórroga por enfermedad.

80—Narciso H. Sanabria guardia civil de Maldonado, quince días de prórroga por enfermedad.

81—Cándido Berrueta, guardia civil de Rivera, un mes de prórroga por enfermedad.

Liquidaciones

Mandar expedir las siguientes:

82—A favor de la Jefatura de Salto por la suma de $ 28.08, con cargo a la ley 9 de Noviembre de 1935 (artículo 10) que deberá entregar a la señora Angela Vilches de Ferrao en concepto de los haberes que debió percibir su extinto esposo don Antonio Ferrao como guardia civil de esa policía por el mes de Abril y 10 días de Mayo de 1935.

83—A favor del Ferrocarril Central por $ 887.21 por pasajes y fletes expedidos en Setiembre próximo pasado, con cargo a "Pasajes, Gas, etc.".

84—A favor del Ferrocarril Midland por $ 278.05 por pasajes y fletes expedidos en Setiembre próximo pasado, con cargo al rubro "Pasajes, Gas, etc.".

85—A favor del Ferrocarril Noroeste por $ 84.26, por pasajes y fletes expedidos en Setiembre próximo pasado con cargo al rubro "Pasajes, etc.".

86—A favor de las Usinas Eléctricas del Estado por la suma de $ 331.06, en concepto de pago de las cuentas por servicio telefónico correspondiente a los meses de Mayo, Junio y Julio próximo pasados, con cargo al rubro "Pasajes, etc.".

87—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes, por $ 20.26, por suministro de agua a la Casa de Gobierno y este Ministerio en Setiembre próximo pasado, con cargo al rubro "Pasajes, etc.".

88—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 18.59, por suministro de agua a la Casa de Gobierno y este Ministerio en Octubre próximo pasado con cargo a "Pasajes, etc.".

89—A favor de Ferrocarril Norte por $ 121.52, por pasajes y fletes expedidos en Setiembre próximo pasado, con cargo al rubro "Pasajes, etc.".

Ordenes de Pago

Librar las siguientes:

90—A favor del "Diario Oficial" por $ 31.20, con cargo a la partida de pesos 300.000.00 asignada por la ley de 14 de Agosto de 1935 para edificios policiales, en concepto de pago de las cuentas por publicación de avisos correspondientes al primero y segundo llamados a licitación pública efectuados para las obras de la comisaría 13.a sección de Lavalleja y comisaría 4.a sección de Tacuarembó.

91—A favor del señor A. Reinoso por $ 50.00, con cargo a "Leyes Dictadas", ley de 6 de Setiembre próximo pasado, en concepto de pago de la cuenta por una inhumación de los restos del ex Presidente de la República, doctor don Juan Campisteguy.

92—A favor del señor A. Reinoso por $ 60.00, con cargo a "Leyes Dictadas", ley de 16 de Setiembre próximo pasado, en concepto de pago de una corona de flores enviada en ocasión de la inhumación de los restos del doctor Andrés F. Puyol.

Diversas resoluciones

93—Autorizar a la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la Fábrica Nacional de Neumáticos Sociedad Anónima 5 cubiertas "Funsa" reforzadas y una cubierta "extra reforzada" con destino al automovil número 29 y ambulancia A número 4 que tiene a su servicio la Jefatura de Canelones, atendiéndose la suma de $ 204.51 con el rubro "Eventuales" de esta Secretaría.

94—A la Jefatura de San José para reforzar el rubro "Gastos de Chacras Policiales y Forrajes", del item 7.16 G. 8, con la suma de $ 100.00 que tomará del de "Explotación de las Chacras Policiales", item 7.01 G. 12.

95—Destinar del saldo de la partida de $ 300.000.00 asignada por el inciso F) del artículo 30 de la ley de 14 de Agosto de 1935 la suma de $ 67.78, para atender los trabajos de recimentación de la pared que se utilizará para techar los locales destinados a galpón y cocina de la comisaría de la 11.a sección de Canelones.

96—Autorizar a la Secretaría de este Ministerio para mandar confeccionar en la casa Francisco Cammarano dieciocho trajes de verano al precio de $ 28.00 cada uno, para los Conserjes, Porteros y demás personal de servicio, atendiéndose la suma de $ 504.00 que demandará esta adquisición con el rubro "Eventuales" del item 7.01.

97—Autorizar a la Jefatura de Maldonado para entregar a la señora Auristeia M. de Núñez, los haberes a que se refiere la resolución de fecha 25 de Octubre próximo pasado, en virtud de que éste es el verdadero nombre de la citada.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional el día 16 de Noviembre de 1937.

1—Resolución — Dejando sin efecto la de fecha 14 de Junio de 1937, que dispuso que la Contaduría General de la Nación incluyera entre los créditos pendientes de pago la cantidad de mil trescientos cincuenta y un pesos con treinta y seis centésimos ($ 1.351.36), importe de suministros efectuados en Abril de 1936 al Batallón de Infantería número 6 estableciéndose en cambio que efectúe dicho pago la Intendencia General del Ejército y la Marina.

2—Resolución — Expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 24.436.61, destinada a abonar los suministros efectuados durante el ejercicio 1937, (estado de cuentas número 16).

3—Resolución — Autorizando a la Comisión de Financiación para las Obras de Construcción del Aeropuerto y Base Aeronaval en la isla Libertad, para que instale en la cúspide de la ojiva de cristal ubicada en la torre del edificio de la Aduana, el faro eléctrico de enfilación del referido aeropuerto.

4 y 5—Resolución — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Comunicaciones, por la suma de novecientos sesenta y seis pesos con ochenta y siete centésimos ($ 966.87) a fin de abonar el intercambio radiotelegráfico efectuado con la Compañía Radiotelegráfica Brasileña.

6—Decreto — Exonerando por razones de salud al señor Aquiles Brusqui, del cargo de Auxiliar 7.o (jardinero) de la Escuela Militar.

7—Resolución — Adjudicando al señor Francisco Anselmi, la ejecución de las instalaciones eléctricas a efectuarse en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 4, dentro de la suma de ochocientos cincuenta pesos ($ 850.00).

8—Resolución — Elevando el costo de los edificios en construcción para asiento de cuarteles en las ciudades de Minas y Rocha, en la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000.00) cada uno, y destinar a la vez, la cantidad de veinte mil pesos (pesos 20.000.00) también cada uno de dichos cuarteles, para atender los gastos correspondientes a mobiliario, etc.

9—Decreto—Amparando al señor Leonardo Secades y Caces en los beneficios que acuerda el decreto gubernativo de fecha 15 de Julio del corriente año relativo a la concesión de créditos extraordinarios.

10—Decreto — Reforzando el rubro "Eventuaes y extraordinarios", en la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000.00) que se tomará de las economías previsibles del ítem 25.02 G. 27 "Varios".

11—Orden de pago a favor de la firma A. Reinoso, por la suma de sesenta pesos ($ 60.00), importe de una corona de flores naturales enviada por la Presidencia de la República como homenaje póstumo al extinto General Galarza.

12 y 13—Resolución — Aprobando el proyecto de "Reglamento de la Comisión Técnica" de la Dirección de la Marina Mercante.

ACTA N.o 23

En Montevideo, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, y considerados los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del señor Ministro,

RESUELVE:

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:

1—All America Cables Inc. por la suma de $ 10.56, por telegramas transmitidos y recibidos por cuenta de esta Secretaría, durante el mes de Setiembre próximo pasado. (Carp. 2868|937).

2—Arsenal de Guerra por la suma de $ 78.00 para la adquisición de material destinados a las prácticas y maniobras de la Escuela Militar. (Carp. 2958|937).

3—Italcable por la suma de $ 20.43, importe de los telegramas enviados y recibidos por esta Secretaría en Agosto próximo pasado. (Carp. 2821|937).

4—Compañía Telegráfica Western Ltda. por la suma de $ 29.72, importe de los telegramas transmitidos, por cuenta de este Ministerio en Agosto próximo pasado. (Carp. 2301|935).

5—A la Sección "Identificación Dactiloscópica" de esta Secretaría por la suma de $ 22.80, importe de los trabajos realizados a la Revista Militar y Naval en el mes de Octubre próximo pasado. (Carp. 2997|936).

Retiros

1—Declarar retirado de la Marina al Suboficial de Cargo de Sanidad, Lino Loureiro, con una asignación mensual de pesos 120.16. (Carp. 3039|937).

2—Declarar retirado de la Marina al Suboficial de 2.a clase (Mecánico Electricista), Manuel Arenas Huerta, con una asignación mensual de $ 80.82.

Licencias

1—Concediendo prórroga de licencia por el término de tres meses al portero eventual de la Dirección General de Comunicaciones, Ubaldo Porta, por enfermedad.

Varios

1—Aprobando las sanciones aplicadas por la Dirección General de Comunicaciones al personal de su dependencia, señores Carlos Bañales, Luis A. Mermot y Euclides González, consistente en la suspensión de un día de sueldo. (Carpeta 1626|937).

2—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, aumente en la primer lista a liquidar de "Retirados de Tropa" a favor del soldado retirado Francisco Lemos, la cantidad de $ 12.07, importe de su haber correspondiente al mes de Junio de 1937, por haber figurado en el citado mes, con nota de "ausente". (Carpeta 3058|937).

3—Eliminando de la lista de "Retirados de Tropa", dejando a salvo sus derechos, a los señores: Cabo Julio Santos y soldados Cristino R. Bustamante, Fructuoso Vicente Espídola, Eduardo Hunderwadt, Segundo Melgarejo, Lorenzo Ruidíaz y Juan Salgado, en virtud de no haber justificado existencia en varias revistas.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — TERRA. — General de División DOMINGO MENDIVIL.

ACTA N.o 24

En Montevideo, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, y considerados los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del señor Ministro,

RESUELVE:

Licencias

Se conceden las siguientes:

1—Nueva prórroga de licencia por el término de 8 días al Oficial 9.o (Telegrafista de 3.a clase) de la Dirección General de Comunicaciones Juan Antonio Frizzi, por razones de salud. (Carpeta número 980|937).

2—Nueva prórroga de licencia por el término de 3 meses, por razones de salud, al Auxiliar 1.o de la Dirección General de Comunicaciones don Evaristo Marchetti. (Carpeta número 3017|937).

Autorizaciones

Se conceden las siguientes:

1—A la Intendencia General del Ejército y la Marina a aumentar en la suma de $ 65.00 la autorización acordada por este Ministerio con fecha 31 de Enero próximo pasado a fin de atender los gastos de carácter permanente en el rubro "Alquileres". (Carpeta número 2330|937).

2—A la Inspección General de Marina para que autorice al Servicio de Iluminación y Balizamiento a ceder al Instituto de Química Industrial dos tanques. (Carpeta número 2948|937).

Renuncia

1—Aceptando la renuncia que del cargo de músico de la banda de la Escuela Militar presentó el señor Hugo S. Pacchiotti. (Carpeta número 3098|937).

Varios

1—Otorgando premio de constancia de 2.a clase al soldado retirado Juan Crisimo Gómez. (Carpeta número 2396|937).

2—Eliminando de la lista "Viudas y Menores Militares" a las pensionistas Juana Martina Mancilla de Castillo y Josefa Larrosa de Jesús dejándoles a salvo sus derechos. (Carpeta número 3078|937).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — TERRA. — General de División DOMINGO MENDIVIL.

Despacho del señor Ministro

Día 12 de Noviembre de 1937

1—Inspección General de Marina — Solicita se gestione el traslado de la Oficina "Sanidad Marítima" a otro local.— Téngase presente para proveer en oportunidad.

2—Centro de Aviación de Carmelo — Solicita la ayuda pecuniaria del Estado para resolver su mala situación económica. — Téngase presente para proveer en oportunidad, dado que los rubros se encuentran agotados y hágase saber.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe nota de la Legación de los Estados Unidos de Norte América referente a la Feria Mundial a realizarse en Nueva York el año 1939. — Con los informes producidos por las Inspecciones Generales del Ejército y la Marina, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores manifestándole que, si para el año 1939 las circunstancias son favorables se enviarán delegados a la Feria Mundial de Nueva York, que se realizará en dicho año.

4—Ministerio de Ganadería y Agricultura — Remite plan de la Dirección de Agronomía a favor de los cebos tóxicos. —Con los informes producidos por la Dirección General y Contralor de la Lucha contra la Langosta, e Inspección General del Ejército, vuelva al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

5—Miguel Gómez Porto — Solicita que, como gracia especial, se le conceda una pensión. — Téngase presente para proveer en oportunidad, la adjunta solicitud de pensión graciable.

6—Embajada del Uruguay en la Argentina (Buenos Aires)—Comunica que se encuentran en el puerto de Buenos Aires, los submarinos franceses "Vevesiers" y "Acosta". — Acúsese recibo.

7—Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1 — Solicita canje de instrumental de la banda de músicos. — Hallándose comprometido el rubro al cual corresponde cargar la erogación del instrumental citado, vuelva a la Inspección del Ejército para que tenga en cuenta esta gestión al iniciarse el próximo ejercicio.

8—Escuela Militar — Comunica la situación personal de los componentes de la Banda de Músicos de dicho instituto, y propone un nuevo presupuesto para el próximo ejercicio. — Téngase presente para proveer en oportunidad.

9—Insección General de Marina—Relacionado con la compra de una máquina de calcular marca "Burroughs".—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Marina para que disponga el pago de la máquina de la referencia, imputándose dicha erogación al rubro respectivo, de acuerdo con la resolución gubernativa de fecha 11 de Mayo del presente año.

10—Felicidad Nieves Viña, Auxiliar 3.o—Licencia por el término de dos meses por prescripción médica. — Concédese al Auxiliar 3.o de la Dirección General de Comunicaciones Felicidad Nieves Viña, la licencia que por dos meses aconseja al médico de la referida institución, devuélvase.

11—Houlders Brothers y Cía. — Solicita autorización para descargar escopetas. — Concédese el permiso, expídase el certificado y archívese.

12—Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso de 2.o turno —Solicita se le remita el expediente relacionado con el señor Julio García Santos. — Remítese con oficio el expediente solicitado, con carácter de oportuna devolución.

Día 15 de Noviembre de 1937

1—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota de la Legación de los Estados Unidos de América, relacionada con la Conferencia Internacional de Telecomunicaciones que se realizará en el Cairo en el año 1938. —Téngase presente para proveer en oportunidad.

2—Receptoría de Aduana de Rivera—Relacionado con un contrabando de armas apresado. — Vuelva al Ministerio de Hacienda para que, si no tiene reparo que oponer, se sirva disponer lo necesario a efecto de que las armas y municiones que se detallan en el oficio de fojas 1 sean depositadas en el Arsenal de Guerra.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe nota y oficio de la República de Chile sobre una solicitud que hace el Cuerpo de Inválidos de ese país. —A los fines solicitados, pase a la Inspección del Ejército.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe nota de la Legación de Finlandia, la que solicita autorización para que el buque escuela "Soumen Joutsen" se le autorice la entrada en el puerto de Montevideo, en Diciembre próximo. — Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Inspección General de Marina, fecho vuelva.

5—Luis Felipe Marques—Solicita reconsideración de su gestión relacionada con libreta de control de vuelo. — Visto lo informado en estos antecedentes, notifíquese al interesado que debe ponerse en condiciones dentro de las disposiciones vigentes.

6—Contaduría General de la Nación—Eleva liquidaciones talonarias número 2602 por 62.70 a favor de Matías García, cobro premio de constancia y número 2604 por $ 84.00 Domingo Touzy por sueldos de retiro. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar las respectivas órdenes de pago a favor de los expresados señores y por las cantidades indicadas.

7—Compañía Uruguaya de Navegación Ltda. — Solicita se les permita el embarco de 66 cajones conteniendo cartuchos para Asunción del Paraguay.—Concédese el permiso que se solicita, expídase el certificado, comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y archívese.

8—Agencia Marítima "Dodero".—Solicita para descarga 47 cajones conteniendo cartuchos. — Concédese el permiso que se solicita, expídase el certificado y archívese.

9—Contaduría General de la Nación—Eleva liquidación talonaria número 2603 por $ 60.00 a favor de Félix Silvera, importe de sueldos de retiro. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago por la suma de $ 60.00 a favor del señor Félix Silvera.

10—Sanidad Militar — Comunica que no se ha presentado después del vencimiento de la licencia otorgada al doctor Haroldo Mezzera. — Habiéndose presentado el doctor Haroldo Mezzera y dado las explicaciones del caso, archívese.

12—Intendencia General del Ejército y la Marina — Solicita la devolución del expediente 9478|4|29, relacionado con el extravío de un goniómetro. — Diríjase oficio a la Navifrance, en los términos dispuestos, y vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Marina para que un empleado de la misma entreviste al Gerente de la Empresa citada a efecto de activar el cobro de la suma que se reclama.

13—Wáshington Vescia — Recurso — Habiéndose expedido con fecha 12 del corriente el decreto gubernativo mediante el cual se confiere el grado de Teniente 1.o en el arma de Caballería y por antigüedad calificada al señor Teniente 2.o Wáshington Vescia. — Vuelvan estos antecedentes a la Inspección General del Ejército para que, una vez cumplido el trámite, sean agregados al respectivo legajo personal.

14—Marcelino Francia — Ofrece en venta un equipo taller eléctrico de precisión para la Intendencia General del Ejército y la Marina. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Marina para que promueva la presente gestión al iniciarse el próximo ejercicio.

15—Santiago Porro — Ofrece en venta un terreno ubicado sobre el camino Peñarol y San Rafael. — Desglósese el plano adjunto y entréguese al interesado.

16—Comisión de Adquisición de Material para el Ejército — Solicita liberación de derechos de Aduana para una partida de 7.000 cañones fusiles y carabinas. — [illegible]jase la nota dispuesta en los términos acordados al Ministerio de Hacienda y espérese el resultado de la gestión.

17—Comisión de Adquisición de Material para el Ejército — Comunica que el señor Renée Dessent continúa representando a la fábrica nacional de armas de Lieja. — Enterado, archívese.

18—Industrias Químicas Uruguaya "Duperial" — Solicita permiso para despachar explosivos. — Concédese el permiso que se solicita, expídase el certificado, comuníquese a la Jefatura de Policía y previa reposición, archívese.

19—Compañía Uruguaya de Navegación Ltda.—Solicita permiso para transbordar a depósito de inflamables 4 cajones conteniendo fulminantes. — Concédese el permiso que se solicita, expídase el certificado y archívese.

20—Intendencia Municipal de Salto—Solicita un plano fotográfico aéreo de la ciudad de Salto y sus alrededores.—Con lo informado por la Dirección de la Aeronáutica Militar, vuelva a la Intendencia Municipal de Salto con las salvedades que se exponen

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales.

Noviembre 27 de 1937

Prórroga de noventa días:

Para evacuar vista conferida en expediente que se tramita por acta 3816 solicitado por Daniel Mangrane para "Procedimiento para modificar las condiciones químicas, físicas y mecánicas de una reacción química exotérmica".

—Se concede vista por el término de diez días:

Auto Union Aktiengesellschaft. Marca "4 anillos", acta 29368.

Miguel A. Camio e hijos Antonio y Tomás Camio, marca "Vinos Pajarito", acta 30221 con oposición de Fernando Parabere S. A. Coperativa.

Barrera Hermanos, marca "Yan Nky", acta 30041, con observación de Oficina de Marcas.

José F. Pizza, marca "Empire - Joyas", acta 29819 con oposición de Carlos Dighiero e Hijos.

—Pasa en vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

Lavaggi Hermanos, privilegio para "Fabricación de bicicletas", acta 681 con oposiciones de Pablo Zanetta, Juan Munells, José Lago y Gilberto Risso y Cía.

—Pasa a informe del Ministerio de Salud Pública:

Bruno Hamann, marca "Cellofix", acta 29313.

Andrés Vives, marca "Elfimira", acta número 30410.

—Pasan a la Oficina de Patentes para emitir opinión:

Carlos Alberto Herrera Mac-Lean, solicitud de privilegio acta 533 para "Fabricación de materiales impermeabilizados, aisladores para aplicación en la construcción y otros usos", con oposiciones de Ernesto M. Shaw, E. Cámera Dárdano.

Guillermo Klimesch, marca "Neurotrat", acta 29590.

Nestle and Anglo Smiss Holding Co. Lted., transferencia de la marca "F. L. Cailler's" registro 24202 en favor de Nestle and Anglo Swiss Condensed Milk Co. Lted.

Idem, transferencia de la marca "Label Viking Milk", registro 21748 en favor de Nestle and Anglo Swiss Condensed Milk Co. Lted.

Idem, transferencia de la marca "Nestle" registro 20873 en favor de Nestle and Anglo Swiss Condensed Milk Co. Lted.

Idem, transferencia de la marca "Nestle's" registro 21747 en favor de Nestle and Anglo Swiss Condensed Milk Co. Lted.

Idem, transferencia de la marca "St. Charles", registro 18590 en favor de Nestle and Anglo Swiss Condensed Milk Co. Lted.

Idem, transferencia de la marca "Eagle", registro 21116 en favor de Nestle and Anglo Swiss Condensed Milk Co. Lted.

Idem, transferencia de la marca "Amedee Kohler y Fils", registro 26066 en favor de Nestle and Anglo Swiss Condensed Milk Co. Lted.

—Pasan a la Oficina de Patentes:

Nestle and Anglo Swiss Holding Company Limited, transferencia de la marca "Lactogen", registro 27992 en favor de Nestle and Anglo Swiss Condensed Milk Co. Lted.

Idem, transferencia de la marca "Lactógeno", registro 27991 en favor de Nestle and Anglo Swiss Condensed Mil Co.

Idem, trensferencia de la marca Lted.

Idem, transferencia de la marca "Gala Peter", registro 24201 en favor de Nestle and Anglo Swiss Condensed Milk Co. Lted.

Enrique Bonino y Compañía, marca "Montaña", acta 30021 con oposición de John G. Puder.

Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., patente para "Mejoras en alpargatas", acta 4323.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA—CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

65.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 15 DE 1937

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA
(PRESIDENTE)
Y DEL DOCTOR TORIBIO OLASO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

Aldama. — Modificaciones al artículo 5.o, del señor Representante Peyrou. — Artículo aditivo del señor Representante Fernández Crespo, sobre título obligatorio habilitante. Oposición de carácter constitucional del señor Representante Regules, don Dardo. — (Interrupción del señor Representante Fernández Crespo). — Manifestación de voto negativo del señor Representante Iturbide.

15—Cuestiones de orden. — Represión de la vagancia, mendicidad y estados afines. Moción del señor Resentante don Enrique D. Martínez de inclusión del asunto en la orden del día del miérloles próximo. Aclaración de la Presidencia — Especiladiades farmacéuticas. (Creación de Comisión asesora para la aplicación de impuestos). Inclusión en la orden del día de la sesión próxima. (Moción del señor Representante doctor Mauricio F. Langón). — Packing House en Salto y Parque Forestales. (Creación). Inclusión en la orden del día de la próxima sesión. (Moción del señor Representante don Juan B. Silva). — Emisión de 2.500.000 pesos en títulos "Obras Públicas 1937". Inclusión en la orden del día de la próxima sesión. (Moción del señor Representante don Ismael N. esquibel).

16—Personal docente de los establecimientos de Enseñanza Privada. — Jubilación.—Fundamento de voto del señor Representante doctor Emilio Frugoni sobre el artículo aditivo Fernández Crespo. (Rechazo del mismo. — Sanción del proyecto). — Texto del proyecto sancionado.

17—Cuestiones de orden. — Aborto voluntario y homicidio piadoso. (Modificaciones al Código Penal). Moción de preferencia del señor Representante don José M. Tarabal. (Negativa). — Carnet de Trabajo. (Obligatoriedad). Pase del asunto a Comisión. (Moción del señor Representante Tarabal). — Reorganización de las finanzas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. (Modificación del artículo 14 de la ley 7818). Moción de pase a Comisión del señor Representante Tarabal — Proposición intermedia del señor Representante Frugoni. Adhesión a la proposición Frugoni, del señor Representante Ríos. Adhesión a la moción Tarabal, del señor Representante Nébel Ellauri. Moción del señor Representante Silva para que el asunto se trate el miércoles con informe. (Se aprueba con un agregado del señor Representante Salgado). — Moción de término de la sesión, del señor Representante Nébel Ellauri. (Negativa). — Al iniciarse la discusión sobre aborto voluntario y homicidio piadoso, el señor Representante Langón mociona para que se levante la sesión y se considere el asunto en primer término en la sesión próxima. (Afirmativa).

1

En Montevideo, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aldama, Antúnez, Argüello, Artecona, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Curci, Cusano, De la Fuente, De León, Dupont Aguiar, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez (don Eduardo B.), González Olaza, Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Malmierca, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Morales, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Pérez Aquino, Pérez Moré, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero Salgado, Santos' Semino, Silva, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte y Wilson.

Total: 76.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Bado y Vigliola.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Almada, Echeverri y Viña

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta, Barragué, Carámbula García, Castro, De Dovitiis, Espalter, Estol, Ferrería, Gómez (don Eugenio), Lateulade, Machado, Magnoni, Manacorda, Pérez Sánchez, Rossi, Schekleton y Sozo.

Total: 17.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se designa con el nombre de "Usina Carlos M. Maggiolo", a la Usina de Aguas Corrientes de la ciudad de Minas.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

2—Trabajo nocturno de la mujer.

—A la Comisión de Legislación Social.

3—Denominación de una escuela del interior con el nombre de "Arequipa".

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

4—Modificación de la ley de 31 de diciembre de 1935, sobre licitaciones públicas.

—A la Comisión de Presupuesto.

5—Pensión a la señora Luisa Bello de Dibarboure.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

6—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley sobre fomento de cultivo del olivo.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

7—La misma Cámara comunica la sanción del proyecto por el que se autoriza la inversión de 30.000 pesos para atender servicios de arte y cultura.

—Archívese.

Despacho de Comisiones:

8—La de Pensiones y Cómputos Graciables, sobre pensión a la viuda e hijos del doctor Héctor Allen Mac-Coll.

9—La de Asuntos Administrativos, sobre el Estatuto del Funcionario.

10—La misma Comisión, sobre control por la Inspección General de Marina de las actividades meteorológicas de institutos y reparticiones oficiales de la República.

11—La de Asuntos Financieros y Bancarios, sobre el proyecto por el que se sustituye el artículo 1.o de la de 25 de setiembre de 1937, sobre derechos específicos a las mercaderías despachadas "ad valorem".

12—La de Legislación Social, sobre creación del Instituto de Viviendas Económicas.

—Repártanse.

13—El señor Representante don Eugenio Gómez solicita de la Presidencia requiera del señor Ministro de Ganadería y Agricultura los informes sobre las medidas tomadas con motivo de su denuncia, respecto a que las botellas de leche de la Conaprole no contienen exactamente un litro.

—Transmítase.

14—El señor Representante don Alredo S. Vigliola solicita licencia para faltar a la Cámara por el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

15—La Asociación de Ferreteros, Bazaristas y Anexos, presenta una exposición referente al proyecto sobre recursos para reforzar los fondos de la Sección "Periodistas y Gráficos" de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos.

16—Varios descendientes directos de don Santiago Rodríguez solicitan se mantenga la denominación de "Rodríguez" al pueblo que lleva su nombre.

17—La Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya remite una exposición relacionada con el proyecto sobre represión del contrabando.

18—El Centro Comercial de Paysandú y varios acreedores de agricultores, solicitan el pronto despacho del proyecto sobre crédito habilitador.

—A sus antecedentes:

19—La Sociedad Unión de Vendedores de Carne, expresa su agradecimiento a la Cámara con motivo de la sanción del proyecto sobre régimen de aportes del gremio de carniceros a la Caja de la Industria, etc.

—Archívese.

3

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 10:

Con licencia: Bado, Buranelli, Camps, Estol, Nunes Ribeiro, Oliú, Raffo Arrosa y Rossi.

Con aviso: Almada.

Sin aviso: Acosta, Azeves, Aznárez, Carámbula García, Casas Araújo, Collazo, Curci, De Dovitiis, Echeverri, Ferrería, Frugoni, Gómez (don Eduardo), Gómez (don Eugenio), González Olaza, Lateulade, Machado, Mestre, Olaso, Stewart Vargas, Tarabal, Torres y Viña.

—Habiendo quórum, está abierto el acto.

4

Se va a votar la licencia solicitada.
(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cuatro**).

—Se han anotado cinco señores legisladores para la media hora previa. Dispone cada uno de ellos de un término de cinco minutos para hacer su exposición.

5

Tiene la palabra el señor Representante Camps.

SEÑOR CAMPS. — Señor Presidente: cuando se dictó la ley de Represión del Juego Clandestino, fué teniendo muy en cuenta la enorme difusión de las casas de juego de carreras o agencias de sport conque el mismo Jockey Club de Montevideo pretendía sembrar el país de acuerdo con un derecho que entendía le correspondía.

Ahora bien, señor Presidente: la inauguración del Hipódromo de Las Piedras plantea de nuevo el problema, pues por ese medio se irá a la difusión de las célebres agencias, con todos los trastornos sociales que ellas traen consigo.

Bien es cierto que la ley a que me he referido, contempló la situación creada en los hipódromos en funcionamiento en el interior.

Como sé que el Poder Ejecutivo estudia si se ha de permitir o no la apertura del Hipódromo de Las Piedras, yo pronuncio estas palabras para recordar con ellas que, si se permite el funcionamiento de aquel hipódromo, traerá como consecuencia lógica, la clausura de los hipódromos de San José y Florida. Y me refiero en especial manera a este último, del que puede decirse que es el sostén de centenares de familias, y es un medio de turismo para la Capital del Departamento que represento.

Solicito, pues, que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasan al Ministerio del Interior las palabras pronunciadas por el señor Representante Camps.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco**).

6

—Tiene la palabra el señor Representante Cabrera Martínez.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — En ocasión de mi reciente estada en Paysandú, tuve el honor de ser visitado por una delegación del Comité de Homenaje a la prestigiosa y querida educacionesta sanducera, señora Ercilia Guidali de Pisano.

Me expresaron en esa entrevista mis gratos visitantes, que la finalidad de dicho Comité de Homenaje —integrado por las personas más representativas y calificadas de esa progresista ciudad del litoral— era, entre otras, obtener de los Poderes Públicos, el beneficio —¡bien ganado por cierto!— de una pensión vitalicia para la noble y abnegada luchadora en pro de la causa de la educación común. Pensión reparadora, no a manera de premio, porque no guardaría relación con la magnitud de los servicios prestados, sino de reconocimiento a sus treinta y siete años de ininterrumpida labor magisterial, en cuyo decurso evidenció sus extraordinarias capacidades de educacionista.

En efecto, señor Presidente; conforme al juicio unanime de la población de Paysandú, la acción docente de la señora Guidali de Pisano, posee relieves de trascendental significación.

Fundadora del Instituto Normal, maestra de discípulos y de maestros, su nombre ya tiene conquistado el derecho a integrar la pléyade de educadores ilustres que continuaron y reafirmaron en nuestro país, la obra civilizadora de José Pedro Varela y de Elbio Fernández.

Puede, la señora Guidali de Pisano, por imperio de sus excepcionales merecimientos pedagógicos, figurar en el cuadro de honor del magisterio nacional, junto a María Stagnero de Munar, a Aurelia Viera, a Leonor Hourticou, a Pío García, a Genaro J. Calvo, a Froilán Vázquez Ledesma, y a tantos otros que se destacan como figuras preeminentes en la gloriosa tradición escolar de la República.

(¡Muy bien!).

—Yo me honro al hacerme intérprete ante los Poderes Públicos, de la solicitud del Comité de Homenaje, cuyo espíritu de justicia reconozco y comparto.

Y, conociendo los sentimientos de equidad, de altruismo y de amor a la cultura que inspiran la acción de gobierno del señor Presidente doctor Terra y de su joven y talentoso Ministro de Instrucción Pública, confío en que no ha de demorar el mensaje acordando a esa benemérita maestra sanducera, la pensión especial que para ella se solicita, a fin de asegurarle el descanso a que le dan derecho su treinta y siete años de consagración al servicio de la instrucción y de la educación del pueblo.

(¡Muy bien!).

—Mociono para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al señor Ministro de Instrucción Pública a los fines consiguientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cabrera Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cinco**).

7

—Tiene la palabra el señor Representante Argüello.

SEÑOR ARGUELLO. — Deseo aprovechar esta oportunidad para ocuparme de dos mejoras viales que son reclamadas por otras tantas localidades del Departamento de Soriano.

Me refiero en primer término al arreglo de los tramos carreteros de acceso al puente sobre el San Salvador a la entrada de la ciudad de Dolores, y a la construcción de un tramo de camino que une la parte terminal del ramal entre la carretera a Mercedes y la localidad de Parada Risso con la calle de la escuela de esta población.

Existen ofrecimientos de ambos vecindarios para cooperar en la realización de esas dos obras, reclamadas con urgencia por las necesidades de las zonas de referencia.

Aprovecho, señor Presidente, esta ocasión, para destacar la necesidad de realizar estas obras, pidiendo que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas y a la Intendencia de Soriano, organismos que me consta están empeñados en esa patriótica labor de mejoramiento vial de nuestra campaña, y que espero sabrán prestarle a esas solicitudes, la atención que ellas merecen por su importancia.

Al mismo tiempo, señor Presidente, deseo llamar la atención del mismo Ministerio sobre la necesidad de llevar a cabo, con toda urgencia, otras dos mejoras ya estudiadas y presupuestadas, y para las cuales se obtuvo oportunamente la contribución vecinal. Se trata del arreglo de las calles de Santa Catalina y de la construcción del camino de Cardona a la cuchilla del Perdido.

Como en estos momentos se encuentra a estudio de esta Cámara un proyecto de ley por el cual se autoriza al Ejecutivo a emitir $ 2:500.000 pesos en Títulos de "Obras Públicas", para la realización de obras, entre los cuales figura una partida para atender obras de vialidad con la contribución municipal y vecinal, pido que por el Ministerio de Obras Públicas se dé trámite rápido a la ejecución de estas dos últimas mejoras que he citado.

En consecuencia, señor Presidente, termino pidiendo que la versión taquigráfica de mis palabras, en lo que hace referencia a las dos primeras mejoras, pase al Ministerio de Obras Públicas y a la Intendencia de Soriano, y en lo que se relaciona con los dos últimos pedidos, sea elevada únicamente a conocimiento del Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Argüello, se envía en la forma que lo solicita.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro**).

8

—Tiene la palabra el señor Representante Guerrero Flores.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — En otra ocasión, señor Presidente, tuve oportunidad de ocuparme concretamente de la situación especial en que se encuentra el personal de talleres de la Intendencia del Ejército y la Marina. En aquella oportunidad también hice notar los merecimientos que ese personal ostenta desde todo punto de vista, y que lo hace acreedor, desde luego, a ser contemplado en una forma integral en el Presupuesto General de Gastos. Dije en aquella oportunidad que dicho personal es eventual. La mayor parte de él está a jornal. Esa situación no se justificaba y no se justifica, si se tiene en cuenta que los servicios que aquel personal presta, son de carácter permanente. Y no sólo eso, sino que esos servicios, cuando las circunstancias lo exigen, son además de permanentes, extraordinarios.

Lógico es, pues, que el Estado, el Gobierno, que es el tutelador, por así decirlo, de todos los derechos, empiece por contemplar justicieramente los derechos de aquellos que se encuentren bajo su directa vigilancia, y éste es el caso.

El personal de talleres de la Intendencia, de competencia reconocida, como lo ha puesto de relieve en cada circunstancia en que el Ministerio de Defensa ha requerido sus

servicios, se encuentra, apesar de todo, en la misma situación que hace quince o veinte años.

Y si, como es lógico suponerlo, el Poder Ejecutivo o el Estado tiene interés en formar y en regimentar un personal idóneo, él debe empezar, desde luego, por contemplar la situación de aquellos que son sus servidores, y lo menos que se puede pedir en este caso, es que todos aquellos que están a jornal, al margen de toda ley o de toda reglamentación de ascenso, que vienen prestando servicios después de años y años sin que nadie se acuerde de ellos para tenderles la mano, puesto que esos servicios, como es natural suponer también, estén en razón inversa de la edad de sus prestatarios, como el esfuerzo individual está sujeto, por la fuerza misma de las cosas, al desgaste y a los vaivenes de la naturaleza física o el funcionamiento fisiológico del organismo, como todos los seres, están supeditados a la ley natural de la evolución o de la involución, lógico es que el Estado, repito, tienda la mano a esos obreros que, repito una vez más, están al margen de toda protección legal y exigen, por sus merecimientos ya tradicionales, el reconocimiento de un lugar en el Presupuesto General de la Nación.

Por estas razones, señor Presidente, y en vista de que apesar de mis palabras, pronunciadas con la antelación debida, no han tenido ningún eco, las reitero en este momento a fin de que el Ministerio de Defensa Nacional por un lado y el Ministerio de Hacienda por otro, tomen las medidas del caso a efecto de regularizar esta situación injusta de todo punto de vista, del personal de talleres de la Intendencia General del Ejército y la Marina.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, a los señores Ministros de Defensa Nacional y Hacienda.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro**).

9

—Tiene la palabra el señor Representante Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Como representante de un partido de los trabajadores, que lucha por la conquista de la democracia integral y aspira a que todos los pueblos de la tierra vivan en el más amplio goce de la libertad y la justicia, queremos dejar sentada nuestra más ardiente condenación del acto que acaba de sacudir el sentimiento público de América, desgarrando la sensibilidad republicana de las multitudes populares de todo el continente. Me refiero al golpe de Estado conque Getulio Vargas clausura en el Brasil los caminos de la democracia política que él había abatido y pisoteado, pero que esperábamos pudiera reincorporarse dentro de poco por el esfuerzo de sus ciudadanos independientes.

Ese golpe impone al pueblo brasileño un nuevo régimen de dictadura desembozada que parece venir a la vida con el abominable destino histórico de tender la mano, por encima del mar, a los regímenes fascistas de Europa para ofrecerles una complicidad, un apoyo y una prolongación en tierras americanas, que debieran y deben ser patria geográfica del espíritu y la idea de libertad.

En cualquier otro momento de la vida internacional, el golpe de fuerza de Getulio Vargas no sería más que uno de tantos episodios típicos y tradicionales de la historia política del continente, donde las dictaduras florecieron y siguen floreciendo con habitualidad fatigosa. En la hora actual del mundo ese odioso acontecimiento, asume caracteres de una sombría gravedad y de una alarmante trascendencia nunca igualadas. Porque cuesta creer que eso no sea parte de un plan con derivaciones externas, trazado con miras a una colaboración en la política imperialista de aquellas naciones que convulsionan a la humanidad con sus gestos de prepotencia belicosa y se esfuerzan en atraer a la órbita de su influencia a las oligarquías de todas partes, pero especialmente a las que son dueñas de extensiones ricas en materias primas y productos naturales.

Las dictaduras se asocian a través de las montañas y de los océanos para una empresa que, so pretexto de combatir al comunismo, sólo tiende a destruír la libertad y a aplastar la democracia.

Frente a la traición de que Getulio Vargas ha hecho víctima a su pueblo, al darle por sorpresa una Constitución que no quería de la que se han excluído realmente los derechos democráticos y las libertades políticas, para que no sea ni siquiera máscara de la voluntad omnímoda del mandón, levantamos nuestra protesta indignada, seguros de interpretar el sentimiento unánime de las masas populares de nuestro país.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — **Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto relativo a jubilación del** personal docente de los establecimientos de enseñanza privada.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, julio 30 de 1937.

A la Asamblea General:

La ley 9196 de 11 de enero de 1934 incluye entre los beneficiarios de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, a "los empleados administrativos de las entidades deportivas y culturales con goce de personería jurídica" (artículo 2.o, inciso C). La ley resulta injustamente limitada: de los institutos de docencia privada sólo ampara a los funcionarios administrativos y eso siempre que la entidad goce de personería jurídica.

El personal enseñante que, por la jerarquía de las funciones que desempeña es el más digno de la protección del Estado; que constituye la razón y fundamento de la existencia del establecimiento privado, y cuya acción es coherente con la oficial en el sentido de difundir la cultura, se encuentra al margen de las disposiciones sobre posividades.

En diversas oportunidades los Poderes Públicos se preocuparon de resolver esta situación anormal. Pero la decisión fué siempre dilatada en razón de existir discrepancias sobre cuál es la Caja que debe amparar a los maestros de escuela privada.

Mientras unos se inclinan por la Caja Escolar, en razón de la identidad funcional que existe en las tareas desempeñadas por aquéllos, y la de los maestros de los institutos docentes del Estado, otros estiman que es la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, el instituto llamado a servir las pasividades de esta especialidad de empleados docentes. Sin pretender que la materia no se preste a la controversia, el Poder Ejecutivo, estima más acorde con los principios de que regulan la organización de las diversas Cajas, el segundo criterio. El maestro de instituciones privadas, es en esencia un funcionario particular que colabora en la prestación de un servicio público, y, en consecuencia, lo lógico es afiliarlo a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, creada precisamente para regular las jubilaciones y pensiones de empleados de esta situación jurídica.

De todos modos, es absolutamente injusto que una discrepancia formal, demore el reconocimiento legal de un interés legítimo, que nadie se atreve a discutir. El personal docente de los establecimientos privados, por la importante misión que desempeña, por la índole de sus tareas, que exigen tantos esfuerzos y entusiasmos por la economía que por su acción representa para el erario público, y además por todas las razones de solidaridad social y de carácter general, que fundamentan las pasividades de los diversos gremios que integran la sociedad, se hace acreedor a un retiro con que atender las necesidades más apremiantes de la vida, cuando el declinar de su organismo, le impide continuar en el desempeño de su selecta labor.

La iniciativa adjunta se propone satisfacer esta exigencia ineludible de nuestra cultura jurídica, incorporando a los maestros de escuelas privadas al goce de los beneficios de las pasividades. A tal efecto, se modifica la ley de enero 11 de 1934 en un doble aspecto: en cuanto se extiende a los mencionados empleados la pasividad, y además porque no se exige, como para los empleados administrativos, que los institutos gocen de personería jurídica, bastando con que hayan sido reconocidos como tales por las autoridades públicas competentes.

Por lo demás, en cuanto al régimen de aportes y contribuciones patronales, se mantiene respecto a los funcionarios docentes el régimen general establecido para los empleados de servicios públicos.

Por consiguiente, someto a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo, el proyecto adjunto, que tendrá seguramente favorable acogida, dado los elevados motivos en que se funda.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase comprendido en los beneficios de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Ser-

vicios Públicos al personal docente de los establecimientos de enseñanza privada, cuyo funcionamiento haya sido legalmente autorizado por las autoridades competentes.

Art. 2.o La contribución que deberán aportar a la Caja los beneficiarios de esta ley se caculará sobre un sueldo efectivo cuando sean empleados, o sobre un sueldo ficto que será fijado para los propietarios de cada categoría de establecimiento por el Directorio del Instituto.

Art. 3.o Establécense como contribuciones correspondientes a estas pasividades la establecida por el artículo 52 de la ley de 11 de enero de 1934.

Art. 4. El reconocimiento de los servicios anteriores a la promulgación de la presente ley, deberá solicitarse dentro de un año.

El reintegro de las contribuciones por los años de servicios reconocidos, se abonarán de acuerdo con los principios que rigen en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Art. 5.o La Caja iniciará los servicios correspondientes a estas inclusiones a los tres años de promulmada esta ley, con las siguientes excepciones:

A) Jubilaciones por inhabilitación absoluta y permanente y pensión a los derechohabientes de los afiliados fallecidos a partir de los tres años de promulgada la presente ley.

B) Jubilación de afiliados con cincuenta y cinco años de edad y treinta de servicios reconocidos como mínimo, a partir de los tres meses siguientes de promulgada la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

EDUARDO VICTOR HAEDO. — CESAR CHARLONE."

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

—Tiene la palabra el señor Diputado Iturbide.

SEÑOR ITURBIDE. — Señor Presidente: la Comisión de Legislación Social no ha logrado llegar a un acuerdo frente al proyecto sometido a consideración de la Cámara por el Poder Ejecutivo el 30 de julio del presente año, por el cual se otorgan los beneficios de la jubilación a los maestros de enseñanza privada.

No voy a analizar los motivos que han hecho que la Comisión de Legislación Social no tomara una decisión, puesto que, cualesquiera fuesen las causas determinantes de tal actitud, mi posición hubiera sido siempre la misma: defender los derechos que asisten a los maestros de enseñanza privada para disfrutar, al culminar una vida de luchas y sacrificios en defensa de la cultura social, de una jubilación que, si puede haber situaciones que permiten afirmar que este otorgamiento sería tan equitativo como en este caso, seguro estoy que en ninguno de ellos podría señalarse como más altamente justicera.

Es que si hay un gremio del que debe decirse lealmente que merece bien de la República, es ese de los maestros privados. Allí donde la escuela pública no ha podido llegar por innúmeras circunstancias, el maestro privado ha realizado su siembra, constituyéndose en voluntario centinela de avanzada en la lucha contra el analfabetismo. Y cuando la escuela particular ha abierto sus puertas en el ambiente de los colegios del Estado, el maestro privado ha actuado siempre en forma tan digna y noble, como digna y noble es la labor que realizan los educadores de la escuela pública. Tan mensajero de la civilización es el maestro privado, como lo es el del Estado, y bien puede decirse que en ambos vibra la sensibilidad del porvenir social. En ese sentido que concreta su elevada misión, unos y otros se confunden: no hay ni maestros públicos ni maestros privados: hay sólo maestros. Sin embargo, los maestros del Estado tienen reconocido, por ley del 28 de mayo de 1896, el derecho a jubilación.

La ley Ciganda ya les acuerda la jubilación con sueldo íntegro a los que hubieran actuado en la organización 25 años, con 45 años de edad, si son mujeres y con 55 años, si son hombres.

Esa diferencia, aceptada por el legislador, entre el maestro público y el privado, se evidencia en la ley de 28 de julio de 1914, que declara comprendido en las disposiciones de la ley de Jubilaciones y Pensiones Escolares, al personal enseñante de determinadas escuelas privadas que posteriormente acaba, en razón de su significación histórica, de ser subvencionadas por el Estado.

La situación en que quedaban colocados los maestros privados se fué haciendo cada vez más notoria, a medida que se iban agregando nuevos gremios a las distintas Cajas de Jubilaciones. La ley 11 de enero de 1934 señaló el reconocimiento de la alta función social que cumplen los institutos de docencia privada: ella acuerda los beneficios jubilatorios a los empleados administrativos de las entidades culturales con personería jurídica; pero el personal docente, razón y fundamento de la existencia de los establecimientos, quedó, una vez más, al margen de la ley. Se pensó, sin duda — como lo reconoce el Poder Ejecutivo en el mensaje que acompaña al proyecto que estamos considerando — que la identidad personal de los maestros privados con los del Estado, señalaba para ellos, lógicamente, la Caja Escolar, en tanto que el personal administrativo que contemplaba la ley de 11 de enero, debía afiliarse a la Caja de Servicios Públicos.

Lo cierto es que una discrepancia formal ha venido aplazando el reconocimiento de un derecho a quienes constituyen el núcleo central de una unción de cultura y que quedaron al margen de las disposiciones legales, mientras se otorgaba la jubilación a los chauffeurs de los colegios, al personal de Secretaría de los mismos, al de vigilancia, al de limpieza y a los porteros. Este sólo hecho es el mejor argumento que puede invocarse en favor de la jubilación de los maestros de enseñanza privada, puesto que es la magnitud de la obra por ellos cumplida, la que ha determinado el reconocimiento del derecho que tienen a la jubilación los elementos que, con un rol secundario, actúan dentro de los establecimientos de docencia en los que la acción de cultura es obra exclusiva del maestro.

Señala el Poder Ejecutivo en su mensaje, que el maestro de institutos privados es, en esencia, un funcionario particular que colabora en la prestación de un servicio público. Como consecuencia, reputa lógica su afiliación a la Caja de Servicios Públicos. Sin entrar a la cuestión formal que ha sido la causa de las distintas postergaciones del cumplimiento del deber social, de acordar la jubilación a los maestros privados, entiendo que ningún reparo puede hacerse a ese destino, si se mira el problema del punto de vista de los deberes del Estado o desde el de los demás afiliados de la Caja de Servicios Públicos frente a ese meritorio obrero. El artículo 10 de la ley de 6 de octubre de 1919 por la que se creó la Caja de Servicios Públicos, señalaba que cuando los recursos calculados no alcanzaran a cubrir el importe total de las jubilaciones y pensiones que deben ser satisfechas durante el año siguiente, el Estado contribuirá con la diferencia; y el Estado, no sólo por razones de justicia social tiene el deber de contemplar la situación de los maestros privados.

Concurren a las escuelas particulares, según las estadísticas, 21.365 niños. Si tenemos en cuenta que, de acuerdo con el presupuesto escolar de la nación, la educación de cada niño en los centros de docencia pública, cuesta pesos 41.53, las escuelas privadas significan — dado que si hay un deber que el Estado no puede eludir, es el de la cultura popular — un ahorro para el erario público, de $ 887.288.45 por año. Este solo hecho evidencia la justicia que significa como deber ineludible la contribución del Estado en el caso que ello fuera menester; deber que se reconoce en el mensaje que acompaña el proyecto firmado por el Presidente de la República y su Ministro de Hacienda doctor Charlone y de Instrucción Pública, señor Haedo, en cuanto dice relación con las obligaciones de otros gremios afiliados a la Caja haciéndose solidario con los maestros privados sin analizar la acción amplificadora que realiza el maestro y que puede determinar por sí sola esa necesaria solidaridad.

Por otra parte, los maestros de enseñanza privada cumplen con el régimen general de aportes y contribución a la Caja de Servicios Públicos de acuerdo con el artículo 52 de la ley 11 de enero que aumentó a 9 y 5 olo respectivamente las contribuciones de 8 y 4 olo sobre los salarios establecidos en la ley del año 1919. Además el número de maestros de enseñanza privada con derecho a jubilación inmediata o a breve plazo, es sumamente reducido. La ley no tiene efecto retroactivo, y de sus términos se desprende que el maestro debe estar en actividad al iniciar el expediente jubilatorio. La reglamentación deberá tener severas cláusulas en lo referente al reingreso y a los documentos del testimonio de prueba. Si nos remitimos a la experiencia que nos ofrece el gremio de maestros de enseñanza pública, nos encontramos con que a la fecha de la sanción de la ley, en 1896, a 1904, se jubilaron 85 maestros, es decir, 9 por año. En 1905 se jubilaron 50 maestros al amparo del decreto de 27 de mayo, interpretativo de la ley de octubre de 1904, que disponía que las jubilaciones escolares se calcularan sobre el promedio del sueldo íntegro. De 1905 a 1914, se jubilaron 355 maestros; de 1915 a 1924, se jubilaron 689; y de 1925 a 1934, se jubilaron 799. Durante el año 1934 sólo se jubilaron 35 maestros. El año 1933 no presenta disminución, porque los expedientes estaban en trámite. Su número era considerable en virtud de la alarma causada por el proyecto mencionado. En cambio, la ley de Maestras Madres de 18 de setiembre de 1923 elevó los jubilados del año 25 a 149.

La década que ofrece mayor número de jubilados es la que va de 1924 a 1933, siendo el promedio anual de 96 jubilados, que representan casi el doble del promedio acusado desde la creación de la Caja, que fué de 49 jubilados por año. En 1923 la escuela pública contaba con 4.110 maestros. Los jubilados anuales representan casi un 2.34 por ciento, teniendo en cuenta el promedio máximo, que ofrece la estadística. El año 1908 es la fecha que señala el proyecto como límite del tiempo amparado por la ley, y significa que los establecimientos docentes debieron ser legalmente autorizados, puesto que, como es sabido, la creación de escuelas privadas comenzó en Montevideo en 1908. Desde esa fecha al presente han actuado, en Montevideo, 1.240 maestros privados. Pero dado el carácter de labor precaria de la docencia privada, de esos 1.240 maestros, 825 sólo han trabajado entre uno y cuatro años; 346, un año; 229, dos años; 139, tres años y 111, cuatro años. En 1936, sólo trabajaron 546 maestros. De ellos ninguno tenía treinta años de servicios; 17, tenían veintinueve años; 1, tenía veintiocho; 1, veintisiete; 1, veintiséis, y 2, veinticinco años.

Por otra parte, de los 546 maestros privados en actividad, 425 son religiosos. El derecho al retiro debe otorgarse a aquellos seres que, al culminar su vida, después de haber servido en su decurso a la sociedad, necesitan del amparo colectivo para mantener el mismo rango que con su esfuerzo han conquistado. No es ésta la situación de los maestros que, habiendo tomado hábito en determinada religión, se han acogido a su amparo para toda su vida, con total renunciamiento de sus intereses terrenos. Cuanto a ellos concierne, no es ya suyo, sino que constituye un patrimonio espiritual, moral y material de la colectividad religiosa en la cual militan, que imparte enseñanza y cultura en cumplimiento de principios fundamentales de su credo De manera que sólo quedan en actividad, contemplados por la ley, 121 maestros en Montevideo, y en total, en situación de ser contemplados por ella, en virtud de la posibilidad de reingreso, 274.

Si aplicamos a ese número el porcentaje de maestros que se jubilan por año en la Caja Escolar, tomando el decenio de mayor número de jubilados —que significa el doble de los jubilados del promedio general— nos da la posibilidad de que sólo puedan jubilarse seis maestros por año, como máximo, en Montevideo, representando los aportes más de 25.000 pesos anuales, si se cuentan solamente los maestros en actividad.

Ahora bien, señor Presidente: la ley no contempla, en su apariencia, a los maestros de campaña; pero estoy seguro que se trata de un defecto de redacción, porque todo el pueblo conoce el espíritu de justicia del actual Gobierno, inspirador de la misma. Es necesario que los maestros privados de campaña no queden al margen de esta ley...

(Apoyados.)

—. y que valga por autorización, a los efectos de quedar contemplados en la misma, la visita que a los establecimientos de enseñanza privada hayan hecho los Inspectores o las autoridades regionales.

Ejercen, en la actualidad, el magisterio particular en campaña, 251 maestros. Teniendo en cuenta los porcentajes que arroja Montevideo, podemos afirmar que, de ellos, 55 son laicos, y, en total, en situación de ser contemplados por la ley, sumados a ellos los que pueden reingresar, nos dan la cifra de 111 maestros.

Se sumarían, pues las posibilidades de que se jubilasen dos maestros por año, con un aporte anual, de los en actividad solamente, de 10.920 pesos. Pero no debe olvidarse la característica saliente del maestro privado, que ejerce la profesión en forma precaria, como lo demuestra la estadística de Montevideo, donde en 1.240 maestros con más de quince años de servicios, sólo hay 59 incluídos en esa cifra, los que no están en actividad y los maestros religiosos. De manera que ese número quedaría enormemente reducido.

Entiendo, en consecuencia, señor Presidente, que deben establecerse algunas modificaciones, que me permitiré proponer en la discusión particular del articulado, y termino mis palabras señalando que pretender negar al maestro privado el derecho de acogerse al amparo del régimen legal de jubilaciones, constituiría, no sólo un desconocimiento elemental de los principios de justicia, sino un absoluto olvido de las realidades nacionales, donde el maestro privado ha sido y es un verdadero sacrificado en la lucha en defensa de la cultura social.

Es cuanto tenía que decir.

(¡Muy bien!)

SEÑOR OLIU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIU. — Deseo hacer una pregunta al señor miembro informante...

SEÑOR ITURBIDE. — Yo no soy miembro informante. La Comisión no ha dado su informe. He hablado en nombre mío, completamente particular.

SEÑOR OLIU. — Necesito, entonces, que me informe alguien de la Comisión en qué condiciones quedan los maestros privados que no están en actividad actualmente.

SEÑOR ITURBIDE. — Los que no están en actividad actualmente, están contemplados por la ley, siempre que reingresen.

SEÑOR OLIU. — Y esos maestros de edad avanzada, como hay en varios Departamentos —En Salto y Paysandú— que no podrán reingresar, ¿el Estado les otorgará la pensión a la vejez después de tantos sacrificios?

SEÑOR ITURBIDE. — Esos no están contemplados.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Aun cuando la Comisión no ha producido informe, corresponde contestar en forma concreta la pregunta del señor Representante Oliú. Esos maestros que no estén en actividad en la fecha de la sanción de esta ley no podrán jubilarse sin un reingreso previo de cinco años. Eso, aun cuando no lo diga ningún informe, lo dice el propio texto del proyecto, que ajusta toda su economía a la ley de 11 de enero del 34.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARBALLO. — Yo quería pedir otra aclaración a la Comisión.

Hay muchas personas, señor Presidente, que han ejercido el magisterio sin tener título profesional, sobre todo en la campaña, cuando la campaña carecía de escuelas suficientes para llenar esa función pública. Conozco, por ejemplo, uno de los tantos casos de Colonia, en que una señorita ha ejercido durante treinta y cinco años el magisterio en forma gratuita y que actualmente no ejerce.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Esa maestra, si su escuela ha sido visitada por los Inspectores o por las autoridades departamentales, está contemplada dentro de la ley.

SEÑOR CARBALLO. — No, señor.

(Interrupciones.)

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?...

El señor Diputado Carballo pregunta sobre la situación que se le crea a esa maestra. La contestación debe ser complementaria de la dada al señor Diputado Oliú.

El proyecto no distingue entre los que tengan o no título. El proyecto establece: "El personal docente de los establecimientos de enseñanza privada"; no exige la condición de que tengan título.

Eso por lo que respecta a la primera parte.

En cuanto a la segunda, esto es, cuál es la situación de esa maestra que ha ejercido durante treinta o treinta y cinco años el magisterio, la contestación es la misma que dí al señor Representante Oliú: si esa persona en este momento no está en actividad no podrá jubilarse sin un reingreso de cinco años. Ahora bien: en lo que respecta a la manifestación del señor Diputado Iturbide, no la comparto totalmente, porque no creo que del texto del mensaje del Poder Ejecutivo surja la evidencia de que tienen derecho a jubilación todas aquellas maestras cuyas escuelas sean regularmente visitadas por los Inspectores.

(Interrupción del señor Representante Iturbide.)

—Unicamente surge del proyecto del Poder Ejecutivo que está contemplado el personal docente de los establecimientos de enseñanza privada, cuyo funcionamiento haya sido legalmente autorizado.

Quiere decir que la autorización —yo estoy siempre dentro de la letra del mensaje— tendría que haber sido legal y previamente otorgada.

De manera que la contestación al señor Representante Carballo, en el punto que nos encontramos actualmente, no puede ser otra más que esa, dentro de la letra del mensaje. Ahora, si posteriormente se presenta una modificación que corrija esa situación, es otra cosa.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

No es una situación la que se corrije; es sin duda, un error del proyecto de ley en su redacción, porque si el Poder Ejecutivo hubiera querido jubilar solamente a los maestros de Montevideo, lo habría dicho: ha querido jubilar a todos los maestros de las escuelas privadas de la República, cuyas escuelas hayan sido visitadas. La reglamentación, en Montevideo, no obliga a solicitar la autorización, sino desde el año 1908, para el funcionamiento de las escuelas privadas. Y esto sólo desde el punto de vista de la higiene, de la moral y de la enseñanza del idioma. Pero en campaña no rige esa obligación, y, sin embargo, los Inspectores de enseñanza privada, visitan a todas las escuelas privadas. Entonces —mi propósito, en el deseo de aclarar el texto de

la ley— era señalar que las visitas de los Inspectores equivaldrían tanto como la denuncia hecha ante las autoridades correspondientes.

Del mismo modo creo que es necesario modificar el texto del primer artículo, porque no sólo el artículo contempla también a los maestros religiosos, lo que haría imposible sancionar la ley, porque significaría una situación dificilísima para la Cámara, ya que contempla a los maestros de otra clase de enseñanza, porque el texto de este artículo no dice "enseñanza primaria".

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — ¿Me permite?...

Como estamos en tren de preguntas y de informes, voy a formular una más.

He actuado muchos años en las Comisiones de Inspecciones de Escuelas en la época en que se designaban las suplencias por intermedio de los Inspectores y las referidas Comisiones cuando no había maestros titulares.

Conozco también infinidad de casos de maestros particulares, que, como habían demostrado competencia, habían sido designados por la Inspección de Escuelas, vale decir, que han ocupado cargos en escuelas públicas o del Estado. ¿En qué condiciones quedan esos maestros? ¿Esta ley los contempla o no?

SEÑOR SALGADO. — Esos no entran en la ley.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — El caso que yo presento, debería contemplarse, porque si la propia Inspección de Escuelas los ha designado para ocupar cargos, deben tener los mismos derechos que los demás maestros. Y al referirme a Canelones, lo hago en el sentido de que es para toda la República, pues debe ser con carácter general.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Desearía aclarar este punto que plantea el señor Representante Rosa Giffuni. Los maestros de escuela sin título que ejercieron sus funciones en escuelas del Estado han abonado su montepío y, por lo tanto, contempladas las exigencias de la Caja, tienen derecho a jubilarse.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pero, ¿y los que han sido nada más que suplentes?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lo único digno de contemplarse, y yo lo concreté en un proyecto presentado en el año 1932, era que los maestros sin título, desalojados por aquellos que tuvieron título, tuvieran derecho a presentarse a la Caja a solicitar su jubilación por despido; pero, en realidad, legalmente, en el momento no tienen derecho, y me parece difícil poderlo contemplar en esta ley que se refiere a otro asunto, sin perjudicar un poco su contexto.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Yo creo que lo mejor sería que el proyecto pasara a Comisión para que se expidiese y para ver si es posible contemplar estas situaciones de verdadera injusticia de maestros que han trabajado y que por el hecho de no tener título, — aún cuando tengan tanta capacidad como los titulados, — quedan fuera de la ley, y esos debieron ser contemplados también a fin de que salga una ley amplia y justa.

SEÑOR CARABALLO. — Yo no sé si estaré en condiciones reglamentarias para presentar un artículo aditivo que voy a proponer.

SEÑOR SEMINO. — ¿No estaremos, por casualidad, en la discusión particular, señor Presidente?

(Murmullos).

SEÑOR CARBALLO. — El artículo a que me he referido, tendría esta redacción: "Quedan contemplados también en los beneficios de esta ley las personas que sin pertenecer a escuelas privadas, hubieran practicado la enseñanza reconocidas por las oficinas dependientes del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, aun cuando no ejerzan en la fecha de la sanción de esta ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa observa a los señores Diputados que estamos en la discusión general del proyecto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

En verdad, señor Presidente, el deseo, quizás, de los señores legisladores, sería hacer justicia con todo este gremio de la enseñanza particular, pero es evidente que lo mejor es enemigo de lo bueno. Si queremos ir corrigiendo ésto de tal manera que la justicia llegue a todos, creo que vamos a cometer un error porque la justicia no llegara a nadie.

Es muy lógico, señor Presidente, que se contemple a todos esos maestros, pero es muy difícil para el contralor eficaz de las Cajas y para asentarlo sobre una financiación cierta, que nosotros hagamos una ley al estilo antiguo, dándole derecho a todos los maestros de enseñanza privada que vayan después a probar con testigos, a la Caja de Jubilaciones, sus servicios, y que, probados, tengan la inseguridad del cobro de sus jubilaciones por no estar financiadas debidamente.

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite?...

Estos casos no se prueban con testigos, sino por las mismas oficinas dependientes del Poder Ejecutivo, como ser, en campaña, las inspecciones de escuelas. En los archivos consta la actuación de ese personal enseñante.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Los casos a que yo me refiero, son concretos.

Los nombramientos, como decía, han sido hechos por la Inspección de Escuelas, conjuntamente con la Comisión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Son dos cosas distintas las que plantean el señor Diputado Carballo y el señor Diputado Rosa Giffuni.

En lo que se refiere a lo dicho por el señor Diputado Rosa Giffuni creo haber contestado anteriormente en lo que está a mi alcance. Ahora, el asunto que plantea el señor Diputado Carballo es distinto, porque es difícil que haya un contralor eficaz en las escuelas privadas, porque sabemos que en Montevideo mismo, donde actúa la Inspección de Enseñanza Privada, le es difícil, en la mayoría de los casos, hacer un contralor eficaz, porque la ley...

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor.

SEÑOR ITURBIDE. — En Montevideo se lleva el contralor en una forma amplia y completa. Figuran en estas fichas todas las maestras de enseñanza privada con todos sus años de servicio y en la forma que han actuado en los distintos colegios. El señor Inspector de enseñanza privada lleva en una forma minuciosa todo el estudio en lo que se refiere a Montevideo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si el actual inspector ha conseguido algo de eso, tendremos alguna eficacia en esta gestión; pero lo cierto es que en la misma Comisión de Legislación Social — si no recuerdo mal o en la de Instrución Pública — hemos conversado con el Inspector de Enseñanza Privada de Montevideo y nos ha expresado las dificultades que tiene para llevar ese contralor, porque la ley no lo autoriza, y tiene que contar con la buena voluntad de los directores de esos establecimientos...

(Interrupción del señor Representante Iturbide).

—Con ésto quiero decir, señor Presidente, que si en Montevideo hay un inspector dedicado sólo a estas inspecciones, que en este asunto ha puesto buena voluntad y ha encontrado buena voluntad en los maestros de enseñanza privada, hay que suponer que en campaña, donde los mismos inspectores departamentales son los que tienen esta misión y donde se hace árdua esta inspección, no puede hacerse un contralor eficaz en las escuelas privadas, lo que quiere decir, señor Presidente, que no puede haber una anotación precisa de los años de servicio prestados por cada uno de los maestros en esas escuelas.

Con ésto quiero expresar, señor Presidente, que soy el más entusiasta defensor de las jubilaciones para las maestras privadas; pero creo que debemos ir a otorgar las jubilaciones a aquellos que nos permitan una financiación cierta y que no nos vengan después resoluciones posteriores que nos hagan dar vuelta este proyecto y ver que hemos hecho una cosa que en realidad no puede hacerse efectiva.

Por eso me parece más práctico que nos encasillemos un poco en el proyecto venido del Poder Ejecutivo, con el fin de otorgar aunque sea el principio de este derecho, apesar de que no se haga toda la justicia a las maestras que han podido ser controladas eficazmente por el Estado, y que después paulatinamente, vayamos corrigiendo las otras deficiencias y extendiendo derechos tan justos.

(Interrupciones).

—De los maestros viejos que no ejercen en la actualidad, por desgracia, señor Presidente, podemos decir sólo una cosa, y es que los maestros viejos, como los obreros viejos, como a cualquiera que no ha tenido la suerte de estar en el ejercicio en el momento de la sanción de leyes de jubilación, por desgracia quedan sin ese derecho; pero todas las leyes de jubilación tienen como principio en este país que se da efecto retroactivo — cosa que no se hace en otros países — y que tengan que estar en actividad en el momento de la sanción de la ley, o de lo contrario que reingresen y estar cinco años en actividad de acuerdo con la ley de 11 de enero de 1934. De manera que ya que no podemos hacer toda la justicia, no podemos, tampoco, hacer tanta justicia que rompa los moldes.

He recibido infinidad de consultas en ese sentido desde hace mucho tiempo, de Salto y de Paysandú, y he contestado que eso es imposible, porque ninguna ley de jubilaciones permiten que puedan tener derecho alguno si los interesados no están en actividad o si no reingresan, de acuerdo con lo establecido por la ley. De manera que con estas últimas palabras quiero contestar a lo que expresaba el señor Diputado Carballo: que es casi imposible contemplar a esas maestras que no están en actividad en el momento de la sanción de la ley: contemplarlas con derecho

a jubilación suando menos. El caso sólo podría solucionarse con una pensión graciable.

He terminado.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Considero, señor Presidente, que este punto debe ser materia de examen previo y tomarse en él decisión por la Cámara.

El señor Diputado Iturbide — cuando se le hicieron algunas observaciones respecto a la extensión del derecho que se acuerda por esta ley, — dijo que tenía preparada una iniciativa por la cual se extenderían los beneficios también a los maestros de campaña. Se observó que el Parlamento debe meditar — y esto corresponde a la discusión general — sobre su facultad constitucional de iniciativa en materia de retiros.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

¿El señor Diputado cree que esta ley es sólo para Montevideo?

SEÑOR SALGADO. — Yo no creo que sea sólo para Montevideo. Mi impresión es la de que el Poder Ejecutivo —por razones que sería necesario exponerlas con alguna extensión—ha querido limitar el otorgamiento del derecho a aquellos maestros que actúan en escuelas autorizadas, denunciadas e inspeccionadas. ¿Por qué? Porque su actuación se ha seguido más de cerca, y por la facilidad de probar los servicios.

SEÑOR ITURBIDE.—Es eso lo que dice en forma aclaratoria el inciso que quería proponer. Es una simple aclaración del texto.

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor; pero fíjese, señor Diputado, que si el propósito del Poder Ejecutivo hubiera sido — como se desprende claramente del texto de la ley —el de incluir solamente al personal de las escuelas previamente autorizadas, y nosotros extendiéramos, por un inciso aditivo, ese beneficio a aquellos que hubieran tenido simplemente una visita del inspector, habríamos hecho una modificación en la ley que, a mi juicio, no sería constitucional. Yo creo que ese asunto debe ser previo, señor Diputado Iturbide, para evitar que la labor del Parlamento se esterilice en discusiones inútiles que no conducen a nada.

Como el señor Diputado Iturbide, estoy compenetrado de la justicia de toda iniciativa que otorgue un retiro digno al personal de la enseñanza, sobre todo a los maestros que han sido siempre tan mal remunerados y mucho peor cuidados; pero la verdad es que no podemos tampoco aprobar una ley cualquiera con el propósito de contemplar una aspiración más o menos justa, y quedar bien vistos de los interesados, pero realizando las cosas tan mal que, al final, la ley venga, no a beneficiar, sino a perjudicar a aquellos a quienes se pretende beneficiar. Yo creo que la ley debe salir de aquí perfectamente clara, de manera que no dé lugar a ninguna discusión.

Por otra parte, esas iniciativas colaterales que andan por ahí respecto al reconocimiento del derecho de jubilación sin servicios posteriores a la ley, todo eso altera completamente la economía del régimen jubilatorio vigente, y nos va a asumir en un verdadero caos.

Repare el señor Diputado Iturbide, que los Diputados que lanzan esa iniciativa, condicionan su voto a que en este proyecto se les de entrada. Los dos señores Diputados que han hecho observaciones, condicionan la emisión de su voto a la contemplación de sus proposiciones.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo no voy a presentar, en consecuencia, para estar en armonía con el proyecto, ese inciso. Lo voy a hacer, simplemente, a manera de una exposición, a los efectos de que lleguen mis palabras al Ministro respectivo, porque estoy seguro del espíritu de justicia del Poder Ejecutivo y estoy completamente seguro que esta ley no puede ser simplemente para contemplar a los maestros de Montevideo, sino a los de campaña, cuyas escuelas hayan sido debidamente inspeccionadas.

SEÑOR SALGADO. — Continúo.

Siguiendo las manifestaciones del señor Diputado Iturbide, que se refirió a la inexistencia de informe de Comisión, debo expresar que la Comisión no informó este proyecto, porque ella se había contagiado del mal ambiente en el sentido de donde se encasillaban estas jubilaciones. El proyecto del Poder Ejecutivo las ubicaba en la Caja de Servicios Públicos, y había otra opinión, también muy respetable, que las llevaba a la Caja Escolar.

Ahora, a su vez los interesados, en cada uno de esos fondos, se defendían de la invasión de este nuevo giro: la Caja de Servicios Públicos, porque a pesar de tener, en virtud de los retaceos que se han hecho en el monto de las jubilaciones, una relativa prosperidad, ésta es simplemente financiera. Del punto de vista actuarial está en el más perfecto déficit. Podría traer aquí cifras, que lo demuestran.

Al fondo de Servicios Públicos — que es el fondo en que se ha cotizado más y en el que las aportaciones patronales y obreras han sido vertidas con mayor regularidad, porque allí están incluídas las empresas del Ferrocarril, de Gas, de las Aguas Corrientes, etc., que han sido bastante regulares en sus aportaciones — en este momento entran 3.400.000 pesos y salen 4.049 000 pesos. Su diferencia es el mentado déficit financiero.

(Interrupciones).

—No ocurre así, en cambio, en el fondo de la Industria y Comercio, en la de Periodistas y Gráficos. En la primera, porque se ha operado compulsivamente la recolección de las aportaciones, y, en la segunda, porque siendo el régimen de fndo de reparto, no hay tanto peligro de que ese fondo caiga tan fatalmente en déficit. Esas circunstancias determinan que las Cajs se defiendan de la inclusión de nuevos giros sin una financiación especial y distinta.

Y la Caja Escolar, que parecería que debiera ser la que recibiera estos afiliados, se defiende, también, porque tiene en este momento un déficit financiero de 395.000 pesos. Los afiliados de la Caja Escolar, por intermedio del boletín de la Asociación de Jubilados Escolares, también resisten la afiliación a la Caja Escolar de estos afiliados, con esta reflexión: "El maestro de instituto privado es, en esencia, un funcionario particular que colabora en la prestación de un servicio público y, en consecuencia, lo lógico es afiliarlo a la Caja de Servicios Públicos, creada precisamente para regular las jubilaciones y pensiones de empleados en esta situación jurídica". Como se ve, nadie quiere hacerse cargo de los maestros privados.

Esta discusión un tanto de forma, ha sido la que ha determinado que la Comisión no se pronuncie en definitiva; y la otra, de carácter económico ya se reveló días pasados aquí en Cámara, al decir que estos nuevos giros al incorporarse a los fondos ya existentes, en déficit, sin una financiación especial y distinta, perturban su porvenir.

Esto es lo que ha determinado en rigor que la Comisión se haya perdido un poco en discusiones teóricas sin entrar a fórmulas prácticas, que son las que han de resolver el punto materia de discusón.

11

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SANTOS. — Ha venido del Senado con sanción un proyecto referente al cultivo del olivo. La Comisión de Fomento de la Produeción lo trató hoy y designó su miembro informante.

Yo haría moción para que se incluyera este asunto en la orden del día de la primera sesión de diciembre, con infoforme, en primer término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Santos.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cinco**).

12

—Continúa la discusión interrumpida sobre jubilación de maestros de la enseñanza privada.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CERSOSIMO. — Parecería que la economía de esta ley radicara toda en el primer artículo. Por eso yo solicitaría no del miembro informante, porque hay conocimiento de que no está informado este asunto — por lo menos, de algún miembro de la Comisión, que nos aclarara este artículo. Se desprende claramente que el personal de los establecimientos que hayan podido funcionar en el interior del país no tiene esa especie de ficha a que se ha referido el señor Diputado Iturbide.

SEÑOR ITURBIDE. — Es exacto.

SEÑOR CERSOSIMO. — Desde luego, entonces señor Presidente, ese personal parecería que no estaría comprendido en los beneficios de esta ley.

Es una ley que debe ser amplia y justiciera para todo ese personal docente, que ha ejercido funciones tanto en la Capital como en los distintos puntos de la República.

Como el artículo 1.o dice así: "Decláranse comprendidos en los beneficios de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, al personal docente de los establecimientos de Enseñanza Privada cuyo funcionamiento haya sido legalmente probado por las auto-

ridades competentes", deberíamos saber, señor Presidente, a qué debe referirse este de las "autoridades competentes", cuáles son las autoridades competentes que autorizaron el funcionamiento de estos establecimientos y cuáles los establecimientos que están comprendidos y cuáles no.

En esas condiciones podríamos votar esta ley y podríamos hacerle ese agregado que, aunque la Cámara no tiene facultades para ello, podría hacerse por la vía correspondiente del Ministerio respectivo.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?

En todos los Departamentos el Inspector de Escuelas tiene la obligación de inspeccionar los establecimientos privados.

(Interrupciones).

—De modo que las autoridades competentes a que se refiere el artículo, son precisamente en campaña los Inspectores de Escuelas. Ahora, ¿deficiencias que puedan haber tenido los funcionarios? Eso no lo puede prever la ley. De manera que a los establecimientos que estén catalogados por haber sido inspeccionados por los Inspectores de Escuelas, a esos se refiere el artículo 1.o.

Además, esto ha sido perfectamente aclarado por el señor Diputado Iturbide. Convendría ponerlo en un inciso o aclararlo debidamente en la discusión.

SEÑOR CERSOSIMO. — Eso es lo que deseaba manifestar para que pudiéramos votar a conciencia este artículo que es, como digo, casi todo el mecanismo de la ley. Y si el señor Diputado Iturbide anticipa que ya tiene un inciso redactado, podría hacerse del conocimiento de la Cámara para que pudiéramos votarlo y ver dónde podría cuadrar o encajar mejor, si en el artículo 1.o o en algún otro posterior.

(Interrupciones).

—Como la Cámara no está facultada de acuerdo con las prescripciones constitucionales, entiendo que no podemos votar, así, señor Presidente, porque queriendo corregir una injusticia, vamos a cometer otra más grande, con el otro personal que también ha prestado servicios al país desde el punto de vista de la enseñanza privada.

SEÑOR PEYROU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PEYROU. — Este asunto, como se ha dicho, viene sin informe de la Comisión de Legislación Social apesar de que en una reunión anterior, cuando se pidió el aplazamiento, se dijo que la Comisión tenía a estudio una fórmula sustitutiva. Esa fórmula sustitutiva consistía en lo siguiente: Incorporar este gremio a la Caja Escolar, de preferencia, dada la similitud de funciones; hacerlo con un fondo separado, perfectamente garantizado por una subvención por parte del Estado, subvención que estimamos en una cantidad aproximada a cincuenta mil pesos y que sería otorgada a título provisorio mientras no se hicieran los debidos cálculos materiales.

De esta suerte tendríamos que este gremio sería de todos los que se acogen a la jubilación, el que tendría la pasividad perfectamente garantizada; sería, sin duda, el único. Y a mí, sobre todo, me parecía que había llegado el momento de que reaccionáramos contra las prácticas seguidas hasta hoy, de incorporar nuevos gremios a las cajas actuales sin una financiación técnica que dejara el futuro en una situación completamente incierta. Pero, por desgracia, no hemos podido obtener la conformidad del Poder Ejecutivo para incorporar a la ley esa subvención, porque según manifestaciones del señor Ministro de Hacienda, en estos momentos es un poco difícil comprometer el Erario en erogaciones de esta naturaleza.

Por esa razón yo, que hubiera deseado que este proyecto marcara un nuevo rumbo en materia de pasividades, me veo constreñido a darle mi voto, sin embargo, atento a que la cifra de amparados por esta ley es tan reducida que no ha de pesar mayormente en el ya abultado déficit de la Caja de Servicios Públicos. Atendiendo, pues, la alta finalidad que con él se persigue, voy a darle, sin embargo, mi voto, repitiendo que hubiera deseado mil veces que se hubiera adoptado el temperamento a que me he referido.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.) — Señor Presidente: quiero referirme al problema que se ha planteado sobre interpretación del artículo 1.o del proyecto en discusión.

El señor Diputado Iturbide anunció que presentaría un inciso aclaratorio al texto de este artículo para que quedara indubitablemente establecido que él alcanza a las maestras privadas de campaña.

Estimo, señor Presidente, que ese inciso es innecesario, porque el texto de la ley es absolutamente claro e inequívoco. Es principio de hermenéutica universalmente establecido, que cuando la ley no distingue, el intérprete no debe distinguir. La ley se refiere, en términos generales, a los maestros privados y sólo condiciona el goce del derecho a que el funcionamiento de esa escuela haya sido legalmente autorizado. Quiere decir que no delimita fronteras. Rige la ley para todo el territorio del Estado. La dificultad de la prueba es un problema de segundo orden. Habrá mayor grado de dificultad para probar que en determinada época una maestra ha desempeñado su misión docente en la escuela privada, pero eso no implica limitar el ejercicio del derecho que consagra en un concepto claramente la ley.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Quería interrogar al señor Diputado Carámbula: ¿el señor Diputado Carámbula considera que la simple visita del inspector constituye acto realizado por autoridad competente? Creo que la autorización para el funcionamiento de las escuelas que luego se habilitan, debe estar condicionada a alguna reglamentación. Imaginemos una escuela cualquiera en cualquier localidad del país. No puede considerarse oficializada o —más bien dicho, como dice el proyecto— no puede considerarse autorizada por el solo hecho de que sea visitada por el inspector. Parecería que el local de esa escuela, su personal de enseñanza, los textos que se usan para la enseñanza misma, como los honorarios, la higiene, etc., deberían ser materia de examen previo por parte del Poder Ejecutivo o del Consejo de Enseñenza antes de autorizarla legalmente.

La simple visita del inspector no puede ser bastante. Y véase que la iniciativa del señor Diputado Iturbide podía tender a eso, a que en lo sucesivo la simple visita del inspector sirviera para autorizar el funcionamiento de una escuela, y eso no puede ser. Me parece que la interpretación que daba el señor Diputado Carámbula, es exactamente arriesgada...

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — ¡De ninguna manera!

SEÑOR SALGADO. — ...no puede admitirse tanta extensión. La autorización para el funcionamiento de una organización de enseñanza, no puede estar solamente condicionada a la visita del inspector: debe llenarse algunos otros requisitos esenciales.

Yo quisiera, sin renunciar a la posesión de la palabra, que me contestara el señor Diputado Carámbula.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Voy a hacer uso de la interrupción que me concede el señor Diputado Salgado, que me ha aludido.

Cuando yo he establecido que la interpretación del texto en discusión, es clara en el sentido del goce del derecho, no me he referido, por no deberlo hacer, a la prueba, que es un problema de segundo orden. El derecho se fija irrevocablemente en la ley por la norma jurídica contenida en el texto redactado. La prueba del derecho es una circunstancia accesoria que queda librada —como decía muy bien el señor Diputado Salgado— al régimen reglamentario, a la disposición ordinarai o extraordinaria que tome el Consejo de Enseñanza, que es la autoridad competente a la cual alude la ley. El legislador no puede, cuando dicta la norma jurídica regular del derecho, entrar a la enunciación prolija y circunstanciada de todos los elementos de prueba. Las disposiciones reglamentarias que el órgano competente dicte, serán las normas que tendrá la autoridad para conceder el beneficio. Quiere decir que en ningún instante me he referido a la autorización del inspector o a la visita del inspector, más o menos esporádica o regular, para fijar el derecho que consagre en el artículo que está en discusión.

SEÑOR SALGADO. — Tiene que existir la autorización legal.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Que emanará de la autoridad competente por el régimen reglamentario o ley ordinaria que establezca las normas de funcionamiento de estas escuelas privadas; pero esto no es materia de este tema, sino del ente que tiene la dirección del servicio público dar las disposiciones reglamentarias de la ley.

SEÑOR SALGADO. — Muchas gracias y muy complacido por no estar sólo con mis ideas.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Deseo hacer una simple aclaración a mis propias palabras.

Después de haber pronunciado mis palabras basadas en el hecho de que sólo en Montevideo se hacía la inspección de escuelas desde 1908, fuí informado por un alto funcionario de enseñanza en las antesalas, que los inspectores de campaña remiten año a año la documentación de todas las visitas que realizan a las escuelas privadas del interior y que ellas figuran en las estadísticas.

De manera que —como muy bien decía el señor Diputado Carámbula— mi aclaración no tiene razón de ser y esta aclaración que se pretende hacer, tampoco.

SEÑOR SALGADO. — No haré obstrucción en el deseo de que esta iniciativa marche; pero, sí, me hago cargo de todas las discusiones que va a haber en torno de este problema, porque estoy absolutamente seguro que los asesores del instituto jubilatorio van a interpretar en distinta forma esta disposición, y cuando se trate del reconocimiento de servicios van a exigir la autorización legal de los centros de enseñanza de donde proceden los afiliados. La prueba está en que el señor Diputado Silva —que me escuchaba— dijo que si se exigía la autorización legal, no se jubilaría a nadie, y el señor Diputado Carballo —que también me oyó— contestó que era una injusticia que no se pudieran jubilar aquellas maestras no procedentes de institutos legalmente autorizados. Quiere decir que esos legisladores en este momento votan esta ley en el entendido de que entran todas las maestras de enseñanza privada. Por mi parte, después de leer este proyecto, no estoy absolutamente convencido de que ese fenómeno se va a producir. Creo que no entran todas, y además creo que en torno de esta ley y de su interpretación van a surgir discusiones interminables.

Dejo esta constancia, para el futuro. Si se produce algo de lo que preveo, no será por imprevisión del Diputado que habla.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — ¿Me permite una breve aclaración, para contestar al señor Diputado Salgado?...

Cuando la ley se refiere a "legalmente autorizada", es seguro que no requiere una ley por la que se autorice el funcionamiento de la escuela, sino que se refiere a que ese funcionamiento haya sido autorizado de acuerdo con los reglamentos.

SEÑOR SALGADO. — Perfectamente: de acuerdo con la reglamentación, que no puede imponer la visita del inspector.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Es evidente que las palabras "legalmente autorizada" no pueden significar la exigencia de una ley sino legalmente autorizada por el organismo competente.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar mi concepto?...

No puedo pensar, porque nunca ha ocurrido, que haya necesidad de dictar una ley para autorizar el funcionamiento de una escuela. Lo que creo es que hay una diferencia de grado entre la autorización legal; es decir, lo que la ley ha confiado al Consejo de Enseñanza, para que, por la vía de la reglamentación, autorice las escuelas y la simple visita de un inspector.

SEÑOR SILVA. — Sí, señor: es la simple visita, porque tiene que hacer cumplir los reglamentos de enseñanza privada, y al hacerlo cumplir huelga decir que autoriza.

SEÑOR SALGADO. — Pero, señor Presidente, un inspector de enseñanza no puede tener tan diversos conocimientos osbre todas las cosas que sea capaz de llegar a una escuela y poder determinar si está o no habilitada legalmente para su funcionamiento, porque hay muchos aspectos a examinar: cuestiones de higiene y de la construcción en general, además de las cuestiones de enseñanza, cuestiones de moral...

(Interrupciones).

—Yo, señor Presidente, me limito a hacer estas aclaraciones para salvar mi responsabilidad.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — La representación socialista va a dar su voto favorable a este proyecto en la discusión general, teniendo presente que el Reglamento establece que, cuando se vota a favor de un proyecto en la discusión general, es porque hay interés en ocuparse del asunto.

Efectivamente: nosotros consideramos que hay interés en ocuparse de este problema que viene agitándose desde hace varios años, porque entendemos que se trata de uno de los gremios que debe contemplarse al establecer jubilaciones para el personal docente de cualquier categoría, ya que es repetir una vulgaridad expresar que en muchos casos el aporte y el sacrificio de los maestros de enseñanza privada han sido mayores que los de los que enseñan en los institutos oficiales.

Pero sí nosotros tenemos alguna duda es con respecto a la suerte de este proyecto, con respecto a su seriedad y a su eficacia. Por de pronto, en el artículo 1.o se establece que este núcleo de maestros se incorpore a la Caja de Obreros y Empleados de Servicios Públicos y Sociedades Anónimas. Yo soy afiliado a esa Caja, la Caja más importante que existe en el país, y que en este momento recibe gran cantidad de aportes patronales y obreros, y es muy probable que la inmensa mayoría de esos afiliados opinarán como yo, en el sentido de que, si hay que realizar algún sacrificio para amparar a esos maestros, esa Caja y aún sus afiliados individualmente, deben aceptar tal sacrificio.

Sin embargo, es evidente que estas maestras y maestros han realizado su obra de bien público sin distinción de gremios ni de categorías sociales; que su obra se ha realizado atendiendo a la instrucción de niños que hoy son hombres, y unos forman parte de los gremios amparados por la Caja Escolar, o por la Caja Civil, o por la Caja de Servicios Públicos indistintamente.

Quiere decir, por consiguiente, que sería perfectamente razonable que fuera el Estado, representante de toda la colectividad, el que tomase a su cargo la tarea de amparar en la vejez a estos meritorios trabajadores de la cultura general. ¿Por qué no se agrega este gremio o este trozo de un gremio, a la Caja que hace el servicio del resto del gremio, es decir, de los demás maestros? Porque esa Caja se halla en situación de déficit financiero permanente, mientras que la Caja de Empleados y Obreros de Sociedades Anónimas, en este instante, tiene solamente déficit actuarial, y no tiene déficit financiero, aunque algunos de sus fondos, como lo ha hecho notar el señor Diputado Salgado, están también en déficit financiero.

Yo no me explico cómo el Poder Ejecutivo ha podido tener alguna razón para rechazar la proposición que ha explicado en Cámara el señor Diputado Peyrou; no solamente, porque votando esta ley con ese artículo vamos a agravar el déficit actuarial que pesa sobre la Caja de Empleados y Obreros de Sociedades Anónimas en general, de Empleados y Obreros del Comercio y de la Industria, y afectando acaso también ese fondo ya en déficit financiero de la Caja de Servicios Públicos, sino que con esta nueva inclusión vamos a seguir en una corruptela que siempre estamos criticando, en el momento mismo en que podríamos empezar a corregirla.

El señor Diputado Peyrou ha expresado que con una subvención anual de 50.000 pesos considera que podría estar atendido el servicio de pasividades de este gremio. Y ¿cómo puede concebirse que en este momento, en momentos de auge económico, en un instante en que se anuncia —se repitió el otro día en este propio recinto por varios señores Diputados— que habrá un superávit de dos o tres millones de pesos, el Estado pueda negarse a una contribución de 50.000 pesos para realizar una obra tan justa, tan necesaria y al mismo tiempo indispensable para fundar una Caja o una Sección de un Caja que pueda tener una marcha normal en su financiación?

Los problemas que luego surgen sobre si podrán agregarse a disfrutar los beneficos determinadas *categorías* de maestros de Montevideo o de campaña, en actividad o fuera de actividad, son en realidad problemas accesorios. Lo importante sería crear una Caja, o una Sección de una Caja que tuviera una vida financiera sana; que tuviéramos la seguridad o, por lo menos, una esperanza fundada de que este proyecto va a ser convertido en ley, de que va a ser aprobado por el Senado, y de que no realizaremos con esta sanción un pequeño engaño, que sería el más cruel de los sarcasmos.

Porque en este gremio —lo decía días atrás, cuando se trataba sobre la fecha en que debía discutirse el asunto— hay unas cuantas personas que han realizado tal cantidad de servicios, y que se hallan en un período de la vida en que no habría otro recurso para solucionar el problema que votarles una pensión graciable, como las hemos votado para tantas otras que quizás tienen menos méritos, a fin de que empiecen a disfrutar inmediatamente de esa pequeña pasividad que reclaman. En cambio, si continuamos una política de desorden financiero que ya ha servido de pretexto para retacear jubilaciones pequeñas estableciendo injusticias, ocasionando situaciones de miseria y verdadera desesperación, si seguimos esa política no podemos tener ninguna garantía, ninguna seguridad de que este gremio, al cual hablamos de beneficiar desde hace tanto tiempo, vaya a resultar realmente beneficiado.

Yo también dije días pasados —y es fatigoso, lamentable y hasta doloroso tener que repetir en este recinto las mismas cosas, pero hay necesidad de repetir— que en ninguna época anterior ha existido una solidaridad tan grande entre las bancadas de este Parlamento y los componentes del Poder Ejecutivo. ¿Cómo se concibe, también, que no haya podido realizarse ese acuerdo entre los miembros de la Comisión de Legislación Social y los componentes y representantes del Poder Ejecutivo, los Ministros de Instrucción Pública y de Hacienda, para buscar una solución que sólo depende, según presumo, de cincuenta mil pesos anuales?

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite ...

Tengo que contestarle al señor Diputado Troitiño, lo mismo que le contesté cuando planteó esta cuestión días pasados en este mismo Parlamento.

La explicación habría que pedírsela también a los hombres del otro régimen, donde había tan estrecha solidaridad como ahora entre el Poder Ejecutivo y sus Ministros y el Parlamento, porque esta iniciativa estuvo diez años

a consideración de éste, según se dice en el propio informe.

Existiendo entonces la misma solidaridad que en este momento entre los distintos poderes del Estado, la iniciativa se arrastró penosamente. Yo no recuerdo si el señor Diputado Troitiño llamó la atención del Poder Ejecutivo en esa oportunidad, de que, a pesar de la solidaridad existente entonces entre él y el Poder Legislativo, no se aprobaba nunca la inicativa de la jubilación de los maestros privados. Fíjese bien que esta iniciativa no es inédita de este régimen; existía ya en el régimen anterior. Habría entonces una solidaridad que no podrá ocultar el señor Diputado Troitiño y hasta tenía la ventaja el Parlamento de la iniciativa en materia de retiros.

SEÑOR TROITIÑO. — No se trata de establecer en este momento si una cosa que no se hizo antes, no se hizo por culpa de A o de B.

(Interrupciones).

—Pero tenga la seguridad el señor Diputado Salgado, que frente a la misma situación, habría dicho las mismas cosas.

Es evidente que en el régimen anterior se fueron agregando gremios y que a veces mensualmente se incorporaba un nuevo gremio a la Caja de Jubilaciones, pero es evidente también que la forma en que fueron incorporados muchos de esos gremios, mereció nuestra crítica y las críticas de muchos de los hombres que ahora se sientan en esta Cámara, y que esa política llevó a las Cajas a una situación que sirvió de causa o de pretexto para estas medidas drásticas que hubo que tomar en 1934 y que se siguen tomando. De manera que lo que yo señalo, es que, si aquello era malo, no se debe seguir por ese camino; y esto no tiene respuesta.

Es imposible que se pueda sostener que sabiendo que una Caja está en situación de déficit actuarial, incorporemos a esa Caja otros gremios, que van a aumentar ese déficit. Se tratará de una cuestión pequeña, se tratará de una cantidad relativamente chica en proporción al déficit que recaerá sobre la Caja, pero el problema irá agrandándose en vez de ir atenuándose, en vez de resolverse, ya que las Comisiones existentes en este período parlamentario no han podido resolver el problema de fondo y no han podido traer a la Cámara un proyecto para dar estabilidad al régimen financiero de las Cajas. Lo menos que puede exigirse, es que no se siga persistiendo en los antiguos errores. Repito que nosotros votaremos este proyecto, y aún aceptaremos que sea la Caja de Servicios Públicos de Obreros y Empleados de la Industria y el Comercio, porque aceptamos cualquier solución para que tan meritorios trabajadores no queden sin la correspondiente jubilación. Pero la responsabilidad recae sobre el Poder Ejecutivo, sobre los componentes de este régimen y sobre los miembros de este Parlamento, que teniendo en este momento en sus manos la forma de solucionar la situación para no agravar el estado de esas Cajas, continúan por ese camino tan criticable y criticado.

En relación de verdad, la responsabilidad del Poder Ejecutivo es mucho mayor, porque por la nueva Constitución, el Parlamento no tiene derecho de iniciativa; pero yo insisto en que nunca como ahora hubo solidaridad entre las bancadas mayoritarias y el Poder Ejecutivo para llegar a una colaboración, que es evidente en todas las materias.

En el régimen anterior había, por el contrario, una fuerte oposición; en algunos casos la oposición era tan fuerte, que sumada a algunos grupos minoritarios, ella constituía la mayoría de la Cámara. El Partido Nacionalista tenía la mayoría en la Asamblea General; luego, no era tan fácil resolver los problemas con mayorías suficientes para financiar proyectos en los momentos, por ejemplo, en que todos los integrantes de la bancada herrerista, que entonces integraban la bancada nacionalista, habían manifestado que no estaban dispuestos a votar nuevos impuestos, mientras los han venido votando en el presente régimen. Quiere decir, que este es el momento en que el régimen actual y sus representantes deben asumir la responsabilidad que les corresponde, por no tomar las medidas lógicas que ellos comprenden que son lógicas en sí, pero que, sin embargo, no las votan.

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite?...

No votábamos nuevos impuestos, precisamente porque eran mal administrados.

SEÑOR TROITIÑO. — Lo evidente es que si en las épocas de penuria económica había mala administración, en las épocas de auge económico tiene que haber muy mala administración para que no podamos disponer de cincuenta mil pesos anuales para resolver un problema de tanta magnitud como éste.

Y como no quiero que se pueda pensar que las palabras que estoy pronunciando, las digo para impedir que este proyecto sea sancionado, voy a dejar el uso de ella, recalcando que la responsabilidad y todos sus defectos y las consecuencias de los mismos, recaerán sobre el Poder Ejecutivo y sobre la mayoría del Parlamento.

13

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Yo he presentado un proyecto sobre libertad de industrialización de la leche, proyecto que está a estudio de la Comisión de Defensa de la Producción, y que probablemente pronto será informado.

Voy a hacer moción para que se incluya en la orden del día del primer día hábil del próximo mes de diciembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión del próximo mes de diciembre, el proyecto a que ha hecho referencia el señor Representante Carballo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos**).

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Señor Presidente, esta Cámara en la sesión del 6 de setiembre próximo pasado, sancionó un proyecto de ley elevado con mensaje por el Poder Ejecutivo, por el que se modifican las disposiciones vigentes sobre fijación de aforo para los artículos y mercaderías en general, cuya importación es gravada por derechos al valor. También fué aprobado por el Senado y puesto el cúmplase con fecha 25 de setiembre, por el Poder Ejecutivo; pero debido a un error de copia, tal vez se hizo figurar en esa ley, una ley de 1.o de setiembre de 1923, cuando debía mencionarse la ley de 19 de setiembre de 1923. La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios advirtió este error, el que, para ser subsanado, debe serlo por medio de otra ley. Con este fin ha confeccionado un proyecto de ley corrigiendo el error. Pido, para este fin, que este asunto sea incluído en la orden del día de la sesión de mañana en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Méndez Rodríguez.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y cuatro**).

SEÑOR BARBE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBE. — Hago moción para que se incluya en la primera sesión del próximo mes de diciembre el asunto relativo a modificación del retiro del Mayor Irisarri.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Barbé.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo un asunto que creo que obra en poder de la Comisión de Presupuesto, relacionado con el derecho a sueldo progresivo de los maestros especiales de cursos diurnos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Con informe de la Comisión respectiva?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y uno**).

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Hago moción para que se incluya en la sesión del miércoles el proyecto que ha sido informado por la Comisión sobre represión de la mendicidad y vagancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y dos**).

14

—Continúa la consideración del proyecto sobre Jubilación de Maestros Privados.

Había pedido la palabra el señor Diputado Regules.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — He pedido la palabra para manifestar que vamos a votar este proyecto de ley. Pero, al hacerlo, quiero decir que estamos perfectamente de acuerdo con las sensatas palabras que ha pronunciado el señor Diputado Peyrou y que ha ratificado, en la parte pertinente, el señor Diputado Troitiño.

En primer término, es indudable que este gremio debía incorporarse a la Caja Escolar, que es donde tiene su sitio adecuado y propio. En segundo término, y lo más importante es que perdemos la oportunidad de hacer una incorporación jubilatoria verdaderamente financiada, si el Poder Ejecutivo hubiera aceptado ese aporte de 50.000 pesos que la Comisión solicitaba y que el Ministro de Hacienda no ha podido disponer del Presupuesto General, por razones que no dejan de ser alarmantes.

(Ocupa la Presidencia el doctor Toribio Olaso).

—Además, deploramos que no pueda alcanzar un poco de justicia a un grupo de maestros que no van a ser contemplados en la ley: son esos maestros que trabajan en el interior del país para vencer el analfabetismo y que hacen una obra de sacrificio, con respecto a los cuales, por lo menos, deben quedar pronunciadas algunas palabras en Sala para que los ulteriores proyectos le hagan justicia.

Ahora, como los Diputados necesitamos votar sabiendo lo que votamos, respecto de este primer artículo es necesario que se insista en dos puntos con respecto a los que ha habido algún debate en Sala.

Primero, dice el artículo que se declara comprendido en los beneficios del personal docente de los establecimientos de enseñanza privada. La enseñanza privada comprende la enseñanza primaria y la secundaria. Es entendido que este proyecto se refiere la enseñanza primaria privada.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?

Parecería lógico, porque la enseñanza secundaria está comprendida en la Caja Civil por el régimen de los colegios habilitados.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Perfectamente.

En segundo término, también entendemos que donde dice "cuyo funcionamiento haya sido legalmente autorizado por las autoridades competentes", el legislador quiere decir simplemente haber sido inspeccionado por las autoridades competentes, aclaración que debe hacerse, porque las observaciones que ha hecho el doctor Salgado, son perfectamente atinadas. Si donde dice "cuyo funcionamiento haya sido legalmente autorizado por las autoridades competentes", nosotros lo entendemos tal como está escrito, eso nos conduce a no jubilar a nadie, porque en la enseñanza primaria no hay establecimientos legalmente autorizados, desde que vivimos en un régimen de libertad de enseñanza absoluta. Lo único que hay es una Inspección de Escuelas, creada por la ley de presupuesto, cuyas facultades y limitaciones no han sido establecidas por la ley, y, por lo tanto, el funcionamiento de una escuela primaria en este país no está sometida a autorización ninguna.

Si nosotros damos a esta cláusula el sentido literal que surge de sus palabras, prácticamente no vamos a jubilar a nadie. Por lo tanto, la votaremos en el sentido de que donde la ley dice: "cuyo funcionamiento haya sido legalmente autorizado por las autoridades competentes", nuestra voluntad, al crear esta norma, es decir: "cuyo funcionamiento haya sido inspeccionado por las autoridades competentes".

Con estas dos reservas, vamos a votar el artículo tal como viene, para cooperar en la sanción de esta ley.

He terminado.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: como regirá el régimen de la Caja de Servicios Públicos para poderse jubilar los maestros privados, quiere decir que los que no estaban en servicio el 11 de enero de 1934, tendrán que reingresar cinco años para poder tener derecho.

SEÑOR PEYROU. — ¿Me permite?...

Los que no están en actividad en la fecha de la promulgación de la ley.

SEÑOR SILVA. — Quiere decir que la gran mayoría de los maestros privados que han gestionado, precisamente, la sanción de esta ley, van a quedar fuera de los beneficios de la ley.

(Apoyados).

—Quiere decir que indudablemente la ley va a tener un beneficio completamente restringido. Todos los trabajos de muchos años en pro de la sanción de esta ley, han sido hechos precisamente por toda una legión de maestros viejos; maestros viejos que quedarán sin jubilación, porque no van apoder tener ahora cinco años de reingreso. Yo creo que este es un punto que debió haberse estudiado especialmente para traer alguna solución a la Cámara, solución que los incluyera en los beneficios.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Voy a pasar un artículo aditivo a la Mesa por el que se da derecho a toda esta legión de sacrificados que ha trabajado en nuestro país para dar instrucción a nuestra campaña cuando no había escuelas públicas.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Creo necesario insistir en que este punto debe ser previamente debatido. Creo que esta iniciativa de los señores Diputados Silva y Carnelli, como la iniciativa que nos anunciaba el señor Diputado Iturbide, no es posble que sea resuelta así por el Parlamento, porque si el Poder Ejecutivo en su mensaje nos dice que el régimen que debe imperar, es el de la ley de 11 de enero de 1934 — es decir, que tendrán derecho a jubilación los que se ajusten a los términos de aquélla ley — nosotros aquí, en Cámara, no podemos darle más extensión, determinando que también tendrán derecho a aquélla jubilación las personas que no se encuentren dentro del régimen de la ley de 1934. Es una extensión en materia de retiros, que no puede ser materia de nuestra iniciativa, de acuerdo con los términos de nuestra Constitución.

Esas iniciativas perturbarán la marcha de este proyecto por un lado, y por otro van a detenerlo en el curso de su discusión particular si este problema constitucional se plantea en aquel momento. Sería preferible que se meditara antes.

Respecto a la iniciativa del señor Diputado Silva, le señalo que, si la Cámara resolviera en el caso especial de los maestros privados, otro régimen de derecho sobre inclusión de los que sólo tuvieran servicios anteriores, trastornaría fundamentalmente nuestra jurisprudencia jubilatoria tradicional.

Ya se han planteado casos similares al que ahora se planea con respecto a los maestros privados. Se ha planteado en este Parlamento, por ejemplo, el caso de los empleados y obreros del abasto de Montevideo; empleados y y obreros algunos de los cuales eran casi centenarios al sancionarse la ley, y no estaban comprendidos en ella. Fíjense los señores Diputados que en este caso se trataba de un cese, por estadización de un servicio. Estos obreros no podían estar trabajando en el año 34, que fué la fecha que comprendió al gremio de empleados y obreros del abasto, y no podían gozar del beneficio de la jubilación, porque siendo algunos de ellos, repito, gente centenaria, era inapta para el trabajo, y no tenía posibilidad de que el Frigorífico Nacional o las empresas le volvieran a dar trabajo. Por lo tanto, no logrando cinco años de reingreso, no han podido jubilarse; ganaban algunos de ellos, hasta 150 pesos mensuales, y en este momento están gestionando la pensión a la vejez.

Por otra parte, ese fenómeno no es un fenómeno generalizado en los giros incluídos en la Caja de Servicios Públicos. Existe una verdadera legión de trabajadores que cuando se sancionó la ley de 11 de enero de 1934, que comprendía a todos los empleados y obreros del comercio y de la industria, no estaban en actividad y que no han logrado obtener su jubilación. En aquel momento no trabajaban por su edad o estado físico que los hacía inadaptables para el trabajo. Si se abrieran las puertas a los casos como los planteados aquí, y se diera carácter general a una ley en ese sentido, estoy seguro absolutamente que en este momento se volcarían no menos de veinte mil personas sobre la Caja con inmediato derecro a la pasividad.

Señalo toda la responsabilidad en que incurriríamos aunque comprendo lo bien intencionado de la proposición.

SEÑOR PEYROU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PEYROU. — Es para recalcar lo que manifestó el señor Diputado Salgado respecto de la imposibilidad de amparar a personas que han dejado la actividad en el momento de la sanción de la ley. Voy a hacer un poco de historia.

Por la ley de 20 de diciembre de 1926 se permitió que volvieran a la actividad, mediante un término muy breve, a objeto de ser jubiladas, las personas de edad avanzada. Recuerdo que, para que esa ley tuviera andamiento, se dijo en Sala, y si no en Sala en algún informe, que se trataba de proteger apenas a treinta viejitos.

Bien, señor Presidente: como con posterioridad se sancionó la ley de Sociedades Anónimas para la cual se hizo aplicable esa disposición de la ley del año 1926, resultó que los "treinta viejitos" se habían multiplicado extraordi-

nariamente, y no sé si llegaron a tres mil. El período de la incorporación era tan breve, que se recurrió a toda clase de argucias; de manera que la Caja se vió, como decía el señor Diputado Salgado, agobiada por un sin número de pasividades que no se habían tenido en cuenta.

Aparte del argumento de orden constitucional, que yo comparto, me parece que sería imprudente incorporar la disposición que propone el señor Diputado Carballo a que este régimen normal de jubilaciones. Si acaso se cree que estas personas, en esa actividad esperial, han prestado un servicio mayor que las demás a la sociedad, habrá que sancionar una ley especial, con recursos que no sean los de la Caja, porque de otra manera comprometemos, como decía el señor Diputado Salgado, la finalidad de esta ley.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debo manifestarle al señor Diputado que muchas veces el cambio de Presidente me ha hecho incurrir en faltas al Reglamento, al haber otorgado la palabra a algún Diputado que ya había hecho uso de ella. Le recuerdo al señor Diputado Carballo, que ya hizo uso de la palabra, y lo que quiere decir ahora lo podría expresar en la discusión particular.

SEÑOR CARBALLO. — Es para hacer una moción de orden, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Hay una duda de carácter constitucional respecto de mi proposición, que yo había previsto, pero quería, en la discusión de esta ley, defender el derecho de toda persona que ha prestado un gran servicio a nuestro país dentro de la enseñanza, y como no quiero entorpecer la sanción de esta ley, voy a retirar mi moción, pero voy a pedir que la versión taquigráfica de este asunto, conjuntamente con la moción que presenté, sea pasada al Ministerio de Instrucción Pública, para que mande un mensaje a fin de contemplar estos casos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carballo en el sentido de que se pase al Ministerio de Instrucción Pública, la versión taquigráfica de la discusión, como asimismo su modificación.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y siete en cuarenta).

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular del proyecto.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y uno).

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — ¿Me permite?...

Yo he recibido una carta del Comité Pro Jubilación de Maestras Particulares del Departamento de Paysandú, y desearía que esta carta fuera agregada también, a los antecedentes que se pasarán al Ministerio de Instrucción Pública, de acuerdo con la moción del señor Diputado Carballo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado en el sentido que la ha formulado.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y tres).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Declárase comprendido en los beneficios de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos al personal docente de los establecimientos de enseñanza privada, cuyo funcionamiento haya sido legalmente autorizado por las autoridades competentes".

—En discusión.

Se va a leer el artículo sustitutivo del señor Diputado Iturbide.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Declárase comprendido en los beneficios de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, al personal que percibiendo remuneración en beneficio propio, preste servicios de carácter docente en los establecimientos de enseñanza primaria privada, cuyo funcionamiento haya sido legalmente inspeccionado y autorizado por las autoridades competentes."

—En discusión.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Debe decir "legalmente inspeccionado o autorizado" y no "legalmente inspeccionado y autorizado".

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Creo, señor Presidente, que después de las aclaraciones que ha hecho el señor Diputado Carámbula, y después de la constancia que ha dejado el señor Diputado Regules, parecería que hasta por principio convendría mantener el texto del Poder Ejecutivo. Porque cuando la ley no es clara, entonces se recurre a la interpretación, y al interpretarla puede surgir, del debate de esta Cámara, el sentido de la votación.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Yo no hubiera querido entrar a este aspecto del debate. Pero la verdad es que la ley, como está redactada, incluye a personas que no perciben los sueldos como maestros de enseñanza primaria en beneficio propio, sino que lo perciben con destino a institutos de los cuales forman parte, institutos que, en razón de su moral, cumplen esta función social de acuerdo con los mandatos de su credo. De manera que estos maestros de enseñanza, que son el ochenta por ciento de los maestros del país, quedarían incluídos en la ley y harían imposible su financiación.

SEÑOR SALGADO. — De manera que, entonces, la dificultad que ve, y que comparto, el señor Diputado Iturbide, podría solucionarse si se cambiase el texto del artículo primitivo agregándole un inciso que dijera: "Se exceptúan"...

SEÑOR ITURBIDE. — Lo único que cabe es señalar que deben ser los que perciben el sueldo en beneficio propio; nada más. No hay ninguna otra modificación que hacer.

SEÑOR SALGADO. — Quedaría más claro, señor Presidente, si se dijera: "Se exceptúan de estos beneficios los maestros" que tienen tal característica. Tal vez quedara mejor.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo propuse ese artículo para no señalar una excepción y sí una generalización, porque no debemos señalar una excención, puesto que entendemos que la ley no debe contemplar a personas que militan dentro de un credo, que cumplen esta función de acuerdo con su principio, para no señalar esa excepción, yo hice la generalización.

SEÑOR SALGADO. — Pido a la Mesa que haga leer nuevamente el artículo propuesto por el señor Diputado Iturbide.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR SALGADO. — Esa última parte valdría la pena no agregársela. Creo que sería preferible, en el caso de que la Cámara deseara generalizar, suprimir la parte de la excepción y mantener el texto del Poder Ejecutivo solamente, incluyendo la parte que se refiere a los que cobran en provecho propio.

Ahora, yo pregunto si no se prestará a interpretaciones diversas eso de que "utilizan en provecho propio". Porque, si extendemos mucho el sentido de estas palabras, en provecho propio no lo emplea en sentido abstracto, el que lo da o al que se lo sacan; parecería que la excepción, aunque sea odiosa, habría que establecerla más clara, porque hay que decir qué es lo que se propone el señor Diputado Iturbide con esta inciativa: es excluir a aquellos maestros que prestan la enseñanza y que los emolumentos no los aprovechan para sí, sino que los vierten en una comunidad. Eso, realmente, es lo que intenta el señor Diputado Iturbide.

A esos habría que exceptuarlos, si se desea, derechamente, y no generalizar. Sería preferible, a fin de evitar que mañana un intérprete caprichoso pudiera decir: "No: el señor tampoco cobra en provecho propio, porque se lo sacan por tal concepto o procedimiento".

SEÑOR ITURBIDE. — Es una cuestión formal, en la que yo no quiero insistir. Si la Cámara entiende que el criterio del señor Diputado es más ajustado, yo lo acepto, pero vuelvo a repetir que es una cuestión formal.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Para no romper el texto venido del Poder Ejecutivo, yo propondría que sólo se agregase al artículo 1.o, después de "El personal docente que perciba remuneración", las siguientes palabras: "para su propio beneficio en los establecimientos de enseñanza"; y luego donde dice privada, anteponerle primaria; de manera que quedaría: "primaria privada".

(Interrupciones).

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?...

Ya el señor Diputado Iturbide había aceptado que se retirarse la parte de "inspeccionados". Entonces, que se mantenga el texto del Poder Ejecutivo, con el solo agregado de que: "los que perciban en provecho propio", siempre que se interprete, por los encargados de hacerlo, en forma ajustada. No se suponga que no lo hace en provecho propio una persona a quien se le saca la pasividad por un tercero y no por una comunidad religiosa que para su admisión así se lo exige.

SEÑOR ITURBIDE. — Me parece que la Cámara entiende esto del "provecho propio" en el sentido de se trata de personas que ejerciendo la enseñanza han hecho renunciamiento de sus propias personas para dedicarse a determinado instituto religioso durante toda la vida, el que los protege durante toda su vida y cumplen la fun-

ción docente de acuerdo con sus principios morales. Creo que es así.

SEÑOR RIOS. — ¿Me permite?...

Yo entiendo que la ley debe ser clara, cuando se puede hacer, para que no ofrezca después dudosas interpretaciones. Parece que lo que se quiere aquí, es que no gocen del beneficio de la jubilación aquellas personas que ejercen la docencia y que pertenecen a determinadas congregaciones religiosas. Si es así con poner un artículo aditivo que diga: "Se exceptúan de estos beneficos a las personas que pertenecen a las congregaciones religosas", está aclarado el texto y se dicen las cosas con verdadera franqueza.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Es para manifestar que no me opongo a que no se coloque la palabra "inspeccionada", en el bien entendido de que "autorizadas", quiere decir quedan autorizadas cuando han sido inspeccionadas. porque en las ciudades del interior. los Inspectores de Escuelas inspeccionan los colegios de enseñanza privada enviando relaciones de los mismos a la Capital anualmente. Desde el momento que siguen funcionando esos colegios. es porque han sido autorizados. y para que no haya malas interpretaciones al gestionarse las jubilaciones. es conveniente que se recalque bien que todas las relaciones enviadas por los Inspectores acreditan autorización.

Es lo que quería aclarar.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Me ha parecido entender que la reserva del señor Diputado Iturbide se concreta al temor de que pudiera ampararse a esta ley el personal docente que hubiera prestado servicios honorarios en algunos casos, de tal manera que el señor Diputado Iturbide proponía que se dijera: "en provecho propio".

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

No es eso. Me refiero al personal de los institutos religiosos o de otras comunidades.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo no conozco bien el funcionamiento de esos colegios religiosos, pero creo que en esos casos los maestros no perciben sueldo. Bastaría con poner: "el personal docente rentado".

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?...

El propósito no es ese. Los colegios religosos tienen personal de enseñanza, y lo que éste percibe, no puede reservárselo para sí; tiene que entregarlo a la comunidad. Esa creo que es la situación de los establecimientos religiosos que se dedican a la enseñanza. Y si nosotros conscientes de que la pasividad no va a ser para los interesados, sino para la comunidad. no lo evitáramos, no haríamos nada más que violar una disposición constitucional que impide al Estado subvencionar cualquier secta religiosa.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Con respecto a la disposición que acaba de plantear el señor Diputado Iturbide, y al tema que ha surgido en la Cámara, debemos manifestar lo siguiente: el derecho a jubilarse debe pertenecer a todo el que sea maestro sin que la Cámara pueda investigar qué es lo que hace de los fondos que recibe por el uso legítimo de una actividad perfectamente encuadrada en las leyes vigentes.

(Apoyados).

—Esta es la norma. Ahora, si la disposición quiere tocar este problema. nosotros estamos dispuestos a no votarla. pero si en cambio lo que hay es una dificultad económica en este momento para poder hacer alcanzar a todo el mundo una jubilación que en derecho a todo el mundo le corresponde, no hay inconveniente en que se ponga una excepción que permita, por lo menos, que en caso de justica alcance a los que podamos en este momento hacerla alcanzar. y nada más

Con este espíritu y con la declaración de que de derecho corresponde la jubilación a todos, es que votamos este artículo S. ésta no es la norma, nosotros no podríamos votarlo. Votamos en el sentido de que lo único que hay, es un problema estrictamente económico. que no hay fondos suficentes y que, por lo tanto, debemos darle en primer término a las personas que por su situación en la vida necesitan más directamente el aporte jubilatorio.

Con estas palabras nos decidimos a estudiar y a resolver este problema.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?...

Las manifestaciones mías no conducían a otra cosa que a revelar totalmente la verdad. Yo no podía de ninguna manera tolerar que el señor Diputado Regules votara este proyecto engañado respecto de ese sentido. Si no se aclarara perfectamente, el señor Diputado Regules no hubiera hecho sus reservas y votaría el proyecto en el entendido de que esos maestros también entraban en la ley.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — No, señor.

SEÑOR SALGADO. — Sin embargo, véase que el señor Diputado Regules dice que admitiría que no se estableciera por ahora. Quiere decir que, si se excluye ese personal enseñante, no se excluye porque él entienda que deba excluirse por razones doctrinarias, sino por una razón de orden económico. Como la Comisión no ha producido informe, no sé si acepta esa interpretación del señor Diputado Regules.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Esa es nuestra interpretación. Tenemos que demostrar y damos el fundamento de nuestro voto, porque no sería razonable que creyendo, como creemos, que la jubilación es una cosa que pertenece o todo el que trabaja en un negocio lícito que la Constitución permite, fuéramos a admitir que esa tesis se viniera al suelo sin hacer las salvedades del caso.

SEÑOR SALGADO. — Yo me limitaba a traducir lo que se dijo en la Comisión sin abrir opinión al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 1.o del proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.—Con la enmienda que yo propuse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las enmiendas se votarán después, señor Diputado.

Se va a votar el artículo 1.o del proyecto.

(Se vota. — Negativa: unanimidad: cuarenta y cinco votos).

—Léase el artículo del señor Diputado Iturbide.

SEÑOR ITURBIDE. — Suprimiéndole la palabra "inspeccionada".

(Se lee):

"Artículo 1.o Declárase comprendido en los beneficios de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, al personal que, percibiendo remuneración en beneficio propio, presta servicios de carácter docente en los establecimientos de enseñanza primaria privada cuyo funcionamiento haya sido legalmente autorizado por las autoridades competentes."

SEÑOR TARABAL. — ¿Me permite?

Sin embargo se mantiene en pie la objeción hecha en Cámara ¿qué se entiende por "debidamente autorizado"?

SEÑOR ITURBIDE. — Ya la Cámara aclaró que entendía lo que el señor Diputado Regules había señalado.

SEÑOR TARABAL. — Quiere decir que cualquier establecimiento al cual se le haya hecho inspección ¿es debidamente autorizado?

(Murmullos).

SEÑOR TARABAL. — En ese sentido, mi voto tendrá doble alcance: este alcance sobre el derecho a jubilación y lo que manifestó el señor Diputado Regules respecto al derecho a jubilación de todos los que prestan servicios en la enseñanza privada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído del señor Iturbide.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y cinco).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o La contribución que deberán aportar a la Caja los beneficiarios de esta ley se calculará sobre un sueldo efectivo cuando sean empleados o sobre un sueldo ficto que será fijado para los propietarios de cada categoría de establecimiento por el Directorio del instituto."

—En discusión.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo no quisiera entorpecer la inmediata sanción de este proyecto; pero pienso que sería de absoluta justicia, y que no nos crearía ningún problema, el reconocerla a estos maestros el cálculo sobre los sueldos efectivos equivalentes a los que perciben los maestros de enseñanza pública.

(No apoyados).

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Yo creo que no se puede, porque si nosotros seguimos la trayectoria de la ley de 11 de julio de 1934, que determina que se tome como promedio esos 15 años, no podemos hacer esta excepción.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?

No es excepción. En la forma que viene redactado el artículo, vamos a crear una serie de engorros en la investigación respecto al sueldo que perciben en los institutos privados, donde, posiblemente, no se debe llevar una contabilidad perfecta.

De esta manera tendríamos la seguridad de que los maestros se jubilarían con lo que, realmente, en justicia les corresponde, con los sueldos que tienen los maestros de enseñanza pública, haciendo las inspecciones legales correspondientes.

SEÑOR SALGADO. — Como aquí se habla de sueldos fictos, que serán fijados por los propietarios de cada categoría de establecimientos, véase que en el caso de fijación de sueldos fictos, se interviene siempre por medio de la estadística o por medio de la investigación, de tal manera que el fenómeno que se va a producir en el caso de las escuelas privadas, es un fenómeno generalizado en una cantidad de gremios a los que, por la diversidad de sueldos, ha habido necesidad de fijar tablas fijas. Habrá que llegar a ese establecimiento. Me parece mucho mejor eso que no establecer un régimen de excepción. Vale más seguir un principio general de sueldos fictos, donde no hay cantidad estricta, que los sueldos efectivos. Es preferible aceptar este régimen que es más ajustado a la ley de origen.

Por eso no apoyo la indicación que acaba de formular el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo me someto a la decisión de la Cámara, y paso a su consideración el artículo sustitutivo, por si ella entiende que ha llegado el momento de hacer justicia — al menos en esto, — a los maestros privados: en reconocerles el mismo sueldo que tienen los maestros de enseñanza pública, que es 70 pesos mensuales.

(Interrupción del señor Representante Ríos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo propuesto por el señor Diputado Iturbide.

(Se lee):

"Artículo 2.o La contribución que deberán aportar a la Caja los beneficiarios de esta ley, se calculará sobre un sueldo efectivo, equivalente a los que perciben los maestros de escuelas públicas, en sus distintas categorías."

—Se va a votar primero el artículo del Poder Ejecutivo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y dos**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Establécense como contribuciones correspondientes a estas pasividades la establecida por el artículo 52 de la ley de 11 de enero de 1934."

—En discusión.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — A manera de una expresión de deseo personal, para que sea agregada a la versión taquigráfica y enviada al Poder Ejecutivo, entiendo que las escuelas privadas que funcionan con menos de veinte alumnos deben estar exceptuadas de la contribución patronal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y ocho**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o El reconocimiento de los servicios anteriores a la promulgación de la presente ley, deberá solicitarse dentro de un año.

El reintegro de las contribuciones por los años de servicios reconocidos, se abonará de acuerdo con los principios que rigen en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos."

—En discusión.

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALDAMA. — Desearía una aclaración de la Comisión, si fuera posible.

Esto que se refiere a "servicios anteriores", se entiende "estén o no en actividad".

SEÑOR ITURBIDE. — Si no están en actividad, no pueden.

SEÑOR ALDAMA. — La importancia de esta ley, precisamente, me parece que estaría en que comprendiera a los maestros de enseñanza privada que han cesado. En ese sentido, hay una ley...

(Murmullos. — Suena la campana de orden).

—Hay numerosísimas personas que han estado en las escuelas privadas hasta hace muy poco tiempo, con quince y veinte años de servicios, maestras muchas de ellas tan competentes como las recibidas y que no gozan de los beneficios de esta ley.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?

Yo creo que el señor Diputado Aldama padece de error.

El cree que las maestras sin título que prestaban servicios en las escuelas, que después fueron confirmadas, no entran en la ley.

Las que no pueden jubilarse, son aquellos que no tienen servicios posteriores a la ley. Eso sí, esta ley no tiene nada que ver con los maestros de enseñanza pública, tengan o no tengan título.

SEÑOR ALDAMA. — Yo me refiero más especialmente al caso de los maestros sin título que han hecho la enseñanza privada y que han cesado. que no están en actividad. ¿No les comprende el beneficio?

SEÑOR SALGADO. — No les comprende, y ya en Sala se han dado extensamente las razones de esa negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.o.

SEÑOR CARBALLO. — Yo pido, también, que las palabras del señor Diputado Aldama pasen al Ministerio con toda la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

Se va a votar el artículo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee:)

"Artículo 5.o La Caja iniciará los servicios correspondientes a estas inclusiones a los tres años de promulgada esta ley, con las siguientes excepciones:

A) Jubilaciones por inhabilitación absoluta y permanente y pensión a los derecho-habientes de los afiliados fallecidos a partir de los tres años de promulgada la presente ley.

B) Jubilación de afiliados con cincuenta y cinco años de edad y treinta de servicios reconocidos como mínimo, a partir de los tres meses siguientes de promulgada la presente ley."

—En discusión.

SEÑOR PEYROU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEYROU. — En el artículo en discusión, se han deslizado algunos errores; uno de ellos, por lo menos, que rompe los ojos.

En el primer párrafo del artículo 5.o, y como regla general, se dice que "los servicios especiales a efectuarse a los tres años de promulgada la ley", y en seguida se establecen excepciones acortando los plazos. Y, como se verá, en el apartado A) se establece que en los casos de excepción esos servicios empezarán a los tres años. Yo me permito afirmar que el error existe...

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un error del repartido. El original dice "tres meses".

SEÑOR PEYROU. — Hay otros errores más.

En realidad, lo que debió haberse dicho en el primer párrafo del artículo 5.o, es "los servicios especiales a los cinco años"...

(Apoyados).

—... que es el régimen general adoptado por la ley de 11 de enero a que se refiere el proyecto. Y, entonces, los casos de excepción serán a los tres años.

De manera que yo propongo, en primer término, que se modifique, estableciéndose que los servicios correspondientes a estas inclusiones empezarán a los cinco años de promulgada esta ley.

Los otros errores, presumibles para mí, que son dos, consisten en lo siguiente: se dice en el apartado A) que las jubilaciones por inhabilitación absoluta y permanente, empezarán a servirse a los tres años y, en cambio, por el inciso B) la jubilación de los afiliados con 55 años de edad y 30 de servicios reconocidos, empezarán a servirse a los tres meses. Debe ser a la inversa.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite una aclaración el señor Diputado?

En el original dice "tres meses" en los dos apartados, A) y B). Ha habido un error en el repartido.

SEÑOR PEYROU. — Ha habido error.

Yo propongo que se diga en el apartado A): "para los inhabilitados absoluta y permanente y en los casos de pensión por fallecimiento, se empiezan los servicios de la pasividad a los tres meses de la sanción de la ley", y que en el apartado B) se establezcan "tres años" que, como digo, concuerda con el régimen general de la ley de 11 de enero de 1934.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 5.o con las modificaciones propuestas por el señor Diputado Peyrou.

(Se lee:)

"Artículo 5.o La Caja iniciará los servicios correspondientes a estas inclusiones a los cinco años de promulgada esta ley:

A) Jubilaciones por inhabilitación absoluta y permanente y pensiones a los derecho-habientes de los afiliados fallecidos a partir de los tres meses de promulgada la presente ley; y

B) Jubilación de los afiliados con cincuenta y cinco años de edad y treinta de servicios reconocidos como mínimo, a partir de los tres años siguientes de promulgada la presente ley."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres**).

—Léase el artículo 6.o aditivo propuesto por el señor Diputado Fernández Crespo.

(Se lee:)

"Artículo 6.o Las personas que ingresen después de la sanción de esta ley a la actividad de maestros de escuelas privadas, deberán tener título debidamente otorgado por el Estado."

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El propósito perseguido en este artículo, señor Presidente, es evitar que se siga haciendo ese "curanderismo pedagógico" de la misma manera que se ha hecho hasta ahora y con la misma consecuencia: que las personas que quieran ejercer la profesión de maestro, cumplan con las exigencias que tiene el Estado al otorgar el título que los habilita para desempeñar la profesión, y contribuímos así a que los maestros actuales encuentren colocación, ya que no hay creación de ayudantías por el Estado, y que quede salvaguardada su profesión, siendo ellos los únicos que puedan ejercerla sin la competencia de aquellos maestros improvisados que no han corrido todos los riesgos de la preparación profesional, y que, por lo tanto, no tienen la competencia suficiente para beneficiar en verdad a la niñez, a la cual educan e instruyen.

Por estas razones es que creo que esta ley debe tener esta exigencia para los maestros que ingresen luego a la actividad de la enseñanza privada, para cortar, de una vez por todas, con este defecto que va creciendo.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Este artículo aditivo no se puede votar, primero, porque no es la oportunidad de incluir en una ley de jubilaciones un asunto tan grave como el título habilitante por el cual se va a dar la enseñanza privada.

Además, yo creo que este artículo es inconstitucional. De manera que tendríamos que empezar por estudiar la constitucionalidad del asunto, desde que la libertad de enseñanza acordada por la Constitución es tal que se excluyó, expresa y deliberadamente, después de un largo y extenso debate en la Constituyente, la limitación por medio del título habilitante, y lo que se propone, vendría a ser, de manera indirecta, una limitación que la Constitución no admite a la libertad de enseñanza.

Este problema que se nos plantea, es de tal significación que no vale la pena demorar esta ley para incluir una disposición de esta índole.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite? El señor Diputado Regules indudablemente debe ser partidario de que se respete, por ejemplo, a todas las demás profesiones y ha de estar de acuerdo con el artículo respectivo del Código Penal que pena a todas aquellas personas que hagan un uso ilegal de una profesión para lo cual no tienen título.

Y yo me pregunto por qué causa con la profesión de maestro no se tiene esta misma exigencia, cuando hay miles y miles de maestros desocupados que no tienen donde emplearse y que no tienen donde ganarse el pan de todos los días, porque tiene la competencia ruinosa de que cualquier niña o niño que sale del cuarto o quinto año de la escuela, y se pone a impartir la enseñanza, como si fuera una cosa tan fácil que pueda estar al alcance de todos.

A mí me parece, señor Presidente, que el señor Diputado Regules tiene que estar en esta parte conmigo: aunque sea un mínimo de exigencia, tiene que haber para que quien va a impartir la enseñanza, tenga algún conocimiento pedagógico. Y si el Estado proporciona sus institutos normales y si nosotros mismos acabamos de hacer una ley ampliándola para preparar, no sólo a los maestros, sino a los profesores de Enseñanza Secundaria, ¿cómo vamos a permitir que por ahí se siga haciendo la enseñanza sin ser impartida por esas personas que han recibido del Estado la graduación correspondiente? Es lo mismo que si nosotros permitiéramos, señor Presidente, que los curanderos siguieran haciéndole la competencia a los médicos y que los procuradores siguieran ejerciendo las mismas funciones que desempeñan los abogados.

Por eso me parece, señor Presidente, que es tan clara, tan sencilla esta disposición que yo creí que en ningún momento iba a encontrar oposición y que se iba a votar de inmediato.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — La aclaración que, por vía de interrupción, me ha hecho el señor Diputado, es la comprobación práctica de la importancia del asunto, que empieza a crecer en cuanto aparecen las interrupciones.

Precisamente tenemos que entrar a discutir en este momento nada menos que la capacidad para la enseñanza, y quien ha de hacer el contralor de esa capacidad por la vía incidental o accidental de este último artículo de la ley de jubilaciones! Esto viene a demostrar lo que decía al empezar mis palabras, al fundar la negativa, y es que este asunto no está oportunamente incluído en esta ley. Formule el señor Diputado su proposición en un proyecto de ley con su correspondiente exposición de motivos, y vamos a discutirlo, pero no incluírla en un proyecto de jubilación de enseñanza privada, donde la propia significación del tema excede completamente el asunto que está en la orden del día de la Cámara.

Por estas razones, — en las que no necesito abundar en este momento, porque me llevaría a la discusión de fondo que propone el señor Diputado — manifiesto que vamos a votar negativamente ese artículo si se mantiene para que lo vote la Cámara.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo voy a votar negativamente también el artículo, señor Presidente, porque entiendo que está un poco en contradicción con un movimiento que en este momento se está realizando, de lucha contra el analfabetismo. Las más grandes figuras pedagógicas de nuestro medio, reunidas en Comisión Nacional de Lucha contra el Analfabetismo — nombrada por el Poder Ejecutivo — han llamado en su ayuda a todos los particulares, y esta misma Cámara, al votar la ley de las escuelas "Haedo", ha dado el derecho, a los que no tienen título de maestro, para ser profesores de la propia escuela pública.

Por estas razones me voy a oponer al artículo que acaba de formular el señor Diputado Fernández Crespo, en el sentido de dar pronto andamiento a esta ley que estamos estudiando.

15

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. —Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Voy a formular moción, señor Presidente, previendo que, quizá, dentro de pocos minutos quede la Cámara sin quórum, para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, el interesantísimo proyecto relacionado con la vagancia, mendicidad y estados afines, que ha sido repartido con un informe muy ilustrativo del señor Diputado Collazo.

SEÑOR ITURBIDE. — Está votado para el miércoles.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Muy bien, pero a mayor abundamiento, dejo constancia del interés existente para que ese asunto venga a la consideración de la Cámara.

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR LANGON. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de mañana, el asunto referente a la creación de la Comisión Asesora en la aplicación de impuestos a las especialidades farmacéuticas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Langón.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y cinco**).

SEÑOR SILVA. — Hago moción para que los asuntos que ocupan el sexto y último término de la orden del día, sean incluídos en la del miércoles o en la de mañana, si hubiera lugar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva; para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana los asuntos a que se ha referido.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y cuatro**).

SEÑOR ESQUIBEL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ESQUIBEL. — En quinto término de la orden del día de hoy figura la emisión de 2:500.000 pesos en títulos de deuda. Como creo que no se votará hoy, formulo moción para que se trate en la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Esquibel: para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el asunto que figura en quinto término relativo a emisión de 2:500.000 pesos en títulos de deuda pública.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiseis en treinta y cuatro**).

16

—Continúa en discusión el artículo 6.o, propuesto por el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Yo simplemente voy a fundar el voto. El problema que plantea este artículo aditivo, es, sin duda, muy interesante. Natural es que por interesante que me resulte, no me decido a darle mi voto favorable en virtud de que me parece que tal vez resulte contraproducente para los intereses de los propios maestros.

La tesis sostenida por el señor Diputado que propone el artículo es, en el fondo, justa. Yo entiendo también que habría que buscar la manera de que toda la enseñanza se hiciera en el país por medio de maestros titulados; pero habría que conseguir eso con leyes de otra índole, y, sobre todo, no incurrir en la contradicción de aprobar leyes como esa a que aludía el señor Diputado Iturbide hace un instante, que establece la creación de una serie de escuelas pequeñas, más o menos volantes, en las que pueden actuar maestros que no tienen título oficial. Esta es la contradicción que habría que empezar por suprimir y luego establecer disposiciones de carácter obligatorio que sentaran aquel principio; pero pretender hacerlo por la vía de la ley que estamos discutiendo, puede tener el inconveniente práctico de que la prohibición recaiga como un castigo para los pobres hombres que se dediquen a impartir enseñanza sin haber adquirido previamente el título oficial.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

El artículo se refiere a los que ingresen después.

SEÑOR FRUGONI. — Pero supóngase el señor Diputado que en cualquier parte del país se funda una pequeña escuela privada, o un señor abre un local para impartir enseñanza y recurre a los servicios, no de un maestro titulado, sino a uno de esos maestros que carecen de título. ¿Qué resultaría? Que ese hombre, para ganar su sueldo admite desempeñar esa función. No hay nada que se lo prohiba; no hay nada que le impida tampoco al que abre el establecimiento, valerse de los servicios de esa persona, pero tendremos entonces que esa persona será castigada por la ley, porque no podrá acogerse a los beneficios de la jubilación. Para ella no habrá jubilación. Esa será, señor Presidente, una consecuencia forzosa e injusta, de haber incluído esa disposición en esta ley.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo propuesto por el señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota. — **Negativa: dos en treinta y cinco**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto saniconado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase comprendido en los beneficios de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicos Públicos, al personal que percibiendo remuneración en beneficio propio, preste servicios de carácter docente en los establecimentos de enseñanza primaria privada, cuyo funcionamiento haya sido legalmente autorizado por las autoridades competentes.

Art. 2.o La contribución que deberán aportar a la Caja los beneficiarios de esta ley se calculará sobre su sueldo efectivo cuando sean empleados, o sobre un sueldo ficto que será fijado para los propietarios de cada categoría de establecimento por el Directorio del Instituto.

Art. 3.o Establécense como contribuciones correspondientes a estas pasividades las que se disponen por el artículo 52 de la ley de 11 de enero de 1934.

Art. 4.o El reconocimiento de los servicios anteriores a la promulgación de la presente ley, deberá solicitarse dentro de un año.

El reintegro de las contribuciones por los años de servicios reconocidos, se abonará de acuerdo con los principios que rigen en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Art. 5.o La Caja iniciará los servicos correspondientes a estas inclusiones, a los cinco años de promulgada esta ley, con las siguientes excepciones:

A) Jubilaciones por inhabiltación absoluta y permanente y pensión a los derecho-habientes de los afiliados fallecidos, a partir de los tres meses de promulgada la presente ley, y
B) Jubilación de afiliados con cincuenta y cinco años de edad y treinta de servicios reconocidos como mínimo, a partir de los tres años siguientes de promulgada la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc."

17

SEÑOR TARABAL. — Pido la palbra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TARABAL. — Hace treinta y dos meses, señor Presidente, que se viene arrastrando en el Cuerpo Legislativo una iniciativa de hondo significado social. Me refiero al proyecto sobre aborto voluntario y homicidio piadoso, cuya reforma fuera propuesta hace treinta y dos meses al Parlamento. Figura en cuarto término de la orden del día. Tiene el pensamiento del Poder Ejecutivo desde el mes de julio y el informe correspondiente de la Comisión. Los antecedentes han sido repartidos en su respectiva oportunidad. Más aún: hace pocos meses este Parlamento tuvo en la orden del día este proyecto para ser tratado.

Considerando, señor Presidente, que los proyectos de ley que figuran en segundo y tercer término de la orden del día no tienen el informe correspondiente y que nos obligarían a un largo debate con aclaraciones insuficientes, solicito, señor Presidente, que en este momento se inicie el debate sobre el aborto hasta la terminación de la hora reglamentaria, para quedar entonces en forma permanente en la orden del día.

(Apoyados).

—Mociono, pues, en el sentido de que se trate de inmediato el asunto que figura en cuarto término en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tarabal: para que se trate de inmediato el asunto que figura en cuarto término de la orden del día.

(Se vota. — **Negativa: dieciocho en treinta y dos**).

—Continúa la orden del día...

SEÑOR TARABAL. — Una pregunta: ¿quiere decir que el proyecto sobre aborto será desplazado de la discusión?

(Murmullos).

—Interesa, porque esta es una definición del Parlamento en este momento. Yo proponía que se iniciara la discusión para que continuara en el día de mañana, en primer término, en homenaje a la importancia del asunto.

En realidad, señor Presidente, ¿quedaría desplazado de la orden del día en forma definitiva por este período?

SEÑOR GOROSITO TANCO. — ¿Cuál es la razón para desplazarlo?

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Que está completa la orden del día de las sesiones de mañana y pasado.

SEÑOR TARABAL. — No se pueden tratar los asuntos que figuran en segundo y tercer término de la orden del día, porque no tienen informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay ocho preferencias votadas para mañana.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Entonces, para pasado mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para pasado mañana, tres.

SEÑOR TARABAL. — Pero, no puede tratarse los asuntos dos y tres.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término.

SEÑOR TARABAL. — ¿Me permite?...

Dado que este asunto no tiene informe de la Comisión, pido que vuelva a ella hasta que se produzca el informe respectivo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tarabal.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidos en treinta y uno**).

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en tercer término.

SEÑOR TARABAL. — ¿Me permite?...

Como este asunto es de una gran entidad, tiene cerca de sesenta artículos, y no tiene informe de la Comisión, pido que pase nuevamente a ella, para que produzca el informe respectivo.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Propongo que, en vez de votarse el aplazamiento de este asunto, se levante la sesión, de modo que este asunto quede en la orden del día d mañana para poderlo considerar. Se trata de una cuestión de gran importancia para la suerte de los empleados públicos y la financiación de la Caja de Jubilaciones. Con el informe — que probablemente podría obtenerse en el espacio de veinticuatro horas, porque me imagino que ya estará casi preparado, dado que el asunto figura en la orden del día, — podríamos entrar a tratar mañana esta cuestión tan importante. Levantando la sesión ahora quedaría en primer término el asunto para mañana.

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIOS. — Voy a apoyar la proposición del señor Diputado Frugoni: la Comisión estuvo hoy trabajando, hasta el momento en que se llamó a Sala, en el informe de este asunto; mañana casi con seguridad estará pronto. Es un asunto que lo conoce perfectamente la Cámara. Se ha hablado todos los días en Sala pidiendo expresamente a la Comisión que activara el asunto; ha quedado demostrado que, si no se resuelve esta cuestión, la Caja Civil no estará en condiciones de poder seguir el pago de las pasividades.

Francamente, es un asunto de gran interés en este momento. La Comisión estuvo hoy con el Presidente del Instituto Jubilatorio, estudiando el asunto hasta el momento en que se llamó para entrar a Sala, en que tuvo que levantar su sesión, porque no había número bastante en Sala para iniciar la sesión de la Cámara. Mañana posiblemente, está informado, pues aunque es un asunto complejo, hay propósito en la Comisión, de sesionar extraordinariamente a fin de informarlo a la mayor brevedad posible, o, por lo menos, estar en condiciones de contestar cualquier objeción que se formule en el debate.

Simultáneamente se estudia el proyecto de "Carnet del Trabajo" que también está en la orden del día y existe gran interés social de sancionarlo en breve.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Estará informado para la hora de la sesión; es una solución laboriosa y laudable de la Comisión, pero es para la hora de la sesión.

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — ¿Me permite?...

Voy a reiterar la moción del señor Diputado Tarabal, para que el asunto vuelva a Comisión. Por más que indudablemente la mayoría de los Diputados conocen el asunto, no se puede tratar sin informe de la Comisión; el informe tiene que ser extenso, porque la categoría del asunto lo requiere, y aunque se reparta mañana mismo, no podremos formarnos concepto al respecto. Debe volver el asunto a Comisión, para que ésta produzca informe, y entonces lo tratará la Cámara.

Además, aunque no formo parte de esa Comisión, tengo entendido que no habrá de ser un informe por unanimidad; creo que habrá disidencias.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?...

Es para ver si se puede conciliar las opiniones: como creo que la Comisión va a expedir su informe mañana, muy bien podría tratarse el asunto el día miércoles con informe, porque hay solamente tres preferencias votadas para ese día.

(Apoyados).

—En forma concreta, quedaría el asunto para el día miércoles. Yo conozco el proyecto, pero comprendo que los señores Diputados que no lo conocen deben estudiarlo detenidamente.

SEÑOR TARABAL. — Retiro mi moción y apoyo la formuada por el señor Diputado Silva.

SEÑOR SALGADO. — Yo hago moción para que se agregue también a la orden del día del miércoles, el asunto que figuraba hoy en segundo término, que también es urgente y seguramente estará informado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si los asuntos que figuran en segundo y tercer término, de la orden del día se colocan en la orden del día miércoles, con informe.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta).**

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — Dado que quedan pocos minutos para la hora reglamentaria, hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Nebel Ellauri.

(Se vota. — **Negativa: once en treinta y dos).**

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en cuarto término: aborto voluntario y homicidio piadoso.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR MALMIERCA. — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Malmierca.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta).**

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LANGON. — Francamente, quedan escasos minutos para terminar la sesión. Si no se prorogara, haría moción para que continuáramos mañana con este asunto, en primer término, porque tendría que hacer una exposición un poco larga.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Langón.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y dos).**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 29 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXII.ª LEGISLATURA — 4.o PERIODO

Presidente:	Dr. Julio C. Canessa.
1.er Vicepresidente:	Dr. Toribio Olaso
2.o Vicepresidente:	Sr. Felisberto F. Carámbula
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda Sr. Gilberto Echeverry

NOMINA DE LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ARTIGAS:

Machado. Sr. Nicomedes
Morales. Dr. Juan A.

CANELONES:

Acosta. Sr. Luis C.
Buranelli. Sr. Miguel
Carámbula. Sr. Felisberto F.
Carámbula García. Sr. Benigno
León. Dr. Enrique de
Magnoni. Dr. Pedro J.
Pérez Moré. Sr. Francisco
Rosa Giffuni. Sr. José
Sozo. Sr. Bolívar
Tarabal. Dr. José M.
Viera. Sr. Francisco

CERRO LARGO:

Collazo. Sr. Ulises
Mestre. Sr. Santiago
Sosa Aguiar. Dr. Euclides

COLONIA:

Carballo. Sr. Fernando J.
Carnelli. Dr. Abelardo
Cusano. Sr. Angel M.
Dovitiis. Sr. Eofelio de
Pirotto. Sr. Armando D.

DURAZNO:

Aldama. Sr. Alcides
García Corbo. Sr. Zacarías.
Espalter. Sr. Aquiles

FLORES:

Lateulade, Sr. José L.
Pringles. Dr. Miguel A.

FLORIDA:

Aznárez. Sr. Carlos M.
Camps. Dr. Mario
Giambruno. Dr. Cyro
Regules. Ing. Raúl
Tubino. Sr. Armando

LAVALLEJA:

Bonino. Sr. Eduardo
Casas Araújo. Sr. Julio
Castro. Sr. Luis Eduardo de
Santos. Sr. Santiago H.

MALDONADO:

Manini Ríos. Sr. Carlos
Esquibel. Sr. Ismael N.
González Olaza. Dr. Nuble

MONTEVIDEO:

Almada, Dr. Amadeo (hijo)
Artecona. Sr. Arturo A.
Baltar. Sr. Joaquín J.
Barbé. Sr. Mario S.
Curci (hijo). Sr. Vicente
Dupont Aguiar. Sr. Mario
Echeverri. Sr. Guillermo
Estol. Dr. Julio C.
Fernández Crespo. Sr. Daniel
Ferrería. Sr. Manuel
Frugoni. Dr. Emilio
Gómez. Sr. Eugenio
Guerrero Flores. Dr. Ramón
Iturbide. Sr. Julio V
Kayel. Sr. Alejandro
Langón. Dr. Mauricio F.
Manacorda. Sr Telmo
Martínez Sr. Enrique D.
Méndez Rodríguez. Sr. Rafael
Nebel Ellauri. Sr. Alfredo
Pérez Aquino. Sr. Eugenio
Pérez Sánchez. Sr. Adolfo
Peyron. Sr. León
Regules Dr. Dardo
Ruggiero. Sr. Pedro
Salgado Dr. Ramón M.
Semino. Sr. Luis V.
Stewart Vargas. Dr. Guillermo
Troitiño. Sr. Líber
Tuso. Sr. Leonardo
Vieyte. Sr. Miguel
Viña (hijo) Sr Ramón

PAYSANDU:

Azeves. Dr. Juan M.
Canessa. Dr. Julio C.
Nunes Ribeiro. Dr. Fidencio
Pollert. Dr. Félix

RIO NEGRO:

Barañano. Sr. Gregorio
Malmierca. Dr Lucio

RIVERA:

Antúnez. Sr. Odorico
Fuente. Dr. Tomás J. de la
Montes. Sr. Eudaldo G.

ROCHA

Corbo Martínez. Sr. Homero
Torres. Sr. Amaranto B.
Vigliola. Sr. Alfredo S.

SALTO:

Oliú. Dr. Luis
Rossi. Sr. Antonio
Silva. Sr. Juan B.

SAN JOSE:

Cabrera Martínez. Sr. S.
Cersósimo. Sr. Lisandro
Wilson. Sr. Arturo

SORIANO:

Argüello. Dr. César O.
Raffo Arrosa. Sr. Inocencio
Schekleton. Dr Rodolfo

TACUAREMBO:

Barragué. Dr. Alberto J.
Gómez Dr. Eduardo B.
Olaso Dr. Toribio
Restuccia. Sr. Pascual
Ríos. Sr. Pablo G.

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri. Sr. Eduardo
Gorosito Tanco. Dr. José

Setiembre de 1937.

4.o PERIODO DE LA XXXII.a LEGISLATURA

COMISIONES PERMANENTES

DESIGNADAS EN MARZO 17 DE 1937

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: D. Rafael Méndez Rodríguez.
Secretario: D. Gregorio Barañano.
D. Vicente Curci (hijo).
D. Aquiles Espalter.
D. José M. Tarabal.
D. Leonardo Tuso.
D. Francisco Viera.

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: D. Eduardo Fasciolo Siri.
Secretario: D. Alfredo S. Vigliola.
D. Carlos M. Aznárez.
Dr. Tomás J. de la Fuente.
Dr. Carlos Manini Ríos.
D. Enrique D. Martínez.
D. Rafael Méndez Rodríguez.

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: D. Armando D. Pirotto.
Secretario: D. S. Cabrera Martínez.
Dr. Abelardo Carnelli.
Dr. Julio César Estol.
D. Manuel Ferrería.
D. Julio V. Iturbide.
D. Ramón Viña (hijo).

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: D. Bolívar Sozo.
Secretario: Dr. César O. Argüello.
D. Guillermo Echeverri.
D. Nicomedes Machado.
D. Francisco Pérez Moré.
D. Pedro Ruggiero.
Dr. Euclides Sosa Aguiar.

CODIGOS

Presidente: D. Felisberto F. Carámbula.
Secretario: Dr. Enrique de León.
D. Odorico Antúnez.
D. Ulises Collazo.
Dr. Emilio Frugoni.
Dr. Dardo Regules.
Dr. Rodolfo Schekleton.

CONSTITUCION Y LEGISLACION GENERAL

Presidente: Dr. Tomás J. de la Fuente.
Secretario: D. Angel M. Cusano.
D. Aquiles Espalter.
Dr. Ramón Guerrero Flores.
Dr. Fidencio Nunes Ribeiro.
Dr. Félix Polleri.
Dr. Miguel A. Pringles.

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Dr. Ramón Guerrero Flores.
Secretario: D. Arturo Wilson.
Dr. Eduardo Gómez.
Dr. Toribio Olaso.
D. Inocencio Raffo Arrosa.
D. Amaranto B. Torres.
D. Armando Tubino.
D. Santiago H. Santos.
D. Juan B. Silva.

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Mauricio F. Langón.
Secretario: Dr. Mario F. Camps.
D. Euclides Sosa Aguiar.
Dr. Cyro Giambruno.
D. Eugenio Gómez.
Dr. Lucio Malmierca.
Dr. Juan A. Morales.

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Miguel A. Pringles.
Secretario: D. Telmo Manacorda.
D. Joaquín J. Baltar.
D. Daniel Fernández Crespo.
D. Angel M. Cusano.
Dr. José Gorosito Tanco.
D. Eugenio Pérez Aquino.

LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Dr. Ramón M. Salgado.
Secretario: D. Julio V. Iturbide.
D. Julio Casas Araújo.
Dr. Abelardo Carnelli.
D. Daniel Fernández Crespo.
D. León Peyrou.
D. Pablo G. Ríos.

MILICIAS Y POLICIAS

Presidente: D. Mario Sadí Barbé.
Secretario: D. Santiago Mestre.
D. Zacarías García Corbo.
D. Alfredo Nébel Ellauri.
D. Pascual Restuccia.
D. Pedro Ruggiero.

OBRAS PUBLICAS

Presidente: D. Fernando J. Carballo.
Secretario: Ing. Raúl Regules.
D. Alcides Aldama.
D. Eduardo Bonino.
D. Miguel Buranelli.
D. Eofelio de Dovitiis.
Dr. Luis Oliú.

PENSIONES Y COMPUTOS GRACIABLES

Presidente: D. Eduardo de Castro.
Secretario: D. Ismael N. Esquibel.
D. Eudaldo G. Montes.
D. Francisco Pérez Moré.
Dr. Rodolfo Schekleton.
D. Líber Troitiño.
D. Francisco Viera.

PRESUPUESTO

Presidente: D. Enrique D. Martínez.
Secretario: Dr. Toribio Olaso.
D. Lisandro Cersósimo.
D. Alejandro Kayel.
D. León Peyrou.
Dr. Ramón M. Salgado.
D. Ramón Viña (hijo).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1 20
E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0 20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.º 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

CORTE ELECTORAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de muebles en madera, con destino a la Secretaría y Contaduría de la Corte Electoral, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que, tadurfa de 14 a 19 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Diciembre a las 10 horas en presencia del señor Contador, señor Oficial 1.o y señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral y de los interesados que concurran al acto. — La Contaduría.

(Cuenta corrietne) Nov.26-11896-v.dic.4.

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de capotes, ponchos, uniformes y gorras para las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Fiscalía e Inspección General de Policías (San José esquina Florida) todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en dicha Fiscalía el día 11 de Diciembre corriente, a las 10 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Dic.2-12096-v.dic.11.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión, durante el año mil novecientos treinta y ocho de los artículos que a continuación se detallan: azúcar americana, grasa "Frigonal" café, fideos, fariña, pimentón especies, porotos arroz, conserva, queso duro sal gruesa, creolina, agua "Jane" jabón, "Brasso", "Bon Ami" escobas de 3 hilos, cepillos y paños para piso, pan, carne papas y verduras en general y astillas de leña

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas con el sellado correspondiente, las que se recibirán hasta el día seis de Diciembre próximo a las diez horas procediéndose de inmediato a su apertura

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Noviembre 22 de 1937. — Antolín Amaro, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Nov.25-11791-v.dic.6.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión durante todo el año 1938, de los siguientes artículos: Comestibles y artículos de desinfección y otros: carne (puchero, pulpa y asado) galleta sebo, grasa, fideos fariña, pimentón, comino, especies, porotos de varias clases, arroz nacional, conserva de tomate queso rallar, sal gruesa, aceite de maní, papas boniatos, harina de trigo harina de maíz trigo pisado, maíz pisado tocino, cebollas, creolina, jabón común vapor jabón "Brasso" jabón "Mon Ami" escobas, escobilones con cabo, cepillos piso, paños piso, paños vidrios, bombitas eléctricas, "Caporit" de Bayer y astillas de leña

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados. Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas en los sellados correspondientes, las que se recibirán hasta el día 10 de Diciembre entrante a las diez horas, en que se procederá de inmediato a su apertura.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1937. — Doctor Luis R. Larrobla, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Nov.29-11957-v.dic.10.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Artículos de librería y papelería: Llámase licitación pública para la provisión durante todo el año de 1938 de los siguientes artículos: libretas travers y libretas chicas de bolsillos (docena), resma papel protocolo, plumas nacionales, docena papel secante, docena papel embalar, paquetes papel liso formato oficio o copia, caja papel absorbente mimeógrafo, caja lacre, goma borrar máquina, tinta nacional (en frascos 1|4 litro, tinta "Pelikan" (en litro botella), frascos goma adhesina, frascos gomas de $ 0.05, lápices faber, millar sobres oficio, millar sobres comerciales, caja papel carbónico formato oficio, caja alfileres, caja broches, caja chinches, papel máquina sumar, cintas máquinas para marcas "Remington" "Underwood" y "Burroughs", negras, fijas, y demás artículos necesarios.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados. Las propuestas en sobres lacrados y cerrados serán presentados en los sellados correspondientes, las que se recibirán en esta Jefatura hasta el día 10 de Diciembre entrante a las 10 horas, en que se procederá de inmediato a su apertura. La Superioridad se reserva el derecho d aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1937. — Doctor Luis R. Larrobla, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Nov.29-11958-v.dic.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir, 187.000 litros de leche, para atender el consumo de las unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937.

(Cuenta corriente) Dic.2-12090-v.dic.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir: 34.580 kilos de pan especial, 248.020 kilos de pan de primera y 90.000 kilos de galleta, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1938 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todo los sdías hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937.

(Cuenta corriente) Dic.2-12089-v.dic.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir loneta blanca, brin azul, yerba mate, lienzo para sábanas, hormillas blancas, hormillas corozo yerba mate, botones corozo negros, broches para cuello, vaqueta avellana, hebillas dobles, **remaches presión, hilo caoba lille o similar, bi-**

cromato, tachuelas de hierro, cemento, con destino a Talleres para la confección de uniformes de faena, dril azul, camisas de campaña, pantorrilleras y sábanas para el personal al servicio del Ejército y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Diciembre de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937.

(Cuenta corriente) Dic.2-12088-v.dic.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 6

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir arroz, arvejas, azúcar, café de malta, canela, chocolate, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fideos comunes, fideos tallarines, fideos mostacholes, fideos macarrones, tocino, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, lentejas, maíz pisado blanco, mondadientes, pasas de uva, pasta de tomates, papas, porotos, queso duro, queso fresco, sal fina, sal gruesa, orejones, sémola, avena, vino tinto, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina para el primer semestre del ejercicio 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12044-v.dic.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 7

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 645 kilos de fiambres surtidos, 8.400 kilos de frutas de estación, 1.440 gallinas, 13.000 limones, 1.110 kilos de manteca, 11.900 kilos de boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1938 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Diciembre de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937.

(Cuenta corriente) Nov.29-11951-v.dic.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 16

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir hierro para herrar de 6 x 2, 6 x 2 1|2, 7 x 3, 7 x 3 1|2, 8 x 3, clavos números 6, 7 y 8, tenazas de herrar, raspacascos, cortacascos, martillos de orjar, limas media caña, martillos de herrar, acero trancha, acero puntero redondo, toberas número 3, bigornias, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas y de 7 y 45 a 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Diciembre de 1937 a las 9 horas — Montevideo, Noviembre 22 de 1937.

(Cuenta corriente) Nov.26-11794-v.dic.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 17

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir calcetines color yerba mate, calcetines calidad regular, calcetines buena calidad, camisas de seda o tricolina, camisas para invierno, calzoncillos largos, calzoncillos y camisetas para verano, calzoncillos de zefir, calzoncillos buena calidad cuellos reglamentarios, crea para sábanas calzoncillos y camisetas para invierno, frazadas, franela o moletón, hilo coser blanco y negro, jabones para tocador, ligas para hombre, lienzo para sábanas, madrás, peines para hombre, pañuelos, servilletas, toallas tricotas, pasta para afeitar, zapatos de señora, zapatos para hombres, zapatos para niños y zapatillas suela de goma, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Diciembre de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937.

(Cuenta corriente) Nov.25-11795-v.dic.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 18

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir 7.000 cepillos de paja para ganado, 500 cepillos de cerda para ganado y 2.300 rasquetas, con destino a stock de Almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Noveimbre 22 de 1937.

(Cuenta corriente) Nov.26-11796-v.dic.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 74

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 74 para la construcción y montaje de carrocerías sobre dos chassis "Ford" y dos chassis "Volbo", para ómnibus de metros 4.70 entre ejes, para transporte de tropa, y de acuerdo con el pliego de condiciones y croquis que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Diciembre de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937.

(Cuenta corriente) Nov.26-11797-v.dic.6.

SANIDAD MILITAR

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar de envases de vidrio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, todos los días hábiles de la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas extendidas en el sellado de cincuenta centésimos correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán en el salón principal de la Sanidad Militar el día 9 de Diciembre entrante a la hora 10, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 27 de 1937. — Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12042-v.dic.9.

SANIDAD MILITAR

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes artículos: verduras, papas y boniatos, café, jabón, leche, fideería y molino, pan y galleta y pollos y huevos, durante el ejercicio 1938, en un todo de acuerdo a lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina M. Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas extendidas en el sellado de cincuenta centésimos y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de la Sanidad Militar, en la forma siguiente: el día 2 de Diciembre entrante, a la hora 8 y 30, verduras, papas y boniatos; a la hora 9, café; a la hora 10, jabón, y a la hora 11, leche; y el día 3, a la hora 9, fideería y molino; a la hora 10, pan y galleta, y a la hora 11, pollos y huevos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Nov.23-11699-v.dic.3.

CONSTRUCCIONES MILITARES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de muebles y tarimas con destino al nuevo cuartel de Minas, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones confeccionados al efecto, que podrán retirarse por los interesados en la Oficina de Construcciones Militares, 25 de Mayo número 279 (segundo piso).

El costo de cada recaudo es de tres pesos ($ 3.00).

Las propuestas se abrirán en dicha oficina el día 4 de Diciembre corriente a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — El Jefe de Construcciones Militares, Mayor José Demicheli

(Cuenta corriente) Nov.29-11949-v.dic.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de obras de pintura en el edificio de la Sucursal Colonia, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Diciembre de 1937 a la hora 16 y 15, en el Sector Servicios y Racionalización del Departamento de Administración del Banco. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937.

(Cuenta corriente) Nov.30-11993-v.dic.4.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición de un chassis para camión y un tractor de agricultura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se hallan en la Secretaría de la Institución, calle 25 de Mayo 520.

Las propuestas extendidas como lo marca la ley se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 11 de Diciembre próximo, en que serán abiertas a la hora 10.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.30-11995-v.dic.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

CUARTO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la provisión de los artículos que se enumeran a continuación, destinados a estos Institutos (ejercicio 1938), según pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, en las fechas y horas que se indican:

Diciembre 9. — Hora 10, artículos de almacén.

Diciembre 9. — Hora 10.30, vestuario para reclusos — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.29-11950-v.dic.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de calzado y delantales para los alumnos de las escuelas públicas del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la sede de la corporación el 21 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1937. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12053-v.dic.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase, por primera vez, a licitación pública para la provisión de veinticinco proyectores cinematográficos para escuelas urbanas y veinte para escuelas rurales, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría.

Las propuestas serán abiertas en la sede de la corporación el día 28 de Diciembre próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.24-11738-v.dic.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, señores ingenieros y agrimensores de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 15 de Diciembre próximo en el siguiente orden:

La de los profesores (tres delegados), de las 10 a las 11 horas.

La de los ingenieros (un delegado), de las 10 a las 12 horas.

La de los agrimensores (un delegado), de las 10 a las 12 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del indicado para dicho acto. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Eduardo López Labandera, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.29-11966-v.dic.3.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION DE FORMULAS, LIBROS Y LIBRETAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de fórmulas, libros, libretas, etc., para el año 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas el día 21 de Diciembre próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Noviembre 26 de 1937. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.2-12095-v.dic.14.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 29 (2.o LLAMADO)
Compra de 1.000 durmientes de pino nacional

Se llama a licitación para el suministro de mil durmientes de pino nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 6 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.2-12085-v.dic.6.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
LICITACION N.o 27
Tercer llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento del comedor a instalarse en el Rincón de Bonete (Departamento de Tacuarembó), para el día 6 de Diciembre a las 11 horas.

Productos de lecherías. — 100.000 litros de leche, 1.000 kilos de manteca, 400 kilos de queso duro, 400 kilos de queso fresco.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados, de acuerdo con el pliego general de condiciones que podrá retirarse en horas hábiles de nuestras oficinas, avenida 18 de Julio número 1194 (Montevideo). — Montevideo, Noviembre de 1937.
$6.00 Nov.25-11809-v.dic.6.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 31
Compra de trajes mamelucos y gorras uniformes

Se llama a licitación para la provisión de trajes y mamelucos y gorras uniformes para el personal de trenes y coches motor, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 7 de Diciembre próximo a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12043-v.dic.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 723
Mástiles metálicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 30 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de 274 mástiles metálicos completos, para líneas de alta tensión, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.2-12086-v.dic.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 720
Transformadores estáticos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Enero a las 10 horas para proveerse de 26 transformadores estáticos de distintas potencias y para tensiones de 33|15.5 y 15|0.230 kv., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.27-11899-v.en.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 718
Tambores de hierro galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Enero a las 10 horas, para proveerse de 1.000 tambores de hierro galvanizado de 400 litros, usados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.27-11900-v.en.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 717
Confección de uniformes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Diciembre a las 10 horas, para la confección durante el año 1938, de 810 uniformes y 24 sobretodos de casimir, 560 uniformes de brin, 3.711 uniformes de dril, 302 "mamelucos" de dril, 331 guardapolvos de dril y 5 guardapolvos de "grano de oro", de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.25-11792-v.dic.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 705
Válvulas tipo globo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Enero a las 10 horas, para proveerse de 12 válvulas de acero, tipo globo, para vapor a 425° C y 35Klcm.2 de presión y accesorios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.23-11698-v.dic.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 716
Alfalfa verde

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 6 de Diciembre a las 10:30 horas, para el suministro de alfalfa verde de buena calidad durante el año 1938, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas). — Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.24-11739-v.dic.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 703
Empaquetadura para prensa - estopa

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Enero a las 10 horas, para proveerse de 150 kilogramos de empaquetadura para prensa - estopa de bombas para agua a 100° C de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.27-11655-v.dic.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 702
Cilindro para hacer caños de chapa y máquina de cortar y punzonar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Enero a las 10 horas para proveerse de un cilindro para hacer tubos de chapa de hierro y una máquina para cortar y punzonar, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de las 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Noviembre 10 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.15-11372-v.dic.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 706
Camiones usados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de seis camiones marca "Ford" usados modelo "A" de 1 1|2 - 2 toneladas de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas). — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.18-11478-v.dic.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 695
Viviendas obreras en el Rincón del Bonete
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Diciembre a las 10 horas, para la construcción de 8 unidades dormitorios, 4 series de servicios higiénicos de 18 letrinas cada uno y 2 series de 8 viviendas, en Rincón del Bonete, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.30-11998-v.dic.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 722
Soportes de hierro para aisladores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 31 de Enero a las 10 horas, para proveerse de 170.000 soportes o pernos de hierro metalizado con zinc, para aisladores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.30-11996-v.en.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 694
Venta de tambores de hierro usados
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 8 de Diciembre a las 10 horas para la venta de 550 tambores de hierro negro de 400 litros, usados con fuel oil, y 450 ídem ídem ídem de 200 litros, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas). — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.30-11997-v.dic.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 721
Transporte de materiales a Treinta y Tres

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Diciembre a las 10 horas para el transporte durante un año, de combustibles y cargas en general hasta la U. E. de Treina y Tres, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas). — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.30-11999-v.dic.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 605
Máquina rotativa y equipo de estereotipia
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 15 de Diciembre próximo a las 10.30 horas, la apertura de propuestas para la provisión de una máquina rotativa, nueva o usada, para trabajos a dos colores con dobladora y equipo de estereotipia, fijada en principio para el 4 de Noviembre. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov 6-11052-v.dic.10.

ANCAP
LLAMADO A LICITACION N.o 454

Llámase a licitación pública para la compra de una máquina eléctrica de calcular. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 8 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.2-12083-v.dic.7.

ANCAP
LLAMADO A LICITACION N.o 437

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar para el día 10 de Diciembre de 1937, a las 16 horas, la apertura del llamado a licitación pública número 437, convocado para la compra de tambores de 200 litros de capacidad cada uno. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.2-12084-v.dic.4.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 453

Llámase a licitación pública para la pavimentación con hormigón armado de la zona de carga de la Planta de Combustibles de Paysandú.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 13 de Diciembre de 1937 a las 10 horas.

— Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12034-v.dic.6.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 451
Llámase a licitación pública para la pavimentación en hormigón armado de las calles interiores de la Planta de Alcoholes en Capurro.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 6 de Diciembre de 1937 a las 10 horas — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.26-11846-v.dic.5.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 379
Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto aplazar para el 21 de Febrero de 1938 a las 10 horas, la apertura de la licitación pública número 379, convocada para la compra de un buque - tanque para el transporte de petróleo crudo a granel. — Montevideo, Noviembre 27 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.30-11992-v.dic.4.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 452
Llámase a licitación pública para la compra de cintas de aluminio para cierre de seguridad de botellas.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 3 de Enero de 1938 a las 10 horas — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.29-11947-v.dic.10.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 450
Llámase a licitación pública para la compra de tres flexibles para la carga y descarga de petróleo y sus derivados.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 21 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo Noviembre 23 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.24-11756-v.dic.4.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 448
Llámase a licitación pública para la compra de cinco mil octavos de bocoy para el envasado de caña.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 24 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.24-11736-v.dic.4.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 449
Llámase a licitación pública para la compra de cuatro llenadores automáticos de tambores.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia calle 25 de Mayo 417, el día 27 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo Noviembre 22 de 1937. — La Gerencia
(Cuenta corriente) Nov 24-11737-v.dic 4.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 447
Llámase a licitación pública para la compra de un alambique para destilar orugos, montado sobre carro transportable.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 31 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo Noviembre 20 de 1937. — La Gerencia
(Cuenta corriente) Nov.23-11697-v.dic.3.

FACULTAD DE VETERINARIA
LLAMADO A ASPIRANTES
Los médicos veterinarios que se interesan para ocupar el puesto de Profesor Agregado, Jefe de Trabajos del Instituto de Industria Animal de esta Facultad, deberá solicitarlo por escrito a la Secretaría de la Facultad, acompañando una relación de méritos en la materia.
Las solicitudes se recibirán hasta el 28 del próximo mes de Diciembre, todos los días hábiles de las 8 a las 12. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.30-11990-v.dic.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30637
Montevideo, Noviembre 5 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma Sucesión de Jorge Seré Ibarra, de Flores (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"MAHOMA"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.17-11428-v.dic.3.

ACTA N.o 30654
Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Antonio Chebi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"ANSA"
para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.17-11403-v.dic.3.

ACTA N.o 30371
Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Lavagnino y Cauda, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"LONDON HOUSE"
para distinguir artículos de la clase ..a (artículos de confitería y bombonería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.17-11430-v.dic.3.

ACTA N.o 30689
Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Trabucatti y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"PURIGO"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.29-11931-v.dic.16.

ACTA N.o 30555
Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma Sucesión de Jorge Seré Ibarra, del Departamento de Flores, ha solicitado el registro de la marca



"LA CORDOBESA (ETIQUETA)
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.17-11425-v.dic.3.

ACTA N.o 30633
Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de Julio Correale, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Nov.17-11426-v.dic.3.

ACTA N.o 30696
Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Merkel y Kienlin G. m. b. H., de Esslingen - Neckar (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"TROCKENWOLLE"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.29-11930-v.dic.16.

ACTA N.o 30728
Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo, Ltda." de Buenos Aires y Rosario (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



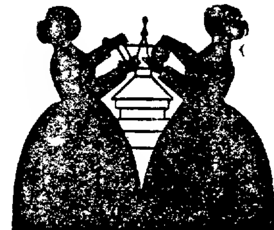
para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.29-11963-v.dic.16.

ACTA N.o 30661
Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Pepsi - Cola Company, de Long Island, City, New York (Estados Unidos), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.29-11926-v.dic.16.

ACTA N.o 30695
Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Merkel y Kienlin G. m. b. H., de Esslinger - Neckar (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



Esslinger Wolle

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.29-11932-v.dic.16.

ACTA N.o 30583
Montevideo, Octubre 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Addressograph - Multigraph Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Graphotype

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para hacer láminas para imprimir). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.24-11748-v.dic.16.

ACTA N.o 30691
Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"PARLOPHON"
para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.29-11927-v.dic.16.

ACTA N.o 30692
Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"ODEON"
para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Nov.29-11928-v.dic.6.

ACTA N.o 30725

Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barboza, Domínguez y Nadotti, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LA COREANA"



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.29-11960-v.dic.16.

ACTA N.o 30510

Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Bata A. S.", de Praga (Checoeslovaquia), ha solicitado el registro de la marca

Bata

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a, 14.a, 16.a, 19.a, 23.a y 24. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.17-11444-v.dic.3.

ACTA N.o 30711

Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe Christophersen, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

TOLEDO

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (con excepciones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.27-11902-v.dic.16.

ACTA N.o 28817

Motnevideo, Octubre 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Mariatherma, de ...uia), han solicitado el registro de la marca

MARIATHERMA

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.29-11919-v.dic.16.

ACTA N.o 30723

Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Smith and Wesson Inc, una corporación del Estado de Massachusetts con domicilio en la ciudad de Springfield, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (revólvers, pistolas, pistolas automáticas, rifles, escopetas y fusiles y municiones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.29-11920-v.dic.16.

ACTA N.o 30710

Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo F. Balerio Sicco y Eduardo Platero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PLABAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.25-11815-v.dic.13.

ACTA N.o 30709

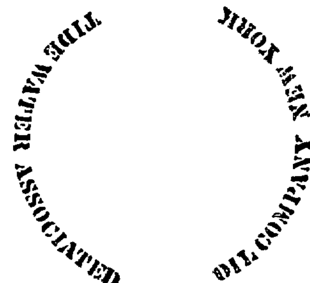
Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo F. Balerio Sicco y Eduardo Platero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"KITADOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.25-11816-v.dic.13.

ACTA N.o 30707

Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wilson Sons y Company Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ANGLICUS"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.25-11817-v.dic.13.

ACTA N.o 30708

Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tide Water Associated Oil Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (gasolina, aceites lubricantes y grasas). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Nov.25-11812-v.dic.13.

ACTA N.o 30706

Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thomas A. Edison, Incorporated, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de West Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Ediphone

para distinguir artículos de las clases 15.a y 21.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.25-11813-v.dic.13.

ACTA N.o 30714

Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Stream - Line Filters Limited" de Heie - Shaw Works, Ingate Place, Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca
"STREAM - LINE"
para distinguir artículos de la clase 16.a (filtros para la purificación de substancias líquidas y aparatos para filtrar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.25-11804-v.dic.13.

ACTA N.o 30673

Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"OY'AMA"
para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.25-11688-v.dic.13.

ACTA N.o 30718

Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Edward M. Cooper, apoderado de la Compañía "Guest Keen y Nettlefolds Limited", establecida en Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca
"TYDU"
para distinguir artículos de la clase 8.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.26-11823-v.dic.14.

ACTA N.o 30704

Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fábrica Nacional de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CAMPEROS"
para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos de toda clase). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.26-11743-v.dic.14.

ACTA N.o 30683

Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Estevan Peirano e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas de trigo). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.23-11618-v.dic.10.

ACTA N.o 30674

Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alejandro Spiritoso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (callicidas y productos de toda clase y naturaleza para combatir los callos y aliviar el dolor de los mismos y aparatos para el mismo fin). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.24-11749-v.dic.11.

ACTA N.o 30705

Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Julius Kayser y Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MIR-O-KLEER

para distinguir artículos de la clase 4.a (calcetería, especialmente medias para señoras). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov 25-11814-v.dic.13.

ACTA N.o 30681

Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rabone, Petersen y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"ENOBAR"
para distinguir artículos de la clase 6.a (toda clase de herramientas y útiles de mano, no incluyendo las cortantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.23-11600-v.dic.10.

ACTA N.o 30703

Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Pereyra y Mainero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"PEMA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11676-v.dic.10.

ACTA N.o 30686

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe Christophersen, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"AMERICA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11705-v.dic.10.

ACTA N.o 30492

Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca

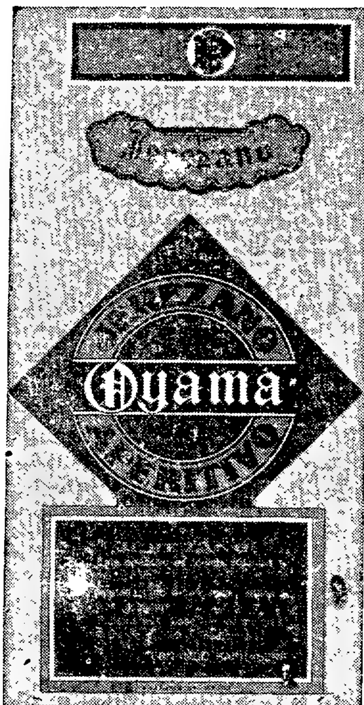


para distinguir artículos de la clase 4.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11616-v.dic.10.

ACTA N.o 30671

Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$14.20 Nov.23-11686-v.dic.10.

ACTA N.o 30362

Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Miner...", Sociedad de Responsabilidad Limitada" de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

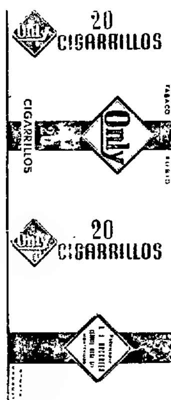


para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11643-v.dic.10.

ACTA N.o 30684

Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor A. J. Dockheer, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11619-v.dic.10.

ACTA N.o 30649

Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la sociedad anónima "Noel del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

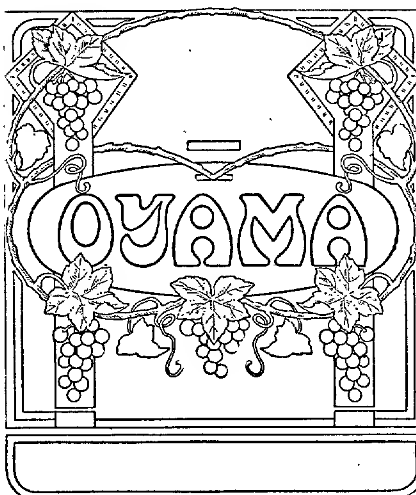


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11679-v.dic.10.

ACTA N.o 30670

Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11687-v.dic.10.

ACTA N.o 30143

Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Talens y Zoon N. V." de Apeldoorn (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

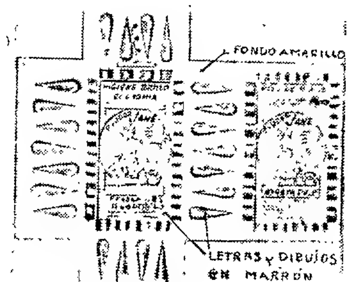


para distinguir artículos de las clases 7.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11580-v.dic.10.

ACTA N.o 30648

Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Benzo e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a (substancias en polvo y escamas para limpiar y pulir y en forma de panes o concentrados, sólidos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11642-v.dic.10.

ACTA N.o 30675

Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Helguera y Morixe, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11573-v.dic.10.

ACTA N.o 30688

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. y N. Balmaña, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

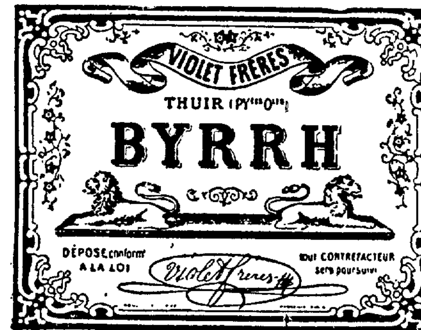
"RICO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11660-v.dic.10.

ACTA N.o 30490

Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la firma "J. y S. Violet Freres", de Thuir (Francia), ha solicitado la renoción de la marca





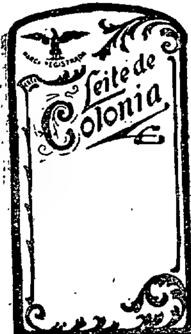


para distinguir artículos de la clase 2.a (una bebida aperitiva). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Nov.23-11614-v.dic.10.

ACTA N.o 30736

Montevideo, Noviembre de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe Christophersen, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

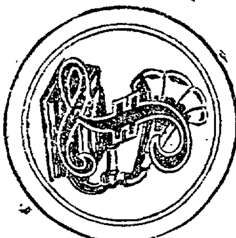


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12030-v.dic.18.

ACTA N.o 30690

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Carlo Lindstrom Aktiengesellschaft, de Barlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12022-v.dic.18.

ACTA N.o 30693

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Carlo Lindstrom Aktiengesellschaft, de Barlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Favorite

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12023-v.dic.18.

ACTA N.o 30727

Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo, Ltda.", de Buenos Aires y Rosario (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (vinos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.29-11962-v.dic.16.

ACTA N.o 30726

Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Dr. A. Wander, Sociedad Anónima", de Berna (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"FORMITROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.29-11961-v.dic.16.

ACTA N.o 30694

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Merkel y Kienlin G. m. b. H., de Esslingen-Neckar (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"LAZELLA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.29-11929-v.dic.16.

ACTA N.o 30680

Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ESTIVAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-11599-v.dic.7.

ACTA N.o 30677

Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima M. S. Bagley y Compañía Limitada, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"AMOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacao, azúcares, mieles y dulces, menos caramelos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-11575-v.dic.7.

ACTA N.o 30655

Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

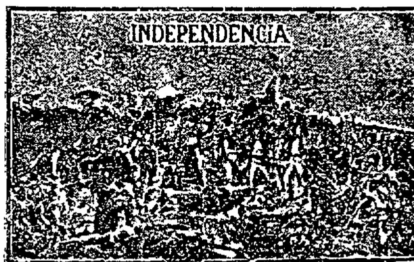
NAMRIT

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-11503-v.dic.7.

ACTA N.o 30659

Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Papelera Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

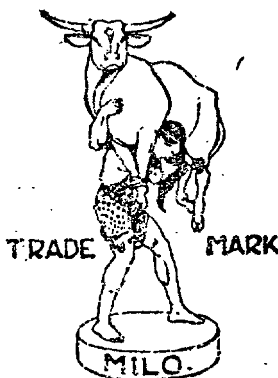


para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-11507-v.dic.7.

ACTA N.o 30664

Montevideo, Noviembre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestlé and Anglo-Swiss Condensed Milk Company Limited, con domicilio en Vevey (Suiza), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (alimentos para criaturas y leche condensada). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-11508-v.dic.7.

ACTA N.o 30344

Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor J. Zeman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SON"

para distinguir artículos de la clase 12.a (especialmente aparatos de radio y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11431-v.dic.3.

ACTA N.o 30643

Montevideo, Noviembre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John Yates y Co. Ltd., del condado de Warwich (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.19-11502-v.dic.6.

ACTA N.o 30656

Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

NORBAR

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.19-11504-v.dic.6.

ACTA N.o 30657

Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

TOBRALCO.

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.19-11505-v.dic.6.

ACTA N.o 30658

Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

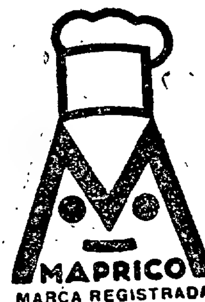
LISSUE

para distinguir artículos de la clase 4.a (pañuelos de algodón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.19-11506-v.dic.6.

ACTA N.o 30665

Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (con excepciones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.18-11492-v.dic.4.

ACTA N.o 30676

Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Coates Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUELTA - CUBOS"

para distinguir artículos de las clases 6.a (especialmente aparatos y accesorios para ser empleados o usados en aparatos refrigeradores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-11574-v.dic.7.

ACTA N.o 30483

Montevideo Setiembre de 1937. — Con esta fecha el señor Aurelio R. Palma, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

DURA MAS
CUESTA MUCHO MENOS

"DURA MAS CUESTA MUCHO MENOS" para disinguir artículos de la clase 6.a (artículos para hombres en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11427-v.dic.3.

ACTA N.o 30409

Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Con esta fecha la firma Herrero y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LULEX"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 17-11429-v.dic.3.

ACTA N.o 30666

Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fábrica Nacional de Fósforos", de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"OPTIMOS"

para distinguir artículos de la clase 13 a (fósforos de toda clase). — Alberto V. Canassa, Director.

$7.00 Nov.18-11483-v.dic.4.

ACTA N.o 30642

Montevideo, Noviembre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John Yates y Co., Ltd., del condado de Warkich (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



TRADE MARK

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 19-11501-v.dic.6.

ACTA N.o 30491

Montevideo. Setiembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "California Spray Chemical Company", de Watsonville, California (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

ORTHO

para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas, funguicidas y desinfectantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11615-v.dic.10.

ACTA N.o 30682

Montevideo. Noviembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Antonio Chebi, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca

"CE SOIR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11617-v.dic.10.

ACTA N.o 30672

Montevideo Noviembre 16 de 1937. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"KERRY"

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11689-v.dic.10.

ACTA N.o 30668

Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AMBASSADOR"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11690-v.dic.10.

ACTA N.o 30721

Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EFAZONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-11869-v.dic.14.

ACTA N.o 30722

Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

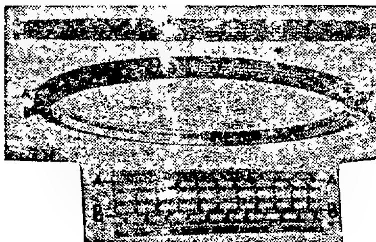
"AMISULFOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-11870-v.dic.14.

ACTA N.o 30713

Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Company Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-11857-v.dic.14.

ACTA N.o 30716

Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por "Van Bokkelen y Rohr, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DEXTROSPORT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-11858-v.dic.14.

ACTA N.o 30715

Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por "Van Bokkelen y Rohr, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DEXTRO - ENERGEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-11859-v.dic.14.

ACTA N.o 30719

Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Edward M. Cooper, apoderado de la Compañía "Guest Keen y Nettlefolds Limited", establecida en Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-11824-v.dic.14.

ACTA N.o 30669

Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ASTORIA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11691-v.dic.10.

ACTA N.o 29965

Montevideo, Junio 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Eckers, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"AJUSTASOLO"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-11744-v.dic.11.

ACTA N.o 30663

Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Overseas Trading Corporation Limited", establecida en Jersey (Islas de la Mancha), han solicitado el registro de la marca

"LYONS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (te, café, cacao y productos alimenticios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11437-v.dic.3.

ACTA N.o 30729

Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha don Roberto Draper, por La Química "Bayer", de Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ASPIRASE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.30-11975-v dic.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4656

Montevideo. Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Carlos Luis de Carrera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de colchón elástico denominado "Alcion", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00. Nov.29-11964-v.dic.22.

ACTA N.o 4655

Montevideo. Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Giuseppe Vidal, de Milán (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparejo para conectar mediante vulcanización la suela de goma con la caña del calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Nov.23-11644-v.dic.16.

ACTA N.o 4653

Montevideo. Noviembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por S. A. M. I. B Manufattura Italiana Biancheria Industria Tessuti Camiceria, de Milán (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cuello volcado para camisas con tela interior de refuerzo de espesor y resistencia variable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.12-11296-v dic.4.

ACTA N.o 4652

Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Santiago Fabini (hijo), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto alimenticio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Nov 13-11257-v.dic.5.

ACTA N.o 4651

Montevideo, Noviembre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Papelera Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sobre inviolable o de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Nov.12-11256-v.dic.4.

ACTA N.o 4654

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por Giuseppe Vidal y Societá Italiana Industrie Gomma y Hutchinson, de Milán (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Molde en dos piezas engoznadas para la producción de calzado con suela de goma aplicada mediante vulcanización" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.23-11645-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISION DE VIVIENDAS OBRERAS

Se avisa a todos los que se interesen por la adquisición o arrendamiento de viviendas en el barrio ubicado en el Cerro, en la calle Carlos María Ramírez y prolongación calle Chile (camino de tropas), que deben inscribirse en la Oficina de la Comisión de Viviendas Obreras, calle Paysandú número 882, de 4 a 6 1|2, con excepción de los sábados y feriados.

El barrio consta de ochenta viviendas.
El plazo para la inscripción vence el 27 de Diciembre próximo, inclusive.
En la oficina mencionada se suministrará a los interesados la información necesaria sobre condiciones exigibles para la adjudicación, etc. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.26-11847-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de servicios higiénicos en la Receptoría de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.60 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Diciembre a las 10 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Nov 29-11953-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación en el local de la Escuela Industrial de Silvicultura de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 7 25 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Diciembre a las 10 horas, y en las Secretarías de las mencionados reparticiones.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Nov.29-11954-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el local de la comisaría de la 4.a sección del Departametno de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Diciembre a las 10 horas y en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Nov.26-11852-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de reparaciones y pintura del edificio de la escuela de segundo grado número 82, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Diciembre próximo pasado a las 10 horas en las Secretaría de las mencionadas reparticiones.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.26-11853-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 375

Llámase a licitación pública para el carenamiento y reparaciones a efectuarse en el Gánguil H-E-8, bajo la línea de flotación.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 9 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.2-12092-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 371

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de las propuestas para la provisión de cadenas y anclas que debía realizarse el día 10 de Diciembre próximo a las 16 horas, se realizará ese mismo día a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.2-12091-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 370

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 2 teodolitos - taquimetros, nivel y trípode, brújula "Katter", escuadra de reflexión, sextante, mirasjalones, banderolas, agujas y rodete, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 6 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12041-v.dic.6.

INISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 373

Llámase a licitación pública para la construcción de una dársena para yates en el puerto de Nueva Palmira. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322 todos los días hábiles durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 28 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.29-11952-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION N.o 374

Llámase a licitación pública para el suministro durante un semestre de especialidades navales, útiles y materiales en general destinados a las embarcaciones y servicios de la Dirección de Hidrografía.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 11 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.30-11994-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 371

Llámase a licitación pública para la provisión de cadenas y anclas.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 10 de Diciembre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — p. a. C. M. Burghetto.
(Cuenta corriente) Nov.22-11648-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para efectuar la reparación de un coche automóvil marca "Ford", tipo "A", modelo 30 (doble phaeton).
Las propuestas serán recibidas el día 9 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones del Servicio Público y del Comercio que acredite que la firma está al día en los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha institución. Deberán, asimismo, exhibir la patente de giro correspondiente.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles en las horas de oficina, en la Secretaría de la Dirección.
Se advierte a los interesados que las propuestas deberá ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.30-12000-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por tercera vez para la provisión de 215 m.3 de gravilla para el ramal que va desde la carretera de Colonia a Colonia Valdense.
Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 11 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12045-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 24 termómetros para las fundidoras de betún. Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Uruguay 822) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 18 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.29-11955-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso a los señores licitantes

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo que determina que el horario de oficina a regir desde el 1.o de Diciembre próximo será de 7 y 45 a 12 y 15 horas, se previene a los interesados en licitaciones de obras, transportes y suministros, que las licitaciones cuya apertura de propuestas esté fijada para las horas de la tarde, se efectuarán al día siguiente del indicado a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.29-11956-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor JOSE ESTEFANELL o apoderado para que dentro del plazo de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 8733 m 2 de terreno que se destina para la construcción de accesos al puente sobre el arroyo San Francisco Chico. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.2[illegible]-117[illegible]-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de ampliación del puente existente sobre el río Santa Lucía (paso de Fray Marcos).
Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 17 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.26-11849-v.dic.7.

MUNICIPALES

DIRECCION GENERAL DE OBRAS MUNICIPALES
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública para la construcción del alcantarillado de la cuenca del arroyo Miguelete, sexta sección, zona del arroyo del Cerrito, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la División de Saneamiento todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Las propuestas deberán ser presentadas personalmente por los interesados enel formulario respectivo, acompañado de los sellados correspondientes, el día 10 de Di-

ciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.30-11991-v.dic.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora doña TERESA REPETO DE REGO, dueña del sepulcro número 99 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos que se enumeran a continuación, con destino al Osario General: Bernardo Piedras, Carmen P. de Casas, Francisco Godofredo, Alfredo Palazo, Francisco Vilapiño, Julio Capo, Filomena Capo, Silvestre Castro, María Ester Piedras, Mercedes de la Cuesta, Carlos Bertrand, María Lasala, Juan Delisante, Juan Martínez, Joaquina del Castillo de Mora, Pedro García Castro, Cristina Pena de Castro, María Inés García, Rita Melis de Capo, Tomás Ferrano, Bartolomé Arduino, María M. de Rospide, José García, Tomás Camarano, Ramón J. García Castro, Josefa Castro de García, Nicolás García Castro, Fausta Pascasia Camarano, Ana Fugasot, Carlos José Beltrán, Enrique Glorio, un párvulo, Carmen Rosas Meneses, Mercedes Cienfuegos de Alzáibar, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — La Dirección.
$40.50 Nov.16-11388-v.feb.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del nicho número 61 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Felicia Suárez Gorotizo, 18 de Abril de 1910; Elías Manuel Cuñarro, 23 de Marzo de 1912; María Ribas Meneses, 27 de Febrero de 1929, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — La Dirección.
$21.60 Set.6-8533-v.dic.18.

Don PEDRO CONTINI, propietario del sepulcro número 787 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — La Dirección.
$16.20 Set.17-9084-v.dic.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 341 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pascual Bonifai, María D. de Rouco, Felipe Quirico, Antonio Di Biase, Luis Tagliana, Héctor Protto, Camilo Pérez Ciprigno, Héctor H. Guridi, Sara Mercedes Imas. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección.
$21.60 Set.4-8471-v.dic.17

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARIA A. GRANE, copropietaria del sepulcro número 300 del Cementerio del Buceo solicitando un título duplicado del mismo a nombre de las va propietarias Angela, Julia y María Grané, se hace saber a los interesados que tienen noventa días de plazo para hacer cualquier reclamación, pasados los cuales se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — La Dirección.
$16.00 Set.27-8135-v.en.8

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores EDUARDO y PASCUAL VERO propietarios del sepulcro número 193 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos de Nicolás Núñez y de un párvulo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — La Dirección.
$16.20 Set.16-9053-v.dic.28.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 165 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de José B. Beiró, Raúl Bulla, José Sagreda, Alberto Schiappapietra, Amalia Sagreda, José P. Menoyo, Victorio Gómez, Victoriano Balazane Sánchez. Se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección.
$21.60 Set.4-8472-v.dic.17.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 329 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de un feto, Ernesto Tounillat, Elisa L. Orueta, José Vargas, José Pastor, Luisa Imas, Julián Pérez y Alvarez. Se previene a los interesados que tienen 90 días de Plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección.
$21.60 Set 4-8473-v.dic 17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por una sola vez y con un plazo hasta el 9 de Diciembre próximo, para la construcción de un puente económico sobre el arroyo Juan González, próximo al paso de Carujo, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia todos los días hábiles de 7 y 45 a 12.
Las propuestas, que deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado en los sellados de ley y acompañados de los documentos exigidos por las disposiciones en vigencia, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el 9 de Diciembre próximo a las 10 horas en la Intendencia Municipal de Colonia.
Se hace presente que en la obra licitada se deberá emplear cemento Ancap y que esta licitación se refiere al puente sin los accesos.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 23 de 1937. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12051-v.dic.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO BENDIG, de 40 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Rincón 621, y doña EMILIE MARGARETE HOFFMANN, de 35 años, soltera, alemana, domiciliada en Rincón 621.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4861-v.dic.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PREVE PASTORI, de 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Ciudadela 1395, y doña MARIA ANTONIETA SUSVIELA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 787.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4832-v.dic.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO AGUSTIN GUTIERREZ, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Río Negro 1689 y doña CONSUELO PICAS de 18 años, soltera, cubana, domiciliada en Río Negro 1689.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4833-v.dic.8.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOSQUERA, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Cerrito 115, y doña MARIA DEL PILAR VILLAAMIL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 115.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4831-v.dic.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PACHE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan C. Gómez 1525, y doña ELSA CURRAS GIL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan C. Gómez 1525.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4814-v.dic.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO LOMBARDI, de 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en 25 de Mayo 470, y doña INES ELZAURDIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 482.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4788-v.dic.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PERALDINI, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Rincón 413, y doña NELIDA SICA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 413.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4789-v.dic 3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PASEGGI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Misiones 1590, y doña ELISEA MIRAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1590.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4790-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO AGUSTIN JOSE PASTORINO, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1468, y doña ISABEL LOPEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1468.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4791-v.dic.3.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ENRIQUE BENITEZ, de 31 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado en Piedras 489, y doña MARIA LUISA CAPONI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 489.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4792-v.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don RUBEN SERRA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Solís 1559, y doña ELIDA MATTURRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4793-v dic 3

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KAUFMAN ZLOTNICKI, de 29 años, soltero, electricista, polaco, domiciliado en Misiones 1260, y doña MOLLY AWRET, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Misiones 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4855-v.dic.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN RESADA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Reconquista 171, y doña DELIA PEREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4856-v.dic.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO GONSCHOR, de 31 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado en Reconquista 569, y doña TAUBA LEVINAITE, de 30 años, soltera, lituana, domiciliada en Reconquista 569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4857-v.dic.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOCHIN [illegible]ERSON, de 31 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en Sarandí 417 y doña [illegible]AJA SARA VOLPIANSKAITE, de 29 años, soltera lituana, domiciliada en Sarandí 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4795-v.dic.4

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PIACENTINI, de 35 años, soltero, técnico, argentino, domiciliado en Buenos Aires 468, y doña CELIA CAPURRO, de 29 años, divorciada, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4791-v.dic.3.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PREZIOSO, de 60 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado en Soriano 761, y doña CARMEN CARPINELLI, de 50 años, viuda, oriental, domiciliada en Soriano 761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4827-v.dic.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON KOTONAS, de 27 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Andes 1224, y doña TANIA DZIGHIVCHER, de 25 años, soltera, rumana, domiciliada en Andes 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4796-v.dic.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID GOTTLIEB, de 24 años, soltero, espejero, rumano, domiciliado en Río Negro 1167, y doña BERTA ZAIDENSTADT, de 24 años, soltera, lituana, domiciliada en Río Negro 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4797-v.dic.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ITALO PORCARO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1090, y doña MARIA JOSEFA GARCIA SILOS, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Soriano 1292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4839-v.dic.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LINO OJEDA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1018, y doña CLEMENTINA HERNANDEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4840-v.dic.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALBINO MERCANT, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Ejido 1228, y doña DILECTA LUCIANI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4817-v.dic.7.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LABRADOR CUADRADO, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Mercedes 1153, y doña MARIA VILARES CAMPOS, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Mercedes 1153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4825-v.dic.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO FICHBEIN, de 40 años, viudo, comercio, ruso, domiciliado en Colonia 1082, y doña ESTHER PORTNOY, de 32 años, soltera, argentina, domiciliada en Colonia número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4794-v.dic.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 23 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ZACARIAS MERALDI, de 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Vázquez 1623, y doña BLANCA NIEVES SANTIAGO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4802-v dic.3.

En el Cordón y el día 24 del mes de Diviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMOLO BOTTO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 1532, y doña BLANCA MARGARITA MIERES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4803-v.dic.3.

En el Cordón y el día 24 del mes de Diviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FARHI SASSON, de 27 años, soltero, comerciante, palestiniano, domiciliado en Colonia 1542, y doña INES SALINAS de 21 años, soltera, cubana, domiciliada en 18 de Julio 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4804-v.dic.4.

En el Cordón y el día 23 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO GONZALEZ TROCHE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guayabo 1536, y doña PETRONA N URTIAGA SANDES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1453.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 4805-v.dic.4.

En el Cordón y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LOPEZ CARBALLO de 55 años, soltero, metalúrgico español, domiciliado en Piedra Alta 1636 y doña IRENE MARIA NIGRO, de 51 años, viuda (de don Cosme Vega), oriental, domiciliada en Piedra Alta 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4740-v.dic.3.

En el Cordón y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOCRATES ESTEBAN DOMINGO ARMINGAUD, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1674 y doña AIDA VIRGINIA MARIA MELLOGNO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4741-v.dic.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS DO NASCIMIENTO MARTINS, de 32 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Marmarajá 2179, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Yaguarón 1855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 4858-v.dic.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ITHURBIDE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1979, y doña MARIA ESTER MERA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 4859-v.dic.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARMELO ESQUISANO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1953, y doña BLANCA ESTELA SANTI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1953.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 4860-v.dic.9.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO DEL RIO, de 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Sierra 1906, y doña CAYETANA TERESA DI MAURO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 4847-v.dic.9.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON D. SAVIO, de 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Figueroa 1927, y doña MARIA OLEGARIA TORRADO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Estrecho 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 4828-v.dic.8.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO PARODI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2257, y doña IRIS VIGNOLA, de .. años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 4829-v.dic.8.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BIANCHI, de 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Pampas 2221, y doña JUANA CATROFE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pacheco 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 4830-v.dic.8.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SEGUNDO PEREZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva York 1659, y doña MARINA AURELIA PAREDES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 4721-v.dic.3.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO CAGELLI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1875, y doña YOLANDA CASTELLAR, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 4722-v.dic.3.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 25 del mes de Noviembre del año 1937 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANGEL LUCARELLI, de 23 años, soltero, comercio, italiano, y doña ISABEL LAURA BARREIRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en La Tablada.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4823-v.dic.7.

En Colón y el día 24 del mes de Noviembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANGEL ALVAREZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MIRTA ISABEL RAIZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4824-v.dic.7.

En Colón y el día 18 del mes de Noviembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELSO FRANCISCO PALOU, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña EVA TERESA FREIRE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4798-v.dic.4.

En Colón y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO VICTOR ROMERO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña LILIA LUISA SOLARI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4799-v.dic.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON LUCIANO MEDIAALDEA, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en D. López 2122, y doña MARIA ALICIA MORQUIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 2375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4770-v.dic 3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FERMIN SATURNO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Bello 1959, y doña ELIDA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Bello 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4771-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO SAIBENE, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Alto Perú 1821, y doña DELIA ESPERANZA CALVO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Alto Perú 1885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4772-v.dic 3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VALLINI, de 31 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en S. Nievas 2310, y doña ERNESTINA CERIANI, de 21 años, soltera, italiana, domiciliada en S. Nievas 2310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4773-v dic.3

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO DOMINGO PITTALUGA, de 34 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en 8 de Octubre 3920, y doña AURELIA COSTA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4774-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SCARONE, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3360, y doña NELIDA ELSA CAMAÑO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4775-v dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO DELGADO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Castro 102 y doña JUANA MARIA CAZENAVE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Espronceda 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4776-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAKALIAN, de 38 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Solferino 3944, y doña ANA ERDEKIAN, de 33 años, soltera, armenia, domiciliada en Solferino 3944.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4777-v.dic 3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP ERGANIAN, de 56 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en J. de Dios Peza 2152, y doña MARIA SIÑAIAN de 50 años, soltera, armenia, domiciliada en J. de Dios Peza 2152.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4778-v.dic.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP APRAHAMIAN, de 35 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en G. Viana sin número, y doña ANNIK ERGANIAN, de 34 años, soltera, armenia, domiciliada en G. Viana sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4779-v dic.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARDIROS ERGANIAN, de 37 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en J. de Dios Peza 2152, y doña ARSHALUS PORTUGALIAN, de 21 años, soltera, armenia, domiciliada en J. de Dios Peza 2152.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4780-v.dic.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASSADOUR BOHARIAN, de 46 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en G. Viana sin número y doña OVSANNA DEMERLLIAN, de 38 años, soltera, armenia, domiciliada en G. Viana sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4781-v.dic.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KRIKOR APPAHAMIAN, de 54 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Mentana 3976, y doña FIDAN ZACARIAN, de 47 años, soltera, armenia, domiciliada en Mentana 3976.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4782-v.dic 3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CORDANI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bérgamo sin número, y doña PETRONA ELIDA SILVA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Bérgamo 37.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4834-v.dic.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO RAFAEL BRITOS, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José María Guerra 11, y doña BLANCA RENEE CORSINO, de 18 años soltera, oriental, domiciliada en Bélinzon 4768.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4813-v dic.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 33 años, soltero jubilado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4415, y doña MARIA LINDA RODRIGUEZ, de 29 años, viuda, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4415.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4738-v.dic.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELY CHAPRASIAN, de 25 años, soltero, aparador, armenio, domiciliado en Monte Caseros 2819, y doña SERAPE BRUSUSIAN, de 17 años, soltera, armenia, domiciliada en Monte Caseros 2819.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2 00 4841-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS JUAN BENTANCOR, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marsella 2707, y doña GILDA REVELLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsella 2707.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4842-v.dic.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CANCELA, de 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado en E. García Peña 757, y doña MARIA AMELIA RUBIO, de 33 años, soltera, española, domiciliada en E. García Peña número 757.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4843-v.dic.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FARACO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Espinillos 1445, y doña OLGA ELSA ARZENO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Espinillos 1445.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4844-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARCIERI, de 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Patria 2642, y doña TEODORA CABRERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Figurita 2922.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4845-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARLOS PEAN, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Aguila 1377, y doña VALERIA ROQUELINA SANTOS, de 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Rocha 2425.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4846-v.dic.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO SAA, de 28 años, soltero, carnicero, español, domiciliado en Nelson 3615, y doña CARMEN COEDO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Nelson 3615.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4821-v.dic.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO GUALTIERI, de 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Gualberto Méndez 1834, y doña AIDA JESUSA PEREIRAS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Gualberto Méndez 1834.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4820-v.dic.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CARDOZO (hijo) de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bella Vista 2233, y doña LIDIA DINA MARTINEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2836.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4744-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SBURLATTI de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Bella Vista 2150, y doña LEONARDA HERNANDEZ de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 2150.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4745-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KALMAN JURCHO FERRARI, de 29 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado en Garibaldi 2328, y doña VELIA GONZALEZ CANEPA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2328.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4746-v dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BARBOZA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 3120, y doña MARCELINA GIRONA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 3120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4747-v.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIBE WASHINGTON ETCHEPARE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marsella 2935, y doña MARGARITA ESTHER MASSAFERRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabela 2881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4748-v dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BIANCHI, de 24 años, soltero, herrero, oriental domiciliado en Joaquín Requena 2483, y doña MARIA BIDONE, de 27 años, soltera argentina, domiciliada en Joaquín Requena 2483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4718-v dic 3

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ORIBE BARRIOS de 24 años, soltero, electricista oriental, domiciliado en Guardia Oriental 3220, y doña MARIA ESTHER CORRALES de 22 años, soltera oriental domiciliada en Guardia Oriental 3220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4719-v dic 3

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBER CESAR MINA, de 23 años, soltero empleado oriental, domiciliado en Colorado 2314 y doña DORA LILA LUZZI de 20 años, soltera argentina, domiciliada en Colorado 2314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4720-v dic 3

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 29 del mes de Noviembre del año 1927 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS NUÑEZ, de 31 años, soltero peluquero oriental, domiciliado en Bulgaria 1189, y doña EMMA BORGES de 32 años soltera, oriental domiciliada en Chile 298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 4850-v dic 9

En el Cerro y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALCIDES MUELA, de 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Austria 1776, y doña CELIA JOAQUINA MOREIRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Barcelona 1788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4851-v.dic.9.

En el Cerro y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MATOS, de 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Francia 289, y doña BLANCA MARGARITA RECOBA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia 297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4852-v dic.9.

En el Cerro y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO COITIÑO, de 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Farini 3105, y doña MARIA LITVINENKO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4853-v.dic.9.

En el Cerro y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PEREZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Frigorífico Nacional, y doña BLANCA JULIA GORO de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Holanda 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4854-v.dic.9.

En el Cerro y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FIGUEIRA, de 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuba 1159, y doña DESPOSORIA JUANITA BALLESTEROS de 23 años soltera oriental, domiciliada en Cuba 4121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4785-v dic 3

En el Cerro y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SJULOMIZ SKUNCA, de 25 años, soltero, jornalero yugoeslavo, domiciliado en India Muerta 42 y doña LIDIA ROSALIA CABRERA de 24 años soltera oriental domiciliada en Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 4786-v dic 3

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1937 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL FERREIRA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corraceros 3540 y doña BLANCA FEIRE de 21 años soltera, argentina, domiciliada en Corraceros 3612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4818-v.dic.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1937 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ANTONIO BARBERO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaycurú 2852, y doña ELBA MARIA DELGADO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4819-v.dic.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN KLIUKAS, de 41 años, soltero, carpintero lituano, domiciliado en Santa Fe 1269, y doña VERONIKA DUNISAIKE, de 29 años, soltera, lituana, domiciliada en Santa Fe 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4749-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DRPICH, de 39 años, soltero jornalero, austriaco, domiciliado en Progreso 918, y doña ROSALIA BASSO RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Progreso 918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4750-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Coronel W. Regules 3638, y doña MARIA PETRONA FLORES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en W. Regules 3638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 4751-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR SEGUNDO SUCO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Carlos 855, y doña ALBA ENRIQUETA FELIPA VILLAR, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Carlos 855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 4752-v dic 3.

15.a Sección de Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1637 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MARTINEZ de 55 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Simón Martínez 4010, y doña ESTEBANA GARCIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4812-v.dic.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAURICIO INFANTINO, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Chaná 1938, y doña ATILIA DE LEON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 1938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4800-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SANCHEZ FERNANDEZ, de 40 años, soltero, artista pintor, ciudadano legal, domiciliado en Ibicuy 1171, y doña DELIA MONTEVERDE MILES, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná número 2004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4801-v.dic.4.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PATRICIO MANNA, de 26 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Garzón 288, y doña MARIA ELIDA PIÑOL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Higueritas 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4739-v.dic.3.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MENDEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timbúes 4067, y doña MARIA ESTHER OLIVERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Timbúes 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4835-v.dic.8.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MARINO, de 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en General Flores 4155, y doña RUMUALDA FERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Callao número 3624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4836-v.dic.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO A. BONDANZA, de 34 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Minuanes 3436, y doña MARIA LUISA VELLOZO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Kossuth 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4837-v.dic.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ANTONIO RODRIGUEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agricultura 2, y doña MARIA ANGELICA PARDIES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Manantiales 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4838-v.dic.8.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MANUEL GONZALEZ, de 26 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado en L. Muller 1809, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Ramírez 2213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4826-v.dic.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO SCORZA PETRONE, de 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Enrique Muñoz 859, y doña MARIA RAQUEL ARDEMAGNI, de 19 años, soltera, oriental; domiciliada en Enrique Muñoz 859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4811-v.dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL FORTUNATO ANTONIO CAVA, de 29 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en J. M. Montero 2864, y doña OFELIA ESTHER DURSI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Montero 2864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4810-v.dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CARLOS NEGRO, de 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en el boulevard España 2794, y doña MARTHA JOSEFA ADAMI SIENRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Pérez 2761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4809-v.dic.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GREGORIO MOISES, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 2318, y doña LAURA VARELA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria número 1292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4808-v.dic.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARDONE, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Luis de la Torre 1065, y doña ELIDA ANGELICA BARBADORA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cololo 2306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4807-v.dic.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARMANDO PARRILLO, de 51 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Bompland 524, y doña MARIA ZOILA DIAZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Bompland 524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4754-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ISLAS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timbó 2658, y doña NELIDA LUISA BARUSSO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4755-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ABUNDIO VIÑA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1861, y doña MARIA ANTONIA HARISPURU, de 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Legionarios 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4756-v.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DANIEL FARIELLO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2591, y doña CLIO TEMIS VIOLETA CASELLI COPPETTI, de 18 años, soltera, domiciliada en Patria 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4757-v.dic.3.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BATTAGLIA, de 24 años, soltero, herrero, paraguayo, domiciliado en Nicaragua 2193, y doña ISABEL DEMARCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4848-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GIANONI, de 33 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Emilio Reus 2432, y doña CARMEN ISIDORI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Reus 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4849-v.dic.9.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Goes 2039, y doña OLGA HAYDEE MAÑANA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4758-v.dic.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL SCHPECTOR, de 37 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en Arenal Grande 2381, y doña ENZIA MAIDANSKI, de 37 años, soltera, rusa, domiciliada en Arenal Grande 2381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4759-v.dic.3

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANDAGARAN, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2240, y doña BERTA BORDON, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4760-v.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARAKEL KEHYAIAN, de 32 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en General Pagola 1782, y doña OLLENI CHECCHENIAN, de 19 años, soltera, argenia, domiciliada en Democracia 2377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4761-v.dic 3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTRO, de 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en General Pagola 2139, y doña ROSA BERTONE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2037

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José. H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4726-v dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SENOSIAIN, de 24 años, soltero panadero oriental, domiciliado en Constitución 2440, y doña CARMEN JUDITH GIMENEZ, de 17 años soltera, oriental domiciliada en Defensa 2320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4727-v dic 3

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NILIO SANTOS SILVEIRA, de 58 años viudo, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2211, y doña INES TRIGO, de 42 años soltera, educacionista oriental domiciliada en D. Aramburú 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 4728-v dic.3

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR NICOLAS AUZAN de 21 años, soltero, peluquero, oriental domiciliado en Cuñapirú 2128 y doña AMADA MELONI de 16 años soltera oriental domiciliada en Cagancha 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 4730-v.dic 3:

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO FERREIRA, de 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Goes 2073, y doña ANGELA MARIA MILANO de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4729-v.dic.3.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CAFFIRO, de 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Ramón 922, y doña MARIA LUISA GONZALEZ, de 22 años soltera, oriental, domiciliada en J. Llupes 308

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 4769-v dic 3

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MARIO SANCHEZ, de 25 años, soltero jornalero, oriental domiciliado en S. Lucía 5000 y doña MARIA SAVIO, de 21 años soltera oriental, domiciliada en Yugoeslavia 293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 4762-v dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO MARTINEZ, de 47 años, divorciado, hojalatero oriental domiciliado en Conciliación 77, y doña CORINA HERNANDEZ, de 43 años, viuda, oriental domiciliada en A Salvo 319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 4763-v dic.3

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BAGNIATI de 33 años, soltero marinero, italiano domiciliado en Pérez Castellano 1492, y doña MAGDALENA GRISOLIA, de 28 años, soltera oriental domiciliada en C. de la Vega 4259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 4764-v dic 3

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1937 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES CHADAREVIAN de 28 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Agraciada 4070 y doña BLANCA LYDIA LITERAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en I Muerta 4128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 4765 v dic 3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO MARTINEZ, de 34 años soltero jornalero, oriental domiciliado en C. Bolognese 201, y doña CANDIDA ROSA LANZARE de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Quintín 4358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 4766-v.dic.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR E. RAFFAGLIO, de 31 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado en Ladines 208, y doña MARIA LILIA LOPEZ de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Lucía 4775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 4767-v dic.3

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BELO FARIÑA, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Herrera y Obes 4396, y doña MARIA MATO, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Herrera y Obes 4396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4768-v dic.3

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 23 del mes de Noviembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES CASSABIAN, de 46 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en avenida Peñarol 4647, y doña EPROS DEMIRCHIAN, de 39 años, soltera, armenia, domiciliada en avenida Peñarol 4647.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4822-v.dic.7.

En Sayago y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LORETO CASTERA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amandú 5772, y doña NIEVE ESPONA, de 27 años, soltera oriental, domiciliada en Fulton 1453

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4742-v.dic.3.

En Sayago y el día 14 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROBERTO FERNANDEZ, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Franklin 1503, y doña MARIA ROSA GONZALEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Franklin 1503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 4743-v dic.3.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO REPECTO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 3545, y doña MARIA VAZINI, de 26 años, soltera, italiana, domiciliada en Heraclio Fajardo número 3439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 4815-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO MORAN de 63 años, soltero jubilado, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 14, y doña

ANA SAAVEDRA, de 54 años, divorciada, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 4816-v.dic.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GOMEZ, de 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Erlich 7, y doña BERNABELA DOROTEA FERNANDEZ, de 67 años, soltera, oriental, domiciliada en Erlich 7.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del stado Civil.
$2.00 4806-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAIDEL REMIGIO LAGUNA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3706, y doña CARMEN MARIÑO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3706.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 4723-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO PEREIRAS, de 21 años, soltero, tornero, argentino, domiciliado en Trento 3314, y doña ARACELI BROGLIA, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Propios 3579.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 4724-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS HERNANDEZ, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en S. Sierra 3471, y doña ELODIA BALESTIE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Sierra 3471.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 4725-v.dic.3.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ULISES AQUISGRANA, de .. años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1393, y doña OLGA MARIA LUISA CROCE BEITIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Urquiza número 2639.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4732-v.dic.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN CARCAVALLO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2554, y doña MARIA CARMEN ABELENDA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2616.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4733-v.dic.3.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FRANCESCHI, de 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Juan Paullier 1834, y doña MARIA CELIA VALLEJO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1834.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4734-v.dic.3.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO HECTOR CUCURULLO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2777, y doña DIVA DELFA BRUNO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2777.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4735-v.dic.3.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO AUGUSTO MORUA, de 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Garibaldi 2556, y doña ELVIRA ELIDA TORRES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2793.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4736-v.dic.3.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas de fecha tres de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN BOTTARI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. F. 308), padrón número cincuenta y seis mil trescientos sesenta y cinco (56.365), se cita, llama y emplaza a don Juan Bottari o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 8 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-10794-v.dic.4

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha Agosto treinta del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JULIO J. ADAR. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 31), padrón número setenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro (72.424), se cita, llama y emplaza a don Julio J. Adar o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 8 de 1937 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-10793-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DOMINGO GRASSI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 404), padrón número noventa y tres mil ochocientos cincuenta y uno (93.851), se cita, llama y emplaza a don Domingo Grassi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-10795-v.dic.4

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra EDUARDO MANUEL PEREZ ROBIDO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 1. Fo. 403), se emplaza a don Eduardo Manuel Pérez Robido, a sus sucesores o título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil novecientos diecisiete, situado sobre la línea Sur de la avenida Italia entre Almirón y Volteadores: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.15-11371-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELINA BREGONZIO DE SOGLIANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-12012-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE ARIGON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-12013-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA GORLERO AGUIRRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-11719-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AUGUSTO ABSALON DE LA BANDERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.29-11940-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL PESQUEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos

en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.29-11941-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PURVES HENDERSON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.29-11942-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EDUVIGES AMORIN DE CHIAPPARA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.29-11943-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno,, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA DE STEFANO DE GRANIELLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre de 1937. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5 50 Nov.29-11923-v.dic.10.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, dictado en los autos "PEDRO GOROSABEL. Quiebra. Pieza sobre calificación", se cita a los acreedores de don Pedro Gorosabel para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), el 7 de Diciembre próximo a las 11 horas, de acuerdo con lo estatuído en el artículo 1673 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Montevideo, Noviembre 13 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 Nov.27-11944-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CLARA JUANA GARAVENTA DE FERRARI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.26-11818-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO A. MOIRANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 Nov.26-11820-v.dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL RICCIUTO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del peticionante con doña Carmen Passaro y las de nacimiento de Filomena Cayetana María y Angela Ricciuto, porque donde dice "Carmela Pasaro" debe decir "Carmen Passaro"; 2.o La de nacimiento de Pedro Ricciuto, porque donde dice "Carmela Passa" debe decir "Carmen Passaro"; 3.o La de nacimiento de Antonio Mario Ricciuto porque donde dice "Antonio Mario Ricciu" (al margen de la partida) debe decir "Antonio Mario Ricciuto" y donde dice 'Carmela Passo" debe decir "Carmen Passaro"; 4.o La de nacimiento de María Luisa Ricciuto porque donde dice "María Luisa Riciuto" (margen de la partida) debe decir "María Luisa Ricciuto" y donde dice "Carmela Passaro" debe decir "Carmen Passaro". — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Nov.24-11716-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS DOMINGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.26-11819-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA BACIGALUPI DE BACIGALUPI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.25-11788-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA INCHAUSTI DE FRUTOS y de don RAUL FRUTOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.25-11771-v.dic.6.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público que en los autos "IDA LUISA BINGGELI. Declaración de ausencia", Lo. 30, Fo. 690, que se tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se ha declarado la ausencia de doña Ida Luisa Binggeli. A los efectos de lo que prescribe el artículo 60 del Código Civil se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.00 Nov.24-11717-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS ZOPPI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.24-11732-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PONCIANO SARAVIA o SARABIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.24-11720-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELISA EDMUNDA CASTAÑEIRA DE DEVOTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.24-17722-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN LARRIEUX, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.24-11718-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES SANCHEZ o ANDRES HORACIO SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma rentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.24-11723-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BECHARA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.24-11721-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN PASSARO DE RICCIUTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienesc comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.24-11724-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROQUE FRACHE ODELLA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella con el nombre de "Angel Fraquia Obella" en vez de "Roque Frache Odelia", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.00 Nov.23-11669-v.dic.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JULIA o JUDITA GERTRUDIS VENERI DE SPERA o SPERO y de doña CARMEN ROSA SPERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-11671-v.dic.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN JOSE CRISTOFE solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del peticionante con doña María Blanca Ipar y la de nacimiento de Ilda Olga Cristofe, porque donde dice "de Cristoffalo" debe decir "Cristofe"; 2.o La de nacimiento de Dorila Blanca Cristofe por establecerse al margen el apellido "Cristoffolo" en vez de "Cristofe" y porque donde dice "de Cristoffalo" debe decir "Cristofe". — Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 Nov.20-11557-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ALONSO o FRANCISCO ALONSO MISA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Ma-

yo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.22-11638-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SOFIA CASTRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.22-11629-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, dictado en los autos caratulados "MANUEL GONZALEZ. División de condominio" se cita, llama y emplaza a don José Sans o a quienes se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1937. — Patricio A. Pereira Actuario.

$9.60 Nov.20-11571-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GERONIMO CASTILLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.20-11560-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez suplente por licencia concedida al titular de primer turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS FRANCIS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.15-11350-v.dic.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RUSKAR o MARIA RUSKAR DE LAPIDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.13-11124-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Juana Rodríguez, por su hijos menores Juan María y Juan Luis Peyrous, con la sucesión de don JUAN MARIA PEYROUS. Investigación de la paternidad" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Juan María Peyrous o a quien sus derechos hubiere a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Nov.6-11020-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GELIO ERENIO SANNA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Nov.9-11128-v.dic.19

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JESUS VAZQUEZ, y se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho en estos autos se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 5 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.25-11805-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de Agop Tchilingirbachian, en el sentido de sustituir donde dice "Chilingirian Hagoh" debe decir Tchilingiribachian Agop; donde dice "Chilingirian dèbe decir Tchilingirbachian; donde dice "armenio" debe decir libanés; donde dice "Paris Chilingirian" debe decir Paris Garovan; donde dice "armenia" debe decir libanesa; donde dice "Bartan Chilingirian y de María Chilingirian" debe decir Wartan Tchilingirbachian y de Mariam Davidian; donde dice "Carabet Ayian y Jatun Ayian" debe decir Kaspar Garovan y Hatoun Garabedian; donde dice "Hagoh" debe decir Agop, que es como corresponde. La de nacimiento de María Tchilingirbachian, en el sentido de sustituir donde dice "Chiringuirian María" debe decir Tchilingirbachian María; donde dice "Gregorio Chiringuirian" debe decir Krikor Tchilingirbachian; donde dice "armenio" debe decir libanés; donde dice "Paris Garabet" debe decir Paris Garovan; donde dice "armenia" debe decir libanesa; donde dice "Bartan Chiringuirian y de María Taot" debe decir Wartan Tchinlingirbachian y de Mariam Davidian; donde dice "se ignora" debe decir Kaspar Garovan y Hatoun Garabedian, que es como corresponde. Y la de nacimiento de Elsa Elisa Tchilingirbachian, en el sentido de sustituir donde dice "Tchulingirbadeau" debe decir Tchilingirbachian; donde dice "armenio" debe decir libanés; donde dice "Paris Tchilingirbachay, armenia", debe decir París Garovan, libanesa; donde dice "Watan Tchulingirbadeau y María Tchulingirbadeau" debe decir Wartan Tchilingirbachian y Mariam Davidian; donde dice "Carabet Wanes y Jatu Wanes" debe decir Kaspar Garovan y Hatoun Garabedian, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario

$16.50 Dic.1.o-12019-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS P. AMUCHASTEGUI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Nov.30-11976-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL MESSANO citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.30-11978-v.dic.11.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito del siguiente tenor: "Señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: FEDERICO CAPURRO CALAMET, constituyendo domicilio a los efectos legales, en la calle 25 de Mayo 492 al señor Juez digo: Que debiendo obtener el título de procurador y a fin de probar el extremo indicado en el inciso 3.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a producir la información requerida por el artículo 239 del mismo cuerpo de leyes. A tal fin, al señor Juez pido. A) Que se sirva disponer que los testigos señores doctor Armando R. Malet y escribano Oscar Alberto Silva, domiciliados, respectivamente, en Juan Carlos Gómez 388 y 25 de Mayo 492, sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a Federico Capurro Calamet; 3.o Digan qué juicio les merece su honradez y costumbres morales; 4.o La razón de sus dichos B) Que una vez publicados los edictos y agregados los diarios sin necesidad de nuevo escrito, se sirva aprobar en definitiva esta información disponiendo se me expidan los testimonios que se solicitaren. Otrosí digo: Los testigos se presentarán sin necesidad de previa citación. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — F. Capurro Calamet". A los efectos consiguientes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$13.50 Nov.26-11844-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL RAMA MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Nov.30-11979-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SOCORRO REY DE COLLAZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.29-11933-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MEIXNER DE SILVERIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.27-11904-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL VAZQUEZ MATO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario

$5.50 Nov.27-11881-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO SOLER Y VIDAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.27-11873-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las siguientes rectificaciones de partidas: La de matrimonio de MANUEL SERE e IRENE GUMERSINDA CASTILLO, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente, que aparece como Ceré por el de Seré; el nombre del padre de la contrayente, que aparece como Antonino por el de Antonio, y el nombre de la contrayente, que aparece como Irene debe decir Irene Gumersinda. La de nacimiento de Irene Seré debe sustituirse el apellido de Cere por el de Seré con "s", y en el apellido del abuelo paterno debe decir

Carlos Seré y no Carlos Ceré. Y la de defunción de Irene Castillo de Seré, donde dice nija de Antolín Castillo debe decir nija de Antonio Castillo. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.24-11750-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO COELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.27-11874-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MODESTO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de [illegible] lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.26-11872-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO FRANCHI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.26-11828-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA GEREDA DE MAC ENTYRE, citándose a la vez a todos los pue se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.25-11798-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMABILIA MAURICIA SOCA DE FREIRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov 25-11780-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don IGNACIO ICART ALVARIZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 20 de 1937 — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.24-11754-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA IRIBARNE SALZAMENDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1937 — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.24-11730-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO LAMOTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.24-11731-v.dic.4.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido don MANUEL BLANCO se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 523 (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Noviembre 13 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.23-11695-v.dic.3.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "FORTUNATO M. DEFAZIO. Concurso necesario" ha sido designado Síndico por la Junta de acreedores el Banco de la República Oriental del Uruguay, previniéndose a los que puedan tener bienes del concursado que deberán entregarlos al nombrado Síndico, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.23-11696-v.dic.3.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma "SANTIAGO HERMANOS", para la Junta que tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo a las 10 horas, en este Juzgado 25 de Mayo 523 (segundo piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.24-11740-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LEONOR BENAPRES, en la que la inscripta aparece con el nombre de Luisa debiendo sustituirse por el de Leonor, que es el que corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.20-11570-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de SEBASTIAN NORERO y JUANA FIGUEROA en la que la contrayente aparece con el apellido de Martínez debiendo sustituirse por el de Figueroa, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 Nov.18-11499-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente "JOSEFINA REVENTOS. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los sucesores o causahabientes de don Manuel Alcaraz y doña Manuela Montes de Alcaraz y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre el inmueble objeto de dicho juicio, que se describe: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situada en la octava sección del Departamento de Montevideo compuesta de siete metros cincuenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Nicaragua, por donde el edificio tiene el número 1396; 13 metros 80 centímetros al Oeste, lindando, según título, con Antonio Susso; 12 metros 85 centímetros al Este, con Pedro Cicheri, y 7 metros ochenta centímetros al Sur, con Mora (empadronado con el número 12593). — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$19.00 Nov.10-11186-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA CARDONA PRANDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$11.00 Nov.10-11163-v.nov.20. Dic.11-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "GUIDO y JOSE RUVERTONI. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (segundo piso) a deducir los derechos de que se crean asistidos respecto a diferencia de enunciados de áreas en las enajenaciones de la mayor área de la que forma parte el inmueble que más adelante se refiere y deslinda a las siguientes personas: A) Herederos de Remigio Espinosa y María Soria, fallecidos en 7 de Setiembre de 1858 y 7 de Octubre de 1866, y sus causahabientes a cualquier título: José Espinosa, Ciriaca Espinosa Avelina Espinosa de Conde y sus hijos José, León Norberto Clemente, Jerónimo, Fernando, Rita Valentina, Lucía, Benita y Juan Conde; Isidora Espinosa de González y sus hijos José Amaro, Tomasa, Asunción Natalia, Dolores y Francisco González; Teresa Espinosa de Sosa y sus hijos Antonio y Anastasio Sosa; Eusebio Espinosa y sus hijos Máximo, Eusebio y Regina Espinosa; Zoila Espinosa de Miro y sus hijos Rosa Benita y Leonor Miro; Liborio Valentina, Teodora Ventura, Hipólita, José María, Rosa Simona y Justo Espinosa; B) Herederos de Alberto Espinosa y causahabientes a cualquier título entre ellos Manuel, Jacinta y Manuela Rosalía Espinosa y Pedro José, Joaquín Cruza, Manuela y Josefa Piñeiro; C) María Espinosa o sus causahabientes; D) Además, a toda otra persona que no se puede determinar y que pueda interesarse, en virtud de cualquier pretendido derecho de accionar dado que la adquisición del dominio por prescripción implica la oposición "de un derecho erga omnes" El inmueble antes aludido objeto de este juicio, es un terreno y las mejoras naturales y artificiales que le acceden ubicado en la 17.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 90247 el cual fué objeto de mensura judicial practicada por el agrimensor Carlos Mac-Coll el cuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve, y según dicho plano, en el cual está señalado con la letra B tiene un área de treinta y tres hectáreas mil doscientos sesenta y cinco metros y nueve mil ciento cincuenta y cuatro centímetros cuadrados y según mensura practicada de Mayo de mil novecientos treinta y seis por el agrimensor Francisco Camarano, tiene un área de treinta y dos hectáreas ocho mil ciento treinta y dos metros y linda: al Norte camino Avegno; al Nordoeste avenida de las Instrucciones; al Sur, camino Abrevadero, y al Este, avenida General San Martín. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937 — José F. Rossi, Escribano

$40.80 Nov.5-10958-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BALPARDA DE PUIG, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1937. — Carlos María Triañón, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-12032-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE VALENTIN SARAVIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus

bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-12021-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SILVIO CARLOS o SILVIO C. BRIGNOLI o BRIGNOLE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-12050-v.dic.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "SCHIAVONE (FELICIA, MAGDALENA, VICENTE, LUIS, MARIA AGUSTINA). Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Felicia Schiavone: donde dice "Moapetina" debe decir "Lapetina". Partida de nacimiento de Magdalena Schiavone: donde dice "Echabuno" debe decir "Schiavone"; donde dice "Apetina" debe decir "Lapetina"; donde dice "Magdalena" debe decir "Rosa Magdalena". Partida de nacimiento de Vicente Schiavone: donde dice "Echevuno" debe decir "Schiavone"; donde dice "Lapetin" debe decir "Lapetina". Partida de nacimiento de Francisco Schiavone: donde dice "Schiabono" debe decir "Schiavone"; donde dice "Lapetini" debe decir "Lapetina". Partida de nacimiento de Magdalena Schiavone: donde dice "Schiavoni" debe decir "Schiavone". Partida de nacimiento de Luis Schiavone: donde dice "Lapetine" debe decir "Lapetina". Partida de nacimiento de María Agustina Schiavone: donde dice "Capetina" debe decir "Lapetina". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$13.50 Dic.1.o-12015-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROBUSTIANA ISABEL o ROBUSTIANA MONTENEGRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.29-11948-v.dic.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de tercer turno: IRMA RAMPINI, constituyendo domicilio en la calle Rincón 430, a V. S. me presento y digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres requerida por la ley de 1878, para optar a la profesión de escribano público. A tal efecto, presento a los señores Héctor J. Décia Cantón y Raúl Dabezies, con domicilio en la expresada calle Rincón 430, para que sean interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por tanto, solicito de V. S. sírvase recibir la información ofrecida y, una vez hechas las publicaciones, se agreguen sin necesidad de escrito. Será justicia. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Irma Rampini". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.50 Nov.29-11966-v.dic.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: CARLOS MORATO MANARO, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 555, al señor Juez digo: Que para optar al título de procurador y previas las publicaciones legales, se reciba la información de ley, examinando a los testigos Raúl Onetto y Juan G. Trías, que no necesitan ser citados, al tenor del siguiente inrrogatorio: 1.o Generales de la ley; 1.o Digan qué concepto les merece mi persona y costumbres morales; 3.o Den razón. — Carlos Morató Manaro". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.25 Nov.29-11939-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL LOPEZ VILCHEZ a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Nov.27-11909-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ZENONA REGO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.27-11905-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA RIVAS DE GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.27-11880-v.dic.9.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "MISTLER (CAROLINA). Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la siguiente partida: Partida de nacimiento de Carolina Mistler, en la siguiente forma: donde dice "Mishler" debe decir "Mistler", donde dice "Duvail" debe decir "Dubail", donde dice "Elcira" debe decir "Elena". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 Nov.27-11903-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALVARO o FERMIN ALVARO PACHECO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.27-11878-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don REINALDO BORREANI o REYNALDO INES BORREANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 19 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.25-11783-v.dic.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "LAURIDO (RAFAEL y HELMAN RAFAEL). Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Rafael Cagnoli con Luisa Blanca Ruggiero, donde dice "Cagnoli" debe decir Laurido, y en la partida de nacimiento de Rafael Helman Cagnoli, donde dice "Cagnoli" debe decir Laurido. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.75 Nov.24-11734-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS CARENA CUNIETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.24-11751-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACOBO ETCHEVERRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Nov.24-11725-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Expedición de segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFA CASTIGLIONI DE HOURDEBAIGT solicitando la expedición de una segunda copia o testimonio de la partición de los bienes quedados al fallecimiento de doña Petrona Lemos y referente al siguiente bien adjudicado a doña María Martínez: Un inmueble sito en las inmediaciones de la Tablada y arroyo Miguelete, en este Departamento, empadronado con el número cuarenta y tres mil setecientos treinta y que se halla compuesto por tres fracciones contiguas de terreno. El citado inmueble fué vendido por doña María Martínez a don Ernesto Castiglioni por escritura que autorizó el ocho de Abril de mil novecientos diez el escribano Pedro Montti y al fallecimiento de don Ernesto Castiglioni le fué adjudicado en partición extrajudicial a su hija doña Josefa Castiglioni de Hourdebaigt. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$9.75 Dic.2-12075-v.dic.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FLORENTINO ATANASIO MARTINEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Dic.2-12112-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "GURIDI JUAN JULIAN con los propietarios del inmueble empadronado con el número 1569. Prescripción" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número mil quinientos sesenta y nueve y que, según mensura practicada por el agrimensor Ariel Cabrera, tiene una superficie de doscientas una hectáreas ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Noviembre 2 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$13.20 Nov.6-11040-v.dic.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público

la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL GIL, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos en ella por que se presenten ante este Juzgado con los justificativos de sus parentescos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
(Gestión Fiscal) Nov.23-11700-v.dic.3. Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a don LEONARDO CARIGLIA para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio le ha iniciado doña Concepción Hilario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
(Costas) Dic.1.o-12040-v.dic.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que doña ALICIA ETELVINA MARTIN se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Alia en vez de Alicia y la abuela paterna aparece como Cristina Haglett siendo Carolina Hazlett — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$6.00 Nov.18-11458-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña ROSARIO RAMIREZ para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado don Antono Luque Marato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$7 20 Nov.11-11205-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña BLANCA RICCI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado don VICTORIO SVEGLIATI y a llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937 — Alberto Luis Vidal Escribano Público.
$8.40 Nov.5-10963-v dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BORDAGARAY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic 2-12069-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN GREGORIO CABRERA, citándose a la vez a [illegible] teresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 20 de 1937. — C. Walter Balleta. Actuario.
$5.50 Nov.27-11875-v dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA [illegible]TTI DE BERTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Motnevideo, Noviembre 23 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.27-11876-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL RICHINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.27-11877-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ATANASIA F. SEGUNDO DE PALLARES. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de doña Atanasia Flumencia Segundo con don José Pedro Pallares, estableciéndose que donde la contrayente aparece con los nombres de Elodia Fhimencia debe decir Atanasia Flumencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.18-11470-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAMONA ISIDORA o RAMONA OTTONELLO DE OLIVERI citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.23-11680-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "EPAMINONDAS BIESTRO, por su hija menor Elida. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Elida Ofelia Solange Biestro en la que el apellido de ésta aparece como Riestro debe decir Biestro. — Montevideo, Noviembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Nov.10-11187-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "HUMBERTO FERRERI. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Humberto Ferreri solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "José Umberto Ferrari, hijo legítimo de José Ferrari" debe decir "Humberto Ferreri, hijo legítimo de José Ferreri", por ser los verdaderos nombres y apellido. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4 50 Dic.1.o-12039-v.dic.18.

Emplazamiento

En autos "Medeiros Adelina contra URBIETA PEÑA MIGUEL. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita a don Miguel Urbieta Peña para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Nov.30-11971-v.dic.31. Feb.1.o-feb.4.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "ELADIO ORDOQUI. Quiebra" se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintiuno de Diciembre entrante, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Nov.26-11854-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don AMERICO ROLLANDINI y de doña MARIA PARODI o MARIA PARODI DE ROLLANDINI, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Nov.29-11921-v.en.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "ISAAC JUNOVICH. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Isaac Junovich para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Nov.26-11855-v.dic.31.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de quiebra de "VEGA y COMPAÑIA" el señor Roberto Vázquez, componente de la ex razón social mencionada, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.3-11845-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "SEGUNDO TABORCIAS. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Luisa Forner de Taborcías y Enrique Taborcías solicitando la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio del causante con la compareciente: donde aparece el apellido de la contrayente como "Furner" debe decir Forner, que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Nov.25-11784-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO INSAUSTI o PEDRO YNSAUSTI citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.26-11826-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a JUAN GONZALEZ GOICOECHEA, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Nelson Carrasco contra Juan González Goicoechea. Cobro de pesos" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Nov 26-11827-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "SANTIAGO SCARLATTO. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Scarlatto solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Clotilde Díaz Porto, pues donde el nombre del contrayente dice "Nicolás Scarlatto" debe decir Santiago Scarlatto, que es el verdadero nombre. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Nov.20-11577-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA MARTIN CHICO" (en liquidación). Prescripción adquisitiva" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe y especialmente a don Juan Tomás Núñez, don Domingo Roguin, a la sucesión o herederos de don José Gómez y don Lucas Moreno, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo

apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El referido inmueble se describe así: quinientas ochenta y siete hectáreas, cinco mil trescientas ochenta y dos centiáreas noventa decímetros cuadrados, sita en la sexta sección judicial del Departamento de la Colonia, dentro de una mayor superficie que forma la estancia conocida por "Martín Chico", superficie limitada: al Este, por el arroyo Las Limetas; al Sur, por el río de la Plata; al Oeste, po rel río Uruguay, y al Norte, por el arroyo Santo Domingo y una línea recta que une las puntas de dicho arroyo con las puntas del arroyo de Las Limetas. Se hace constar que a los efectos del presente emplazamiento y publicaciones se ha habilitado la feria del próximo mes de Enero. — Montevideo, Noviembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$20.40 Nov.13-11496-v dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "JOAQUIN FERNANDEZ. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Joaquín Fernández para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Nov.19-11543-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Frías Barbieri Elba Carmen con BARBIERI HONORIO. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita a don Honorio Barbieri para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la feria mayor a este efecto. — Montevideo, Noviembre 5 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Nov.12-11262-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DIEGO DANIEL CASH, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 5 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4 80 Nov.9-11123-v.dic.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, en autos "MANUEL MENENDEZ. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Manuel Menéndez para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Nov.5-11009-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña SAHARA BAJARDI DE ARTURO, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma y especialmente al padre de dicha causante don José Bajardi por el mismo término, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 28 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7 20 Nov.3-10981-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña JOSEFA IRIBARREN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Iribarne en lugar de Iribarren, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.27-11832-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA BALSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente a los legatarios de Manuel García Balsa y Antonio García Balsa, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.29-11922-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES BALPARDA DE RUBIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.25-11803-v.dic.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado DIONICIO SILVESTRE ARIGON PERDOMO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Justa Pereira en la siguiente forma: donde dice Dionicio Silvestre Perdomo debe decir Dionicio Silvestre Arigón Perdomo: donde dice hijo de Silvestre Perdomo debe decir Silvestre Arigón, y donde dice hijo de Josefa González debe decir Josefa Perdomo. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.25-11799-v.dic.13.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Ilarregui José Martín con JULIETA BARAO. Conversión al divorcio", se hace saber que en dichos autos se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "143. — Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por don José Martín Ilarregui, por conversión al divorcio. Resultando: que el aludido se presentó a fojas 7 pidiendo que, de acuerdo con el artículo 185, se convirtiera en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos que en testimonio acompaña. Resultando: que habiéndose conferido vista, por auto de fojas 9, al señor Fiscal de lo Civil de primer turno, éste la evacuó a fojas 10, aconsejando que se decrete el divorcio solicitado. Considerando: que habiendo transcurrido tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 6, dictada por el señor Juez de Comarca de San Gabriel, Estado de Río Grande del Sur (Brasil), don José Moreira Soares de Oliveira, corresponde acceder a lo impetrado, de acuerdo con la disposición legal invocada. Por ello y dada la conformidad manifestada por el Ministerio Público, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial contraído por don José Martín Ilarregui y doña Julieta Barao. Notifíquese esta sentencia a doña Julieta Barao, en la forma dispuesta en la citada disposición legal, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Juan Reta. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, en Montevideo, a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Doy fe: Juan José de Souza". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de doña Julieta Barao, en Montevideo a diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$31.00 Nov.24-11755-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don LUIS YUVONE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elida Canziani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.18-11468-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PERFECTO ALVAREZ, iniciando acción de prescripción del siguiente bien: Un terreno situado en la 8.a sección del barrio Garibaldo, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 68.631, o sea, el solar 3 de la fracción letra A del plano del agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de un superficie de 231 metros 91 decímetros que se deslindan así: ocho metros 59 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Solferino, entre el camino Propios y la calle Niza, por 27 metros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con la primera sección del mismo barrio; por el Nordeste, con el solar número 4, de las citadas señoras de Pérez, y al Sudoeste, con más terreno de la misma manzana, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al terreno deslindado a cualquier título que sea, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$19.20 Nov.9-11117-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ANDRES PETRUCHELLI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Rosa Greco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.4-10951-v.dic.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don JUAN BANIM, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña ELISA AROSTEGUI, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.1.o-10805-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BLANCHARD, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$11.00 Oct.21-10381-v.nov.1.o. Nov.22-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, don Pedro López Arreseigor, en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos contra CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA URUGUAYA, S. A. Cobro de impuestos y multa. Año 1936" y agregado por cordón en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos contra Corporación Comercial Israelita Uruguaya, S. A. y otros. Emplazamiento", se cita, llama y emplaza a los señores M. Yacobucci, F. Yacobucci, A. Zincoffi, Waiter, I. Warter, F. Wschebor, M. Wilnar, O. Wolay, A. Wolay, A. Truniansky, M. Rabinovich, E. Stagelber, C. Schajtman, S. Scherman, I. Sitora, E. Starovieschik, F. Smilavisky, C. Schevtman, F. Smolansky, E. Starovieschik, I. Sirota, I. Silberman, C. Schejtman, Rafael Nisivoccio, I. Milievich, R. Núñez, M. Wilver, M. Muntzer, R. Meliner, B. Masser, B. Minsky, P. Malimoscovich, Blanca Lictman, D. Levy, A. Lov, B. Litman, L. Kojman, E. Kurlander, J. Gruman, J. Golda, D. García, A. Galiscaya, D. Gitemayer, R. Goluboff, M. Goldemberg, B. Gersberg, A. Giordano, J. Faigenblun, D. Fridman, A. Frocht, F. Fischerman, S. Eizips, Egemplaun, E. Bercovich, W. Blatt, M. Bosser, J. Belder, E. Bobad, A. Buraikos, M. Boksar, A. Balaban, A. Burlukus, B. Aronzon, Mauerbach, L. A. Clarez, Marcos Altman, Adolfo Bercovich, José Bialous, Mauricio Biderman, Idel Biderman, Samuel Blanang, Juan Blok, Abraham Bluestein, Mauri Brezman, José Brisgal, Gregorio Brodsky, Julio Buka, Marcos Burcatovsky, Simón Bunstein, Isaac Buzcaniz, Mauricio Buzcaniz, Nathan Bzurovsky, Gregorio Bonder, Aron Bialotosky, Jacinto Blatt, Máximo Blatt, Mauricio Benenstein, Simón Burcatovsky, Jacobo Blatt, Samuel Boritz, Arnoldo Bdill, Benhajon y Yavaroni, Abraham Cion, Isaac Cozujovich, Jacobo Cohen, Lázaro Clezky, Abraham Drobiner, José Deich, Beon Drinfeld, Israel Doktorsky, León Drachman, Simón Dobroszklanka, Samuel Dinez, Mario Edestein, José Epstein, Gustavo Epstein, Benjamín Franzblan, Israel Feldman, Samuel Flom, Ezra Feruchin, Teodoro Fridman, Leon Falcon, Marcos Frankenstein, Salomón Fiedler, Enrique Frid, David Fischbein, León Friedman, Nathan Feigin, Salomón Filman, Wolf Friedman, Simón Falhembaun, Simón Fidler, Nicolás Farbuchus, Tebel Fridman, Jacobo Frojt, David Gorestein, Faibel Grodizky, José Gottlib,

Herman Grauer, León Guerber o Gerber, Samuel Grantz, Osias Gaistot, Jacobo Genner, Juan Goldsfarb, I. Mayer Grinbaun, Salomón Guelman, Israel Gakner, Raúl Gakner, Arturo Gordon, Mario Garber, Salomón Gelman, Pablo Grodnitzky, Boris Jinchuk, Ezra Jeruchin, Arnoldo Ivanier, Bernardo Yurburg, León Israelesky, Elías Klughaupt, Lázaro Klezky, Pinkus Katzcovich, David Kemelman, Nelson Kurkas, Jacobo Kohn, Lázaro Krantz, Irmo Karcocvich, Isaac Kozujovich, Simón Kokas, Boris Kusmir, Juan Kaliser Isaac Holtz, Francisco Horovitz, Fischel Horovitz, Raúl Lapchik, León Lapchik, Jaime Laschobel, Jacobo Lapchik, Samuel Langleib, Isaac Lampert, Sinay Losch, Moisés Lesch, Moisés Leibenberg, José Lev, Jaime Leibner, Simón Lipovich, Oscar Lassnes, Eugenio Luksemburg, Jacobo Leimberg, Isaac Leiferman, Abraham Litvak, José Lebluerman, Mauricio Lobl, Israel Litvak, León Losdezky, Teodoro Lin, Mauricio Levitin, Ignacio Montag, Jacobo Melnik, Bernardo Milnistky, Salvador Mihailevich, Abraham Martoy Elías Martoy, Gregorio Migdal, Hernan Malinger, Bernardo Margulies, Teodoro Margulies, Schie Mischine, José Merel, Simón Mostovich, Jaime Maizlitz, Salomón Maltzberg, Valentín Maidanik, Víctor Mayovsky, María Minger, Jaime Nathasson, Isaac Nathasson, Miguel Novogabrelsky, Naum Nachimovsky, José Neiman, Sender Misevich, David Nelkin, José Novogreblesky, Isais Ofenheim León Natasson, Levi Natasson, Samuel Novogrebelsky, Schele Ofenheim, Ramón Posik, Salomón Palgon, Adolfo Polischuk, León Podbielevich, Enrique Podbereskv, Simón Piven, Salomón Piatigorsky, Moisés Perelmuter, Salomón Paciuk, Ofsev Polischuk, Mayer Palgon, Fidel Roizner, José Risman, León Ridel, Jaime Rabin, Lázaro Radoskovich, Raydovsky y Cozejovich, Gregorio Rogoff, Beno Buchansky, Jacobo Rosemberg, José Resetcovsky, Julio Raicher, Natan Rotenberg, Moisés Stolovich, Natalio Skolnik, Marcos Scher Gregorio Schwartz, Moisés Schiffer, David Salomón, Jacobo Schwartz, Israel Salomón, Isaac Sloman, Simón Schneider, Marcos Sutinovich, Samuel Sochaczowski, Isaac Stolovich, Isaac Skolnik, Isaac Sun, Mauricio Schens, José Schieber, León Schenaider, Julio Sujotlib, Jacobo Simner, Salon Starochevsky, Juan Strauss, Marcos Sinchak, Salomón Schor, Israel Starovichik, Enrique Scherchuer, Moisés Skarbiansky, Israel Secorovich, Marcos Sapiro, Hermando Schlaiffer Aisrail Saisky, Eugenia Starovieschik David Schebor, León Sarutzky, Marcos Sibatorsky, Salomón Timan, Genis Tockman, Bernardo Trust, Nicolás Tarbuchín, Elías Tolkes, Eugenio Tub, Abraham Tub, Natan Terrenzant, Abraham Toper, Israel Teitelbaum, Jaime Tub, Naum Valer, Simón Vebgrait, León Vischnia, Meyer Vogel, Max Vilensky, Jacobo Vilensky, José Veverman, Marcos Un, Max Vilensky, Nachman Witkin, Natan Veistein, Ascher Wasser, Jaime Weber, León Wischnia, León Wolman, Jaime Witkin Mauricio Witkin, Isidro Weiniger, David Wscheber Julio Wasser, Salomón Weinstein, José Wverman, Sender Wisevich, Simón Weighbratt Samuel Weistein Mayer Wogel Simón Westein, Marcos Yivarotosky, Benhayon y Yavarone, León Zingman, José Zunschein, Wolf Zolkwer Abraham Zeltzgendler Hidel Zarusky, Salomón Zaindenstaind, León Zaindistaind, Aron Ziman, León Zarusky, Enrique Zelman, Jacobo Zilberfarb, Abraham Ziguelman, Aída Zincoff y Aisrail Zaitsky, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Mercedes número 763, a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Nov.26-11860-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, en los autos "Banco Mercantil del Río de la Plata contra JACINTA VISCAY DE BAÑA y EUSEBIO ADRIAN BAÑA. Medidas preparatorias" se emplaza a los demandados o a quien legalmente los represente dentro del término de noventa días para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en el juicio mencionado, y se cita, además, a los mismos, para el juicio conciliatorio a efectuarse en este Juzgado. — Montevideo Noviembre de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.

$9.60 Nov.18-11453-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL PASSADORE RUIZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Nov.23-11677-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — En los autos caratulados "Beatriz y Josefa Rodríguez con sucesión de HILARIA y ANTONIA RODRIGUEZ. Prescripción", por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, doctor Gualberto Pí, se emplaza a cualquier persona que a cualquier título se considere dueño o con algún derecho al siguiente inmueble: los solares 3 y 4 de la manzana número 2 del pueblo de Mosquitos (hoy Doctor Soca) y la mitad indivisa sobre el solar número 2 de la misma manzana, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$9.60 Nov.17-11436-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de la Capital, doctor don Raúl Moretti, y en los autos seguidos ante este Juzgado, caratulados "Agustín Antía contra MANUEL OCHOTORENA. Prescripción" se emplaza a don Manuel Ochotorena, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren asistidos de algún derecho y por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 2 de 1937. — Raúl F. Moretti, Juez de Paz.

$8.40 Nov.6-11037-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Montevideo, hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SANTIAGO BOLLA o BULLA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 1628, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$4.50 Nov.27-11886-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital y atento a lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERMIN BARBE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Artes 1875 (Colón), a deducirlos en forma dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$11.00 Nov.4-10956-v.nov.15. Dic 6-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en autos "JOSE LUIS IGNACIO DA SILVA. Rectificación de partida", se ha dispuesto hacer saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Luis Ignacio da Silva solicitando la rectificación de la siguiente partida: Nacimiento de José Luis Ignacio da Silva: en esta partida, donde dice Juan I. de Sosa debe decir Juan Ignacio da Silva, que es el verdadero nombre del padre del inscripto. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 14 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.75 Dic.1.o-12024-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMARO FERREIRA RAMOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 17 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.30-11972-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARFISIO FLORES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 20 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.27-11894-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUSTINA GARCIA DE FACIO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que la presente publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Noviembre 8 de [illegible] — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.25-11800-v.dic.6. Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 20 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.25-11765-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA PUGA DE HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.30-11974-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FLORENTINO o FLORENTINO OLEGARIO ALBORNOZ y RUDECINDO ALBORNOZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 22 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.29-11924-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE REPETTO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 17 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.26-11871-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUSTO ANTOLIN o JUSTO A. SCARRONE a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 17 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.23-11673-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Hilda Livia Grosso contra SEBASTIAN ANGEL DIPACE. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Sebastián Angel Dipace para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 25 de 1937. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$7.20 Nov.13-11319-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don BENITO SARDEÑA y doña LEOPOLDINA SARDEÑA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1937. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 Nov. 26-11832-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattinc y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA SOBA DE SARDEÑA a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 15 de 1934. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 Nov.26-11833-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimatercera Sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don SEVERO BAYARRES o VALLARRES y doña CIRIACA SARDEÑA, citándose a los que se consideren con derecho a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Diciembre 22 de 1936. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$ 4.50 Nov.26-11834-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimatercera sección del Departamento de Canelones, don Osvaldo A. Marote y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don ESTEBAN UMPIERREZ, citándose a los que se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Abril 30 de 1936. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$ 4.50 Nov.26-11835-v.dic.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BERRO DE DOMINZAIN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 26 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Dic.2-12064-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL MARCOS AZAMBUYA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 13 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.29-11968-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO GONZALO REBOLLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 18 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.27-11889-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 23 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.27-11890-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROQUE VICENTE MARCHESANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 23 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Nov.27-11879-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "Roque Leone contra IDA ELBA PEREZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Ida Elba Pérez, a fin de que comparezca a contestar esta demanda ante este Juzgado y a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Melo, Noviembre 4 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.40 Nov.27-11888-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José María Franca, dictada en el expediente caratulado "LILIAN MARGARITA DE LOS SANTOS. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado en los referidos autos el doctor Manuel L. López Benítez, en nombre y representación de Luisa de los Santos, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Lilián Margarita de los Santos, hija de su mandante, la que al ser inscripta en el Registro del Estado Civil se padeció un error en la fecha de nacimiento de la nombrada, pues fué inscripta como nacida el 12 de Octubre de 1936 cuando en realidad la fecha de su nacimiento fué el 12 de Agosto del mencionado año 1936. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días expido el presente en Melo, a veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y siete. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$10.30 Nov.27-11887-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MIGUEL EVERILDO NUÑEZ, y se cita a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a fin de que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 15 de 1937. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$5.00 Nov.27-11891-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA MONTESDEOCA DE GONZALEZ o JUANA MONTES DE OCA DE GONZALEZ, y se cita a todos los que tengan interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 8 de 1937. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$5.00 Nov.27-11892-v.dic.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANTONIA RUSSO DE BALLON, solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de nacimiento de María Antonia Russo: donde dice hija de Francisca Russo debe decir "hija de Ofracia Russo", por ser ésta su verdadera madre. Se hace la presente publicación a sus efecto por el término legal. — Colonia, Noviembre 23 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.75- Dic.2-12065-v.dic.20.

Juicio de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl Barbot, como apoderado de BARTOLOME OLIVES y otros, iniciando juicio de ausencia de Galo Luz. A los efectos indicados en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por tres veces con intervalo de sesenta días. — Colonia, Octubre 26 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.2-12066-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA TROYA DE OLMO, citándose a todos los que se consideren con derecho sa la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.2-12067-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MATILDE VIOLETA GEPP DE MILLARD BENNETT, citándose a todos los interesados uara que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 20 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.1.o-12049-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ROCHA, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.26-11838-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GASPAR SEBASTIAN CRIADO PEREZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 16 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.26-11839-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA ALFANO, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 26 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.26-11831-v.dic.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que se ha presentado doña ANA MANANCERO DE VIGNOLO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se asentó en el registro como apellido Monacedo cuando es Manancero. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Noviembre 11 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.50 Nov.19-11523-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra CIRIACO COLLAZO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Ciriaco Collazo o a los que se consideren con derecho al inmueble rural empadronado con el número 1862, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.11-11210-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión SANTIAGO ABELLA. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a sucesión Santiago Abella o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 25, si-

tuado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11211-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra RAYMUNDO ESQUIVEL. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a RAYMUNDO ESQUIVEL o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 10, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11212-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión ISAURA G. DE MENDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Isaura G. de Méndez o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 521, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11213-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión ANDRES NOGUEIRA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Andrés Nogueira o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 555, situado en esta tercera sección, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11214-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión JUAN A. ABELLA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Juan A. Abella o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 830, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11215-v.dic.15

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra ARTURO J. OLIVERA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Arturo J. Olivera o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 709, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz
(Gestión Fiscal) Nov.11-11217-v.dic.15

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra JUSTINIANO L. PRIETO PARLE. Cobro de contribución inmobiliaria" se cia, llama y emplaza a Justiniano L. Prieto Parle o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 860, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11216-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra ARTURO J. OLIVERA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Arturo J. Olivera o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 708, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1930. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11218-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión MAURICIO MONAY. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Mauricio Monay o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 592, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11219-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra ROSARIO VIDAL DE CASTRO. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a Rosario Vidal de Castro o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 734, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11220-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión FABIAN DELEON. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Fabián Deleón o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 253, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11221-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión FAUSTINO CASCO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Faustino Casco o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 181, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11223-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra CANDIDA CASARES. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Cándida Casares o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 156, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11224-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra JUANA PEREYRA CORONEL y otros. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Juana Pereyra Coronel y otros o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 32, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11222-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra CARLOS SUAREZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Carlos Suárez o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 667, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.8-11088-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra RAMONA BIDEGARAY. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Ramona Bidegaray o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 151, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.8-11089-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión FRANCISCO JORCIN. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Francisco Jorcín o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 449, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.8-11090-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión GREGORIA L. DE GIRAT. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Gregoria L. de Girat o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 1414, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.8-11091-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión GREGORIA L. DE GIRAT. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Gregoria L. de Girat o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 412, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal" Nov.8-11092-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión GREGORIO LOPEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Gregorio López o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 458, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.8-11094-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra FAUSTINA GUERRERO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Faustina Guerrero o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 410,

situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.8-11093-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión PASTORA GONZALEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Pastora González o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 350, situado en esta tercera sección para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.8-11095-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra CIPRIANO CABRERA (H.). Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a Cipriano Cabrera (h.), a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 733, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. - Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.8-11096-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión JUAN M. GROSS. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Juan M. Gross o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 374, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.8-11097-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra VICTORIO ZULUETA. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a Victorio Zulueta o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 761, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.3-10888-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra RAMON QUINTANA SANCHEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Ramón Quintana Sánchez o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 627, situado en esta tercera sección para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.3-10889-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra CECILIO BENITEZ. Cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a Cecilio Benítez o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 90, situado en la tercera sección para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.3-10890-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión GRABIEL BATISTA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Gabriel Batista o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 97, situado en esta tercera sección, para que comparezca a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.3-10891-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra FERMINA GONZALEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Fermina González o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 104, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937 — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.3-10892-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra PEDRO ALVAREZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Pedro Alvarez o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 195, situado en este tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.3-10893-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión GREGORIA SANDOVAL. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a sucesión Gregoria Sandoval o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 676, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.3-10894-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión VENANCIO SANCHEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Venancio Sánchez o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 678, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.3-10895-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA HERNANDEZ DE CARABALLO, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Helvecia, Noviembre 18 de 1937. — Raúl I. Egaña, Juez de Paz.
$4.50 Nov.24-11746-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL ANTONIO CHANS, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Juan L. Lacaze, Noviembre 17 de 1937. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$4.50 Nov.24-11728-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DORILA FLORENCIA PEREZ FARIAS o DORILA FRANCISCA PEREZ FARIAS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, y especialmente a los herederos Carlos Enrique y Luis Eduardo Erro Pérez para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Durazno, Noviembre 18 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.40 Dic.1.o-12025-v.dic.31. Feb.1.o-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EMILIA GREGORIA VALLARINO DE REY, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 18 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-12026-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MICAELA GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 22 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-12027-v.dic.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Sucesión de EUFEMIA MARCOLINA GARCIA DE RODRIGUEZ Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se presentó el escribano don Juan Gregorio González, en su carácter de apoderado de la sucesión referida, manifestando que en una partida glosada en autos existen errores que deben ser rectificados en la siguiente forma: "Que en la partida de nacimiento de doña Emilia Donata Rodríguez, donde figura con el nombre de Donata Emilia debe decir Emilia Donata, y donde el nombre y apellido de la madre de ésta aparece Eufemia de los Reyes debe decir Eufemia Marcolina García, que son los verdaderos". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 10 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario. — Para constancia siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Durazno, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Raúl Ferreira.
$12.00 Nov.19-11522-v.dic.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña HIPOLITA VICENTA o VICENTA HIPOLITA FERNANDEZ DE FREIRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yí, Noviembre 20 de 1937. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$5.50 Nov.25-11766-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FERREYRA o ELENA FERREYRA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 24 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Dic.2-12108-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO IRAZABAL o AMERICO VENANCIO IRAZABAL DE SENDIC, a fin de que todos los que se consideren interesados en

ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 6 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Nov.24-11741-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña VICTORIA SANCHEZ DE PEREIRA y de doña VICTORIA ELEUTERIA PEREIRA o VICTORIA PEREYRA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro de término de treinta días a deducirlos derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 3 de 1937. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 Nov 24-11742-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ATANASIO LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 24 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Dic.2-12093-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOROTEA PINTOS DE SILVERA citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 16 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.25-11787-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN TOLEDO, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 23 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Nov.27-11885-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO ESPIGA y don VICTOR MATIAS ESPIGA, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Noviembre 3 de 1937. — Angel de la Fuente, Juez de Paz.

$4.50 Nov 27-11883-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de GETULIO ALEGRE e IGNACIO SABINO ALEGRE, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Noviembre 18 de 1937. — Angel de la Fuente, Juez de **Paz.**

$4.50 Nov.27-11884-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña GRACIANA MILKA FIGOLI DE CASTRO, citando a los interesados en la herencia, para que comparezcan a este Juzgado, a deducir sus derechos, dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 6 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$ 4.30 Nov.26-11842-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don RAMON MEDINA RECUERO, citándose a los interesados en la herencia, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 11 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$ 4.20 Nov.26-11843-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don SALVADOR PALLAS o PALLA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 6 de 1937 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.23-11550-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don SILVERIO o SILVERIO [illegible] ZACARIAS ABAL, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 10 de 1937. — Blas Borrallo Escribano Público.

$3.60 Nov.23-11708-v.dic.3.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "SANTOS HERMANOS. Quiebra. Epoca de suspensión de pagos" se hace saber que se ha fijado el día 8 de Julio de 1936 como fecha de la cesación de pagos del fallido, y que el informe del Síndico se encuentra en esta Oficina a disposición de los interesados por el término legal, haciéndose esta publicación a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio. — Maldonado, Noviembre 11 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.00 Nov.23-11706-v dic.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

En los autos caratulados "Sucesores de don ZENON F. ETCHEVERRY y doña ISAAC FERNANDEZ DE ETCHEVERRY. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en "Alférez", paraje de esta sección, que es parte de la empadronada con el número tres mil cuatrocientos seis, deslindada por el agrimensor don Amancio D. Mazzoni, en Mayo del corriente año según plano compuesta de veintiuna hectáreas, ciento nueve metros y cuarenta decímetros cuadrados lindando: al Norte con la fracción uno del mismo plano vendida a doña Ana Rodrigo de Luján; al Este con Olegario Luzardo; al Sur, con el arroyo "Alférez" divisorio con señora Rivero de Cola y al Oeste con Sandalia Ballestero de de Armas y Valeriano Alonso para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio que los representen. — Pueblo Aiguá, Noviembre 8 de 1937 — Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz.

$15.60 Nov 16-11389-v dic 20

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUSTO o JUSTO GERMAN VAZQUEZ y de doña NORBERTA E. DE LEON DE VAZQUEZ, citándose a los que se consideren con derecho a sus bienes para comparecer a este Juzgado dentro de treinta días. — Pan de Azúcar, Noviembre 11 de 1937 — Nicanor Castro Díaz.

$4.80 Nov 22-11707-v dic 3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña ANA o ANA PAULA MOLINARI DE NOCETTI, citándose a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella a fin de que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado calle General Leandro Gómez número 955 (altos), esquina Asamblea, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 20 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Nov.30-12003-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de FLORA BICA, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos) esquina Asamblea, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 15 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.25 Nov.26-11867-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de MARCELINO AGUILERA, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a cualquier título, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos) esquina Asamblea, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 18 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.60 Nov.26-11861-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, doña ANGELA HERRERA solicitando la rectificación de su partida de bautismo por contener el error siguiente: donde dice Angel debe decir Angela. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Noviembre 17 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 Nov.30-12004-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don VICENTE GATO o GATTO, de doña MARIA o MARIA ANTONIA BOTA o BOTTA DE GATO o GATTO y de doña JUANA GATO o GATTO DE MATERA o MADERA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado calle Monte Caseros número 919, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 19 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.75 Nov.26-11862-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don JOSE MARIA PERRONE o PIRRONE y de doña MARIA CARMEN GIOSA DE PERRONE o PIRRONE, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 11 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Nov.26-11863-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de MARCELINO EUGENIO ROMERO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Nov.26-11864-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA CASARETTO DE ALBERTI emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 9 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Nov.26-11865-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de SATURNINO DA SILVEIRA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 9 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Nov.26-11866-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS MARIA RODRIGUEZ LEGAR, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 5 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 Nov.26-11868-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don RAFAEL VANUCHI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 Nov.25-11811-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Etchevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de doña JOSEFA MARINO, don JUAN JOSE MARINO, doña ROSA PERRONE DE MARINO y de don NATALIO MARINO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 9 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Nov.24-11712-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Etchevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don MANUEL FLORENTINO BLANCO, don DIONISIO BLANCO, doña SERAFIA BLANCO DE PENON y doña CIRIACA NUÑEZ DE BLANCO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 14 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Nov.24-11713-v.dic.4.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "KUCHMAN DE GORDIENKO PERTONA. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada doña Petrona Kuchman de Gordienko, con la venia de su esposo en segundas nupcias, don Fidel Gordienko solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La pasada ante el escribano señor Heriberto L. Meyer, con fecha veintiuno de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, por la que doña Petrona Kuchman, entonces viuda de Penon Kolosnik, adquirió del señor Adrián Arnalde, dos terrenos de solares sin mejoras, ubicados en la manzana trescientos quince de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, y señalada con los números dos y tres en el plano levantado en Julio de mil novecientos veintinueve por el agrimensor don Héctor Laborde y cuyos solares comprenden, en conjunto, por ser contiguos una superficie de setecientos veintinueve metros nueve mil ciento setenta y dos centímetros cuadrados y que tienen veintiún metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, a la calle Junta E. Administrativa; igual extensión al Este, divisorio del solar nueve; treinta y tres metros sesenta y nueve centímetros al Norte, lindando con el solar uno, y treinta y tres metros setenta y siete centímetros al Sud, lindando con el solar número cuatro. Y a fin de que todos los que tengan interés en este asunto comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio se hace esta publicación por el término de noventa días. — Paysandú, Setiembre 28 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$27.60 Nov.8-1109-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE CLEMENTINO TORRES, conocido también por JOSE TORRES GALEANO citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1936 — José S. Elísburu, Actuario.

$8.16 Nov 30-10772-v.dic 3

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don MIGUEL CUENCA o MIGUEL DE LOS SANTOS CUENCA y de don JOSE GABINO CUENCA conocido también por GABINO CUENCA citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Febrero 27 de 1937 — Pastor A. Bayley Juez de Paz.

$9.60 Oct.30-10771-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Leodamante Fortunato contra BLANCA VIEIRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Blanco Vieira para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 22 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Dic.2-12077-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de ASUNCION VIERA o ASSUMCAO VIERA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 24 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.2-12078-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de CONSTANCIA NUÑEZ DE MORAES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 23 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.2-12079-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Fisco contra SARQUIS CHALUP Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza al demandado don Sarquis Chalup para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera Noviembre 16 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov 25-11801-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de TOME GRAUCE o THOME GRAUSE o TOME GRAUSE, CECILIA MACEDO DE GRAUSE y BASILICIA GRAUSE o GRAUCE, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 5 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.23-11681-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ PEDROZO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 10 de 1937 — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.23-11702-v.dic.3. Dic.24-v.dic.31. Fef.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Fisco con OSCAR DODE e ISIDORO SINGER. Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza a los nombrados deudores Oscar Dode e Isidoro Singer para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, Noviembre 8 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.23-11703-v.dic.28.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "LUIS LATORRE. Quiebra", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día tres de Diciembre próximo a la hora diez, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las decisiones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Rivera, Noviembre 10 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Nov.23-11701-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don José Pedro Achard, dictada en los autos "Fernando Sagarra contra CANDIDO y CASILDO CARRION y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y para el previo juicio conciliatorio y dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, a don Cándido y don Casildo Carrión doña María das Dores y doña Elmira Machado de Carrión, a Paulo, Felipe, Dolores, Margarita, Miguel y Antonio Carrión Machado a Rodolfo Machado de Souza y Juana Lucas de Lima, a los herederos y causahabientes de éstos y a todos los que se consideren con derecho, sean de la naturaleza que fuere, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Cerro Pelado, sexto sección de este Departamento, compuesta de dos mil seiscientas ocho hectáreas nueve mil cuatrocientas noventa y dos centiáreas, según plano del agrimensor Carlos Welker, de Diciembre de mil novecientos veintidós y linda: al Norte, dos rectas alambradas separan de la sucesión de Juan Rodríguez; al Nordeste, cuchilla de Yaguary por medio, con José Vila, Naciaseno Pereira dos Santos y sucesión de Alejandro Elías dos Santos y dos rectas que separan de la fracción 7 A de ese plano, de Sara, Rodolphina, Mario, Francisco y Clara Riet Machado y Luis Sarmento Machado (hoy de Hirio Ubal); al Sudeste, la misma cuchilla por medio, la fracción 7 B y 8 de los mismos la primera y de Alice Riet Machado la segunda (ambas hoy de Hirio Ubal); al Sud y Sudoeste, con Telésfora Usos de Harrison (hoy sucesión de Francisco Ameglio), y al Noroeste, con esta misma sucesión, con parte cañada por medio. Se previene que se ha habilitado por el mismo decreto la feria mayor venidera, a los efectos de las publicaciones. — Rivera, Noviembre 11 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$28.80 Nov.20-11605-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MAYA o MARIA

ALTINA MAYA o MARIA MAYER, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noviembre 16 de 1937. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Nov.30-11983-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TIMOTEO PRAXEDES PEREYRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 24 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.1.o-12009-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRINA MORENO DE GRAÑA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 22 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.1.o-12011-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTOLINA CRISPINA OLID o CRISPINA OLID DE JORDAN, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 23 de 1937. — Próspero M Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.1.o-12010-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIANA PRESA DE RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 26 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.1.o-12006-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ISABEL y MARGARITO REINA PRESA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 26 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.1.o-12007-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, dictada en el expediente caratulado "Sucesores de JOSE MARIA RIVERO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel Biurrun, Anselmo Presa, Simón F. Correa, José Mesías y Cipriano Saráchaga, sus sucesores y causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos: 1.o A un sobrante de ciento sesenta y cinco hectáreas seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros, que está comprendido dentro del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de campo de pastoreo con sus poblaciones y las demás mejoras que en ella existen, situada en el paraje denominado "Chafalote", segunda sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 2612 cuya superficie, según títulos, es de mil trescientas cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil ciento noventa y dos metros, y según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, en Enero de mil novecientos treinta y siete, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el número 16 el 1.o de Noviembre del mismo año, se compone de una superficie de mil quinientas diez hectáreas seiscientos treinta y seis metros, lindando: por el Nordeste, con campos de la sucesión de Luis Núñez y de Amaranto B. Torres: por el Este, con campos de Amaranto B. Torres y de Amaranto B. Torres y sucesores de Eliseo Marzol; por el Sudeste, Sur y Oeste, el arroyo Chafalote por medio, con campos de Amaranto B. Torres y sucesores de Eliseo Marzol, de Ramón Delgado y señora, de la sucesión de José María Rivero, de Sofía Gonzálelz Demond de Ruiz, de la sucesión de Isolina Santos, de E. Frades, de Domingo Ibáñez, de Raymundo Rodríguez, de la sucesión de Luisa B. de Ibáñez, de la sucesión de Carlos Gutiérrez, de Sofía González Delmond de Ruiz, de la sucesión de Dermidio Ureta, de Víctor Fernández, de la sucesión de Carlos Sanguinetti, de la sucesión de Dermidio Ureta, de la sucesión de Heraclio Ureta, del Municipio de Rocha, de la sucesión de Jaime Casals y de Mauricio Martínez: y 2.o A un sobrante de sesenta y cuatro hectáreas tres mil ciento ochenta y seis metros nueve mil ochocientos treinta y un centímetros, comprendido dentro del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones y las demás mejoras que en él existen, situado en el paraje denominado "Don Carlos", octava sección judicial del Departamento de Rocha y empadronada con el número 1525, cuya superficie, según título, es de mil novecientas hectáreas, seis mil seiscientos treinta y dos metros ciento sesenta y nueve centímetros, y según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani en Enero de mil novecientos treinta y siete, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el número 117 el 1.o de Noviembre del mismo año, se compone de una superficie de mil novecientas sesenta y cuatro hectáreas nueve mil ochocientos diecinueve metros, lindando: por el Nordeste, el arroyo Chafalote por medio, con campo de la sucesión de José María Rivero y líneas de mojones por medio, con campos de Ramón Delgado y señora, de Pompilio A. Núñez, de Francisco E. Núñez, de Juan A. Núñez y de Laudelina Correa de Núñez; por el Este y Sudeste, el arroyo Don Carlos por medio, con campos de Cosme L. Correa, de Juan Francisco Brañas, de José Cardoso Victoria, de Juan Gotardo Muzio, de la sucesión de Francisco Muzio, de Secundina Acuña de Vivas, de Aquilino C. Perdomo, de Feline Cabrera, de Feline H. Clavijo y de Martín Rodríguez: por el Sudoeste, líneas de mojones por medio y en parte camino por medio, con campos de Esteban J Fontana, de la sociedad Aldunate y Ferreyra, de Evergisto Morales, de la sociedad Aldunate y Ferreyra y de Julián Prieto Cardoso, y por el Norte y Nordoeste, líneas de mojones por medio, con campos de Atanasio de León, de Ceferino P. Correa y de Ramón Delgado y la zanja de los Negros por medio, con campos de Ramona de los Santos y Sirena Acosta, de Hipólita B. de Martínez y de Sofía González Delmond de Ruiz. Los emplazados deberán comparecer por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 23 de 1937. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$84.00 Dic.1.o-12008-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELIMA EULOGIA o CELIMA MORENO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Noviembre 18 de 1937 — Próspero M Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.23-11682-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIANO ANTONIO FONTES o VICTORIANO FONTES, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 18 de 1937. — Próspero M Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.23-11683-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAURA o MAURA PAULA NUÑEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 9 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.23-11672-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora, y en el expediente rotulado "AMARANTO BASILIO TORRES. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Amaranto Basilio Torres solicitando la rectificación de su partida de bautismo, la que adolece de los siguientes errores: A) Donde dice "Basilio Amarando" debe decir Amaranto Basilio, por ser lo que corresponde; y B) Donde sus abuelos maternos aparecen como "Iginio Pérez y Juana Irene Fernández" debe decir Domingo Pérez y Faustina Fernández, por ser éstos los verdaderos, siendo los nombrados Iginio Pérez y Juana Irene Fernández los padrinos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 4 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.50 Nov.22-11630-v.dic.9

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "ANAROLINA SOSA. Prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza a Juana Echeto de Fernández a los sucesores de Silvana Pintos, a Francisco Antonio Fernández y a Francisco Lascano, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en el siguiente bien: Una fracción de terreno de posición esquinero, con el edificio y demás mejoras que en él existen, situado en la villa de Lascano, tercera sección judicial de este Departamento, la que se halla integrada por los solares que en el plano de amanzanamiento y división de la expresada villa, levantado por los agrimensores Adolfo Reis y Jaime J Joanicó, el 23 de Diciembre de 1875, se designan con los números 1 y 2 de la manzana número 21 empadronada con el número 236 y compuesta, según títulos de una superficie de mil seiscientos metros y según plano levantado por el agrimensor Godofredo Castrillejo, en Setiembre de 1937, se compone de una superficie de mil seiscientos dieciocho metros, lindando: por su frente al Sur en cuarenta metros cuarenta y cinco centímetros, con la calle Rocha: por su otro frente al Este, en cuarenta metros, con la calle Ituzaingó; por su costado Oeste en cuarenta metros con propiedad del Estado, y por su otro costado, al Norte, en cuarenta metros cuarenta y cinco centímetros, con propiedad de Eulogia I. de Escamendi, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 26 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$26.40 Nov.3-10909-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "ISAIAS FRANCISCO SPONTON. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Donato Martínez y a Segunda Pereira de Martínez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a Felixbino Madeiros y María Clamencia Pereira de Medeiros, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título sobre el sobrante de cincuenta hectáreas, cuatro mil quinientos cuatro metros setenta y cinco decímetros, que se encuentran dentro de una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Valizas" octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4412 y compuesta de una superficie de doscientas veintinueve hectáreas, ciento setenta y ocho metros quince decímetros, entre los siguientes límites: por el Nordeste línea recta de mil quinientos sesenta y seis metros cuarenta centímetros: ochocientos cincuenta y cinco metros diez centímetros y mil ciento setenta y un metros setenta centímetros, por medio, con campo de Francisco Spontón: por el Sudeste, el océano Atlántico: por el Sudoeste, línea recta de cuatrocientos ochenta y un metros noventa centímetros dos mil ciento cinco metros veinte centímetros, y de novecientos ochenta metros veinte centímetros, por medio con campo de la sucesión Miguel Fajardo, y por el Nordoeste, línea de trescientos noventa y seis metros ochenta y cinco centímetros y de doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros, por medio, con campo de Francisco Spontón para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represenlen y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 2 de 1937. — Próspero M. Rubert Escribano.

$84.80 Set.18-9109-v.dic.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Ro-

cha hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LILIA o LIDIA DOROTEA SENA, a fin de que todos los que se consideren con derechos en dicha sucesión comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma. — Rocha, Noviembre 25 de 1937. — José Miranda, Juez de Paz.
$3.90 Nov.27-11901-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO ROUX, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 25 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Dic.1.o-12038-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Milans contra CELEDONIA PEREIRA DE HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Anteria Hernández, Eugenio Hernández y Luisa Hernández o a los sucesores de ésta, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Noviembre 3 de 1937. — Vitalino S. Motta, Actuario Interino.
$9.60 Nov.13-11327-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor CARLOS B. DUBRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual figura con el nombre de Carlos cuando el verdadero es Carlos Benjamín. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Noviembre 8 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Nov.24-11747-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a los herederos de MARIA o MARIA LUISA CAMPODONICO DE ORTOÑO, doña María Josefa Ortoño de Zunini, a don Santiago Campodónico, a los herederos de Francisca Angela Campodónico, don Paulino Luis Grassi y sus hijos Otilio y Helios Grassi, a doña Juana Campodónico de Grassi, casada con Eduardo Carlos Grassi, a don Juan Campodónico (hijo), Victorio Roberto Campodónico, Emma Campodónico, casada con Andrés Simonelli, doña Adelaida Cándida Margarita Campodónico y don Juan Campodónico, a sus causahabientes a título universal, singular o a cualquier otro, y, en general, a todos los que se consideren con derecho en esta sucesión, para que por sí o por medio de apoderado o representante legal con personería bastante a estos efectos, comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el juicio sucesorio de Teresa María Oneto u Onetto de Campodónico, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 15 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$19.20 Nov.2-10829-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO GOUX, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Octubre 30 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.40 Nov.9-11148-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE ALCAIN, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 15 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.50 Nov.25-11763-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión MAURICIO MARTINEZ. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Cabrera Cachón, aopderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Liropeya Martínez el nombre de la inscripta es así y no Iropeya como en ella aparece. Y en la de nacimiento de Rogelia Martínez la inscripta figura con el nombre de Rogelio, del sexo masculino, siendo su verdadero nombre Rogelia y del sexo femenino. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 22 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$7.50 Dic.2-12104-v.dic.20.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la rectificación de las actas de estado civil presentadas, que lucen en el expediente caratulado "Sucesión de NEMESIA CAMACHO DE GARCIA. Incidente sobre rectificación de partidas", de fojas 1 a fojas 12, en el sentido de que en ellas se establezca que el nombre Nemesia debe ser así y no Nemecia, Nemencia, Demesia, Demecia, Demencia, Enemencia y Enemancia, como equivocadamente se le ha hecho figurar. Y a los efectos establecidos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 19 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$7.50 Dic.2-12103-v.dic.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NATIVIDAD BATISTA DE RODRIGUEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 27 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Dic.1.o-12029-v.dic.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión PETRONA GARCIA DE REBERON o REVERON. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Arena Cornú, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En las actas de nacimiento de Ciriaco, Julián, José María, Luis, Juan Severo, María Teresa, María Antonia y Severina Reberón, el apellido de los inscriptos es Reberón y no Reverón, como en ellas aparece. En el acta de nacimietno de Tomás Timoteo Reberón, éste figura como del sexo femenino cuando es del sexo masculino y cuyo nombre es como se deja expresado. Y, finalmente, en el acto de matrimonio de Petrona García con Américo Reberón, el apellido de éste es así y no Reverón como en ella figura. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 4 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$9.00 Nov.18-11497-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JUAN BUGANI, de PASCUAL BUGANI y de ANA VOGANI o ANA TERESA BUGANI, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 25 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-12017-v.dic.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ o ANTONIO MARTINEZ LEMA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 26 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-12018-v.dic.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANGELA SORIA DE GARCIA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 10 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Nov.29-11935-v.dic.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOLORES SANCHEZ DE RODRIGUEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 5 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Nov.29-11936-v.dic.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANACLETO BENTANCOR, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 11 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5 50 Nov.29-11937-v.dic.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EMILIO LAMENZA, como apoderado en los autos sucesorios de Miguel P. Cabrera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Gregoria Cabrera con Pedro Barreto el nombre de la contrayente aparece escrito Agueda cuando debe decir Gregoria. En las partidas de nacimiento de sus hijos llamados Leocadia Eusebia, Pedro María, Eusebia María, Agueda Justina, Aniceto, Juan Ramón y Carmelo Barreto Cabrera, el nombre de la madre es Gregoria y no Agueda, como en ellas aparece. Y en la partida de defunción de la nombrada Gregoria Cabrera de Barreto, el nombre de ésta es Gregoria y no Agueda, como en ella aparece. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 29 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$10.50 Nov.20-11569-v.dic 7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO GAGLIARDINI, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Noviembre 20 de 1937. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$4.50 Nov.25-11762-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA o FERMINA MARIA ALONSO o ALONZO DE LORANT o LORAN, emplazándose por el término de treinta días a todos los que a cualquier título se cosnideren con derecho a intervenir en ella se presenten a este Juzgado, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Noviembre 29 de 1937. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$5 50 Dic.2-12073-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de San José, se hace saber al público que habiendo fallecido intestado don SALUSTIANO ALFONSO, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren sus herederos o con derechos en la sucesión del expresado causante, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término legal, haciéndose la presente publicación a los efectos determinados por el ar-

tículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Libertad, Agosto 2 de 1937. — Egidio Turini, Juez de Paz.
$11.00 Nov.3-10872-v.nov.13. Dic.4-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de BASILIA RODRIGUEZ DE OTONELLI, SIXTA OTTONELLI DE GALEANO, MARTINIANO OTTONELLI y VICENTE OTTONELLI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 26 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Dic.2-12101-v.dic.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don PEDRO MAGGI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 24 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Dic.2-12102-v.dic.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, recaída en los autos sucesorios de doña MARGARITA ALASIO DE RUBIOLO, en fecha 15 de Octubre del corriente año, se declaró en estado de incapacidad mental a don Carlos Regino Rubiolo, designándosele curador a su padre don Carlos Rubiolo. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 24 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.68 Dic.2-12076-v.dic.14.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL GIL solicitando la expedición de una segunda copia por haberse perdido la primera, de la escritura de venta que por ante el escribano señor Pedro C. Besozzi otorgó en esta ciudad el catorce de Agosto de mil novecientos veintiocho don Elías Faustino Ruy López a favor de don Miguel Gil, de una fracción de campo situada en la décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatrocientos doce, compuesta de ochenta y seis hectáreas, tres mil doscientos tres metros cuatrocientos diecisiete milímetros y limitada: al Norte Fernando Zárate y Cándido Garrido; al Sur el arroyo Cololó; al Este Raimundo Falcón, y al Oeste Domingo N. Falcón Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 4 de 1937 — Juan R Irisarri, Actuario.
$14 40 Nov 18-11459-v dic.22

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente "Teresa Beltramo de Dileo contra EDMUNDO DILEO Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Edmundo Dileo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Teresa Beltramo de Dileo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 10 de 1937 — Juan R Irisarri, Actuario.
$7 20 Nov 18-11471-v dic 22

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de ZOA RODRIGUEZ DE MOREL o OTILIO EUGENIO MOREL, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes Noviembre 17 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Dic.1.o-12005-v.dic 13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido judicialmente abiertas las sucesiones de don CARMELO PACILIO don ESTEBAN BARINDELLI y doña ANGELA MARIA BOCHICHIO DE BARINDELLI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Villa de Soriano, Noviembre 19 de 1937. — Bartolomé Salón, Juez de Paz.
$5.50 Nov.25-11764-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña LUCIANA o LUCIANA ATANASIA ACOSTA DE RAMIREZ, llamándose a cuantos se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Noviembre 10 de 1937. — Eduardo Julién Cardoso, Juez de Paz.
$4.50 Nov.29-11967-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MACHADO DE OLIVEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Dic.2-12072-v,dic.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "ABILIO ELADIO RAMOS. Solicita segunda copia de escritura" se ha presentado el nombrado don Abilio Eladio Ramos solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La pasada ante el escribano don Raúl Ferreira, con fecha dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, por la que don Octavio Ramos cedió sus derechos a don Abilio Eladio Ramos, los que le correspondía a una fracción de campo de pastoreo situada en la tercera sección judicial de este Departamento, la que está señalada con el número cinco en el plano de mensura y división practicada por los agrimensores Pedro M. Ríos e Idelfonso P. Esteves, en Enero de mil novecientos treinta y cuatro, compuesta de una extensión superficial de ochenta hectáreas siete mil setecientos quince metros cuadrados. Esta fracción le fué adjudicada a don Octavio Ramos en su carácter de heredero de su señor padre, Antonio Ramos Olivera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$18.00 Nov.30-11984-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES MARQUEZ LENCINA DE DA ROSA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Noviembre 18 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Nov.30-11985-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARINA CRUZ conocida también por Marina Legerén, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1937 — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Nov.23-11711-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO PIGUILLEM solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Antonia Rodríguez Alvez en el siguiente sentido: A) Se expresa en dicha partida que la persona fallecida a que la misma se refiere, era de apellido "Rodríguez Acosta", cuando en realidad lo era de apellido Rodríguez Alvez, siendo Rodríguez el apellido paterno y Alvez el materno; B) Que era hija legítima de "José Pío Rodríguez" y "Leopoldina Acosta"; siendo así que lo era de José Pío Rodríguez y Leopoldina Alvez; C) Que ambos padres eran fallecidos, cuando lo cierto es que el fallecido era el padre don José Pío Rodríguez, pues la madre doña Leopoldina Alvez de Rodríguez vive aún. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$9.75 Nov.19-11514-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FIRPO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$7.20 Nov.2-10825-v.dic 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de SEGUNDO CALIXTO DENIS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.30-11980-v dic.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JULIAN ACOSTA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 24 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.30-11981-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de AGUSTINA MONTESDEOCA o AGUSTINA MONTES DE OCA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.30-11982-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FRANCISCO MACHICOTE y se cita a los que se consideren con deerchos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4 50 Nov.25-11772-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de SERVANDO SANCHEZ y VICTORIANA SOSA DE SANCHEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.25-11773-v.dic 6.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CONSUELO ARELLANO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. Se hace constar que esta sucesión ha sido abierta a solicitud del señor Fiscal. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.25-11774-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de EVARISTO CABRERA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 17 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.25-11775-v.dic.6.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN B. LAGO solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa Micaela Iguini de Lago, en el sentido de establecer que el verdadero nombre de la inscripta es como se ha expresado y no Jova Iguini de Lago, como por error se estableció. A los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, No-

viembre 8 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$7.80 Nov.18-11464-v.dic.4.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LUIS BASSO POU

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1420, serie "26", a cargo de CESAR DI-VENUTO, el próximo 21 de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación el martillero Luis Basso Pou, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil pesos ($ 6.000.00), dos terrenos y mejoras ubicados en la vigésima tercera sección judicial de este Departamento "Las tres Cruces", calle Patria, edificio número mil ochocientos sesenta y cuatro y sesenta y seis, entre las de Miguelete y Goes; padrones números ciento trece mil seiscientos cuarenta y uno y ciento trece mil setecientos cuarenta y dos, con un área total de cuatrocientos dos metros mil treinta centímetros, señalados con los números dos y tres en plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Esero de mil novecientos veintiséis, o sea: solar dos, con un área de doscientos setenta y un metros setenta y nueve decímetros, deslindado: diez metros de frente al Oeste, a la calle Patria: igual extensión al Este, lindando con Manuel Lesa; veintisiete metros al Norte, con el solar uno de Amelia Viñas Melián de Hernández; y veintisiete metros veinticinco centímetros al Sud, con el solar tres y el seis, de Aníbal Colombo. Solar tres, con un área de ciento treinta metros tres mil ciento treinta centímetros, teniendo siete metros cincuenta centímetros de frente al Oeste a la calle Patria; igual extensión al Este, lindando con el solar seis; diecisiete metros veinticinco centímetros al Norte, con el solar dos; y diecisiete metros cuarenta centímetros al Sur, con el solar cuatro, de Alfredo Hernández. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 5.756.51 más gastos por publicaciones; B) Que la finca calle Patria número 1866, está arrendada en $ 20.00 mensuales, estando desocupada la de calle Patria número 1864 y no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, colector o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil novecientos setenta y dos pesos ochenta y tres centésimos ($ 3.972.83), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago, el comprador podrá abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera del deudor, siendo el saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal al día del remate, de $ 4.020.73; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12036-v.dic.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de las hipotecas rurales números 150 y 151 serie "29", a cargo de TEODORO, INDALECIA TORCUATA, CARLOS MARIA y ANTONIO MARIA MARQUEZ, el próximo 20 de Diciembre a las 16 y 16 y 30 horas, en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza de la Constitución (tercer piso), el rematador Julián Cabrera venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que en cada caso se expresan, los siguientes inmuebles y sus mejoras, ubicados en la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, "Solís de Mataojo": Lote número 1, padrón número tres mil novecientos nueve, señalado con el número nueve en plano del agrimensor Antonio J. Juanicó, con una superficie de cincuenta y nueve hectáreas novecientos seis metros, lindando: al Norte, con Juan Soria; al Sud, la fracción número trece, de Angel Caraballo; al Este, parte de la fracción catorce, de Teodoro Márquez, y al Oeste, la fracción número ocho, de Rosa Caraballo de Arechederra. Base: dos mil setecientos ochenta y cinco pesos ($ 2.785.00). Préstamo hipotecario: mil novecientos cincuenta y nueve pesos treinta y cinco centésimos $ 1.959.35). Lote número 2, compuesto por cinco fracciones, o sea: A) Padrón de mayor área número tres mil novecientos once, señalada con el número ocho en plano del agrimensor Antonio J. Juanicó y otro plano del agrimensor Ricardo Martirena, de Octubre de mil novecientos veintisiete, con una superficie de sesenta y nueve hectáreas seis mil novecientos veintisiete metros, lindando: al Norte, con Juan Soria; al Sud, fracción trece, de Angel Caraballo y los mutuarios; al Este, fracción nueve, de Isabel Caraballo, y al Oeste, fracción siete, de Leopoldo Caraballo; B) Padrón de mayor área número tres mil novecientos ocho, señalada con el número catorce en plano del agrimensor Juanicó, de Febrero de mil novecientos diez, con una superficie de trescientas hectáreas cuatro mil quinientos metros, lindando, al Norte, con Juan Soria; al Sud, Natalio Espinosa; al Este, los mutuarios, y al Oeste, Juan Soria y fracciones nueve y trece, de Isabel Caraballo de Márquez y Angel Caraballo; C) Padrón de mayor área número tres mil novecientos once; es parte de la fracción doce del plano del agrimensor Juanicó y, según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, de Mayo de mil novecientos dieciséis, consta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros setenta y cuatro decímetros, y, según otro plano de Ricardo Martirena, de Octubre de mil novecientos veintisiete, consta de treinta y nueve hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis metros sesenta y cuatro decímetros, lindando: al Norte, Leopoldo Caraballo y los mutuarios; al Sud, el resto de la fracción doce: al Este, Angel Caraballo, y al Oeste, Andrés Caraballo; D) Padrón de mayor área número tres mil novecientos dos, designada con el número ocho en plano del agrimensor Juanicó, de Abril y Mayo de mil novecientos nueve, y de Ricardo Martirena de Octubre de mil novecientos veintisiete, con una superficie de veintitrés hectáreas, mil ciento quince metros tres decímetros, lindando: al Norte, sucesión Eustaquia Soria; al Sud, fracción cinco; al Este, fracción nueve, y al Oeste, fracción tres, de los mutuarios; y E) Padrón de mayor área número tres mil novecientos ocho, señalada con el número tres en plano del agrimensor Juanicó, de Abril y Mayo de mil novecientos nueve y copia parcial de Febrero de mil novecientos diez con una superficie de sesenta y nueve hectáreas tres mil trescientos cuarenta y siete metros, lindando: al Norte, sucesión Eustaquia Soria; al Sud, Natalio Espinosa; al Este, Leopoldo Caraballo y los mutuarios, y al Oeste, fracción descripta en la letra B). Base del lote: dieciocho mil setecientos noventa y siete pesos (pesos 18.797.00). Préstamo hipotecario: diez mil quinientos pesos ($ 10.500.00). Se previene: A) Que la presente ejecución de hipotecas fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo las deudas al día del remate $ 2.489.44 y $ 18.796.12, respectivamente, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre los inmuebles deslindados no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de sus respectivas ofertas, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que los compradores podrán continuar con las hipotecas que se ejecutan, tomando a su cargo los saldos de los préstamos vigentes hasta las sumas que en cada lote se expresan, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago, podrán los compradores abonar el precio cancelando el respectivo gravamen como si fueran los deudores, siendo los saldos de los préstamos en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de $ 1.686.75 por el lote número 1 y $ 12.898.83 para el lote número 2; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.30-11988-v.dic.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FRANCISCO MAGALLANES

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 137, serie "28", a cargo de la "SOCIEDAD LUIS ANDREONI Y COMPAÑIA", el próximo 22 de Diciembre a las 16 horas, en el salón de actos del nuevo edificio del Banco, Plaza de la Constitución, 3.er piso, el martillero Francisco Magallanes, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00), cuatro fracciones de campo y mejoras, ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Rocha, padrón número cuatro mil trescientos ochenta y siete, las tres primeras en Rincón de Horqueta de San Miguel y la cuarta en Estero o Bañado de San Miguel, con una superficie total según plano e informe de la División Técnica del Banco acreedor, de Agosto de mil novecientos veintinueve, de cinco mil novecientas sesenta y seis hectáreas ocho mil novecientos nueve metros, deslindados así: A) Señalada con el número uno en plano del agrimensor Facundo P. Machado, de Mayo de mil novecientos doce; superficie: quinientas diecinueve hectáreas cinco mil trescientos quince metros, lindando al Este, con Tarsilio Correa y Tristán Rodríguez; y en el resto de la fracción deslindada en la letra D); B) Señalada con el número dos en el citado plano de Machado; superficie: quinientas cuarenta y seis hectáreas ocho mil quinientos noventa y cuatro metros, lindando al Norte, con Tristán Rodríguez y José Liborio S. Lima; Este, José Liborio S. Lima; Sud y Oeste, la fracción deslindada en la letra D); C) Es parte de la señalada con el número tres en el citado plano de Machado; superficie aproximada: treinta hectáreas cinco mil metros, limitando por el Oeste y Sud, línea límite de la mensura del ingeniero Antonio R Benvenuto, de Enero, Febrero y Marzo de mil ochocientos noventa y seis, desde la estación número trescientos veintidós hasta el arroyo Sarandí, a la altura de la estación número trescientos veinte; por el Este, arroyo Sarandí, desde estación número trescientos veinte hasta donde es cortado por la prolongación de la recta trazada de la estación número trescientos veintitrés a la número trescientos veintidós; y cuyos linderos son: Oeste y Sud, la fracción descripta en la letra D); Este, arroyo Sarandí por medio con la sucesión José Manuel Pereira; y por el Norte con Gabriel Terra y Juan Llaguno; y D) Superficie aproximada: cuatro mil ochocientas setenta hectáreas, limitando: por el Oeste, la Cañada Grande, desde estación número trescientos sesenta hasta la número trescientos setenta y dos de la citada mensura de Benvenuto; luego línea recta hasta el codo formado por el trozo de canal artificial hecho por la Sociedad propietaria, que arranca en la Isla Molina y marcado por aparato señal: sigue después recta hasta interceptar el arroyo de los Indios en el punto más cercano al extremo Oeste del Rincón de la Tuna; por el Sud, el arroyo de los Indios desde la intersección dicha hasta el arroyo Sarandí; por el Este y Norte, línea límite de la citada mensura de Benvenuto, desde el arroyo Sarandí hasta la estación número trescientos sesenta, siendos los linderos Oeste, con Gabriel Terra y Juan Llaguno; Sud, arroyo de los Indios por medio con el Fisco; Este y Norte, la fracción descrita en la letra C), Gabriel Terra y Juan Llaguno, José Liborio S. Lima, la fracción descrita en la letra B), Tristán Rodríguez, la fracción descrita en la letra A) y Cañada Grande por medio con las sucesiones Fileto Cardozo y Leónido Manuel Pereira. Se previee: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 4 de Noviembre próximo pasado, a $ 62.320.72 más gastos por publicaciones; B) Que sobre los inmuebles deslindados no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de treinta y dos mil pesos ($ 32.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12037-v.dic.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 503 serie "S", a cargo de LUIS F. BARREIRA, el próximo 17 de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Deolindo F. Tirelli venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de once mil novecientos pesos (pesos 11.900.00), un terreno y mejoras sito en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, padrón número veintinueve mil ciento noventa y cinco, con una superficie de trescientos cuarenta y seis metros once decímetros, señalado con el número cuarenta y seis en el plano respectivo

deslindado así: nueve metros treinta y dos centímetros de frente al Sur, a la calle Canelones, edificio número dos mil cuatrocientos setenta y cinco, entre las de Obligado y Simón Bolívar; nueve metros al Norte, con el solar número quince; treinta y siete metros dieciocho centímetros al Este, con los números cuarenta y siete y catorce, y treinta y nueve metros ochenta centímetros al Oeste, con el número cuarenta y cinco. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 20 de Octubre próximo pasado a $ 10.765.92, más gastos por publicaciones, B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se debe por pavimento y colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos ochenta y seis centésimos ($ 7.469.86), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.27-11898-v.dic.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca Urbana número 139 Serie "30" a cargo de MERCEDES MELIS DE YEREGUI, el próximo 16 de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eugenio Raúl Bruel venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil doscientos pesos ($ 10.200.00) un terreno y mejoras ubicado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, "Arroyo Seco", padrón número diez mil setecientos catorce, manzana seiscientos sesenta y nueve, señalado con el número dos en plano del agrimensor Ricardo Belloni de Noviembre de mil novecientos doce, con una superficie de ciento cuarenta y dos metros ocho mil setecientos cuarenta y cuatro centímetros deslindados: siete metros ocho centímetros de frente al Norte a la calle Santa Fe, edificio número mil ciento cuarenta y cuarenta y dos, entre las de Agraciada y General Pallejas, distando el punto medio diecisiete metros cincuenta y cuatro centímetros de la esquina formada por la última; por veinte metros dieciocho centímetros de fondo, lindando por el Este, con Basilio Cernuschi; por el Oeste, Santiago Pedemonte; por el Sud, con Esteban Siccoto. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 9.706.31 más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimentos, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil doscientos diez pesos catorce centésimos ($ 7.210.14) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago, el comprador podrá abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de $ 6.969.97); G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.26-11851-v.dic.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 30, serie "X", a cargo de BALDOMERO TABOAS, el próximo 15 de Diciembre a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, 3.er piso, el martillero Miguel Cetrángolo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y seis mil cuatrocientos treinta y seis pesos ($ 36.436.00), un campo y sus mejoras sito en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, padrón número mil diecisiete, con una superficie según hijuela y plano del agrimensor R. Thevenet, de Enero de mil novecientos diecisiete, de setecientos treinta y siete hectáreas ocho mil ochocientos diez metros, deslindado: al Norte, en mil seiscientos cincuenta y ocho metros treinta centímetros con Clemencia P de Taboas; por el Este, la cuchilla de Haedo; al Nordoeste y Oeste, el arroyo Changuero y recta de mil doscientos cuarenta metros, divisoria con campo de Clemencia P. de Taboas; y por el Sudoeste, una recta de mil ciento ochenta metros ochenta centímetros; y otra de ochocientos doce metros veinte centímetros por medio con campo de Clemencia P. de Taboas. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a $ 36.435.59, más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 1 300.00 anuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dieciséis mil pesos ($ 16.000 00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago el comprador podrá abonar el precio cancelando el gravamen como si fuere el deudor siendo el saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de $ 23.245 08; G) Que el inmueble deslindado fué vendido el 23 de Setiembre de 1925 a don Elío Ortiz Pérez; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.24-11770-v.dic.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana No 451 serie "25", a cargo de ANTONIO DOMINGUEZ, el próximo 14 de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Miguel Angel Craviotto, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cuatro mil cuatrocientos dos pesos ($ 4.402 00), un terreno y mejoras ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento (Pocitos), padrón número treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos, señalado con el número dos en plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Abril de mil novecientos doce, con una superficie de ciento siete metros treinta y cuatro decímetros, deslindados: ocho metros cuarenta centímetros de frente al Norte a la calle Pedro J Viera (antes Vecinal), edificio número dos mil quinientos veintidós (antes veintidós); ocho metros cincuenta centímetros al Sudeste, lindando en parte con Pedro Testo y parte con Segundo Fascioli; doce metros al Nordeste con el solar tres de Esteban Martínez; y trece metros setenta y cinco centímetros al Sudoeste con el solar uno, de Francisco Barro Gómez. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a pesos 4.176 77, más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 35.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimentos, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil setecientos tres pesos seis centésimos ($ 2.703.06), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago, el comprador podrá abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de pesos 1.804.30; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente

(Cuenta corriente) Nov.24-11768-v dic.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

MANUEL A. FAVILLA

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 444 serie "29", a cargo de OCILDA ISABEL CORREA DE MARQUEZ y DECIO VALENTIN MARQUEZ, el próximo 13 de Diciembre a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (3.er piso), el rematador Manuel A. Favilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecisiete mil setecientos cincuenta y un pesos ($ 17.751.00), un campo y sus mejoras ubicado en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, "Caraguatá", padrón número cuatro mil quinientos cuarenta y nueve, con una superficie de quinientas setenta y siete hectáreas, dos mil ciento veintiún metros setenta y dos decímetros, deslindado: al Nordoeste el arroyo Caraguatá; al Nordeste, Adelaida Correa; al Suderte, Waldemar R. Correa, y al Sudoeste, Nimio Correa. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 17.750.09, más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 1.355 la hectárea anual no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de nueve mil pesos ($ 9.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago, el comprador podrá abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de $ 12.667.58; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.23-11694-v.dic.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 896 serie "X", a cargo de JUAN ALLINGHAM, el próximo 18 de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Alejandro Goenaga venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil quinientos treinta y cuatro pesos ($ 13.534.00), un terreno y mejoras ubicado en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, calle Rivera, edificio números tres mil cuatrocientos trece, quince y diecisiete, entre las de Marco Bruto y Julio César, padrón número veintiocho mil quinientos uno (parte), formado por los solares tres, cuatro y dos de la fracción letra "B" del plano respectivo, deslindados: solares tres y cuatro, con una superficie, en conjunto, de mil doscientos treinta y ocho metros sesenta y ocho decímetros, teniendo veinte metros sesenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle Rivera, por sesenta metros trece centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste, con los solares números treinta y tres y ocho, de Antonio Susena y Pablo Crovetto, respectivamente; al Nordeste, con el cinco, de Francisco Sanfilipo, y al Sudoeste, con el dos. Solar dos, con una superficie de seiscientos diecinueve metros treinta y cuatro decímetros, te-

niendo diez metros treinta centímetros de frente al Sur, a la calle Rivera, por sesenta metros trece centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número treinta y tres; al Este, con el tres, y al Oeste, con el uno. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 13.262.82, mas gastos por publicaciones y costas; B) Que la finca calle Rivera número 3413, está arrendada en $ 45.00 mensuales y la de Rivera números 3415|17, en $ 30.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diez mil trescientos cincuenta y ocho pesos veintitrés centésimos ($ 10.358.23), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago, el comprador podrá abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de pesos 8.760.62); G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.27-11897-v.dic.8.

ALFONSO M. MILANS
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D. Ruiz, recaído en el expediente seguido por "El Banco Hipotecario contra JULIAN JACINTO CHELLE. Ejecución de hipoteca", venido a este Juzgado a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Alfonso M. Milans, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito escribano, va a proceder a la venta en público remate, sin base y al mejor postor de una fracción de terreno y lo en él edificado, situado en esta ciudad, compuesto según título de 934 metros 1625 centímetros y según plano levantado el 20 de Mayo de 1923 por el agrimensor Fernando Vi etti, de una superficie de 903 metr s 64 decímetros cuadrados y que según el citado plano se deslindan así: por el Norte, una línea de 46 metros 92 centímetros de frente a la calle Ricardo Detomasi; por el Este, línea de 22 metros 22 centímetros que por formar esquina son de frente a la calle 18 de Julio; por el Sur, una línea de 40 metros 94 centímetros, lindando con Gregorio Gastellusarry; y por el Oeste, línea de 22 metros 18 centímetros que limita con Fernando Bastola. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si así no lo hiciere, se prescindirá de aquélla y se continuará el remate: 2.o Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate: 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 4.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos. — Mercedes, Noviembre 15 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 5.130.63, saldo del préstamo y deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12035-v.dic.16.

JULIO C. BARAÑANO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público, que el día dieciséis de Diciembre próximo venidero, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Julio C. Barañano, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en público remate, los siguientes bienes: A) Una finca y terreno sitos en esta ciudad, empadronada con el número 954, solar número dos, de la manzana ciento treinta y ocho, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros 35 decímetros, lindando: al Norte, sucesores de Carlos Preliasco; al Sur, calle Fray Ubela; al Este, sucesores de Luis Berreta; y al Oeste, avenida General Fructuoso Rivera. B) Una finca y terreno ubicados en la planta urbana de esta ciudad, designado el terreno como el solar número dos de la manzana ciento cuarenta y siete, empadronado con el número 1008, de una superficie de novecientos treinta y dos metros treinta y cinco decímetros, lindando: por el Oeste, calle Lavalleja; por el Sur, calle 25 de Agosto; por el Este, el solar uno de Fernando Dubini; y por el Norte, el solar cuatro de Nieves Parra. C) Una finca y terreno que en el plano topográfico de esta ciudad, se designa como el solar uno de la manzana ciento diez, empadronado con el número 732, compuesto de novecientos veintidós metros 35 decímetros, lindando por el Norte, el solar tres; por el Sur, calle Presidente Berro; al Este, calle Uruguay; y al Oeste, el solar dos. D) Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, sito en esta ciudad, designado como el solar número cuatro de la manzana noventa y tres, empadronado con el número 611, compuesto de novecientos veintidós metros 35 decímetros, lindando: al Norte, Juan Gómez; al Sur, con el solar dos; al Este, Juan Rodríguez; y al Oeste, calle Uruguay. E) Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 968, designado como el solar número uno de la manzana ciento cuarenta, con una superficie de ochocientos ochenta y siete metros, setenta y siete decímetros, con estos límites: al Oeste, con frente a la calle San José; al Este, el solar tres; al Norte, el solar seis; y al Sur, el número dos. Estos bienes serán vendidos con la base de las dos terceras partes del aforo que cada propiedad tiene establecido para el pago del impuesto inmobiliario, cuyas bases, según resulta de las planillas respectivas, serían las siguientes: para el bien letra A), padrón número 954, 2|3 aforo: $ 2.933.33; ídem ídem B), ídem 1008 ídem $ 1.466.67; ídem ídem C), ídem 732, ídem: $ 400.00; ídem ídem D), ídem 611, ídem $ 666.67; ídem ídem E), ídem 968, ídem: $ 466.67. Se previene: Que esta venta ha sido decretada en los autos "JUAN BERNARDO LABOURDETTE Testamentaría". Que los títulos y antecedentes respectivos están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que no se aceptará oferta alguna que no exceda a la base de las dos terceras partes, que quedan establecidas precedentemente. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que estas ventas se efectuarán separadamente. — Trinidad, Noviembre 23 de 1937. — Manuel F Espasandín, Escribano Actuario.

$66.48 Nov.29-11959-v.dic.16.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Dionisio Fernández contra MARTIN VALVERDE Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá al mejor postor y en remate público, el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en este Departamento, décimacuarta sección judicial, en Bella Vista, a inmediaciones del Paso del Molino, empadronado con el número 53931 y que según plano del ingeniero Demetrio Císma, de 25 de Setiembre de 1915, está señalado con el número 4 y tiene de superficie quinientos treinta y tres metros diez decímetros que se deslindan así: nueve metros con setenta y cinco centímetros de frente al Noroeste a la calle Uruguayana; once metros, veintisiete centímetros de fondo al Sudoeste, lindando con el solar siete; cincuenta y un metros veinte centímetros al Noreste, con Bartolomé Castelli; y cincuenta y un metros al Sudoeste con el solar tres y fondos del seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el inmueble a venderse está arrendado a don José Barcia Misa, por contrato privado, debidamente registrado, de fecha 6 de Marzo de 1936, por un plazo de cuatro años, con opción a cuatro más y por un alquiler de $ 27.00 mensuales. 3.o Que serán de cargo del comprador los saldos de capital e intereses de las cuentas que se adeudaren por concepto de pavimento y saneamiento. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.20 Nov.29-11945-v.dic.13.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

Por mandato judicial rematará con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ursula Juana Sierra contra CLARA TARELA de MUÑOZ MIRANDA. Ejecución de hipoteca), se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo a las 11 horas en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, dos fracciones de campo con todas sus mejoras, situadas en el pueblo del Carmen, Capilla Sauce del Yí, séptima sección judicial del Departamento de Florida, empadronadas en el registro departamental con los números dos mil ciento catorce y dos mil ciento cincuenta y dos, señaladas en el plano respectivo con los números tres y cuatro, compuesta la primera de sesenta y seis hectáreas cinco mil metros cuadrados que lindan: al Norte, con José Mamerto Rodríguez; al Sur, con Carmen S. Tarela; al Este, con Juan B. Rodríguez; y al Oeste, con Mónico Rodríguez. Y la segunda fracción número 4, de once hectáreas cuatro mil metros cuadrados lindando: al Norte, con Dolores Rodríguez; al Sur, con Juan B. Rodríguez; al Este con terreno del pueblo de la Capilla; y al Oeste, con Mónico Rodríguez. Ambas fracciones forman un área total de setenta y siete hectáreas nueve mil metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que parte de las fracciones deslindadas han sido expropiadas por el Estado para la vía férrea de Florida a Sarandí del Yí, en las siguientes proporciones: la primera fracción en una extensión de 3 hectáreas 3235 metros 20 decímetros; y la segunda en 944 metros 80 decímetros. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$56.00 Nov.27-11906-v.dic.21.

JOSE B. LARREA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ESTEBAN PEREIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la vigésima sección judicial de este Departamento, designado con el número cuarenta y cuatro en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier el once de Marzo de mil novecientos dieciocho, empadronado con el número noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y tres, compuesto de una superficie de setecientos treinta y nueve metros ochenta decímetros, midiendo doce metros de frente al Noreste, a la calle Timote (antes Santa Fe); sesenta y cuatro metros diez centímetros al Noroeste, lindando con el solar cuarenta y tres: cincuenta y nueve metros veinte centímetros al Sudeste, lindando con el solar cuarenta y cinco, y doce metros noventa y seis centímetros al Sud, lindando con propiedad del doctor J. B. Viacaba. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1150 serie "28"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). —

Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.468.14, cantidad formada por la suma de $ 2.328.55, saldo del préstamo en títulos, más $ 139.59 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Nov.30-11989-v.dic.15.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictado en los autos "JOSE MARIA CARREIRAS. Sucesión", se hace saber que el día 11 de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 5.905.24, o sea, con la base de $ 3.936.83 del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 97606, designado con el número 6 de la fracción letra E en el plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa el 15 de Febrero de 1919, compuesto de una superficie de 134 metros 21 decímetros, que se deslindan así: 7 metros de frente al Este, a la calle Enrique Muñoz, por donde la puerta del edificio lleva el número 1051: 19 metros 86 al Norte, lindando con el solar 5: 20 metros al Sud, que, por ser esquina, son de frente a la calle José B. Lamas, y 6 metros 47 al Oeste, por donde linda con el solar número 7, vendido a don Luis Barlocco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, impuestos universitarios y todos los demás inherentes a la misma son de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Mateo Mario Figares Actuario.

$26.40 Nov.27-11837-v.dic.11.

ROMULO CARLEVARO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ONOFRE L. PONCE. Intimación de pago y ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro con asistencia del Alguacil, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 2589, señalada con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Isaac C. Dáz de Marzo de 1924, y compuesta de una superficie de 59 hectáreas 2500 metros 73 decímetros que se deslinda así: al Noreste la fracción 3 de Eugenia Ramos de Corujo; al Noroeste la viuda de Zárate y Francisco Rivero; al Suroeste Juan Martínez y Antonio Hernández; y al Sureste José Percovich. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y en el caso de que así no lo hiciere se prescindirá de ella y continuará el remate: 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1937. — C Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. El Banco Hipotecario del Uruguay ofrecerá a los compradores que puedan ampararse a las disposiciones de la ley 10 de Setiembre de 1923 un préstamo total de $ 4.930.

(Cuenta corriente) Nov 26-11850-v.dic.17.

MANUEL A. FAVILLA
JUDICIAL

Jueves 16 de Diciembre a las 17 horas, en el lugar de ubicación 12 solares calle Gambeta, Corneille, V. Hugo, Trápani, Foch, Haig, frente a la avenida costanera Arroyo Miguelete.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Próspero Irureta Goyena contra ERNESTO A. DELUCCHI. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 16 de Diciembre a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel A. Favilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público en un solo lote y con la base de $ 6.213.37, los siguientes solares de terreno ubicados en la 21.a sección de este Departamento: 1.o El señalado con el número 7 de la manzana E y que, según plano levantado por el ingeniero J. Llambias de Olivar, en Octubre de 1909, se deslinda de la siguiente forma: 40 metros de frente al S. E., calle Gambeta: 10 metros de frente al S. O., calle Corneille: 40 metros al N. O., con solar 8, y 10 metros al N. E., con el solar 6. Empadronado con el número 52321. 2.o El señalado con el número 23, manzana E y que, según plano levantado por el ingeniero y agrimensor J. A. Botet en Octubre de 1934 se deslinda así: 12 metros de frente al S. E., calle Gambeta: 27 metros 12 centímetros al S. O., con solar 22: 12 metros al N. O., con solar número 25, y 27 metros 12 centímetros al N. E., con solar 24. Empadronado con el número 161307. 3.o El empadronado con el número 161311 señalado con el número 30 de la misma manzana y plano que el anterior, deslindado de la siguiente forma: 10 metros de frente al N. O., calle V. Hugo: 50 metros al N. E., con el solar 29; 10 metros al S. E., con solares 28 y 21: 50 metros al S. O., con padrones números 52328 a 52332. 4.o El empadronado con el número 52427, señalado con el número 13 de la manzana G en el plano levantado por el ingeniero R. Regules en Noviembre de 1924 se deslinda en la siguiente forma: 12 metros 27 centímetros de frente al S. E., a la calle V Hugo: 30 metros al S. O., con solar 14: 12 metros 82 centímetros al N. O., con el solar 15, y 30 metros al N E., con solar 12 5.o El empadronado con el número 52428, señalado con el número 14 de la misma manzana y plano que el anterior, que se deslinda así: 22 metros de frente a la calle V. Hugo: 30 metros de frente al S. O. a la calle Trápani: 22 metros al N. O., con el solar 15, y 30 metros al N. E., con el solar 13. 6.o El empadronado con el número 52534, señalado con el número 1, manzana N, en el plano del ingeniero y agrimensor J. A. Botet, levantado en Setiembre de 1934, se deslinda así: 5 metros de frente al O., a la calle Trápani y calle Foch: 20 metros 48 centímetros de frente al N. O., calle Foch; quebrada de 20 metros 05 centímetros y 14 metros 57 centímetros al N. E., con solar 2: 13 metros 34 centímetros de frente a la avenida costanera Arroyo Miguelete: 12 metros 59 centímetros de curva de 10 metros de radio de frente al S. O., a la calle Trápani. 7.o El empadronado con el número 52255, señalado con el número 25 manzana B en el plano levantado por el ingeniero J. Llambias de Olivar, en Octubre de 1909, se deslinda así: 10 metros de frente al S O., a la calle Haig: 40 metros al N. O., con solar 26: 10 metros al N E., con solar 27, y 40 metros al S E. con solar 24. 8.o El empadronado con el número 52270, señalado con el número 14, manzana C del mismo plano que el descrito anteriormente, deslindando en la siguiente forma: 10 metros de frente al S. O., a la calle Haig, 40 metros al N. O., con solar 15: 10 metros al N. E., con solar 12, y 40 metros al S. E., con solar 13. 9.o El empadronado con el número 52445, señalado con el número 8, manzana H en el plano del ingeniero R Regules, de Noviembre de 1924, que se deslinda así: 30 metros de frente al N. E., a la calle Corneille: 40 metros de frente al S. E., a la calle Gambeta 30 metros al S. O., con solar 9, y 40 metros al N. O., con solar 7. 10.o El empadronado con el número 52482, señalado con el número 19 de la manzana I en el mismo plano que el anterior, deslindado así: 10 metros 73 centímetros de frente al N. O., calle Gambeta: 30 metros al N. E., con solar 20: 10 metros 22 centímetros al S. E., con solar 17, y 30 metros al S. O., con solar 18. 11.o El empadronado con el número 52483, señalado con el número 20 de la manzana I en el plano citado anteriormente teniendo 10 metros 73 centímetros de frente al N. O. a la calle Gambeta: 30 metros al N E., con solar 21: 10 metros 22 centímetros al S. E., con solar 17, y 30 metros al S. O., con el solar 19. 12.o El empadronado con el número 52501, señalado con el número 13 en la manzana letra J del mismo plano que el anterior, deslindado así: 10 metros de frente al S. O., a la calle Trápani: 35 metros 51 centímetros al N. O., con solar 14: 10 metros al N E., con solar 10, y 35 metros 17 centímetros al S. E., con el solar 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto se serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los compradores de los solares vendidos a plazos, o sean, los relacionados en el presente edicto con los números 7, 8, 9, 10.o 11.o y 12.o deben respetar las promesas de venta concertadas, de las que podrán tomarse conocimiento en esta Oficina o en el Banco de Cobranzas, L. y Anticipos; 3.o Que será de cuenta de los compradores lo que se adeudare por hormigón, 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Rematador: Cerrito 513. — U. T. E. 83787.

$108.00 Nov.25-11782-v.dic.13.

H. ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARIA LUISA IRISARRI de FERREYRA y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero H. Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, que forma parte de la propiedad empadronada con el número novecientos treinta y cinco (hoy dos mil quinientos setenta y cuatro), ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Paysandú, señalada con el número uno en el plano levantado en Octubre de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Raúl Comas, compuesta de una superficie de ciento noventa y nueve hectáreas dos mil quinientos setenta y un metros quince decímetros, lindando: al Noroeste, camino de la cuchilla San José por medio con los campos de Clemencia Irisarri; al Nordeste, cuatrocientos cuarenta y nueve metros noventa centímetros con Josefa V. de Tellechea; al Sudeste, dos mil quinientos noventa y cinco metros cincuenta centímetros, lindando con las fracciones números siete, ocho y nueve; y mil ciento setenta y tres metros al Sudoeste, limítrofes con la fracción número dos. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 159, serie "25"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.000.00 del saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Nov.24-11767-v.dic.30.

JUAN PEROLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de [illegible] en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con CARMEN SANTOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Diciembre próximo a las 11 horas en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: un terreno y todas sus mejoras, sito en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 78944 señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria, el 7 de Noviembre de 1919, compuesto de una superficie de 390 metros 90 decímetros, que se deslindan así: 11 metros de frente al Sudoeste a la calle Ramón Massini, entre las de Pedro F. Berro y Alejandro Chucarro, distando su punto medio 17 metros 18 centímetros de la esquina de Pedro F. Berro, señaladas las puertas del edificio con los números 3309 y 3311: 40 metros 68 centímetros al Noroeste, lindando con finca de Alfredo J. Sóñora y Acosta y Lara; 8 metros 10 centímetros al Nordeste con la de Isidro Dobal Soto; y 41 metros 25 centímetros al Sudeste, lindando con Carlos Alberto Platero, Se previene: A) Que los títu-

los de propiedad se hallan en las Oficinas de la institución ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 752, serie "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus accesorias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de así no hacerlo, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que el expediente en el cual se ordena esta venta se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 11.281.36 saldo del préstamo en títulos y deuda consolidada. (Cuenta corriente) Nov.24-11769-v.dic.9.

JOSE ALBERTO BARDIER
REMATE JUDICIAL

Al mejor postor.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, en los autos caratulados "Ferrer Ayala y otro con ARTURO CAMPOS" (L. 34 F. 281). Intimación", se hace saber al público que el día 3 de Diciembre a las y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero don José A. Bardier, se procederá a la venta de un ómnibus marca "Opel", empadronado con el número 145, motor número 8157 B, depositado en el garage "Cap" calle Yaguarón 2256. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Alguacil el 10 o|o de dicha oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código Civil. 2.o Que, los antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 544.

$12.00 Nov.23-11684-v.dic.3.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE

Por orden judicial rematará con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CARLOS PABLO ZUBILLAGA", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 7.000.00, el siguiente bien: Una fracción de chacra ubicada sobre el arroyo Toledo, en este Departamento, empadronada con el número 92080, compuesta, según plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de una extensión de 13 hectáreas, 3579 metros 39 decímetros cuadrados, teniendo 430 metros 46 centímetros de frente al Sud, a calle vecinal, en medio con Pablo Hernández; al Este, tiene dos líneas: una de 209 metros y otra de 79 metros 44 centímetros y confina con Doroteo García; al Oeste, limita por dos líneas: una de 221 metros 39 centímetros y otra de 242 metros lindando, por ese lado, con terreno de doña Carlota Zubillaga, y por el Norte, linda con el arroyo Toledo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Escritorio del martillero: Pampas 2139.

$28.60 Nov.24-11715-v.dic.9.

CARLOS M. GARCIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones HERMINIA AVELINA ESTEVA GOMENSORO y CAROLINA ESTEVA GOMENSORO" se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos M. García, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y sobre la base de $ 1.400.00 los siguientes bienes: dos solares de terreno con algunas mejoras, empadronados con los números 73133 y 73134, situados en el barrio Carlos María Ramírez, a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, los cuales están señalados con los números 18 y 19 de la fracción P, del plano que en Octubre de 1906 levantó el agrimensor don Federico Delgado, compuestos en conjunto por estar unidos de setecientos treinta y siete metros y 88 dm.2, que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Este sobre la calle Bruselas entre Madrid e Industria, por 45 metros 95 centímetros de fondo; lindando al Oeste, con el solar 22; por el Norte, con el solar 20; y por el Sud, con los solares 13 a 17 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de las escrituras respectivas y la comisión del rematador serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Nov.22-11640-v.dic.9.

JOSE OSCAR BARRAGAN
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por auto del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de JUAN BRAULIO FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, en las puertas de este Juzgado, a la hora once, el martillero José Oscar Barragán, en presencia del señor Alguacil ad-hoc don Cristobal Iglésias y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, de los siguientes bienes de la sucesión ejecutada: A) 1.o Una fracción de campo sita en la tercera sección de este Departamento, compuesta de sesenta y ocho hectáreas, quinientos quince metros, con sus construcciones y mejoras, señalada con el número 6 en el plano de mensura y división del agrimensor Dionisio Chiossoni, de Agosto de 1917, lindando: al Norte, con Justo P. de la Peña, cañada de las Yeguas por medio; al Este, Sur y Oeste, con las fracciones 7, 5 y 4, respectivamente de Ramona, Ramira y Saturnino Fernández, también respectivamente. 2.o Otra fracción compuesta de ciento treinta y seis hectáreas, mil treinta metros, que forman las fracciones uno y dos del referido plano, las que en conjunto lindan así: al Norte con Dionisio Chiossoni; al Este, con Saturnino y Plinio Fernández: al Sur y Oeste, con la cañada del Medio o gruta de los Calleros. B) Una fracción de campo sita en la misma sección que las anteriores, con sus construcciones y mejoras, compuesta de sesenta y ocho hectáreas, quinientos quince metros, señalada con el número cuatro en el citado plano de Chiossoni, donde linda: al Norte, Dionisio Chiossoni y Justo P. de Peña; al Este, el mismo deudor; al Sur, Plinio Fernández; y al Oeste, también el prestatario C) Una fracción de campo sita en la misma sección que las anteriores con sus construcciones y mejoras, empadronada con el número 2826, compuesta según el plano en cita, de sesenta y ocho hectáreas quinientos quince metros, deslindados así: al Norte, Saturnino Fernández: Este, Ramira Fernández; Sur, cañada del medio; y Oeste, Juan Basilio Fernández. 2.o Otra fracción empadronada con el número 3841, sita en el paraje denominado Guaviyú de Mata Perros, novena sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de noventa y cinco hectáreas noventa y dos áreas cuarenta y cinco centiáreas treinta, decímetros, que según plano del agrimensor James García, de Junio de 1925, donde linda: al Noroeste, María da Silva de Núñez y Flor de Lis dos Santos de Lorenzo; Suroeste, María da Silva de Núñez y Gelpi dos Santos; Sureste, Umbelina M. de dos Santos; y Noroeste, María da Silva de Núñez. 3.o Otra fracción de ciento cincuenta y ocho hectáreas dos mil cuatrocientas una centiáreas cincuenta y cuatro decímetros, empadronada, con los números 2923 y 539 ubicada en el mismo paraje que la anterior deslindada según plano del mismo agrimensor García, de la misma fecha que la anterior, en la siguiente forma: Norte, cuchilla de Belén; Sur, arroyo Sarandí de Arapey y Francisco Suárez; Este, Francisco Suárez; y Oeste, Umbelina M. de dos Santos y Robustiano Bitancourt. Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta son de cargo y cuenta del comprador. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales: y 3.o Que los títulos de los bienes gravados y demás recaudos están depositados en el Banco ejecutante, sucursal local, donde pueden ser examinados por los interesados. — Rivera, Noviembre 11 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$105.00 Nov.19-11511-v.dic.14.

ALFREDO LEPRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Banco de Londres y América del Sud contra la sucesión de JUAN BRAULIO FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo a la hora diez y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Alfredo Lepro, en presencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes de la sucesión ejecutada: A) Un campo situado en Arapey, 9.a sección del Departamento de Salto, compuesto de ciento treinta y dos hectáreas, ocho mil ciento ochenta y cinco metros ochenta decímetros cuadrados, que es parte del padrón número 538 y linda: al Norte, con el camino de la Cuchilla de Belén; al Este, con más campo del mismo Juan Braulio Fernández, con Juan Bitancour y Antonio Sarnícola: al Sur, con más campo del señor Fernández y Umbelina Machado dos Santos, con los que también linda por el Oeste; B) Otro campo situado en la misma sección que el anterior, compuesto de ciento treinta y seis hectáreas dos mil setecientos sesenta y cuatro metros y siete mil diecinueve centímetros, que según plano del agrimensor James García, de Febrero de 1927, linda: al Norte, con la cuchilla de Belén, que separa de Buenaventura Flores, hoy Silvestre Mendina y con Umbelina Machado de dos Santos, con la que también linda por el Este; al Sur, con la misma Machado de dos Santos y con Paulino dos Santos; y al Oeste, con María C da Silva de Núñez; y C) Otra fracción de campo y sus mejoras situada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de sesenta y ocho hectáreas quinientos quince metros, señalada con el número 7 en el plano de mensura practicado por el agrimensor Dionisio Chiossoni, en Agosto de 1917, la cual linda al Norte y Nordeste, con Juan P. de Peña, cañada de las Yeguas por medio; al Este, con Juan Manuel Fernández; al Sur, con la cañada del Medio; y al Oeste, con Ramona y Cornelio Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria: y 3.o Que los gastos de escrituración y demás accesorios, serán de cargo del comprador. — Rivera, Noviembre 11 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$75.60 Nov.19-11512-v.dic.14.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gonzalo Brum contra la sucesión SILA BRUM. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 10.474 98, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en Tálitas de Arapey, sexta sección del Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de trescientas setenta y cuatro hectáreas, un mil sesenta y seis centiáreas y quince decímetros cuadrados que linda: por el Norte, con don Telmo de Brum: por el Este, arroyo Tálitas por medio, con doña Alvelina Brum de Bautista: por el Sud, con la sucesión de Pedro Narbondo, y por el Oeste, con don Salvador de Paula. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Zabala 1426.

$54.00 Oct.21-10395-c.dic.13

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Dos lindos solares con frente al bulevar Artigas casi esquina San Martín.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de doña CARMEN VOLONTE DE OTEIZA de don JUAN FRANCISCO OTEIZA y don EDUARDO OTEIZA", se hace saber al público que el día 4 de Diciembre próximo a las 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: Primero: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, que es parte del padrón número 82.424, que por mensura practicada en Setiembre de 1937 por el agrimen-

sor don Raúl B. Conde, está señalado con el número uno, y se compone de un área de doscientos sesenta y siete metros setenta y cinco centímetros cuadrados, lindando así: nueve metros de frente al Sur, el bulevar General Artigas; nueve metros en la línea del fondo al Norte y linda con Sixto J. Dutra; veintinueve metros setenta y cinco centímetros en la línea del Este, y veintinueve metros setenta y cinco centímetros al Oeste, lindero con más terreno de la nombrada sucesión. Segundo: Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, que es parte del padrón número 82.424, que por mensura practicada en Setiembre de 1937 por el agrimensor don Raúl B. Conde, se designa con el número tres, compone de un área de trescientos veintisiete metros veinticinco centímetros que se deslindan así: once metros de frente al Sur, al bulevar General Artigas; once metros en la línea del fondo al Norte, lindando con Sixto J. Dutra: veintinueve metros setenta y cinco centímetros al Este, lindero con más terreno de la sucesión Oteiza, y veintinueve metros setenta y cinco centímetros al Oeste, lindero con Ignacio Garmendia. Se previene: 1.o Que no se admitirá ofertas menores de diez pesos cincuenta centésimos ($ 10.50) el metro cuadrado. 2.o Que los compradores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, de acuerdo con lo que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y sus accesorios como también la comisión legal del martillero, serán de cargo de los compradores; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos en mis oficinas: Sarandí 369 — U. T. E. 8 - 17 - 58.

$52.50 Nov.18-11495-v.dic.4.

E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN PECOLLO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 381), se hace saber al público que el día cinco de Diciembre del año en curso a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Estanislao Serga Rodríguez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de cuatrocientos cincuenta pesos, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 17.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 76.096 y compuesta de una superficie de 450 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur a la avenida Peñarol, entre la avenida General Flores y el camino Cuchilla Grande 45 metros en la línea del Este lindando con el bien empadronado con el número 76.097 propiedad de Carmelo Lanorta: 10 metros en la línea del Norte lindando con el bien empadronado con el número 76.064, propiedad de Juan Aleuti, y 45 metros en la línea del Oeste lindando con el bien empadronado con el número 76.095, propiedad de Angel Ravina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) Los gastos de remate y comisión del rematador; B) El pago de las medianerías, si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria y C) Los derechos reales que pudieran gravar al bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, impuesto universitario, certificados etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.18-11532-v.dic.4.

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "CHIAPPE DE LANATA LUISA, AMANDA LANATA y de MARIA DEL HUERTO LEOPOLDA o LEOPOLDINA o LEOPOLDA LANATA. Sucesiones" se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre próximo a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Floreal Otero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago de la contribución inmobiliaria, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras existentes empadronada con el número tres mil cuatrocientos cinco, que según plano levantado en Agosto de mil novecientos treinta y seis por el agrimensor Omar Paganini y Rocamora, se compone de un área de ciento cincuenta y ocho metros setenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros dieciocho centímetros de frente al Sur, a la calle Sarandí, distando su extremo Oeste once metros diez centímetros de la esquina formada por la calle Guaraní, llevando las puertas de entrada del edificio sobre la calle Sarandí los números ciento treinta y uno, ciento treinta y cinco y ciento treinta y nueve; doce metros noventa y cinco centímetros al Suroeste, lindando con Matilde López; doce metros treinta centímetros al Nordoeste, lindando con Eduardo Miranda, y trece metros dos centímetros al Nordeste, lindando con Pedro González. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base citada, estando aforado el inmueble relacionado en seis mil quinientos pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Zabala 1331. — U. T. E. 8 - 18 - 50.

$45.00 Nov.27-11893-v.dic.15.

JUAN PEROLO

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno

REMATE JUDICIAL

Casa-quinta calle Rivera número 2486.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, en el expediente: "M. SALDIAS DE LAPIDO. Sucesión", se hace público que el dieciséis de Diciembre próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado y por precio que exceda a las dos terceras partes de su avalúo, a la venta del siguiente inmueble: una fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 28769, compuesto de una superficie de ochocientos ocho metros ochenta y seis decímetros con nueve metros cuarenta y siete centímetros de frente al Norte a la calle Rivera, por donde la puerta del edificio se determina con el número 2486, entre las de Francisco Araúcho y boulevard General Artigas; nueve metros 38 centímetros al Sur, lindando con Juana F. de Viera y ochenta y cinco metros 90 centímetros en sus costados Este y Oeste, confinando por el primero con Echenique Paravís y por el segundo con la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas. Dicho inmueble ha sido avaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de once mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la comisión legal de remate es de cuenta y cargo del comprador, así como los gastos de escritura provisoria y definitiva, timbres universitarios, honorarios y demás relativos en las escrituras a otorgarse. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más datos en mis oficinas: Sarandí 369. U. T. E. 81758.

$33.80 Dic.1.o-12033-v.dic.16.

ENRIQUE A. ZABALA

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Juan Reta (interino), en el expediente "La Caja Obrera contra Italo E. Perotti y Tomás Escondeur. Cobro ejecutivo de pesos" se hace público que el veintitrés de Diciembre próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado (25 de Mayo 523), se procederá por el martillero don Enrique A. Zabala, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno de los denominados huertos, con sus alambrados y mejoras, ubicado en el ejido de la ciudad de Trinidad, Capital del Departamento de Flores, señalado en el plano topográfico con el número 74, compuesto según título, de tres hectáreas mil doscientos ochenta y seis metros quince decímetros y cuarenta y cuatro centímetros, teniendo los siguientes límites: al Norte, calle por medio con la primera sección rural; al Sur, calle Huertas al Norte; al Este, Presidente Viera; y al Oeste calle 25 de Mayo. Está empadronado según el título con el número 1376 y el padrón actual 1969. Dicho inmueble ha sido tasado en la cantidad de dos mil doscientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan a las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$49.00 Nov.27-11895-v.dic.22.

BARTOLOME VICENS

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente caratulado "Mesino Longo y Angel Longo con SANTIAGO PRATTO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día once de Diciembre próximo a las once horas y en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 se procederá por el martillero don Bartolomé Vicens, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: las cuatro undécimas partes indivisas de cuatro solares de terreno con las mejoras que contienen, situados en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, dos de ellos en la manzana formada por las calles Joanicó, Pernas, Juan Jacobo Rousseau y Comercio, y los otros dos en la manzana formada por las calles Avellaneda, Pernas, Fray Bentos y Comercio, que se deslindan así: uno de los dos primeros compuesto de 1365 metros 7 decímetros 98 centímetros y 50 milímetros cuadrados, mide 31 metros 783 milímetros de frente al Sureste a la calle Joanicó y 42 metros 95 centímetros de fondo, que por formar esquina dan también frente al Noreste a la calle Comercio, lindando por el Noroeste y Suroeste, con Eladio Pernas. El otro solar de los dos primeros se compone de 1291 metros 29 decímetros 17 centímetros y 50 milímetros cuadrados y mide 30 metros 65 milímetros de frente al Noroeste a la calle Juan Jacobo Rousseau y 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Sureste y Nordeste, con don Eladio Pernas y por el Suroeste, con doña Irene Pernas de Sagory. Uno de los solares de la manzana referida en segundo lugar, se compone de 1721 metros 71 decímetros 98 centímetros y 73 milímetros cuadrados, midiendo 40 metros 86 milímetros de frente al Sureste a la calle Fray Bentos; y 42 metros 95 centímetros de fondo, que por formar esquina dan también frente al Nordeste a la calle Comercio, lindando por el Nordoeste con doña María Pernas de Sierra y con el solar que en seguida se describirá; y por el Suroeste con doña Irene Pernas de Sagory; y el otro solar de la manzana indicada en segundo término, se compone de 1291 metros 29 decímetros 17 centímetros y 50 milímetros cuadrados y mide 30 metros 65 centímetros de frente al Noroeste a la calle Avellaneda, 42 metros 95 centímetros de fondo que por formar esquina dan frente al Noreste a la calle Comercio y linda por el Sureste, con el último solar descrito y por el Suroeste, con doña María Pernas de Sierra. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Los títulos de los cuatro solares, cuyas porciones indivisas se ejecutan, se encuentran agregados en los autos "Santiago Pratto División de condominio" iniciados en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, el 15 de Junio de 1909. De los cuatro solares, el primero se encuentra ocupado por un tercero y el segundo, por Leopoldo Platero, contra quien el señor Santiago Pratto sigue un juicio de reivindicación, actualmente en apelación ante el Tribunal de Apelaciones de segundo turno. 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$72.00 Nov.22-11692-v.dic.9.

ANGEL GAZZANO

Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

Tres solares de terreno en Malvín, superficie 889 metros 03, con mejoras. Venta en el mismo, en un solo lote, calle Santiago de Anca número 1657 esquina Dalmiro Costa, el 11 de Diciembre a las 6 p. m. de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra OBDULIA, JULIETA y BERTA ANGELICA ROSCETTI. Ejecución de hipoteca" se hace público que el once de Diciembre próximo a las dieciocho horas y en el lugar de

su ubicación, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor y dinero de contado, de los siguientes inmuebles, tres solares contiguos de terreno, situados en Malvín, décima sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 65874, 65875 y 65876, designados con los números 16, 17 y 18 en el plano del agrimensor P. Brascón García, de doce de Setiembre de mil novecientos once y cuyas superficies y deslindes son los siguientes: solar 16: consta de 260 metros y 7 decímetros cuadrados deslindados así: 9 metros 69 centímetros de frente al Sud al camino Arroyo Malvín, hoy Samuel Blixen, distando el punto medio 24 metros 22 centímetros de la esquina formada con calle pública, hoy Santiago de Anca; 8 metros 52 centímetros en la línea del fondo, al Norte, lindando con el solar quince; treinta y dos metros 66 centímetros al Este, lindando con el solar 17; y 28 metros 39 centímetros al Oeste, lindando con propiedad de Antonio Castro. Solar 17: consta de 296 metros 41 decímetros cuadrados, deslindados así: 9 metros 69 centímetros de frente al Sud, a la calle Samuel Blixen, distando el punto medio 14 metros 3 centímetros de la esquina formada por la calle Santiago Anca; 8 metros 52 centímetros en la línea del fondo, al Norte lindando con el solar quince; 36 metros 92 centímetros al Este, lindando con el solar 18; 32 metros 66 centímetros al Oeste, lindando con el solar 16. Solar 18: consta de 332 metros 55 decímetros cuadrados de superficie, deslindados así: 9 metros 69 centímetros de frente al Sud, a la calle Samuel Blixen; 8 metros 52 centímetros en la línea del fondo, al Norte, donde linda con el solar 15; 41 metros 19 centímetros al Este, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Santiago de Anca, y 36 metros 92 centímetros al Oeste, lindando con el solar 17. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y cualquier otra obligación, serán de cuenta del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 11 de 1937. — Teófilo M. Real. Escribano Público

Más informes en mi local: calle Colombia número 1368. — U. T. E 8 - 42 - 58

$61.50 Nov 22-11578-v.dic.10.

JUAN JOSE BRITO DEL PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Fernando Guzmán contra GREGORIO BASSANO Juicio ejecutivo", se hace público que el diecisiete de Diciembre próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (Palacio de Justicia), se procederá por el martillero don Juan José Brito del Pino asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un terreno de chacra con alambrados y demás mejoras que contiene situado en la primera sección del Departamento de Flores señalado en el plano del ejido de la ciudad de Trinidad, como chacra y sobre en la fracción 3.a, grupo número 3 chacra número 8, mojones 7 y 8, compuesta de veintitrés hectáreas cinco mil metros que lindan: al Norte con la sucesión de don Pablo Silva y don Juan José Carbajal: al Sud, con Juan Luis Laplune y terreno municipal; al Este, con la cañada "La Pedrera" y "José Alarcón" y al Oeste, la cañada blanca por medio, con Esteban Solana. Dicho inmueble está empadronado con el número 1205 y ha sido tasado en total en la cantidad de veinte mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 17 de 1937. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$43.00 Nov 19-11553-v.dic.15

JOSE ANTONIO PRADERIO
Juzgado de Paz de la primera sección de Montevideo
JUDICIAL

Remate de un equipo "Kelvinator" condensador y evaporador.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, don Pedro López Arreseigor, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Quincke, S A. con ANTONIO V. TOUREM. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el **día 9 de Diciembre de 1937, a las 10 horas,** en Cerro Largo 851, por intermedio del martillero don José A. Praderio, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor de lo siguiente: Un equipo condensador "Kelvinator", modelo F. 37 de 1|2 H P y un evaporador "Kelvinator" modelo 4886. Se previene: 1.o Que el mejor postor abonará el 25 olo de la suma ofrecida, en el acto de ser aceptada su oferta; 2.o Que el expediente se encuentra en el Juzgado, calle Mercedes 763, a disposición de los interesados — Montevideo Noviembre diecinueve de 1937. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$12.00 Nov.23-11704-v.dic.3.

EMILIO L. DANERS
Juzgado de Paz de la sexta sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, en autos caratulados "Vicente Goñi con FRANCISCA PIO DE TROTTA y otros Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Mercedes 1144, se procederá por el martillero designado, don Emilio L. Daners, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc, Escribano don Tomás Camaño, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar con el edificio y mejoras anexas situado en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, ubicado en la manzana 101 de la ciudad de Rocha, empadronado anteriormente con el número 789, según título, y con el número 1115, según planilla de contribución, compuesto de 21 metros 475 milímetros en su frente a la calle José Pedro Ramírez, por 20 metros 186 milímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando: por un costado, con propiedad de la sucesión Justo Cabrera: por otro con sucesión Ciro Pini, y al fondo, con la sucesión de Celedonia Castro de Barrios Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta y que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración de compromiso y escrituración definitiva, certificado, etc., así como la comisión de rematador, pavimento, saneamiento, vereda y medianerías que pudieran adeudarse por el bien ejecutado B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

Informes: Misiones 1408 (escritorio 3).

$49.50 Nov.17-11451-v dic.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE
Juzgado de Paz de la séptima sección de Montevideo

EDICTO — Se hace saber al público que por resolución dictada por el señor Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, don Patricio de Salterain, en el expediente: Leocadio José Caldeiro contra LORENZO J. MAINETTO. Cobro ejecutivo de arrendamiento", se procederá el día treinta y uno del próximo mes de Diciembre, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario designado al efecto, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en el pueblo de Cardona, décimatercera sección judicial del Departamento de Soriano, señalado con el número uno de la manzana D en el plano trazado en Junio de mil novecientos tres, por el agrimensor Carlos Percovich, compuesto dicho terreno de una superficie de quinientos metros que se deslindan así: veinte metros de frente al Oeste, sobre la calle Independencia; en la misma extención lindando, por el Este con el señor Emilio Pablo Avondet; al Sur, por ser esquina, también da frente a la calle Artigas, en una extención de veinticinco metros, y al Norte en igual medida, linda con el solar dos del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma; B) Que los títulos del inmueble a rematarse, así como los demás antecedentes de esta ejecución, se hallan de manifiesto en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de certificados y escrituración. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Celso Cazón Sóñora, Actuario "ad-hoc".

$52.80 Dic.12-12047-v.dic.31.

JESUS IBAÑEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, Antonio Urrutia, dictada en los autos caratulados "Braulio Bueno, en su carácter de tutor de los menores MANUEL CARMELO, DOMINGO IRINEO, FELICIANO ARTEMIO, CARMELO RUBEN y FRANCISCO CORONEL. Venia para ceder derechos", se ha dispuesto la venta en remate público (artículo 396 del Código Civil), **por precio no inferior a $ 150.00,** del siguiente inmueble: Un terreno que según títulos mide 922 metros y según plano 950 metros 04 decímetros, ubicado en esta ciudad, en la calle Salto, que limita: al Norte, con terrenos de Guerrero; al Este, con propiedad de Agustín Isasa; al Sur, con terrenos de la sucesión Ignacio Garmendia, y al Oeste, con la nombrada calle Salto. Se previene que el mejor postor consignará en el acto el 10 olo. Que el remate se realizará en las puertas del Juzgado por el martillero Jesús Ibáñez el 14 de Diciembre entrante, a las nueve horas, y que los títulos y demás antecedentes se encuenhran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Melo, Noviembre 24 de 1937. — A. Urrutia, Juez de Paz.

$23.50 Nov.30-12060-v.dic.14.

SANDALIO SUAREZ
Juzgado de Paz de 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia en autos "Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos contra VICTOR Z. FERREIRA. Cobro de pesos", se hace saber que el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas, por el martillero público don Sandalio Suárez, asistido del suscrito y en el local de su depósito, calle Ituzaingó 233, Rosario, se procederá a la venta en pública subasta y con la base de los 2|3 de su tasación de las mercaderías y muebles inventariados a fojas 4 en los autos referidos. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$6.40 Dic.1.o-12046-v.dic.10.

LUIS JULIO BURLE
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALBERICO F. PERNA. Ejecución de hipoteca", y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público que el día veintidós del próximo mes de Diciembre a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Luis J. Burle, asistido del suscrito, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Dos manzanas de terreno con las mejoras que contengan, situadas en la villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, designadas con los números tres y cuatro en plano del fraccionamiento practicado en Octubre de mil novecientos noventa y nueve por el agrimensor Ramón Juambeltz, compuesta cada una de ellas de una superficie de diez mil metros y que tienen cien metros por cada uno de sus cuatro lados y dan frente: la número tres al Noreste, sobre la calle Cerrito; al Noroeste, sobre la calle Isidoro de María; al Sureste, al boulevard General Artigas; y al Suroeste, sobre la calle Piedras; y la número cuatro, de frente al Noreste a la calle Cerro; al Noroeste, a la calle Isidoro de María; al Sureste, al boulevard General Artigas; y al Sudoeste, a la calle Cerrito. B) Ocho solares y medio de terrenos situados en la citada villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, designados con los números dos, cinco, doce y mitad del nueve de la manzana uno, y siete, ocho, diez once y doce de la manzana dos del citado plano de Juambeltz y que tienen las siguientes dimensiones y linderos: en la manzana número uno el solar dos tiene mil metros de superficie; mide veinte metros de frente al Noroeste a la calle 25 de Agosto por veinticinco metros de fondo y linda: al Noreste, con los solares tres, cinco y siete; al Sureste, con el solar nueve; y al Suroeste, con los solares uno, cuatro y seis. El solar cinco, tiene ochocientos metros de superficie, mide veinte metros de frente al Noreste a la calle Cerrito, por cuarenta metros de fondo y linda al Noroeste con el tres; al Sureste, con el siete; y al Suroeste, con el dos. El solar doce con una superficie de ochocientos metros, mide veinte metros de frente al Noroeste a la calle Cerrito, por cuarenta de fondo y linda: al Noroeste, con el solar diez; al Sureste, también de frente a la calle Isidoro de María; y al Suroeste con la mitad del solar nueve, vendida a Rosa Diago. La mitad que resta del solar nueve consta de quinientos metros de superficie, mide diez metros de frente al Sureste a la calle Isidoro de María por cincuenta metros de fondo; y linda: al Noreste, con los solares siete, diez y doce; y al Noroeste, con el dos; y al Suroeste, con el resto del solar nueve, vendido a Rosa Diago. En la manzana dos, los solares diez, siete y doce, constan por estar unidos, de una superficie de dos mil cuatrocientos metros y miden sesenta metros de frente al Noreste a la calle Cerro; por cuarenta metros al Sureste a la calle Isidoro de María, sobre la cual forma esquina; cuarenta metros al Noroeste, lindando con el solar cinco; y seis metros al Suroeste, lindando con los solares nueve y dos. Los solares ocho y ocho constan por estar unidos de una superficie de mil seiscientos metros y miden cuarenta metros de

frente al Suroeste, a la calle Cerrito, por cuarenta metros también de frente al Sureste, a la calle Isidoro de María; cuarenta metros al Noreste, lindando con el solar nueve; y cuarenta metros al Noroeste, lindando con el solar seis. C) Cuatro solares de terreno designados con los números uno, cuatro, seis y ocho de la manzana veintisiete de la villa Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, compuestos por estar unidos de una superficie de tres mil doscientos metros y que miden una superficie de ochenta metros de frente al Sur, a la calle Cerro, por cuarenta metros de fondo, dando también frente al Oeste, a la calle Giró; y lindan al Norte, con los solares nueve y dos; y al Este, con el solar once. D) Una fracción de terreno situada en el ejido de la villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de veintitrés mil quinientos cuarenta y cuatro metros cinco decímetros y que linda: al Norte, con Cármelo Doto; al Sur, calle pública; Este, calle Piedras; y Oeste, también calle pública por medio con el mismo Doto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que se adeudare por pavimentación, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en la sucursal del Banco de la República en esta villa; y los demás antecedentes en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

$108 00 Nov.29-11917-v.dic.16.

J. SANDALIO IBARBURU

Juzgado L. de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos 'CARLOS MAS. Sucesión', se hace saber al público que el día veinte de Diciembre entrante a las nueve horas y siguientes, en el vestíbulo de este Juzgado Letrado, calle Independencia número 737, el martillero J. Sandalio Ibarburu, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial de los inmuebles que a continuación se determinan, con la base que respectivamente se indica: I) Una fracción de terreno empadronada en mayor área con el número 1696, situada en la ciudad de Florida, manzana número 188, señalada con el número 1 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Carlos M. González, de 9 de Octubre de 1937, con una superficie de trescientos sesenta y nueve metros noventa decímetros, que mide diez metros de frente al Norte sobre la calle Atanasio Sierra; treinta y siete metros cincuenta y cinco centímetros al Este, lindando con los solares números dos, tres y cuatro del mismo plano; ocho metros noventa centímetros al Sur, con terreno de Josefa Más de Carbonell; por el Oeste una línea de treinta y dos metros noventa centímetros con terrenos de Alfonso Moreno, del extremo Sur de esta línea, otra de un metro treinta centímetros que forma ángulo recto con la anterior, y del extremo Este de esta última línea, otra hacia el Sur de cuatro metros sesenta y cinco centímetros que va a morir en la divisoria Sur y limita el predio deslindado de terrenos de José Grecco. Base de venta: ciento noventa y siete pesos cuatrocientos trece milésimos. II) El solar número dos del mencionado plano del agrimensor González, con la finca y accesorios que contiene, con una superficie de trescientos cuarenta y siete metros treinta y ocho decímetros, que mide: veintiséis metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Norte sobre la calle Atanasio Sierra; diez metros treinta y ocho centímetros al Este, sobre la calle 19 de Abril; veintiocho metros cuarenta centímetros al Sur, lindando con el solar número tres del mismo plano; y doce metros treinta centímetros al Oeste con el solar número uno del mismo plano. Base de venta: cuatrocientos cincuenta y dos pesos cincuenta y tres milésimos. III) El solar número tres del referido plano del agrimensor González, con una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros con treinta y dos decímetros, que mide: doce metros treinta centímetros al Este sobre la calle 19 de Abril; igual extensión al Oeste, lindando con el solar número uno del mismo plano; veintiocho metros cuarenta centímetros al Norte, lindando con el solar número dos del mismo plano; e igual extensión al Sur, lindando con el solar número cuatro, también del mismo plano. Base de venta: ciento ochenta y seis pesos cuatrocientos treinta y tres milésimos. IV) El solar número cuatro del referido plano del agrimensor González con una superficie de trescientos sesenta y siete metros sesenta y ocho decímetros, que mide: doce metros noventa y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle 19 de Abril; igual extensión al Oeste, con el solar número uno del mismo plano; veintiocho metros cuarenta centímetros al Norte, con el solar número tres del mencionado plano; e igual extensión al Sur, lindando con terreno de Josefa Más de Carbonell. Base de venta: ciento noventa y seis pesos veintiocho centésimos. V) Una fracción de terreno empadronada en mayor área con el número mil setecientos sesenta y cinco ubicada en la manzana número ciento noventa y seis de la ciudad de Florida, señalada con el número uno en el plano de fraccionamiento del agrimensor Carlos María Ramírez, de nueve de Octubre de mil novecientos treinta y siete, con una superficie de cuatrocientos veintinueve metros cincuenta decímetros, que mide: diez metros al Norte sobre la calle Independencia; igual extensión al Sur, con terreno de Angel Maquioli; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, con el solar número dos del mismo plano; e igual extensión al Oeste, con terrenos de Pedro Musso y sucesión Carlos Más. Base de venta: doscientos ochenta y nueve pesos trescientos setenta y tres milésimos. VI) El solar número dos del plano del agrimensor González últimamente citado, con una superficie de cuatrocientos veintinueve metros cincuenta decímetros, que mide: diez metros de frente al Norte, sobre la calle Independencia; igual extensión al Sur, con terreno de Palmira Fermina León de Ibarra; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, lindando con terreno de Carmelo Casella y con el solar número tres del mismo plano; e igual extensión al Oeste, lindando con el solar uno ya descrito. Base de venta: doscientos ochenta y nueve pesos trescientos setenta y tres milésimos. VII) El solar número tres del referenciado plano del agrimensor González, con una superficie de cuatrocientos veintisiete metros con treinta y cinco decímetros, incluso las construcciones y mejoras, que mide: doce metros noventa y cinco centímetros al Este, sobre la calle Luis Eduardo Pérez; igual extensión al Oeste, lindando con el solar número dos del mismo plano treinta y tres metros al Norte, lindando con el terreno de Carmelo Casella, de Miguel C. Sica y de Anatolio Barreiro; e igual extensión al Sur lindando con terrenos de Fermina León de Ibarra, Juan García y Adrián Pereira. Base de venta: setecientos cincuenta y cuatro pesos con quinientos ochenta y seis milésimos. VIII) Una fracción de terreno empadronada en mayor área con el número mil seiscientos ochenta y ocho, ubicada en la manzana número ciento ochenta y ocho de la ciudad de Florida, señalada con el número uno en el plano de fraccionamiento del agrimensor Carlos María González, de nueve de Octubre de mil novecientos treinta y siete, con una superficie de doscientos cincuenta metros con noventa y seis decímetros, incluso las construcciones y mejoras, que mide: dieciséis metros diecinueve centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Juan Francisco Larrobla; doce metros veintidós centímetros también de frente al Sur, sobre la calle Antonio María Fernández; diecisiete metros setenta y un centímetros al Este, con el solar número dos del mismo plano; y catorce metros doce centímetros al Norte, con terreno de José Rodríguez. Base de venta: trescientos setenta y tres pesos con cuatrocientos seis milésimos. IX) El solar número dos del mencionado plano del agrimensor González con una superficie de doscientos cuarenta y siete metros con dieciséis decímetros, que mide: catorce metros doce centímetros al Sur, sobre la calle Antonio María Fernández; igual extensión al Norte, con terreno de José Rodríguez; diecisiete metros treinta y un centímetros al Este, con el solar número tres; diecisiete metros setenta y un centímetros al Oeste, con el solar número uno del mismo plano. Base de venta: ciento setenta pesos setenta y ocho centésimos. X) El solar número tres del mencionado plano del agrimensor González, con una superficie de doscientos cuarenta y un metros cuarenta y dos decímetros, que mide: catorce metros once centímetros al Sur, sobre la calle Antonio María Fernández; igual extensión al Norte con terreno de José Rodríguez; dieciséis metros noventa y un centímetros al Este, con terreno de Josefa Más de Carbonell; y diecisiete metros treinta y un centímetros al Oeste, lindando con el solar número dos ya descrito. Base de venta: ciento sesenta y seis pesos ochocientos trece milésimos. XI) Una finca y terreno empadronada con el número doscientos once, situada en el ejido de la ciudad de Florida continuación de la calle 25 de Mayo con una superficie de novecientos dieciocho metros y mide: al Sur la citada calle pública; al Norte terreno de la sucesión de Salustiano Gómez; al Este, con terreno de José Manuel Castro; y al Oeste, con Benito Giménez. Base de venta: quinientos sesenta pesos. XII) Un terreno huerto empadronado con el número doscientos doce, situado en la manzana letra H del plano oficial de la ciudad de Florida compuesto de tres hectáreas mil novecientos noventa y dos metros, que linda: al Norte con la calle Orillas del Río; al Sur con el arroyo Santa Lucía Chico; al Este con calle pública que lo separa de terreno de Miguel Maquioli; y al Oeste, calle pública. Base de venta: un mil doscientos pesos. XIII) Una fracción de terreno con los edificios y mejoras, empadronada actualmente con el número ciento cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y seis, ubicada en el barrio San Martín, catorce sección judicial del Departamento de Montevideo, que es parte del solar número cuarenta y dos, con una superficie de setenta metros ochenta y tres decímetros setenta y cinco centímetros y setenta y seis milímetros, que linda: al Norte, con la calle Colorado; al Sur, con la sucesión Canstatt; al Este, con la sucesión de Carlos Más; y al Oeste, con Rafael Alonso. Base de venta: dos mil ochocientos pesos. XIV) Un solar de terreno empadronado con el número ochenta y siete mil trescientos diecisiete, ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número doce en la fracción letra B) del plano del agrimensor Casimiro A. Pfafflvy en Junio de mil ochocientos noventa, con una superficie de trescientos treinta y dos metros nueve decímetros, que mide: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, sobre la calle Joaquín Campana; treinta y ocho metros sesenta y seis centímetros al Norte, con el solar número dieciséis del mismo plano; el solar número trece al Oeste; y el solar número once, el Este. Base de venta: seiscientos pesos. XV) Asimismo, se procederá al remate de un título de la Sociedad Anónima "Teatro Florida", primera serie, número ochenta y nueve, duplicado del número treinta y nueve. Base de venta: ciento treinta y tres pesos treinta y tres centésimos. Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras, serán de cargo del respectivo comprador. D) Que el inmueble descrito en décimotercer lugar soporta una hipoteca urbana número 117, serie "25" a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede dicho Banco sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos, que es de un mil ochocientos once pesos noventa y cinco centésimos. — Florida, Noviembre 18 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$288 00 Nov.25-11786-v dic 18.

J. SANDALIO IBARBOURU

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados "CARLOS MAS. Sucesión", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo a las nueve horas y siguientes, se procederá por el martillero don J. Sandalio Ibarbouru, presidido por el suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público al mejor postor y con las bases que respectivamente se determinan, de los bienes inmuebles situados en esta villa Sarandí, décima sección judicial de Florida, siguientes: 1.o El inmueble empadronado con los números 121 y 125, consistente en una fracción de terreno con sus mejoras y accesorios situado en la manzana número 11 y con un área de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros veinticinco centímetros, que linda: al Norte, con los solares cuatro y ocho; al Sur, con los solares seis y dos; al Este, con la calle La Paz; y al Oeste, con la calle Concordia. Base: quinientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos ($ 533 33). 2.o El inmueble empadronado con el número 145, consistente en una finca situada en la manzana número 9 y con un área de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros que linda: al Norte, con Luis Barceló; al Sur, su frente a la calle Sarandí; al Este, con los sucesores de Estanislao Pisón; y al Oeste, con Pedro Puchet. Base: cuatro mil pesos ($ 4.000.00). 3.o El inmueble empadronado en mayor área con el número 1044, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Carlos María González, del 13 de Octubre de 1937, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento Inmobiliario de Florida con el número 144 y con una superficie de setecientos ochenta y un metros cincuenta y siete decímetros que linda: al Sur, en doce metros cincuenta centímetros sobre calle pública de diecisiete metros de ancho; al Oeste, en cincuenta y siete metros setenta y cinco centímetros, con el solar número 2; al Norte, en catorce metros treinta y cinco centímetros, con Bernardo Latenllade; y al Este, en sesenta metros veinte centímetros con la sucesión de Ramón Tejeira. Base: ciento dieciséis pesos doscientos ochenta y seis milésimos ($ 116.286). 4.o El solar de terreno número 2 del mencionado plano e igual padrón, con un área de seiscientos ochenta y un metros, que linda: al Sur, en doce metros de frente a calle pública; al Oeste, en cincuenta y cinco metros setenta y cinco centímetros, con los solares 3, 4, 5 y 6 del mismo plano; al Norte, en doce metros diez centímetros, con Valentín de Llano y

Bernardo Lateulade; y al Este, en cincuenta y siete metros setenta y cinco centímetros, con el solar uno. Base: ciento un pesos trescientos veintiséis milésimos ($ 101.326). 5.o El solar número 3 del mismo plano y padrón, con un área de quinientos ochenta y ocho metros veintiocho decímetros, que linda: al Oeste, en trece metros cuarenta y cuatro centímetros sobre el camino departamental; al Norte, en treinta y siete metros setenta y cinco centímetros, con Valentín de Llano; al Este, en diecinueve metros setenta y cinco centímetros, con el solar dos; y al Sur, en treinta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros, con el solar cuatro. Base: ochenta y siete pesos quinientos treinta y tres milésimos ($ 87.533). 6.o El solar número cuatro del mismo plano y padrón, con un área de trescientos noventa y nueve metros cuarenta y dos decímetros, que linda: al Oeste, en doce metros dieciocho centímetros sobre camino departamental; al Norte, en treinta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros con el solar tres; al Este, en doce metros con el solar dos; y al Sur, en treinta y dos metros catorce centémetros con el solar cinco. Base: cincuenta y nueve pesos cuatrocientos veintiséis milésimos (pesos 59.426). 7.o El solar número 5 del mismo plano y padrón, con un área de trescientos setenta y cuatro metros ocho decímetros que linda: al Este, en doce metros con el solar dos; al Sur, en treinta metros veintiocho centímetros, con el solar seis; al Oeste, en doce metros veinticinco centímetros sobre camino departamental; y al Norte, en treinta y dos metros catorce centímetros, con el solar cuatro. Base: cincuenta y cinco pesos seiscientos sesenta y seis milésimos (pesos 55.666). 8.o El solar número 6 del mismo plano y padrón, con un área de trescientos sesenta y un metros dieciocho decímetros, que linda: al Oeste, en doce metros ocho centímetros, su frente a camino departamental; al Norte, en treinta metros veintiocho centímetros, con el solar cinco; al Este, en doce metros con el solar dos; y al Sur, en cisiete metros de ancho. Base: cincuenta y treinta metros, sobre calle pública de diecinueve pesos setecientos cuarenta y seis milésimos ($ 53.746). 9.o El solar número 7 del mismo plano y padrón, con un área de seiscientos cuarenta y ocho metros noventa y seis decímetros, que linda: al Norte, en trece metros sesenta y siete centímetros, su frente a calle pública de 17 metros de ancho; al Este, en cincuenta y dos metros con la sucesión de Ramón Tejeiro; al Sur, en once metros treinta centímetros, con la sucesión Cabelo; y al Oeste, en cincuenta y dos metros, con el solar ocho. Base: noventa y seis pesos cincuenta y seis centésimos ($ 96.66). 10. El solar número 8 del mismo plano y padrón con un área de quinientos diecinueve metros noventa y dos decímetros, que linda: al Norte, en diez metros, su frente, a calle pública; al Este, en cincuenta y dos metros con el solar 7; al Oeste, igual extensión con los solares 9, 10, 11 y 12; y al Sur, en diez metros, con la sucesión Cabelo. Base: setenta y siete pesos trescientos setenta y tres milésimos ($ 77.373). 11. El solar número 9 del mismo plano y padrón, con un área de trescientos ochenta y nueve metros noventa y cuatro decímetros, que linda: al Oeste, en trece metros su frente a camino departamental, al Este, en igual extensión, con el solar ocho, al Norte, en treinta metros, sobre calle pública; y al Sur, en igual extensión, con el solar diez. Base: cincuenta y ocho pesos dos centésimos ($ 58.02). 12. El solar número 10 del mismo plano y padrón con un área de trescientos ochenta y nueve metros noventa y cuatro decímetros, que linda: al Oeste, en trece metros, su frente a camino departamental; al Este, igual extensión, con el solar ocho; al Norte, en treinta metros, con el solar nueve; y al Sur, en igual extensión, con el solar once. Base: cincuenta y ocho pesos dos centésimos (pesos 58.02). 13 El solar número 11, del mismo plano y padrón, con un área de trescientos ochenta y nueve metros noventa y cuatro decímetros, que linda: al Oeste, en trece metros sobre camino departamental; al Este, igual extensión, con el solar ocho; al Norte, en treinta metros, con el solar diez; y al Sur, igual extensión con el solar doce. Base: cincuenta y ocho pesos dos centésimos ($ 58.02). 14. El solar número 12 del mismo plano y padrón, con un área de trescientos ochenta y nueve metros noventa y cuatro decímetros que linda: al Oeste, en trece metros, sobre camino departamental; al Este, igual extensión, con el solar ocho; al Norte, en treinta metros, con el solar once; y al Sur, igual extensión con la sucesión Cabelo. Base: cincuenta y ocho pesos dos centésimos ($ 58.02). Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a sus efectos de derecho. B) Que los antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, a disposición de los interesados en examinarlos. C) Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios de escritura, serán de cargo de los compradores; y D) Que la venta se realizará en el lugar de ubicación de los respectivos inmuebles y por el orden determinado en el presente edicto, y que los compradores deberán firmar la escritura de ratificación, por ante el Actuario ad-hoc don Faustino Harrison, en seguida del remate. — Sarandí, Noviembre 23 de 1937. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$165.00 Nov.30-11973-v.dic.17.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre próximo, a las nueve horas, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido del señor Alguacil, en esta ciudad en el local de la calle Wáshington Beltrán esquina Florencio Sánchez, se va a dar principio a la venta por precio al mejor postor de todas las mercaderías y demás bienes muebles ocupados y de pertenencia de la quiebra de Rodolfo C. Inzaurralde. Se previene que el mejor postor deberá consignar el importe en el acto de la oferta y que han sido habilitados los días y horas inhábiles que sean necesarios para la diligencia dispuesta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Noviembre 18 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$10.00 Nov.22-11661-v.dic.2.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado en los autos "Sucesión de PEDRO A. BATISTA", se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Angel C. de León, asistido del suscrito Juez y del Actuario ad-hoc, escribano Maximiliado Montañés, al remate público de los siguientes inmuebles: A) Un terreno compuesto de 10798 metros 2800 centímetros sito en esta ciudad, lindando: Norte, camino que conduce al "Paso del Guerrero"; Sur, predio municipal denominado "El Recreo"; Este, calle Leonardo Olivera; y Oeste, calle Sarandí. Se hace constar que este terreno será vendido al mejor postor de acuerdo con lo que resulta de los autos "Mónico Batista con la sucesión de Pedro A. Batista. Ejecución de hipoteca", que corren agregados; y B) Un terreno y edificio en él construído, sito en esta ciudad, compuesto de 1342 metros 20 decímetros cuadrados, lindando: Norte, sucesión de Joaquín Méndez; Sur, calle 4 de Octubre; Este, calle Sarandí; Oeste, terrenos fiscales y de Maximina Colina, empadronado con el número 719. Se previene: 1.o Que el mejor postor para el inmueble señalado con la letra A, consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como que los gastos de escrituración serán de cuenta del mismo comprador. 2.o Que el inmueble señalado con la letra B se ha tasado en la cantidad de trescientos pesos, no admitiéndose ofertas que no sobrepasen las dos terceras partes de la misma, o sea, doscientos pesos. 3.o Que el comprador de este inmueble deberá consignar el 10 o|o de su oferta al aceptársele la misma, siendo de su cargo todos los gastos de escrituración, con más los que corresponda a certificados y escritura de compromiso. 4.o Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. 5.o Que se habilitaron a los efectos, las horas señaladas. — San Carlos, Noviembre 11 de 1937. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$41.40 Nov.27-11908-v.dic.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con la sucesión de HUMBERTO PENDOLA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecisiete de Diciembre próximo, de diez a once de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, el señor Alguacil, asistido del suscrito Escribano Actuario, procederá a la venta en almoneda pública y al mejor postor de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras, empadronada con el número 2868 y ubicada en el ejido de esta ciudad en la quinta número 261, con una superficie de 420 metros cuadrados y tiene: 40 metros al Norte, lindando con Francisco Fortunatto; la misma extensión al Sur, lindando con Ramón Rico; diez metros cincuenta centímetros al Este, lindando con Ciriaco Sampayo y otros, y la misma extensión al Oeste, dando frente a la calle Monte Caseros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada, el 10 o|o de su oferta; y B) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 24 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$25.50 Nov.30-12002-v.dic.17.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Esteban D. Ruiz, recaído en los autos seguidos por don Francisco Héctor Capandeguy contra los señores FRANCISCO MARTINEZ y FELIX MONTESDEOCA por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 9 de Diciembre próximo a las 10 horas y en vestíbulo de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, de una finca y terreno situados en Estación Joaquín Teodoro Egaña, octava sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 602, que es parte del lote número 1, fracción B del plano de fecha Junio de 1928, hecho por el agrimensor don Feliciano Alvariza, compuesto el terreno de un área superficial de ochocientos veinte metros que se descomponen así: 20 metros de frente al Suroeste sobre el boulevard General Artigas, que lo separa de la vía del Ferrocarril del Oeste; 41 metros de frente por ser esquina a la calle Coquimbo; lindando al Nordeste con el resto del solar número 1; y al Sudoeste, con el solar número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos del inmueble deslindado se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Mercedes, Noviembre 12 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$30.00 Nov.20-11596-v.dic.7.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano y disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección, recaídas en autos "Sucesión de PEDRO CERVETTI. Herencia yacente", venidos a este Juzgado a los efectos de la diligencia de remate, se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo y en el lugar de su ubicación, el martillero Carlos S. Arnaldi, asistido del suscrito y Actuario ad hoc, Escribano Juan Angel de la Fuente, va a vender en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: A) Un terreno de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados, con sus poblaciones, padrón número 39, ubicado en Dolores, lindando: al Norte, el río San Salvador; al Sur, calle Florida; al Este, calle Montevideo, y al Oeste, Pedro P. Cabo. Tasado este inmueble en mil quinientos pesos. B) dos terrenos contiguos, compuestos, en conjunto, de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados, padrón número 22 ubicados en Dolores, con los siguientes límites generales: al Norte, calle Tacuarembó; al Sur, calle Florida; al Este, calle Soriano, y al Oeste, terrenos baldíos. Tasado en trescientos cincuenta pesos. Previniéndose: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a los 2|3 de las tasaciones, o sea, de mil pesos para el bien primeramente descripto y de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos para el segundo bien; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Noviembre 25 de 1937. — Eduardo Julién Cardoso, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Dic.2-12123-v.dic.20.

PEDRO F. MIRANDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Héctor Ferreira contra FRANCISCO FURNO. Cobro de honorarios" (L. 26 F. 654), se hace saber al público y especialmente al acreedor hipotecario del bien a venderse, Banco de la República, sucursal en Cerro Chato, que el día 15 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Pedro F. Miranda, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, con la base de los dos tercios de la tasación que se indicará, del inmueble que a continuación se menciona: una fracción de campo, compuesta de doscientas cuarenta y seis hectáreas, setecientos veinticuatro metros veinte decímetros cuadrados (246 H. 724 m. 20 dm.2), situada en el paraje "El Sauce" novena sección judicial de este Departamento y comprendida dentro de los siguientes límites: por un lado, sucesión Arroyo; por otro, con campos de don Constantino Duarte; por otro, con cañada del Cerro Colorado; y por otro, con campos de Sara Duarte y arroyo del Sauce. Se previene: A) Que el bien ha sido tasado a razón de treinta y siete pesos la hec-

tárea; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes del bien a venderse se encuentran depositados en la sucursal del Banco de la República en Cerro Chato, donde podrán ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$33.00 Nov.19-11513-v.dic.6.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don MIGUEL BABECH la parte que me corresponde en el negocio de provisión que está instalada en esta ciudad, calle Maldonado número 1459. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Moisés Leiner.

$ 5.00 Nov.26-11822-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio Democracia 2058, hemos prometido vender a los señores ANDRES GONZALEZ y LEONARDO REGO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexos que gira bajo la firma de "Esteban Pazos Rufino Tesouro" sito en la calle Nueva Palmira número 2000. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado, dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Rufino Tesouro. — Esteban Pazos. — Andrés González. — L. Rego.

$5.00 Nov.24-11796-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, he prometido vender al señor JOSE BLANCO el comercio que en el ramo de café, bar y billar está situado en la calle Enrique Martínez número 1748, esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Julio César Auze. — José Blanco.

$5.00 Nov.16-11415-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Isaac Gutberg se compromete a vender, libre de activo y pasivo hasta el quince de este mes y año, a don ABRAHAM ABEL, el negocio de casa de pensión sita en esta ciudad, calle Andes 1267, comprada privadamente a su anterior propietaria Berta Vignau de Labarrere, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores ocurrir ante el mismo negocio. — Montevideo Noviembre 11 de 1937. — Isaac Gutberg. — Abraham Abel.

$5.00 Nov.16-11385-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que se ha convenido entre los señores MANUEL J. ROQUETA y GUILLERMO MARCHESE disolver la sociedad de hecho que tenían establecida en esta ciudad para la explotación del laboratorio químico y perfumería designado con el nombre de "Laboratorio Rym" sito en la calle Joaquín Requena número 1078, haciéndose cargo el seor Manuel J. Roqueta del activo y pasivo del mismo. Los créditos deberán presentarse dentro del término legal en la calle 25 de Mayo número 591 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 10 de 1937. — Manuel J. Roqueta. — Guillermo Marchese.

$5.00 Nov.15-11344-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por el Código de Comercio, se hace saber al público que por resolución de la asamblea extraordinaria celebrada el día 4 de Octubre de 1937 en su sede social, la Compañía Nacional de Intercambio Comercial ha resuelto disolverse, enajenando su activo y pasivo al señor NATALIO CARNEVALI. A los efectos de la ley referida los acreedores podrán hacer valer sus reclamos en la sede de la sociedad, calle Juan Carlos Gómez número 1469, en el plazo de treinta días, a contar del día 13 de Noviembre de 1937.

$5.00 Nov.16-11395-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de "DONNANGELO y CORRADI", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Rodolfo Donnangelo, mediante enajenación de sus cuotas avas partes que le harán los demás socios. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones, para que los acreedores de la misma se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34). — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Bindo María Corradi Irisarri. — Silvio Alberto Corradi Bavío. — Rodolfo Donnangelo.

$5.00 Nov.25-11785-v.dic.14.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes ponemos en conocimiento del público y comercio en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "OSCAR LASSNER y COMPAÑIA" y con la denominación de "Wollaston Radio", quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Julio H. Cerviño y Juan Torres Domicilio: Juan E. Administrativa número 1774. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Oscar Lassner. — Julio H. Cerviño. — Juan Torres.

$5.00 Nov.25-11806-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, he prometido vender a JOSE MANUEL MENENDEZ el café y bar situado en la calle Liniers número 1296, entre Buenos Aires y Reconquista, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Manuel Rial Turnes. — José Manuel Menéndez.

$5.00 Nov.25-11807-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, he prometido vender a JOSE MOIBER el almacén y despacho de bebidas situado en la calle Mariano Soler número 3120, casi Fomento, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Amadeo Barca. — José Moiber.

$5.00 Nov.25-11808-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en este pueblo bajo la razón social de "PEDRO CANTON y COMPAÑIA", integrada por los señores Pedro Cantón y Luis Manetti y prometido vender la farmacia "Artigas", que explotamos en este lugar a la señorita María Orfilia Colotta Díaz. Se hace esta publicación a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores de dicha farmacia presentar, dentro del término legal, los justificativos de sus créditos en el mismo comercio para serles satisfechos. — Ombúes de Lavalle, Noviembre 20 de 1937. — Pedro Cantón. — Luis Manetti. — Orfilia Colotta Díaz.

$5.00 Nov.25-11781-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Hacemos saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería denominado "La Comercial" y bajo la razón social de "PORTEIRO y GESTO" gira en esta Capital, calle Justicia número 1999, prometiendo el socio señor Gesto vender su parte indivisa a don Baldomero Amado. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la mencionada casa de comercio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Francisco Gesto. — Baldomero Amado. — Jesús Porteiro.

$5.00 Nov.25-11760-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, he prometido vender a don JOSE ALONSO la casa de comercio que en el ramo de panadería denominado "La Constancia" tengo establecida en esta ciudad, calle India Muerta número 3964. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Juan Ferri.

$5.00 Nov.25-11759-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por fallecimiento del socio Hector P. Barrera, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón "BARRERA HERMANOS", giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles, ferretería, bazar y despacho de bebidas y que se hará cargo del activo y pasivo el socio supérstite Enrique L. Barrera, a nombre de quien continuará el comercio por haber convenido comprar a los sucesores del socio fallecido la parte que a éste correspondía. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días, en dicho comercio, calle Misiones esquina 18 de Julio. — San José, Noviembre 17 de 1937. — Enrique L. Barrera. — Por los sucesores de Héctor P. Barrera, Catalina C. de Barrera.

$ 5.00 Dic.2-12105-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que sucribe, propietario del baar "Mañoñas, establecido en esta ciudad calle Independencia número 688, hace saber al comercio y al público que ha convenido vender al señor JOSE MARIA OREJA, todas las existencias del mencionado negocio, y a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, notifica a los acreedores para que presenten en el domicilio expresado, los justificativos de sus créditos. — Florida, Noviembre 26 de 1937. — Julio Albornoz.

$5.00 Dic.2-12094-v dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JOSE SOTELO, el almacén de comestibles sito en la calle Maldonado número 2223 esquina José M. Muñoz, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — José Piccardo.

$5.00 Dic.2-12087-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público a los efectos de la ley del 26 de Setiembre del año 1904 que el señor Belisario Bonino ha prometido vender a los señores ARTEAGA y GANCIO, su comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas y anexos, sito en la calle 18 de Julio esquina Florida, y a tal fin los que se consideren sus acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días en la misma casa. — Paso de los Toros, Noviembre 26 de 1937. — Belisario Bonino. — Arteaga y Gancio.

$5.00 Dic.21-12071-v dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo a mi clientela y al público en general, que he prometido vender a la señora MARIA MILLER DE BAUER, la pensión que tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 696. Los interesados deberán ocurrir dentro del término legal a la escribanía de don Carlos Sturzenegger calle Ituzaingó número 1393, de catorce a dieciséis horas, con los recaudos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Olga Leicht de Schneider.

$5.00 Dic.21-12068-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de la Defensa Minorista, Ciudadela número 1446, he prometido vender al señor FRANCISCO GONZALEZ, el negocio de carnicería y fábrica de productos porcinos, sito en la calle 25 de Agosto número 472 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos sus créditos previa presentación de sus justificativos. — Montevideo, Noviembre de 1937. — Domingo Barro.

$5.00 Dic.2-12062-v dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que con intervención de La Defensa Minorista, Ciudadela número 1446, hemos prometido vender a los señores PINTOS y LEITES, el negocio de puesto de frutas y verduras, sito en la calle Patria número 1014 bis, de esta ciudad a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten dentro del término legal al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Noviembre de 1937. — Pose. — Pérez.

$5.00 Dic.2-12063-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don ALTER SZYMAN, nuestro negocio de carpintería, ubicado en ésta, en la calle Pando 2776, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del escribano Octavio Larocca, Cerro Largo 1937, dentro del plazo legal. — Nemesio Abalde. — Telmo Abalde.

$5.00 Nov.23-11675-v.dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público, participamos que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén y bar situado en la carretera al Sauce kilómetro 30 y que giraba bajo la firma de Minetti y Viña quedando a cargo del activo y pasivo el señor GREGORIO VIÑA quien constituye sociedad con su hermano FELICIANO VIÑA. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Angel M. Minetti. — Gregorio Viña. — Feliciano E. Viña.

$ 5.00 Nov.26-11821-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por interemdio del escribano del Centro de Almaceneros Minoristas, Manuel C. Catafiv, he prometido vender a don OSSIAS RETTIG la casa de comercio en el ramo de provisión y lechería ubicada en la calle Yaro número 1929. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 430, escritorio 19. — Montevideo, Noviembre veintidós de mil novecientos treinta y siete. — Ossias Rettig. — Roque Della Onde

$5.00 Nov.26-11856-v dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setimbre de 1904, se hace saber al comrecio y al público que por documento privado hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Gómez Hermanos y Domínguez, situado en la calle Colonia número 1550 de esta capital, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de los señores GOMEZ HERMANOS. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Colonia número 1567. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Albino Domínguez. — Gómez Hermanos.

$ 5.00 Nov.26-11840-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913 se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Armando J. Lemos y Genaro Parada, con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle José L. Terra número 2350, de esta ciudad, haciéndose cargo de la misma, nuevamente el señor ARMANDO J. LEMOS. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Armando J. Lemos. — Genaro Parada.

$ 5.00 Nov.26-11830-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido que a contar del primero de Diciembre próximo quede disuelta la sociedad que giraba con la firma de Blanco y García, integrada por Luis Blanco García y Camilo García Fariña (hoy su sucesión) con comercio de comestibles y bebidas en la casa 1552 de la calle Miguelete de esta ciudad quedando de pertenencia y cargo del socio LUIS BLANCO GARCIA el activo y pasivo de la sociedad y comercio referido, debiendo presentarse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12 — Montevideo, 24 de Noviembre. — Luis Blanco. — Sucesión de Camilo García.

$ 5.00 Nov.26-11825-v.dic15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento general que, de acuerdo con el convenio otorgado ante la escribana Blanca Amelia Pose el primero del corriente mes, entre los ex socios de la sociedad "EL LEON LIMITADA", con domicilio en Defensa 1945, se resolvió que la fábrica "El León, Limitada" con su activo y pasivo quedase bajo el dominio del ex socio señor Marcos Un, a quien antes pertenecía y tal como si no hubiese existido sociedad. En cuanto al otro ex socio señor Erich Tichauer, mediante el recibo de lo que en dicha escritura se detalla, quedó desligado absolutamente del negocio. Los que se consideren interesados podrán acudir en plazo y forma al citado local de "El León, Limitada". — Montevideo, Noviembre 20 de 1937 — Marcos Un. — Erich Tichauer

$5.50 Nov 24-11733-v.dic.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la officina jurídica y comercial, sección balances, de Alberto Suárez, Convención número 1537, se ha prometido en venta a los señores ANDRES KUPFERMAN KOVES y LADISLAO JAGER el instituto de belleza que tengo establecido en la calle Paysandú números 912|16, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Ideal Irma Iribarne. — Andrés Kupferman Koves. — Ladislao Jager.

$5.00 Nov.24-11735-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a don OSCAR PEDRO BUZZETTI el taller de reparaciones de automóviles (chapista y pintura) ubicado en esta ciudad, calle Paraguay número 2328, que giraba a nombre de mi extinto hijo Santiago Juan Antonio Fierro, del cual soy el único heredero, se emplaza a todos los acreedores a que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en dicho taller, a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Domingo Fierro. — p. p. de Domingo Fierro: Antonio Fierro.

$5.00 Nov.30-11977-v.dic.19.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores FELIPE P. FERRANDO y CEFERINO PEREIRO el almacén de comestibles y ferretería sito en la avenida General Garibaldi número 2050, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Domingo Boggiano.

$5.00 Nov.30-11970-v.dic.19.

LA CONSERVA TRINIDAD, S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima LA CONSERVA TRINIDAD" para la doceava asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1937 a las 9 y 30 horas en el local social, calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1937. 2.o Elección de directores. 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre de 1937.

$ 5.85 Nov.29-11914-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que los señores Juan, Angel y Luciano Carachuelo, componentes de la firma Carachuelo Hermanos, han prometido en venta a "TALMET SOCIEDAD LIMITADA", los talleres electro mecánicos que tienen establecidos en la calle Municipio número 1872. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores de la misma se presenten dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos en Sarandí 659, primer piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937 — Dora Blanco. Escribano.

$ 5.00 Nov.29-11938-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de sociedad

Hacemos saber a nuestros clientes y al público en general que proyectamos disolver la sociedad que tenemos establecida en esta capital bajo la razón social de "DOCTORES GALLAUGHER e IVEY" para la explotación de un consultorio dental. Los interesados deberán concurrir con los recaudos correspondientes a la escribanía de don Carlos Sturzenegger, calle Ituzaingó número 1393 de catorce a dieciséis horas, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Thomas E. Gallaugher. — Glenn Edward Ivey.

$ 5.00 Nov.29-11925-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MOISES GOLUBCHIN mi casa de comercio en el ramo de remates y venta particular de muebles y anexos, sita en la calle Buenos Aires 584. Los acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del término legal, en el comercio de la referencia. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Angel Morroni. — Moises Golubchin.

$ 5.00 Nov.29-11913-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio que en el ramo de provisión y taller de composturas de zapatería tengo establecido en la calle 25 de Mayo número 645. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — San José, 12 de Noviembre de 1937. — Nunciato Laitano.

$ 5.00 Nov.29-11934-v.dic.18.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Duplicados de certificados de Inscripción en el Herd Book Uruguayo

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se hace saber que el señor Enrique Ferreria propietario de la Cabaña Ferrería en el Departamento de Soriano, ha solicitado en la Oficina de los Registros Genealógicos que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de el certificado de inscripción correspondiente al siguiente producto. Raza Hereford. R. P. 52, sexo, hembra; H. B. U. 94755.

$ 5.85 Nov.29-11916-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Mauricio Menéndez y Luis Rubio, con respecto a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Durazno número 2399 de esta ciudad, haciéndose cargo de la misma, nuevamente el señor MAURICIO MENENDEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Mauricio Menéndez. — Luis Rubio.

$ 5.00 Nov.26-11829-v.dic.15.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo determinado en el capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la "COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA" para la décima asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre de 1937 a las 10 horas en el local social calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1937. 2.o Elección de directores de la Sociedad. 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Noviembre de 1937.

$ 7.80 Nov.29-11915-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he resuelto constituir sociedad para la explotación del transporte colectivo de pasajeros y encomiendas con el ómnibus de 24 pasajeros de la línea Montevideo - Nueva Palmira, matriculado en Colonia con la letra L. número 2126, perteneciente a la empresa "Cucha - Cucha". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que quienes se consideren mis acreedores comparezcan con los justificativos pertinentes a la escribanía del señor escribano Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434, todos los días hábiles de 10 a 11 1|2. — Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — Antonio Germán Carro.

$5.00 Nov.19-11548-v.dic.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el señor Manuel Estévez ha prometido vender a los señores ANGEL MISA MISA y JOSE MISA RIAL el negocio de carnicería "Puesto Modelo", que tiene instalado en esta ciudad, calle Hermanos Ruiz número tres mil trescientos setenta y tres, libre de activo y pasivo, debiendo ocurrir ante la Secretaría de la Sociedad Unión Vendedores de Carne, Cuareim 1321, a sus efectos, todos cuantos tengan intereses o derechos, con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Manuel Estévez. — Angel Misa Misa. — José Misa Rial.

$5.00 Nov.24-11729-v.dic.13.

SOCIEDAD ANONIMA MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 11 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas en el local social, calle General Aguilar número 1215, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o Tratar el estado financiero de la Sociedad. 3.o Regularizar el valor de las acciones. De conformidad con el artículo 43, los accionistas que concurran a la asamblea, deberán depositar y registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad asta el día 10 de Diciembre a las 19 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. El Seretario.

$ 7.50 Nov.29-11969-v.dic3.

AEROPOSTA URUGUAYA. S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle 18 de Julio 968, el día 16 de Diciembre de 1937 a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior: 2.o Consideración de la memoria y planillas presentadas por el Directorio y parecer del Síndico: 3.o Liquidación voluntaria de la sociedad, nombramiento del Liquidador y fijación del plazo para que éste desempeñe su cometido, todo ello de acuerdo con el artículo 52 de los estatutos — Montevideo, Noviembre de 1937.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito en la Caja de la sociedad de los títulos de sus acciones.

$9.00 Nov.25-11810-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores ENRIQUE A. CORNU y CONRADO C. CORNU la fábrica denominada "Establecimiento Industrial para el Caucho", ubicada en la casa números 1815 - 1817 de la calle La Paz, de Montevideo, notificando a los interesados que la compra la realizan los señores Cornú para la sociedad que integran "Cornú y Mollajoli", y que deben presentarse dentro del término legal en la avenida General Garibaldi número 2553. — Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — Margarita Cornú

$5.00 Nov.19-11552-v dic 8

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hoy, ante el escribano Ramela de Castro, se ha disuelto la sociedad "Padelú", compuesta por SIEGFRIED HIRSCHLER, LUIS METZGER y PABLO REIM. Se hace público. — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Luis Metzger.

$5.00 Nov.19-11509-v dic.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender el establecimiento comercial que en los ramos de garage y sus anexos tenemos establecidos en esta ciudad en la casa número cuatro mil ochenta de la avenida Ocho de Octubre y Juan Julio Raissignier dos mil quinientos cuarenta y cuatro que con el nombre de garage y estación de servicios "UNION" gira en esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos todos los días hábiles de 10 a 11 horas, en la casa número 672 de la calle Rincón. — Montevideo Noviembre 16 de 1937 — René Correa Díaz — Juan Carlos Pastorino

$5.00 Nov 19-11545-v dic 9

VENTA DE PANADERIA

Al público y al comercio hacemos saber que hemos vendido a los señores ARTURO y RAUL BENTANCOUR el negocio de panadería de nuestra propiedad denominado "La Maravilla" sito en la calle Angel Salvo número 235 de esta ciudad y que giraba bajo la razón social de José Reinoso y Hermano. A los efectos legales se hace esta publicación, notificando a los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos en el domicilio indicado dentro del término legal a fin de estar a derecho — Montevideo Octubre 30 de 1937 — José Reinoso y Hermano.

$5.00 Nov 19-11531-v dic 8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JOSE GARCIA CANCELA la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "La Marina" que está instalado en esta ciudad calle Picaute números 872 - 874. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal (Escribanos Juan R y Abel G. Domínguez avenida 18 de Julio número 1592 — Montevideo Noviembre 15 de 1937 — Manuel Mato

$5.00 Nov 19-11521-v dic 8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a JUAN JOSE VARELA ANTELO la fábrica de cortinas metálicas de aluminio que tenía instalada en la casa 2935 de la avenida General Flores, de esta ciudad, debiendo formularse las respectivas reclamaciones en la escribanía Arcos Ferrand, casa 1124 de la calle Galicia, de 9 a 12. — Montevideo Noviembre 15 de 1937 — Gustavo Pella

$5.00 Nov 19-11517-v.dic 8

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido en venta al señor LUIS PASTORINO el comercio que tengo establecido en esta ciudad avenida 18 de Julio 1477. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía V. Rodríguez Godoy, Treinta y Tres 1356 dentro del término legal — Montevideo Noviembre 17 de 1937 — José Mera Maceda.

$5.00 Nov 19-11510-v dic 8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano Dionisio Trujillo (hijo) en Rosario el día 4 del mes en curso quedó constituída la sociedad comercial en comandita con la razón de "JUAN MANUEL BABUGLIA y COMPAÑIA" sucesora de la firma "Jerónimo Babuglia y Compañía" que quedó extinguida, haciéndose cargo la nueva firma del activo y pasivo de la antecesora, con los mismos giros comerciales y domicilio de ésta. A los efectos de derecho hacemos esta publicación — Tres Esquinas Noviembre de 1937. — Juan Manuel Babuglia y Compañía

$5.00 Nov.19-11555-v.dic.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor SANTIAGO AKRABIAN mi casa de negocio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Lavalleja número 2029, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Concepción.Fuentes.

$5.00 Nov.24-11753-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y comercial, sección balances, de Alberto Suárez, Convención número 1537, se ha prometido en venta a la señora LUBA CEIMOVICIENIE la provisión de comestibles, frutas y verduras que tengo establecida en la calle Colonia número 1466 (bis), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Casimiro Rodríguez. — Luba Ceimovicienie.

$5.00 Nov.20-11576-v.dic.9

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública otorgada ante el escribano señor Héctor Picos, se constituyó en Montevideo entre los señores MIGUEL AGUSTIN CRESPI, LUIS SETTEMBRI, ERNESTO RUIZ ROSELL, AMADEO CASTELLANETA, SANDALIO ALVAREZ FERNANDEZ, una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es la producción de películas cinematográficas, artísticas comerciales y afines, con domicilio en la calle Soriano 1423 integrada por un capital de $ 26 110. Tendrá un plazo de duración de 10 años y será administrado por un directorio compuesto de 5 miembros, discerniéndose el cargo de Administrador al señor Antonio Félix Manzor, con domicilio en la calle Colonia 1284 quien ejecutará las operaciones sociales de acuerdo con las resoluciones del Directorio. La sociedad gira bajo el nombre de "Cineton Limitada" y el contrato respectivo fué inscrito en el Registro que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 25 de Octubre de 1937 con el número 1 al folio 1 y siguientes del tomo 5.o. Por escritura posterior autorizada el 6 de Noviembre de 1937 por el mismo escribano, los contratantes resolvieron cambiar la denominación de la sociedad por la de "Cineton Emilio Peruzzi Limitada" inscripta con el número 11 al folio 40 y siguientes del Tomo 6.o del Registro de Contratos, que lleva el mismo Juzgado. A los efectos dispuestos en el artículo 6.o de la ley 8992 se hace esta publicación. —

$ 12.75 Nov 26-11896-v dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio que ha sido disuelta la sociedad "MARIA LUISA FERTTITA y COMPAÑIA" que giraba en el ramo de farmacia bajo la denominación "San Roque" en la avenida 18 de Julio número 1555, y que de su activo y pasivo se ha hecho cargo la nueva sociedad constituída por los socios Marta Sceémberg y Domingo Gagliardi habiéndose retirado la socia María Luisa Ferttita. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio en la sociedad durante las horas hábiles del día. — Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Marta Sceémberg y Compañía.

$5.00 Nov 24-11727-v dic 13

CONCORDATO PROTOCOLIZADO

Hago saber que con fecha 25 de Noviembre de 1937 y ante el escribano don Aquiles B. Oribe, ha sido protocolizado el concordato celebrado con mis acreedores. Activo: $ 7 047 07. Pasivo: $ 10.428 64 — Alejandro Maves.

$3.00 Nov 27-11907-v dic 9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, he prometido vender a don JOSE DIOS el almacén de comestibles situado en la calle Lavalleja número 1748, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreeedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Francisco Outerelo — José Dios.

$5.00 Nov 27-11911-v dic 16

SOCIEDAD INDUSTRIAL DE ALIMENTACION CIENTIFICA

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo convoca a los señores accionistas para la asamblea general constitutiva de la sociedad que tendrá lugar el 6 de Diciembre a las 18 horas, en la avenida Joaquín Suárez número 2953. En dicho acto se considerarán y resolverán los puntos establecidos en las cláusulas 2.a, 3.a y 4.a de las disposiciones transitorias de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — El Secretario.

$7.20 Nov.27-11910-v.dic.6.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Patricio Vidal y Eduardo Fernández, con comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la avenida General Flores número 2500 de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores JESUS DOMINGUEZ, EDUARDO FERNANDEZ y CELSO RODRIGUEZ, la que se hará cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Patricio Vidal. — Eduardo Fernández. — Jesús Domínguez. — Celso Rodríguez.

$5.00 Nov.22-11636-v.dic.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), hemos contratado vender a favor de los señores SALUSTIANO, ISAAC, JOSE y FERNANDO VALIÑAS, la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Médanos número 1801, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Noviembre 18 de 1937. — Manuel Silveira. — Francisco Miranda. — Salustiano, Isaac José y Fernando Valiñas.

$5.00 Nov.22-11627-v dic.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que ha quedado sin efecto el compromiso suscrito con fecha 17 de Junio del corriente año, por ante el balanceador Latorre Yéregui (Mercedes 1139), por el cual Vicente Mario Ciancio prometía vender a favor de Francisco Fernández, Jesús López Barcia y María Josefa Redondo de López, el café y bar Isla de Flores 1252 y Yí por falta de cumplimiento de Jesús López Barcia y María Josefa R. de López, suscribiéndose nuevo compromiso a favor del señor FRANCISCO FERNANDEZ, con fecha 17 del corriente y para conocimiento del comercio en general se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — Vicente Mario Ciancio — Francisco Fernández.

$5.00 Nov 22-11625-v.dic.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del público y del comercio que la sociedad "Cinematográfica Delmaur Limitada" ha vendido a la firma STERN, BADDOUH, y HERTZOVICH, la sala de espectáculos denominada "Cine Victoria" ubicada en esta ciudad, en la casa número 1958 de la calle Sierra. Los créditos deben presentarse en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Rincón 438, 2.o piso, escritorio 26 retirando la constancia respectiva. — Cinematográfica Delmaur Limitada. — Stern, Baddouh y Hertzovich.

$5.00 Nov 22-11631-v dic 11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos contratado vender a favor de CARLOS EDUARDO GARBARINO y Cía., el comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecido en Ombúes de Lavalle (Departamento de Colonia). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 20 días para ser abonados. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1937 — Garbarino y Cía.

$5.00 Nov 22-116??-v dic 11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a KURT SEIDEL mi casa de comercio en el ramo de lechería, que tengo establecida en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes número 1540. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en la escribanía del señor Aquiles B. Oribe, calle Bartolomé Mitre número 1381 — Montevideo Noviembre 18 de 1937 — Américo Voglino.

$5.00 Nov 22-11613-v dic.11

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el compromiso celebrado el 11 del corriente mes y año, hemos resuelto disolver la sociedad denominada "Barraca Fraschini" que en el ramo de negocio de maderas giraba en esta plaza con la razón social de V. Fraschini y Cía., con asiento en la calle La Paz número 1700, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el señor VICTOR E. FRASCHINI. A los fines establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación debiendo presentar los interesados, los justificativos de los créditos en la escribanía de don Juan Daqué, Zabala 1415, los días hábiles de 9 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Victor E. Fraschini. — Juan A. Piretti.

$5.00 Nov.22-11621-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común y amigable acuerdo y sin tenerse nada que reclamar recíprocamente hemos rescindido y, por lo tanto, anulado el compromiso de compraventa de la carnicería sita en esta ciudad, camino Corrales número 3675, cuya prometida venta fué publicada en este diario y por aviso firmado el 25 de Octubre de este año. Y a los efectos legales y a los determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Martín Velázquez. — Esteban Velázquez. — José Iglesias.

$5.00 Nov.16-11384-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores JUAN y ALCIDES OVALLE, mi casa de comercio que en ramos generales tengo establecida en Cuaró (Departamento de Tacuarembó). — Noviembre 17 de 1937. — Galindo Vázquez.

$5.00 Nov 23-11709-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOAQUIN UNCHALO y ANTONIO BORDA ROS, la casa de comercio que gira en esta plaza con el nombre de "La Giralda" propiedad de mi finado esposo Alejandro Tachini. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1937. — Antonio Borda Ros. — Joaquín Unchalo. — Delia Conti de Tachini.

$5.00 Nov 23-11710-v dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Alfredo Carbajal y Félix Osinaga, que constituyen la firma social "CARBAJAL y OSINAGA", dedicados a remates de haciendas y comisiones en general, con escritorio central en esta villa, comunican que con fecha 21 de Octubre próximo pasado hemos firmado compromiso de disolución de nuestra sociedad, la que mantendremos en liquidación hasta el 31 de Diciembre del corriente año y haciéndose cargo desde esa fecha del activo y pasivo el socio señor Osinaga. La parte que corresponde al socio señor Carbajal en la propiedad del "Local Tarariras" la vende al socio Osinaga, cuya escritura, de acuerdo a las condiciones establecidas, se firmará el día 8 de Enero de 1938. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, pidiendo que con anterioridad a la fecha 31 de Diciembre del corriente sean presentados a este escritorio comprobantes de cualquier cuenta que la sociedad pueda tener. — Nueva Helvecia, Noviembre 8 de 1937. — Alfredo Carbajal. — Félix Osinaga.

$7.25 Nov.15-11377-v.dic.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido vender a doña CORINA LANDECHEA DE CABRERA el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Watt números 1511|13 del pueblo Peñarol, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Juan S. Barreto. — Juan I. Barreto.

$5.00 Nov.15-11349-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don BERNARDO HERZOVITCH el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Agaces número 734, entre Gobernador Viana e Himalaya. A los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Noviembre 10 de 1937. — Mauricio Crosskopf

$5.00 Nov.18-11467-v.dic.7

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que mediante escritura pasada el 3 del corriente mes ante el escribano don David E. Schweizer, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón de "FOSSATTI y OREGGIONI", haciéndose cargo de los créditos activos y pasivos los señores Ricardo Fossatti y Cayetano Oreggioni, entre quienes quedó constituída una nueva sociedad bajo la razón de "R. Fossatti y C. Oreggioni". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 10 de 1937. — Carlos Fossatti. — Ricardo Fossatti. — Cayetano Oreggioni.

$5.00 Nov 24-11714-v dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público en general que se ha dispuesto disolver la razón social "Salomón y Cía." que en el ramo de carpintería está establecida en la calle Dante número 2140. El socio señor DESIDERIO SALOMON queda con el activo y pasivo, retirándose de la firma don Lázaro Marcus y don David Herscovich. Los acreedores deben dirigirse al mismo comercio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Salomón y Cía.

$5.00 Nov 23-11685-v dic.13.

PROMESA DE VENTA

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta a la razón social "RODRIGUEZ, ASSIS y ABOAL" el comercio que tengo establecido en los ramos de almacén y tienda en general, en el paraje "Tres Puentes" de la 6.a sección, haciéndose cargo del activo los promitentes compradores y quedando el pasivo a cargo del suscrito. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Tres Puentes, Octubre 27 de 1937. — Jua. V. Rodríguez.

$5.00 Nov.18-11491-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755 hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en la calle Comercio número 1822, esquina Solferino, en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas bajo la firma de "BARCA y RAMA", desligándose el señor Julio Barca, constituyéndose una nueva sociedad entre don Antonio Rama y don Adolfo Barca, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Julio Barca. — Antonio Rama. — Adolfo Barca

$5.00 Nov.13-11308-v.dic.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto de común acuerdo, disolver la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en esta plaza bajo la razón social Lucrecia Bertelli y Cía., compuesta por la señorita Lucrecia Bertelli y el señor Adolfo Cernuschi, situada en la calle Yaguarón 1099, prometiendo a su vez el señor Cernuschi vender la parte que le corresponde a los señores ATILIO OLEGGINI, PEDRO RAVAGLIO y JOSE DICCIANNI, los cuales formarán una nueva sociedad con la señorita Bertelli. Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 a los señores acreedores que deben pasar por el estudio del doctor Rafael Vece, calle 25 de Mayo 477, departamento 7, para hacer efectivas sus cuentas. — Montevideo, Noviembre de 1937

$5.00 Nov.23-11674-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del rematador Carlos M. García se procederá a la liquidación de la casa comercial que en el ramo de ferretería giraba en esta plaza bajo la razón social "JUAN A. MAYNARD", calle Uruguay número 1291. El remate empezará el 15 de Diciembre a las 15 horas. Informes: Alzaibar 1358.

$3.00 Dic.1.o-12031-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don DAMASO AYARZA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Doctor Pablo de María número 1301, esquina a la de Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Vallarino Hermanos. — Dámaso Ayarza.

$5.00 Nov.18-11479-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por vencimiento de contrato y de común acuerdo hemos terminado la sociedad que giraba en esta localidad con la razón de "Taller Mecánico de MARTIARENA y LOPEZ" quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Martiarena. Los que se consideren con derecho y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse con los justificativos en el taller mencionado. — Minas de Corrales, Noviembre 15 de 1937. — José Martiarena. — Felipe López García.

$5.00 Nov.18-11451-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores JOSE MENENDEZ y JUAN HERMIDA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Durazno número 2399, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1937. — Mauricio Menéndez. — José Menéndez. — Juan Hermida.

$5.00 Dic.1.o-12016-v.dic.20.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones (licitación pública N.o 6, asunto 745|243, víveres secos): Taranco y Cía.: 1.200 kilos de aceite común, según muestra "Nena", en cajones de 20 latas con 36 kilos netos (80 o|o de maní y 20 o|o de oliva), análisis número 144742, tara 10 o|o, a $ 23.20 el cajón; 730 kilos de ciruelas, según muestra, en cajones de 11 kilos 340 gramos, a $ 4.25 el cajón. — Luis A. Delfino: 130 kilos de aceite de oliva en cajones de 20 latas de 2.250 mililitros cada uno, según muestra "Radical" y análisis número 432843, tara 10 o|o, a $ 39.75 el cajón. — Berch, Baliño y Compañía: 9.000 kilos de café en grano, según muestra número 2, a $ 3.875 los 10 kilogramos. — A. B. Rocca: 19.000 kilos de fariña, según muestra, a $ 0.88 los 10 kilos; 1.850 kilos de garbanzos, según muestra, a $ 3.05 los 10 kilos; 350 kilos de orejones extrafinos, según muestra, a $ 7.70 los 10 kilos. — Maglia y Compañía: 28.000 kilos yerba mate en barricas, medias y cuartas, según muestra "Dorita", tara 17, 12 y 9 kilos y análisis número 140866, a $ 1.78 los 10 kilos. — J. Pastorino y Compañía: 560 kilos de te, según muestra número 2, a $ 2.05 el kilo. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937.

(Cuenta corriente) Dic.3-12126-v.dic.3.

COMISION HONORARIA DEL PALACIO DE JUSTICIA

PRORROGA DE PLAZO

Se comunica a los interesados que ha sido prorrogado hasta el 31 de Marzo de 1938 el plazo para la presentación de proyectos establecido por el artículo 7.o de las bases y programa del llamado a concurso para la construcción del Palacio de Justicia.

Los proyectos deberán ser entregados en el local que oportunamente se indicará por la prensa. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937.

$4.50 Dic.3-12133-v.dic.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 30

Segunda partida de herrajes

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para proveer la segunda partida de herrajes destinados al edificio en construcción para sede del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con las estipulaciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquitectura, calle Zabala número 1425, todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas.

La apertura de propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco, Rincón número 421, el día 13 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.3-12119-v.dic.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada Oficina: el día 6 de Diciembre a la hora 9, chapas de hierro galvanizado y latón "Charcoal"; 9 y 10, frascos, botellas y ventosas; 9 y 20, incubadoras (segundo llamado): 9 y 30, venta de un sedan "Buick" y un camión "Ford" (tercer llamado). El día 13 de Diciembre a la hora 9, archivos metálicos; 9 y 10, armazones fúnebres; 9 y 20, material de obra. El 20 de Diciembre hora 9, café

en grano. Enero 17 de 1938 a la hora 9, papel de lotería.
(Cuenta corriente) Dic.3-12124-v.dic.7.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 457
Llámase a licitación pública para la compra de válvulas y bridas para la instalación de un colector de vapor de agua.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 11 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.3-12120-v.dic.9.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 456
Llámase a licitación pública para la compra de tres equipos para engrases de automóviles.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Enero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.3-12121-v.dic.15.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 455
Llámase a licitación pública para la compra de tanques de acero vidriado, para conservación de alcoholes de fruta.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 7 de Enero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.3-12122-v.dic.15.

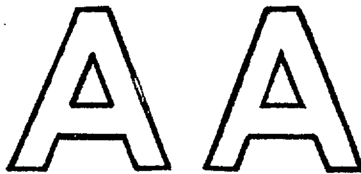
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30741
Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Con esta fecha, don Roberto Draper, por la Química "Bayer", de Weskott y Cía., ha solicitado el registro de la marca
"CORTAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-12106-v.dic.21.

ACTA N.o 30739
Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Con etsa fecha, Sica y Pollero, han solicitado el registro de la marca
"SUPERTEX"
para distinguir artículos de la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-12100-v.dic.21.

ACTA N.o 30738
Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Overseas Trading Corporation Limited", establecida en Jersey, Islas de la Mancha (Gran Bretaña), han solicitado la renovación del registro de la marca
"SOL"
para distinguir artículos de la clase 1.a. (Té). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-12081-v.dic.21.

ACTA N.o 30730
Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Collins Company, una Corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Collinsville, Condado de Hartford, Estado de Connecticut (Estados Unidos de Norte América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. (Arados de todas clases y sus partes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-12055-v.dic.21.

ACTA N.o 30732
Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Doménico Cappellin, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NEBIOLO"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-12057-v.dic.21.

ACTA N.o 30731
Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Collins Company, una Corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Collinsville, Condado de Hartford, Estado de Connecticut (Estados Unidos de Norte América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. (Arados de todas clases y sus partes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-12056-v.dic.21.

ACTA N.o 30734
Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"CARIOCA"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-12059-v.dic.21.

ACTA N.o 30733
Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Ferment Co. Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Buffalo, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (fermentos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-12058-v.dic.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4657
Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Con esta fecha, el señor Walter Blumenfled, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un calzado con parte superior de conformación ajustable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.3-12054-v.dic.28.

ACTA N.o 4658
Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Roberto Roldós ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo broche de una lámina metalizada maleable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.3-12111-v.dic.28.

1.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MOLINS, de 55 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado en Rincón 615, y doña CONCEPCION LORDAN, de 50 años, soltera, española, domiciliada en Rincón 615.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4808-v.dic.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CARLOS MARINONI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Curuguaty 1010, y doña DORA DAMBORENA, de 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Cuareim 1108.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4863-v.dic.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del años 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CABRERA, de 50 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Asamblea 4379, y doña JUANA ROBLEDO, de 36 años, divorciada, oriental, domiciliada en Ramos 4213.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4271-v.dic.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]SCO CARACIOLO FRANCO, de 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Industria sin número, y doña INES EMMA LEQUIO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria sin [illegible]ero.
En fe de lo cual intimo [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4872-v.dic.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANACLETO SILVA, de 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Joanicó 3679, y doña MARIA LEONOR VILA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3679.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4873-v.dic.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PARRELLA, de 27 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Tarariras 1941, y doña TOMASA CURBELO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Zaragoza 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4874-v.dic.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO VIANA, de 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en camino Carrasco 950, y doña MARIA MAGDALENA OLONDO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Vera 308 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4885-v.dic.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VILORIA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comandante Braga 2415, y doña ANGELITA FRESCUELO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Comandante Braga 2415.
En fe [illegible] a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4862-v.dic.10.

14.a Sección del Depto de Montevideo
En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTIN LEMANSKY, de 29 años, soltero, obrero, polaco, domiciliado en Progreso 1109, y doña IRMA OFELIA GOMEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en San Carlos 877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4865-v.dic.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1937, a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TOMAS BARLOCCO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Valdense 3616, y doña MARIA ESTHER SALVETTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Valdense 3616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4866-v.dic.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHANS, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Húsares 3616, y doña DIONISIA AMANDA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje de los Ceibos 3490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4867-v.dic.10.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CARRION, de 29 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Jaime Roldós y Pons 4253, y doña INES IRMA PLA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Robinson 3513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4864-v.dic.10.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL D'ALESANDRO, de 30 años, soltero, ... Paullier 2116, y doña FRANCISCA MEDINA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4869-v.dic.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MARIA RAMOS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 1975, y doña BLANCA LELIA FERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4870-v.dic.10.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GOGGIA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. de la Vega 4385, y doña LAURA ESTER VILLADEAMIGO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesias 4516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4875-v.dic.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. RIVELLO, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en E. Romero 12, y doña ISABEL PAZOS ABELENDA, de 28 años, soltera, escribano, oriental, domiciliada en A. Salvo 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4876-v.dic.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PEREYRA, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en S. Martínez 4120, y doña SILVIA GONZALEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 4120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4877-v.dic.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BERRUTTI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Hornos 4845, y doña LILY ESTHER BERTOLO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Lucía 4365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4878-v.dic.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GORDON, de 31 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado en Gobernador del Pino 4229, y doña IRMA BELERATE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en L. de la Peña 336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4879-v.dic.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DELA FUENTE, de 36 años, soltero, tejedor, español, domiciliado en J. B. Freire 11, y doña JUANA TORRES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. B. Freire 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4880-v.dic.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTRANIK ISRAELIAN, de 25 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Iglesia 4356, y doña MARIA ICHKHANIAN, de 13 años, soltera, armenia, domiciliada en Iglesia 4356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4881-v.dic.10.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO PAZOS, de .. años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sochantres 2925, y doña HAYDEE NATIVIDAD SCASSO GOBBI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Sochantres 2925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4882-v.dic.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SPOSITO, de 44 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado en Dante 2345, y doña EMILIA ANA ROYAN, de 39 años, soltera, española, domiciliada en Dante 2345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4883-v.dic.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO ERNESTO ZAFFARONI BECKER, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gabriel Pereyra 2792, y doña AMPARO SALVADORA CUCURULLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Sochantres 2818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4884-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACINTO JOSE PESCE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Dic.3-12082-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ALBERTO PERDOMO SANCHEZ y de ALBERTO PERDOMO SOSA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Dic.3-12061-v.dic.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público que se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: NICOLAS G. ODRIOZOLA, constituyendo domicilio en Rincón 630, ante usted se presenta y dice: Que viene a producir la información requerida por la ley para optar al título de escribano, para lo cual solicito se tome declaración a los testigos Carlos Marzor y Raúl Astarita, que concurrirán a la Oficina sin necesidad de citación, sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. — Nicolás G. Odriozola". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.50 Dic.3-12107-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña PAULINA SOLARES DE SUARES solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Pedro Ubal, por aparecer éste con el apellido de Suárez siendo Ubal, así como el nombre de la madre aparece como Telésfora Suares debiendo decir Telésfora Ubal. — Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$6.00 Dic.3-12116-v.dic.21.

Ab - Intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y a los efectos dispuestos por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber el fallecimiento de don MELITON PASCUAL, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del referido término comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Dic.3-12127-v.dic.15. Feb.1.o-v.feb.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIAZ RICO o JOSE MARIA DIAZ RICO o JOSE DIAZ Y RICO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesadosen ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.50 Dic.3-12074-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA VIGGIANI o VILLANO o VIGNANO o BILLAR DE CORONATO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.3-12070-v.dic.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MARIO DURAÑONA. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Mario Durañona, constituyendo domicilio en Paraguay 1228: Que para optar a la profesión de escribano vengo a producir la información que exige la ley, a cuyo efecto, con la públicación correspondiente, los testigos escribano Roque Molla y Mario Piani, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos Pido al Juzgado que se admita presentar sin escrito los impresos del caso y que, producida la información, con la conformidad del señor Fiscal, se la apruebe y se me expida testimonio de ella. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Mario Durañona". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Dic.3-12134-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LUCIANO GARCIA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Zoila Deleón y la de nacimiento de sus hijos Zulema Gregoria, Severino, María Elena, Juan Pedro, Luis, Zoilo Santana, Alfredo, Delia y Juana, en la siguiente forma: donde aparece con el nombre de Severino García debe decir Luciano García, que es su verdadero nombre. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.50 Dic.3-12117-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL ROJAS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — Román C. Al[illegible] Juez de Paz.

$4.50 Dic.3-12115-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DIONISIO SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Melo, Noviembre 12 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.3-12128-v.dic.15. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HUMBERTO MORALES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 24 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Dic.3-12113-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Segundas copias

EDICTO — En autos "JUANA C. TROMBETTA DE PARIBELLI y LUISA E. A. TROMBETTA DE PAYRET. Expedición de segundas copias", por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don José P. Achard, se hace saber que las actoras, las nombradas señoras Trombetta de Paribelli y Trombetta de Payret, asistidas de sus esposos Pedro Paribelli y Juan Telesforo Payret, se han presentado ante este Juzgado solicitando segunda copia de la escritura de partición extrajudicial de los bienes de la madre de las gestionantes señora Aurelia Correa de Trombetta, autorizada en la ciudad de Durazno el treinta de Diciembre de mil novecientos catorce por el escribano Silverio Sarracina. Fundan su pedido en que las primeras copias de dichas escrituras (sus hijuelas) se destruyeron por el fuego al incendiarse totalmente el establecimiento de campo del esposo de la señora Trombetta de Payret, campo ubicado en Tambores, séptima sección del Departamento de Paysandú, y hecho que ocurrió en mil novecientos treinta y cinco. Todo ello lo ofrecen probar con las deposiciones de los testigos don Carlos Pigni y don Luis Ceriani. Por el decreto citado se dispuso también la citación y emplazamiento del ex condómino don Juan Trombetta y el de todas aquellas personas que tengan interés a cualquier título, en oponerse a la expedición de las copias solicitadas, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A la señora Trombetta de Paribelli, en la primera copia de su hijuela citada, que le fué expedida por el nombrado escribano Sarracina, el veintiocho de Julio de mil novecientos quince, y cuya segunda copia ahora gestiona, se le adjudicó en pago de su legítima: un campo ubicado en la décima sección judicial de Tacuarembó, compuesto de ochenta hectáreas, 4747 metros, 22 decímetros 50 centímetros y linda, según plano del agrimensor Darío Frugoni, en el que lleva el número dos: al Norte, con Juana A. de Olaso; al Este, con Juan Trombetta; al Sur, con Juan Bautista, y al Oeste, con predio de la otra gestionante, señora Trombetta de Payret. A esta coheredera, señora de Payret, en su primera copia de la escritura de que se trata y que le fué expedida el treinta de Enero de mil novecientos quince por el autorizante de la matriz, escribano Sarracina, se le adjudicó en pago de su legítima: un campo con igual ubicación y superficie que el que se acaba de describir, adjudicando, como se ha dicho, a la coheredera Trombetta de Paribelli, cuyo campo lleva el número 1 en el plano ya citado y linda: al Norte, con predio de Juana A. de Olaso; al Este, con predio de la coheredera Trombetta de Payret; al Sur, con Evaristo Pesquera y Antonio Batista, y al Oeste, con Juana A. de Olaso. — Rivera, Setiembre 24 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$44.00 Dic.3-12132-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de JOSE ASCENSION ARISMENDI o JOSE ANUNCIACION ARISMENDI o JOSE A. ARISMENDI, se ha presentado el apoderado de los herederos de dicho causante iniciando juicio de rectificación de partidas, a objeto de subsanar los errores que contienen las mismas. Las rectificaciones solicitadas, son: 1.o Partida de matrimonio entre José Ascensión Arismendi con Flora Núñez: donde dice Ascensión Arismendi debe decir José Ascensión Arismendi y donde dice Florencia Núñez debe decir Flora Núñez. 2.o Partida de nacimiento de Justiniano Ascensión Arismendi: donde dice Ascensio Arismendi debe decir José Ascensión Arismendi, y donde dice Arizmendi Ascensión Justiniano debe decir Arismendi Ascensión Justiniano. 3.o Partida de nacimiento de Juana Esperanza Arismendi: donde dice Ascensión Arismendi debe decir José Ascensión Arismendi. 4.o Partida de nacimiento de Félix Severo Arismendi: donde dice Arizmendi Felis Severo debe decir Arismendi Félix Severo; donde dice Acensión Arizmendi debe decir José Ascensión Arismendi, y donde dice Felis Severo debe decir Félix Severo. 5.o Partida de nacimiento de Dionisio Hugo Arismendi: donde dice Arizmendi Dionicio Hugo debe decir Arismendi Dionisio Hugo; donde dice Acsención Arismendi debe decir José Ascensión Arismendi, y donde dice Dionicio Hugo debe decir Dionisio Hugo. 6.o Partida de nacimiento de Jacinta Cesárea Arismendi: donde dice Arizmendi Jacinta Cesaria debe decir Arismendi Jacinta Cesárea; donde dice Acención Arismendi debe decir José Ascensión Arismendi, y donde dice Jacinta Cesaria debe decir Jacinta Cesárea. 7.o Partida de nacimiento de Servando Tiburcio Arismendi: donde dice Arizmendi Servando Tiburcio debe decir Arismendi Servando Tiburcio; donde dice Ascensión Arismendi debe decir José Ascensión Arismendi. 8.o Partida de nacimiento de Florencio Mauro Arismendi: donde dice Arizmendi Florencio Mauro debe decir Arismendi Florencio Mauro; donde dice Acsención Arizmendi debe decir José Ascensión Arismendi. 9.o Partida de nacimiento de Esteban Bonifacio Arismendi: donde dice Arizmendi Estevan Bonifacio debe decir Arismendi Esteban Bonifacio; donde dice Acsención Arismendi debe decir José Ascensión Arismendi y donde dice Estevan Bonifacio debe decir Esteban Bonifacio. 10.o Partida de nacimiento de Itamar Neri Arismendi: donde dice hijo de Bonifacio Esteban Arismendi debe decir hijo de Esteban Bonifacio Arismendi. 11.o Partida de nacimiento de Adela Arismendi, en la que aparece como hija de Isabel Telis, debe decir Isabel B. Teliz. 12.o Partida de nacimiento de José Armingel Arismendi: donde dice Arizmendi José Armingel debe decir Arismendi José Armingel; donde dice Esteban Bonifacio Arizmendi debe decir Esteban Bonifacio Arismendi. 13.o Partida de nacimiento de Esteban Bonifacio Arismendi: donde dice hijo de Bonifacio Esteban Arismendi debe decir hijo de Esteban Bonifacio Arismendi. 14.o Partida de nacimiento de María Ermosina Arismendi: en donde aparece como hija de Estevan B. Arismendi debe decir hija de Esteban Bonifacio Arismendi, y donde dice Isabel B. Telis debe decir Isabel B. Teliz. 15.o Partida de nacimiento de Hoylda Arismendi: donde dice Bonifacio Esteban Arismendi debe decir Esteban Bonifacio Arismendi. 15.o Partida de nacimiento de Ildemar Arismendi: donde dice Isabel Telis debe decir Isabel B. Teliz. 16.o Partida de nacimiento de Alda Arismendi: donde dice Isabel Telis debe decir Isabel Teliz. Partida de nacimiento de Emelina Arismendi: donde dice Isabel Benjazmina Telis debe decir Isabel Benjamina Teliz. 17.o Partida de nacimiento de Benjamín Feliciano Arismendi: donde dice Benjamín Feliciano debe decir Benjasmín Feliciano. — Treinta y Tres, Octubre 11 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$37.50 Dic.3-12129-v.dic.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Justino Silvera, apoderado de los herederos de doña CLAUDIA ELADIA OXLEY DE ANDRADA solicitando la rectificación de la partida de defunción de la nombrada Claudia Eladia Oxley de Andrada, pues donde dice en esa partida Claudina Eladia Oxley debe decir Claudia Eladia Oxley, que es su verdadero nombre y apellido. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

$6.00 Dic.3-12130-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PAULINA PIREZ DE ZULUAGA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 19 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.3-12131-v.dic.15.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión dde LUCAS GADEA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Trein-

ta y Tres, Noviembre 20 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Dic.3-12110-v.dic.15.

PEREZ y SOSA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra FELIX F. OLGIATI, MATILDE FELICIA OLGIATI DE AGOSTINELLI, ARMANDO AGOSTINELLI y ALFREDO TRULLA o FRANCISCO ALFREDO TRULLA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Diciembre entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina a la de Arenal Grande, a la venta en pública subasta y al mejor postor, por los rematadores Pérez y Sosa, asistido del Alguacil y Actuario, de un campo y sus anexos, situado en el paraje conocido por "Pavón", quinta sección judicial del Departamento de San José, compuesto de una superficie, según sus respectivos títulos de propiedad, de quinientas treinta y seis hectáreas, y según plano suscrito en Agosto de 1916 por el agrimensor Manuel D. Rodríguez, de quinientas cincuenta y tres hectáreas, 6168 metros 94 decímetros, cuyos linderos son: 2150 metros al Nordoeste, por donde linda con campos de Vicente Rodríguez; al Este, siete rectas que miden 152 metros, 913 metros 995 metros, 180 metros 1090 metros, 1385 metros y 426 metros que separan de campos de Valentín García y Arrondo Hermanos, por las cuatro primeras líneas camino vecinal por medio y por las tres últimas líneas camino Departamental por medio; al Sudeste, el arroyo Pavón por medio, con campos de la sucesión de Gerónimo Rodríguez Gallego, y al Oeste, el arroyo de la Boyada por medio, con los de Isabelino Bosch e Induarte Hermanos. Se previene que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos; que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador perviamente al remate; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeudare con respecto al inmueble a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare y, finalmente, que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el caso de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — San José, Noviembre 9 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 35.000.00 del saldo del préstamo. (Cuenta corriente) Dic.3-12118-v.dic.22.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Laporte (Luciano) contra DE PAZOS (JUAN CALOS), (ROBERTO ALFREDO) y CICALA (DOMINGO)", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno empadronada con el número ochenta y ocho mil ochocientos dieciocho, con sus construcciones y mejoras, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Piedras Blancas", formada por dos lotes señalados con los números uno y dos en el plano del agrimensor Marcos Barbot, levantado en Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco y compuestos en conjunto de un área de quince hectáreas, dos mil ochocientos ochenta y siete metros ochenta y cinco decímetros que se deslindan así: quinientos cincuenta y dos metros treinta centímetros de frente al Nordoeste, sobre camino vecinal, que separa de terreno de la sucesión Cerro; cuatrocientos sesenta y dos metros cuarenta centímetros en la paralela del Sureste, lindante con propiedad del General De León; doscientos noventa y nueve metros veinte centímetros en la recta del costado Noreste, limítrofe con el lote número 3, y la línea del lado Suroeste, por ser quebrada, mide ciento veintinueve metros ochenta centímetros en el primer tramo empezando por el camino vecinal y de frente también a otro camino que va al de Maldonado; sigue después rumbo al Este en ciento noventa y ocho metros noventa centímetros y vuelve hacia el Sur en ciento catorce metros hasta otro camino que sale al de Cuchilla Grande y cierra el perímetro lindando por este lado con la sucesión Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Qpe los gastos y derechos de escrituración y la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: calle Piedras, 318.
$36.40 Dic.3-12048-v.dic.18.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. Dos fracciones de campo y sus mejoras, en un solo lote, ubicadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. A sólo 10 kilómetros de la Estación Cerro Chato. Area total: 153 hectáreas 58 metros. El jueves 30 de Diciembre a las 11 horas, remataré en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, estas dos fracciones de campo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, dictado en los autos caratulados "Rosa C. Berriol de Fazzio con CARLOS SCAPUSIO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público en un solo lote y al mejor postor, de dos fracciones de campo con sus mejoras, situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, señaladas con los números 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor Angel Luisi, empadronadas, respectivamente, con los números 2199 y 3893, formando las dos fracciones, por estar reunidas, una superficie de 153 hectáreas y 58 metros, que lindan: al Norte, con la fracción número 1, de doña Marcelina Ifran de Miranda; al Este, con las fracciones 5 y 7, relativamente de Rufino Ifran y doña Juana Ifran de Carriquiri; al Sud, con el arroyo Balija, y al Oeste, con doña Liboria Rolan de Bontevilain. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80357.
$54.60 Dic.3-12136-v.dic.30.

LEANDRO GIMENEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión GREGORIA FIDELA PEREZ DE DARRUILAT", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con base los siguientes bienes inmuebles: 1.o Con la base de $ 13.533.33 y en un solo lote: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicados en la manzana número 301 y 302 de este Departamento, compuestos: el primero, de 426 metros 40 decímetros, según plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena el 24 de Diciembre de 1895 y se deslinda de la siguiente forma: 10 metros 88 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Uruguay, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada actualmente con el número 1851, entre las de Yaro y Sierra, por 41 metros de fondo, lindando: por el Este, con don Francisco Costa (hoy sucesión Caubarrére); por el Oeste, con don Miguel Alvarez (hoy su sucesión), y por el Norte, don Enrique Marshall; y el 2.o, que es contigua al descrito anteriormente, se compone, según croquis del agrimensor Javier Alvarez, de una extensión de 197 metros 771 centímetros, que se deslindan así: 19 metros 60 centímetros al Norte, con don Francisco Costa; 12 metros 175 milímetros al Sud, con don Juan Ramasso, y 4 metros 29 centímetros con la señora Caubarrére; 10 metros 60 centímetros al Este, con el señor Darruilat (hoy su sucesión), y 10 metros 65 centímetros al Oeste, con Ludovico Comelli. Estas fracciones de terreno está empadronadas con el número 14.286. 2.o El día 29 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, con asistencia del Alguacil, por intermedio del martillero ya nombrado, con la base de $ 2.984.00, una fracción de terreno con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la 5.a sección del Departamento de Canelones, compuesta, según plano de mensura y fraccionamiento levantado en Mayo de 1924 por el agrimensor Isaac C. Díaz, de 1 hectárea, 4757 metros 62 decímetros, que linda: por el Norte, por donde la línea mide 120 metros 50 centímetros, con don Ramón Abreu; por el Sur, 123 metros, con doña Amelia Abreu de Cotrofe; por el Este, senda de paso por medio y en una línea de 125 metros 30 centímetros, con doña Rosa A. de Ballinotti; por el Oeste, con doña Amelia Abreu de Cotrofe, en una extensión de 121 metros 40 centímetros. Este bien está empadronado con el número 12.618. 3.o Acto continuo, con la base de $ 23.268.00, otra fracción de campo y sus mejoras ubicada en Mosquitos, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 349 hectáreas, 177 metros 13 decímetros, lindando: por el Norte, campos de la sucesión de José González; por el Sur, el de los herederos del señor Florencio Vázquez y el señor Santillac; por el Este, los del señor Pedro Barboza, y por el Oeste, el arroyo Solís Chico. Este inmueble está empadronado con el número 5.952. 4.o Acto continuo, con la base de $ 1.000.00, tres solares de terreno señalados con los números 1, 2 y 3 de la manzana número 466 del plano respectivo levantado por el agrimensor Benito Bonasso el 20 de Abril de 1912, situados en la ciudad balnearia de Piriápolis, Departamento de Maldonado, en la esquina formada por las calles Atanasio Sierra y Cerrito, con un área total de 1.500 metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedente se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados, con excepción de el de la fracción de campo en Mosquitos, empadronada con el número 5.952, que se halla depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta rural número 11 serie "S"), y los de los terrenos de Piriápolis, que aún no han sido escriturados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$116.00 Dic.3-12114-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y comercial de Alberto Suárez, Convención número 1537, sección balances, hemos prometido en venta al señor AGUSTIN PEREZ Y PEREZ el café y bar que tenemos establecido en la calle Rivera número 3550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rodolfo Antonio y José Rodríguez. — Agustín Pérez y Pérez.
$5.00 Dic.3-12109-v.dic.22.

ESTATUTOS DE "MATEO BRUNET, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL"

En Montevideo, a los quince días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y siete, reunidos las señoritas Matilde Brunet, Ester Brunet y los señores José Brunet, Enrique Picón Warnes, Ceferino Rodríguez Abella y Luis C. Lamolle, en la casa de la calle Uruguay número 919, acuerdan la constitución de una sociedad anónima que funcionará con arreglo a los siguientes estatutos:

Denominación, objeto, duración y domicilio de la Sociedad

Artículo 1.o Bajo la denominación "Mateo Brunet Sociedad Anónima Comercial", se constituye una sociedad comercial de carácter anónimo, que será regida por las leyes en vigencia y por los presentes estatutos.

Art. 2.o El objeto de la Sociedad será dedicarse a todos los negocios de lícito comercio y a la importación y exportación y venta de mercaderías, especialmente de productos alimenticios, bebidas y artículos de almacén en general.

Art. 3.o La Sociedad durará 50 años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por los accionistas de acuerdo con lo previsto en el artículo 30.

Art. 4.o El domicilio de la Sociedad se constituye en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecerse sucursales o agencias en el interior de la República o en el extranjero, cuando lo requieran los negocios sociales y así lo disponga el Directorio.

Capital social

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1:000.000.00), en acciones de mil pesos cada una. Las acciones se emitirán en títulos de una, cinco, diez y cincuenta acciones cada uno. Estos títulos además de la numeración de orden correspondiente a las acciones que representan, llevarán la numeración que concierne al título mismo.

Art. 6.o El capital social podrá ser aumentado cuando así lo resuelva una Asamblea General de accionistas convocada al efecto

y cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 30. Decretado el aumento de capital, la suscripción total o parcial del mismo, se ajustará a lo que sobre el punto decida la asamblea. En el caso de que la Asamblea no se hubiera pronunciado sobre ese particular se estará a lo que resuelva el Directorio por mayoría de votos.

Art. 7.o Sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.o del artículo anterior, el Directorio queda plenamente autorizado para disponer todo lo necesario a la suscripción total o parcial del capital, lo mismo que para fijar las condiciones, forma y demás modalidades de la integración.

Art. 8.o Las acciones una vez pagadas íntegramente, serán al portador, deberán contener un número de orden y llevarán la firma del Presidente y Secretario del Directorio. La propiedad de una acción importa de pleno derecho adhesión absoluta a los estatutos sociales y a las decisiones de las autoridades de la Sociedad adoptadas con las debidas solemnidades estatutarias y legales.

Administración

Artículo 9.o La dirección, administración y gobierno de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros mayores de edad, electos por la asamblea de accionistas, a mayoría relativa de sufragios. El Directorio se compondrá de cinco miembros cuando así lo decidan la Asamblea o el Directorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 19. Durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y serán indefinidamente reelegibles. En el caso de que al vencimiento del término para el que hubiesen sido electos, la Asamblea no hubiese elegido a quienes deberán sustituirlos, sea por la causa que fuere, se entenderán prorrogados sus mandatos hasta que el nuevo Directorio tome posesión de su cargo.

Art. 10. En los casos de renuncia, fallecimiento, incapacidad física o legal y ausencia por licencia o enfermedad de un miembro del Directorio, éste podrá designar al que debe sustituirlo. En los primeros casos, la integración se hará por el tiempo que faltaba al sustituído; en la de ausencia por licencia o enfermedad hasta que cese la causa que determinó la sustitución.

Art. 11. Cada Director tiene el derecho de hacerse representar por otro Director con consentimiento de éste, en los casos que no pueda asistir a las sesiones del Directorio, pudiendo otorgar a esos efectos el mandato correspondiente, el cual será válido hasta expresa revocación del mismo. El Director que desee ejercitar esta facultad deberá documentar su decisión al Directorio mediante carta o escritura pública o asiento expreso en el libro de actas bajo su firma. Cada Director no podrá ejercer más de una representación de las previstas en este artículo.

Art. 12. Cada Director puede, igualmente, conferir su representación a la persona que estime conveniente, aunque sea extraña al Directorio. La persona elegida desempeñará las mismas funciones que el instituyente y con igual amplitud de facultades que las que éste tuviere. No obstante, si los demás miembros del Directorio considerasen por mayoría que la decisión del Director que pretende hacerse representar no contempla el interés social, la representación quedará en suspenso hasta tanto se decida el punto por la Asamblea de accionistas, la que será convocada al efecto siempre que el Director que suscitara el problema persistiese en su propósito.

El mandato otorgado al amparo de la previsión de este artículo deberá hacerse por escritura pública y se entenderá aunque nada se dijere en ese sentido, que el mandante responde con todos sus bienes de los actos del mandatario elegido, sea cual fuere la naturaleza de esos actos.

Art. 13. Para ser miembro del Directorio no es indispensable tener la calidad de accionista.

Art. 14. El Directorio nombrará de su seno al Presidente, quien representará a la Sociedad, un Vice y un Secretario.

Art. 15. El Directorio se reunirá en las fechas que él mismo hubiese determinado. Si no se hubiesen establecido días de reunión, el Directorio se reunirá siempre que el Presidente lo convocara a ese fin o cuando así lo pidan dos Directores. En estos casos la citación deberá hacerse en forma escrita.

Art. 16. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia, directa o por representación, de dos miembros, cuando el Directorio se componga de tres; y de tres, cuando se componga de cinco.

Art. 17. Cuando el Directorio se componga de tres miembros, se estará a lo que decidan dos votos conformes.

No obstante, si la resolución adoptada no mereciera la aprobación, expresa o tácita, del Presidente del Directorio o de quien lo representare, ya fuese en acto de Directorio o fuera de él, la dicha resolución quedará en suspenso.

En este caso, los miembros que la hubiesen dictado, podrán promover la convocatoria a la Asamblea de accionistas, estando a su pronunciamiento.

Art. 18. Cuando el Directorio se componga de cinco miembros bastará el voto conforme de tres de los mismos para que haya resolución firme y obligatoria.

Art. 19. El número de miembros del Directorio podrá ser aumentado a cinco miembros siempre que así lo decidiera el Directorio por el voto unánime de sus componentes y o la Asamblea de accionistas, votando ese número de personas para la integración de aquel cuerpo.

Art. 20. El Directorio tiene los más extensos poderes y las más amplias atribuciones, sin limitaciones ni reservas de especie alguna para actuar en nombre de la Sociedad, realizando todas las operaciones de cualquier naturaleza que fueren relativos al cumplimiento de los objetivos sociales. Bastará igualmente, la resolución del Directorio, en cada caso para las operaciones sobre inmuebles y demás actos y contratos con respecto de los cuales la ley exige facultad expresa.

Art. 21. No obstante lo establecido en el artículo anterior, y sin que constituya limitación a las facultades del Directorio, le corresponde especialmente:

A) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace.
B) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades; podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, adquirir patentes de invención, solicitar o comprar marcas de fábrica o de comercio; comprar y percibir todo lo que se debe a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado en operaciones conexas con la naturaleza de los fines sociales; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier derecho real con excepción de debentures hipotecarias, transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar endosos, avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos en descubierto en cualquier Banco particular u oficial, abrir cuentas corrientes con cualquier institución de crédito, con o sin provisión de fondos, dar fianzas, pedir carta de crédito, formular facturas, adquirir créditos comerciales, celebrar toda clase de contratos y cualquier acto de enajenación o administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad;
C) Adquirir o vender el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales o hacerse cargo del activo y pasivo de los mismos, siempre que tengan relación con los fines sociales;
D) Establecer casas de comercio o sucursales o agencias en la República Oriental del Uruguay o en el exterior;
E) Resolver sobre la emisión de acciones y establecer los plazos en que deban abonarse;
F) Crear los empleos que juzgue necesarios y acordar habilitaciones y gratificaciones en la forma que estime conveniente;
G) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad;
H) Nombrar gerentes o subgerentes y fijar su remuneración;
I) Conferir poderes generales o especiales, a cualquiera efectos, renovándolos o revocándolos cuando lo creyera conveniente;
J) Convocar las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias;
K) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad y el Balance General de las operaciones de la misma;
L) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta, de acuerdo con los estatutos;
Ll) Resolver las dudas que ocurran en la interpretación de estos estatutos y sobre sus funciones, dando cuenta a la Asamblea General para que acuerde lo que estime oportuno. Los acuerdos del Directorio en ese sentido, constituirán parte integrante de estos estatutos mientras la asamblea no resuelva nada en contrario.

Art. 22. El libramiento de cheques contra los Bancos —con o sin provisión de fondos— y cualesquiera otras operaciones de carácter bancario obligan a la Sociedad siempre que estuviesen suscritos por el Presidente o por dos Directores o por un Director y un apoderado con facultad expresa, todo eso, sin perjuicio de lo que decidiera especialmente el Directorio para el caso de nombramiento de Administradores o Gerentes de la Sociedad. Este régimen se aplicará igualmente en los casos de endosos, giros postales y demás operaciones análogas.

Art. 23. Habrá dos clases de Asambleas de accionistas: Ordinarias y Extraordinarias. Son Ordinarias aquellas que deben constituirse por expreso mandato de estos Estatutos en los términos y con los cometidos que ellos les asignan y Extraordinarias las que se convocan para considerar cualesquiera asuntos en cualquier momento, sometidos por el Directorio, por pedido del Síndico y o por el que en ese mismo sentido pudieran formularse por accionistas que representen por lo menos el 40 o|o del capital integrado, debiendo ser convocados por el Directorio, dentro de los 30 días de recibido el pedido.

Art. 24. La Asamblea General Ordinaria deberá reunirse dentro de los 90 días inmediatos siguientes al vencimiento de cada ejercicio comercial que se clausurará los días 31 de Diciembre de cada año.

El primer ejercicio vencerá el 31 de Diciembre de 1938. En esas Asambleas se someterá a consideración de los accionistas:

A) Memoria y balance anual con el informe del Síndico;
B) Reparto de utilidades;
C) La elección, cuando corresponda, de los miembros titulares que deberán integrar el Directorio en reemplazo de los salientes;
D) La elección de la persona que desempeñará las funciones de Síndico;
E) Todos los asuntos que les someta el Directorio o los que hayan sido propuestos por el Síndico o por socios que representen por lo menos el 40 o|o del capital integrado.

Los socios que deseen ejercitar esta facultad así como el Síndico, deberán presentar sus propósitos por escrito, durante los primeros días del mes de Enero.

Art. 25. La convocatoria de las Asambleas tanto las ordinarias como las Extraordinarias, se hará con diez días de antelación a la fecha de su celebración mediante avisos que se publicarán en el "Diario Oficial", no pudiendo ser menos de cinco el número de publicaciones que se hagan con tal objeto.

Art. 26. Los accionistas que deseen intervenir en las Asambleas deberán acreditar su calidad de tales, fehacientemente, ante la Secretaría de la Sociedad durante las horas de oficina, cinco días antes a la celebración de aquéllas.

Art. 27. Cada acción da derecho a un voto, no pudiendo cada persona representar más de seis votos, sea cual fuere el número de acciones de que pudiese disponer.

Art. 28. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias quedan constituídas regularmente para el cumplimiento de sus cometidos, siempre que el número de accionistas asistentes al acto represente, por lo menos, más de la mitad del capital integrado. Si no se obtuviere número suficiente en la primera convocatoria, se hará una segunda, con un intervalo no menor de diez días de la primera. Los accionistas concurrentes a la segunda reunión deciden válidamente, sea cual fuere su número y la importancia del capital representado, siempre que sus decisiones se contraigan estrictamente a las materias contenidas en la orden del día de la Asamblea primeramente convocada.

Art. 29. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias sólo podrán examinar y resolver los asuntos que determinen su convocatoria.

Art. 30. Se necesitará el voto conforme de las Asambleas Extraordinarias de socios que representen el 50 o|o del capital social integrado para resolver lo siguiente: primero, disolución anticipada de la Sociedad; segundo, prórroga de su duración; tercero, fusión con otra Sociedad; cuarto, reducción del capital social; quinto, aumento o reintegración del mismo capital; sexto, cambio de objeto de la Sociedad; séptimo, cualquier otra modificación del acto constitutivo o de las bases fundamentales de los Estatutos.

Del Síndico

Artículo 31. El contralor de la Sociedad queda delegado a un Síndico que será designado anualmente, pudiendo ser reelecto.

Art. 32. Son deberes y atribuciones del Síndico: primero, examinar los libros y documentos de la Sociedad y la marcha de la misma, siempre que lo juzgue conveniente, y, por lo menos, una vez al año; segundo, presentar a las Asambleas Ordinarias, un informe escrito sobre la contabilidad y balances anuales; tercero, convocar a la Asamblea Extraordinaria cuando omitiere hacerlo el Directorio; cuarto, asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones del Directorio y siempre que lo estime conveniente; quinto, verificar el cumplimiento de los Estatutos.

El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo que no perturbe la regularidad de la administración social.

La compensación que pueda corresponder al Síndico por su cometido será fijada por la Asamblea General Ordinaria.

Art. 33. En caso de vacancia del cargo o por licencia o enfermedad del titular, el Directorio designará quien haya de sustituirlo definitiva o temporalmente.

Balances, utilidades y compensaciones

Artículo 34. Al término de cada ejercicio económico el Directorio formulará un balance general del activo y del pasivo sociales, basándose en un inventario minucioso y completo y lo presentará a informe del Síndico conjuntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas y con la memoria relativa al estudio de los negocios de la Sociedad.

De todos estos documentos, al igual que del dictamen del Síndico se distribuirán copias con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea entre los accionistas conocidos y para aquellos que no lo fueren se dejará a su disposición ejemplares en

cantidad suficiente en las Oficinas de la Sociedad.

Art. 35. Sin perjuicio de las amortizaciones y fondos de reserva que el Directorio considere prudente establecer, la Asamblea podrá fijar porcentajes suplementarios a los mismos objetos y determinar asimismo las sumas que hayan de asignarse a los miembros del Directorio y al Síndico en compensación de sus servicios.

Las utilidades resultantes se distribuirán entre los accionistas.

Transitorias

Artículo 36. El primer Directorio se compondrá de la siguiente manera: Presidente: José Brunet; Vicepresidente: Enrique Picón Warnes; Secretario: Ceferino Rodríguez Abella.

Art. 37. Ejercerá las funciones de Síndico, hasta la renovación de autoridades en 1940, el doctor Raúl Jude.

Art. 38. Las personas que integran el primer Directorio, así como el Síndico, ejercerán sus funciones hasta la primera renovación que se efectuará dentro de los primeros noventa días del año 1940.

Art. 39. Queda encargado el señor José Brunet, para hacer ante las autoridades públicas las gestiones necesarias a la habilitación legal de la Sociedad "Mateo Brunet S. A. C.", estando facultado especialmente para aceptar las enmiendas que fueran exigidas siempre que las estimara fundadas.

Art. 40. Queda de cuenta y cargo de "Mateo Brunet S. A. C.", el contrato sobre marcas celebrado en el día de la fecha entre las señoritas Matilde Brunet, Ester Brunet y los señores José Brunet, Enrique Picón Warnes, Francisco López, Ceferino Rodríguez Abella y Luis C. Lamolle, como gestores de esa Sociedad y el señor José Brunet, en su carácter de propietario de aquéllas marcas.

Ese contrato será protocolizado en el registro del escribano don Ignacio Arcos Ferrand, pudiendo ser modificado en cualquier momento por acuerdo de las partes.

En este estado los comparecientes resuelven firmar el presente documento en signo de conformidad, cometiendo al señor José Brunet la tarea de su protocolización en el Registro del escribano don Ignacio Arcos Ferrand, quien deberá expedir las copias necesarias a los efectos de la regularización legal de la Sociedad que acaba de constituirse.

José Brunet. — E. Picón Warnes. — Matilde Brunet Bellmunt. — Esther Brunet. — C. Rodríguez Abella. — Luis C. Lamolle.

COPIA — Señor Ministro de Hacienda doctor César Charlone. — José Brunet, con domicilio en la casa de la calle Uruguay número 919, al señor Ministro expreso: Que según resulta de lo estatuído en el artículo 39 de las disposiciones transitorias correspondientes a los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Mateo Brunet, Sociedad Anónima Comercial", cuya copia acompaño, he sido autorizado para llevar a término todas las gestiones conducentes a la habilitación legal de la institución. Por lo tanto, solicito del señor Ministro que, cumplidas las disposiciones de estilo, se sirva: 1.o Aprobar los estatutos de "Mateo Brunet Sociedad Anónima Comercial; 2.o Conceder a esa institución la personería jurídica correspondiente. 1.er otrosí digo: Acompaño las copias correspondientes. 2.o otrosí digo: Pido que oportunamente se me entreguen los documentos que correspondan para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Mateo Brunet.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Señor Ministro: Los Estatutos de la Sociedad "Mateo Brunet, Sociedad Anónima Comercial", no contienen a juicio del suscrito, cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes correspondiendo por lo tanto su aprobación. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Octubre 27 de 1937. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Siendo lícitos los fines y objeto de la Sociedad nacional "Mateo Brunet, Sociedad Anónima Comercial" y no contrariando sus Estatutos nuestra legislación vigente, puede prestárseles aprobación y concederse a dicha entidad, de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio y en la forma de estilo, la personería jurídica que solicita y la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, declarándose que queda sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescrito por el artículo 4.o de la ley 2 de Junio de 1893 y a los efectos que el mismo determina y notificarse la resolución definitiva que se dicte a la Inspección General de Hacienda y Bancos para que tome la intervención que le compete y a la Dirección General de Impuestos Directos y oficiarse al Ministerio de Industrias y al de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, a fin de que cumplan los interesados con lo que previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones de conformidad con lo establecido por la resolución de 24 de Julio de 1922.—Montevideo, Octubre 28 de 1937. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Vista la solicitud presentada por la Sociedad "Mateo Brunet, Sociedad Anónima Comercial", a fin de que sean aprobados sus Estatutos y se le otorgue personería jurídica; atento a que son lícitos los fines de dicha Sociedad y que sus Estatutos en nada contrarían nuestras disposiciones vigentes al respecto; que funcionará con un capital de $ 1:000.000.00; de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos presentados por la Sociedad "Mateo Brunet, Sociedad Anónima Comercial" y reconocerle personería jurídica, con la condición de quedar sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por la naturaleza de los actos que realice. Atento a lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se encomienda a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor de las demás disposiciones en vigencia. Las publicaciones se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese y archívese. — TERRA. — CESAR CHARLONE. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno — José Brunet, por la Sociedad "Mateo Brunet, Sociedad Anónima Comercial", constituyendo domicilio en la casa de la calle Uruguay número 919, al señor Juez expreso: Que como resulta del testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo ha aprobado los Estatutos de "Mateo Brunet, Sociedad Anónima Comercial", otorgándole la personería jurídica correspondiente. Que por el artículo 39 de estos Estatutos he sido facultado para realizar todas las diligencias necesarias a la regularización legal de la Sociedad que permitan el funcionamiento de la misma. Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 407 del Código de Comercio, comparezco ante el señor Juez solicitando: 1.o Que se digne disponer lo pertinente a la inscripción y publicación que determina el referido precepto; y 2.o Que se decrete la inscripción en la matrícula de comerciantes, en las condiciones de estilo, haciéndose, oportunamente, la devolución de los recaudos presentados. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — José Brunet.

N.o 12153. — Montevideo, Noviembre 13 de 1937. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Artecona.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 6204. — Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones solicitadas en el escrito en vista. — Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — Ernesto Mautone.

N.o 12470. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Vistos por lo que resulta de autos, decrétanse las inscripciones pedidas; dése certificado, publíquese por la prensa; tasadas y satisfechas las costas, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Artecona.

Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — De acuerdo con el auto que antecede y con el número 24 del folio 188 al 200 del libro número 12 de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Figares.

Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a 20 de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$ 350.00 11986.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma: Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

(Acuerdo número 1904): En Montevideo, a veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Juan Aguirre y González, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani y don Mariano Pereira Núñez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Oficina de Tasación de Costas de 1.er turno. Oficial 1.o, al Oficial 2.o don Angel Miguel Metallo, y Oficial 2.o, a don Eduardo Garcao.

Oficina de Tasación de Costas de 2.o turno. Auxiliar, a don César Scapino.

Departamento de Florida. Juez del 2.o distrito de la 1.a sección, a don Modesto Fresia.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. —Aguirre y González.—Méndez del Marco. — Guani. — Pereira Núñez. — Hamlet Reyes, Secretario.

Señores Ministros doctores don Juan Aguirre y González, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Mariano Pereira Núñez.

Día 29 de Noviembre de 1937

Relación de los asuntos tratados en acuerdo celebrado con esta fecha:

Trámite administratio — Secretaría de la Corporación, cuentas. Oficina de Protocolos, exposición sobre revisación de los protocolos de escribanos de campaña. Juzgado Letrado de Flores, certificados de protocolos. Durazno, escribano don Narciso Machado Sanz, revisación de su protocolo (año 1936). Crimen 1.er turno, Contador Rodrigo Sánchez cobro de honorarios. Decaro Constantino con Juez del 1.er distrito de la 23.a sección de Montevideo, denuncia. San José, escribano Oscar Arenas Cornú, revisación de su protocolo (año 1936). Un pedido de extradición. Albano Primitivo Luis, Rezzano, Gerónimo M., jubilaciones. Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno señor Viñas. Juez de Paz de la 7.a sección de Rocha. Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja. Encargado del Despacho del Juzgado Letrado de San José señor Canti. Oficial 1.o del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o turno, señor Espínola. Actuario Adjunto del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 1.er turno. Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno señor Serra Tur. Juez de Paz de la 6.a sección de Tacuarembó. Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado de Rocha, señor Bossi, licencias. Borche Juan A., título de procurador. Larrea Rodolfo H., título de procurador. Juzgado Letrado de Flores, cuentas. José H Miller, Juez del 7.o distrito de la 10.a sección de la Capital, denuncia. Rivera, eleva testimonio en una denuncia contra el Juez de Paz de la 3.a sección. Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, gastos de oficina. Juez de Paz de la 6.a sección de la Capital, exposición. Corte Electoral, antecedentes sobre una denuncia. Marin Sánchez José A. con Andrés Macchitelli, denuncia. Juzgados Letrados de Maldonado y Canelones, certificados de protocolos. Juzgados Letrados del interior, Tasadores de Costas para el año 1938. Río Negro, Juez Letrado contra el de Paz de la 10.a sección, denuncia. Presidencia de la República, denuncia contra el Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones. Juez Letrado de 1.a Instancia de Tacuarembó, 5 días de licencia, a regir desde el 30 del corriente, encargando del despacho a funcionario de igual categoría de Rivera. Auxiliar 2.o de la Suprema Corte de Justicia, 15 días de licencia. Colonia, Luis Morales, cuentas. Soriano, Pedro Aguerre contra los Jueces del 1.er distrito y de Paz de la 11.a sección, denuncia. Auxiliar del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno, señorita D'Alto, 6 días, prórroga de licencia.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 11. Interlocutorias, 9.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 20.

Asuntos contenciosos — Trámite — Contienda de competencia en autos por contrabando. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Walter E. Baethgen. Nunes Ribeiro Fidencio contra Américo Olivera Luna. Gerardo Gendán contra Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Enrique Arboleya contra Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Secretaría — Movimiento habido—Oficios librados, 14. Telegramas, 5. Mensajes, 3. Cuadernos de protocolos revisados, 11. Rubricados, 17. Legalizaciones de firmas de escribanos. 6. Relaciones quincenales de escribanos recibidas, 95. — José M. Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno.

Día 24 de Noviembre de 1937

Trámite. — Municipio de Montevideo contra Enrique Escardó de la Torre. Municipio de Montevideo contra Filomena Serrés de Vidal y otros. Municipio de Montevideo contra Bartolomé Ornezábal y otros. Municipio de Montevideo contra Pilar Fontanals de Laurito y otros. Municipio de Montevideo contra Juan Francisco Marín. Municipio de Montevideo contra Emilio Leandri. Municipio de Montevideo contra Dante Paracampo. Municipio de Montevideo contra Armando Rodríguez de Riveiro. Municipio de Montevideo contra Elías Bogliolo (números 2 y 3). Municipio de Montevideo contra Manuel Olivera. Municipio de Montevidoe contra Carlos Bayne. Municipio de Montevideo contra Enrique León Varela. Municipio de Montevideo contra Julio Domingo Laguna. Municipio de Montevideo contra Francisco Tarsitano. Municipio de Montevideo contra J. Santana Suárez. Municipio de Montevideo contra Julio César Casco. Municipio de Montevideo contra Braulio Palena. Municipio de Montevideo contra Juan A. Scarone. Municipio de Montevideo contra Santiago Amato (números 1, 2 y 3). Municipio de Montevideo contra Ricardo Yanicelli. Municipio de Montevideo contra Antonio María Casati. Municipio de Montevideo contra Benvenuto Zaroni. Municipio de Montevidoe contra Virginia Méndez Pererira. Municipio de Montevideo contra Alberto Heber Uriarte. Municipio de Montevideo contra Manuel Cúneo. Municipio de Montevideo contra Pedro Oyenard. Municipio de Montevideo contra Propietario de Inm. P. M. 40.883. Municipio de Montevideo contra Mercedes A. de Caravia. Municipio de Montevideo contra Moisés Sankowsky. Municipio de Montevideo contra Alejandro López. Fisco contra Sucesión Angel (po. contra Sucesión María Julia Bru... Saavedra. contra Gabriel Arces. contra Nicolás Caruso. contra Cándido Culla y otros contra Francisco M. García y otros. contra Manuel Angeris. contra Nicolás Naso. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Juan Cazenave. contra Castro y Cía. contra B. Capurro y Cía. contra Luis Carlos Chiesa. contra A. Caramella y Cía. Exhorto número 6537 del Juzgado de Instrucción de Tercer Turno. Margarita Furtado de Vargas y otra. Pensión. Banco de Seguros del Estado contra Romeo Mallarini y otros. Celbina Farías de López contra el Estado. Olegario Wins contra Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Manuel de la Fuente contra Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Chiancone y Cía. contra El Fisco. Compañía de Productos Agrícolas y otro contra Administración General de Puertos. W. Diez Abella contra El Estado. El Estado contra Sucesión Doussinague. Juan Blanco Fernández contra Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Interlocutorias. — Municipio de Montevideo contra Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay; contra Luis Ardinghi; contra Gincaré; contra Miguel Gumaré; contra Miguel Améndola; contra José María Sosa; contra Alfredo Paperán Costa.

Definitivas. — Fisco y Leandro Echeto contra Ventura Sención y otros. Municipio de Montevideo contra Jacobo Gómez. — C. Büsch Buero, Actuario.